TOMO 196 Montevideo, Martes 7 de Setiembre de 1954 Núm. 14319

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se incluyen determinados botones en el régimen aduanero de cuenta abierta.

2

Decreto. Se incluyen los andamios metálicos (caños y grampas) en la nómina de importación de tercera categoría, y se les fija tratamiento cambiario.

3

Resolución. Se da posesión del cargo a un Director del Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

4

Ley. Se instituye el Beneficio Especial de Retiro para los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

5

Ley. Se da un régimen jubilatorio especial para el personal de compartimientos de máquinas o calderas de barcos de bandera nacional y para maquinistas, fogoneros, etc., de Ferrocarriles, Usinas Eléctricas y otras dependencias públicas.

6

Ley. Se autoriza la emisión de una Deuda para la expropiación de los Registros de Hipotecas y se modifica la fecha de entrada en vigencia de una escala de derechos.

7

Decreto. Se dispone que la Asociación Uruguaya de Football rinda cuenta a la Comisión Nacional de Educación Física de la subvención que le otorgó la ley 12.123.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un Miembro de la Comisión Asesora de Adquisición de Obras y se le sustituye.

9

Resolución. Se autoriza el arrendamiento de un local para sede del Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

10

Resolución. Se aprueba la distribución de un rubro de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Industrias y Trabajo

11

Decreto. Se suspende una disposición referente a la aplicación de un plan de distribución de azúcar y se acuerda nuevo plazo para confeccionario.

12

Resolución. Se rectifican unos nombramientos de Inspector de 1.a clase y de Oficial 4.o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

13

Resolución. Se concede patente de invención para "Sistema de mecanismo de contrapeso para ejes giratorios de cortinas de enrollar, toldos, etc.".

Legislación Laboral

14

Decreto. Se incluyen los talleres de grabado, tallado, decorado, pintura y lustrado de artículos de vidrio, terminados, semiterminados o en elaboración en la jurisdicción del Consejo de Salarios del Grupo 11-B.

15

Decreto. Se desglosa de la jurisdicción del Consejo de Salarios para la Construcción de Maldonado, un establecimiento industrial de San Rafael.

16

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Miembro del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Maldonado.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se incluyen determinados botones en el régimen aduanero de cuenta abierta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1954. (Carp. 1360|949|A-5)

Visto: La gestión de la Cámara de Industrias solicitando se declare a los botones comprendidos en la Posición número 981 de la Sección Tienda y Mercería de la Tarifa de Aduanas en el régimen de Contralor Obligatorio a que se refiere el artículo 38, parágrafo 2.o de la ley Nº 10.257;

Considerando: Que a los fines de reprimir el contrabando del citado artículo, es conveniente su inclusión entre los productos sujetos al régimen de cuenta abierta;

Atento a lo establecido en los artículos 23 a 34 de la ley Nº 8.935 de 5 de enero de 1933 y artículo 38 del decreto-ley Nº 10.257 de 23 de octubre de 1942,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyense los botones comprendidos en la posición Nº 981 de la Sección Tienda y Mercería de la Tarifa de Aduanas entre los artículos sujetos al régimen de cuenta abierta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se incluyen los andamios metálicos (caños y grampas) en la nómina de importación de tercera categoría, y se les fija tratamiento cambiario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1954. (Carp. 865|952|A-57)

Vistos: Estos antecedentes, relativos a la inclusión de los andamios desmontables (caños y grampas), en la denominada lista de tercera categoría de importaciones.

Resultando: El informe técnico de la Dirección de Industrias evidencia la capacidad de la industria nacional para abastecer estos artículos en cantidad y calidad suficiente para atender el consumo.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947, 21 de agosto de 1951 y 22 de setiembre de 1952.

Considerando: Los organismos asesores coinciden en la conveniencia de acceder a la inclusión de los mismos en tercera categoría.

Con lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la inclusión en la nómina de tercera categoría de importaciones a los andamios metálicos desmontables (caños y grampas).

Las importaciones aludidas se negociarán al tipo de dos pesos cuarenta y cinco centésimos por dólar ($ 2.45) o sus equivalencias en las demás monedas.

Art. 2º Modifícase el artículo 1º del decreto de 22 de setiembre de 1952, que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 1º Inclúyese en la nómina de primera categoría de importaciones a las plataformas desmontables de aluminio.

Estas importaciones se negociarán al tipo de un peso noventa centésimos el dólar y sus equivalencia en las demás monedas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario interino.

8

Resolución. Se da posesión del cargo a un Director del Banco de Seguros del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Vacante el cargo de Director en el Banco de Seguros del Estado.

Atento a que ha transcurrido el plazo previsto por el artículo 187 de la Constitución de la República, sin que se haya formulado observación alguna,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dar posesión del cargo mencionado al Dr. Juan Darío Silva.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se instituye el beneficio Especial de Retiro para los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º La Caja de Jubilaciones Bancarias constituirá con los recursos que al efecto se crean por esta ley, un Fondo de Retiro; y, con cargo al mismo, se abonará a sus afiliados cuando se jubilen, así como a los derecho-habientes de los que fallezcan en actividad, las compensaciones que se fijan en los artículos siguientes con arreglo a lo que en ellos se establece.

Art. 2º Tendrán derecho a la compensación de retiro los afiliados que adquieran derecho a jubilación, al acogerse a ésta

Art. 3º La compensación de retiro consistirá en una cantidad igual a tantas veces el promedio mensual del sueldo o jornal del último año de actividad, como años de servicios reconocidos tenga el beneficiario, hasta treinta sueldos y con un máximo de veinte mil pesos.

Art. 4º Cuando el afiliado compute, a los efectos de esta compensación, servicios amparados por leyes de otras Cajas que tengan establecido Fondo de Retiro o beneficio análogo, dichas Cajas deberán traspasar los aportes que por ese concepto y con relación al afiliado, hubieran percibido, más los intereses capitalizados.

Art. 5º La compensación de retiro se otorgará por una sola vez, y aquellos afiliados que hubieren percibido un beneficio similar de otras Cajas, o de las instituciones a que hubieran pertenecido, o que reingresen a la actividad bancaria después de haber obtenido el retiro que se establece en esta ley, solamente tendrán derecho a percibir las diferencias que les pudieran corresponder, de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 3.o.

Art. 6º Los afiliados que reingresen a la actividad bancaria con posterioridad a la vigencia de esta ley y no hubieran percibido la compensación de retiro, podrán obtenerlá si se mantienen en actituvidad por un período mínimo de tres años.

El período de reingreso establecido en el inciso anterior no regirá para el caso de fallecimiento del afiliado, a los efectos del otorgamiento de beneficio a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 7º Cuando fallezca un afiliado activo contando con un mínimo de diez años de servicios reconocidos, se abonará una compensación equivalente al beneficio de retiro establecido en el artículo 3º, a favor de sus causahabientes con derecho a pensión, conforme a los normas establecidas en los artículos 24 y siguientes del decreto-ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943 y sus modificaciones.

La partición del monto de esta compensación se hará de acuerdo a las normas establecidas para la división de la pensión a otorgarse.

Al fallecimiento de un afiliado activo que contare con menos de diez años de servicios bancarios efectivos, se le entregará a los causahabientes indicados en el inciso 1º los aportes personales efectuados por aquél sin intereses.

Art. 8º El fondo de retiro será constituído con los siguientes recursos:

A) Con el 2 ½ % sobre los sueldos y jornales del personal de las instituciones afiliados que éstas abonarán mensualmente en la forma dispuesta por el artículo 9º del decreto-ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943.

B) Con el aporte de los sueldos y jornales de los afiliados activos, de acuerdo con la siguiente escala, según los servicios reconocidos o denunciados.

Hasta los diez años, el uno y medio por ciento (1 ½ %); más de diez hasta quince, el dos por ciento (2 %); más de quince años hasta veinte, el dos y medio por ciento (2 ½ %); más de veinte años hasta veinticinco, el tres por ciento (3 %); más de veinticinco años hasta treinta, el tres y medio por ciento (3 ½ %); más de treinta años hasta treinta y cinco, el cuatro por ciento (4 %); más de treinta y cinco años, el cuatro y medio por ciento (4 ½ %).

Los años de servicios se computarán al 1º de enero de cada año a los efectos dispuestos por esta ley.

C) Con los intereses o rendimientos que se obtengan con la inversión de los dineros del Fondo.

Art. 9º Todos los afiliados o sus causahabientes, que perciban compensación de retiro, deberán completar diez años de aportes al Fondo.

Cuando corresponda, los descuentos se efectuarán sobre la jubilación o pensión.

Art. 10 Los beneficios que se establecen es esta ley serán atendidos exclusivamente con los recursos proporcionados por la misma, que ingresarán al Fondo Común de la Caja de Jubilaciones Bancarias en cuenta aparte, y serán colocados y administrados por ella de acuerdo con su ley orgánica.

Art. 11. La Caja de Jubilaciones Bancarias practicará una avaluación del Fondo de Retiro, en las ocasiones determinadas por el artículo 52 del decreto-ley N.o 10.331, con el objeto de conocer su estado financiero y fijar —con aprobación del Poder Ejecutivo— los aumentos que correspondan a los beneficios que se establecen por la presente ley.

Art. 12 Todos los beneficios previstos en esta ley, comenzarán a hacerse efectivos a los tres años de vigencia de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 13 Los afiliados comprendidos en el artículo 2º, que se hayan jubilado o se jubilen desde el 1.o de enero de 1953 hasta la terminación del plazo suspensivo fijado en el artículo anterior, o sus causahabientes, en caso de fallecimiento, tendrán derecho a la compensación de retiro, debiéndose pagar las contribuciones que correspondan (artículos 8.o y 9.o).

Durante el período establecido en el artículo 12, la Caja podrá hacer adelantos a cuenta de la compensación de retiro o pagarla integramente, siempre que las disponibilidades del Fondo lo permitan.

Art. 14. Las compensaciones de retiro, así como las que

correspondan a los derechohabientes de los afiliados en caso de fallecimiento, son inembargables, incedibles, y no están sujetas a gravamen o impuesto alguno.

Art. 15. Las instituciones que actualmente tengan organizados fondos o seguros de retiro, que aseguren a su personal beneficios similares o mayores de los previstos en los artículos precedentes, podrán optar por mantener su propio sistema con exclusión del de la Caja de Jubilaciones Bancarias, debiendo hacerlo saber a ésta, dentro de sesenta días a contar de la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

En tal caso, los actuales empleados y obreros de los organismos de que se trata, que individualmente prefieran el régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias, dispondrán de otros sesenta días para optar por el mismo, renunciando al del Banco a que pertenezcan. Los que ingresen con posterioridad a la vigencia de esta ley, tendrán el mismo derecho dentro del plazo de sesenta días a partir de su ingreso.

En los mismos términos del inciso anterior, podrán adherir al régimen de esta ley, los miembros de los Directorios de los Bancos del Estado, que tuvieren organizados sistemas propios, en las condiciones previstas en este artículo.

En los casos de afiliados que opten por el sistema de esta ley, tanto ellos como las instituciones estarán obligados al pago de las contribuciones que se fijan en el artículo 8º.

Si el futuro, cualesquiera de las instituciones comprendidas en el inciso 1.o de este artículo, dejara sin efecto su fondo o seguro de retiro propio deberá incorporarse al régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias y será de su cargo el pago de la totalidad de las contribuciones patronales y pesonales e intereses legales capitalizados, desde la vigencia de esta ley, o desde el ingreso del afiliado, si éste fuera posterior.

En todos los casos de opción previstos en este artículo, las instituciones y los afiliados que deseen acogerse al régimen que se instituye por esta ley, deberán manifestarlo expresamente, dentro de los plazos fijados.

Art. 16. El Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, tiene en la aplicación de esta ley las mismas facultades que las previstas en la administración de su ley Orgánica, y sus resoluciones estarán sometidas a los requisitos y recursos contenidos en los artículos 34, 35 y 36 del decreto-ley de 29 de enero de 1943.

Art. 17. Esta ley entrará en vigencia, a partir del día primero del mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 18. El Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias proyectará la reglamentación de la presente ley y la elevará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Art. 19. Declárase a los efectos dispuestos en el artículo 1º de la ley de 4 de diciembre de 1953, parte final, que los servicios base del cálculo referido en el mismo, son todos los servicios reconocidos computados.

Art. 20. En sustitución de la obligación establecida en el artículo 16 de la ley N.o 11.452, de 30 de junio de 1950 la Asociación de Bancarios del Uruguay deberá abonar los aportes patronales y personales, sin intereses, correspondientes a los servicios prestados a la misma por su actual personal, con anterioridad a su afiliación a la Caja de Jubilaciones Bancarias. Esta podrá otorgar facilidades para el pago.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 18 de agosto de 1954. (*).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Prevision social.

Montevideo, 27 de agosto de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 119ª Ses. 27 y 28 de noviembre de 1953 (D. O. 6 y 7 de abril de 1954).
C. R. 20ª Ses 5 de mayo de 1954 (D. O 3 de julio de 1954).
C. R. 47ª Ses. 15 de junio de 1954 (D. O. 14 de agosto de 1954).
C. S. 10ª Ses. 3 de mayo de 1954 (D. O. de 3 de agosto de 1954).
A. G. 18 de agosto de 1954.

5

Ley. Se da un régimen jubilatorio especial para el personal de compartimientos de máquinas o calderas de barcos de bandera nacional, y para maquinistas fogoneros, etc., de Ferrocarriles, Usinas Electricas y otras dependencias públicas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1º Los fogoneros, maquinistas, engrasadores y limpiadores que encerrados en compartimientos de máquinas o calderas, actúen en barcos de pabellón nacional, configurarán causal jubilatoria —cuando los últimos diez años hayan trabajado en ejercicio de esas funciones— por el cumplimiento del coeficiente setenta y cinco o por veinticinco años de servicios reconocidos.

Art. 2º Para la determinación del sueldo básico a los efectos jubilatorios y pensionarios —tratándose de las causales previstas en el artículo anterior— se tomará en cuenta el promedio de sueldos y viáticos percibidos durante el último año.

En los casos de imposibilidad permanente y absoluta a causa o en ocasión del trabajo se tomará —cualquiera sea el tiempo de servicios prestados— el último sueldo y viático salvo que convenga más al beneficiario el promedio del último año.

Cuando la imposibilidad no sea a causa o en ocasión del trabajo se aplicará, si el interesado tiene quince años reconocidos en esa actividad, el artículo 2º de la ley número 9.700.

Art. 3º Los beneficios de la presente ley alcanzan a los trabajadores amparados por el artículo 1.o de la ley Nº 9.700, de 17 de setiembre de 1937, sea cual sea la Caja a que se encuentren afiliados, y a los amparados por el artículo 1º de la ley Nº 10.937, de 15 de setiembre de 1947.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de agosto de 1954 (*).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Prvisión Social.

Montevideo, 27 de agosto de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Ley. Se autoriza la emisión de una Deuda para la expropiación de los Registros de Hipotecas y se modifica la fecha de entrada en vigencia de una escala de derechos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda que se denominará "Expropiación de los Registros de Hipotecas", por un monto de hasta tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) valor nominal, para cubrir el importe de la expropiación dispuesta en el artículo 144 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953. Dicha deuda devengará el interés del 5 % anual, con una amortización acumulativa del 1 %, cuyo servicio será atendido con el producto de los derechos inherentes a la gestión de dichas oficinas. Si el monto autorizado excediera del importe resultante de la expropiación, el remanente no será emitido y se cancelará de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2º Modifícase el artículo 146 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, estableciéndose que la escala de de-

---

(*) Discusión: C. R. 119ª Ses. 27 y 28 de noviembre de 1953. (D. O. 6 y 7 de abril de 1954).
C. S. 41ª Ses. 16 de agosto de 1954.

rechos a que se hace referencia en el mismo, entrará en vigor a partir del día en que el Estado tome posesión de los Registros de Hipotecas.
Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de agosto de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de agosto de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Decreto. Se dispone que la Asociación Uruguaya de Football rinda cuenta a la Comisión Nacional de Educación Física de la subvención que le otorgó la ley 12.123.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de agosto de 1954.

Vista la ley de 7 de julio próximo pasado, por la que se acuerda al a Asociación Uruguaya de Football, por una sola vez, en carácter de subvención la cantidad de pesos 200.000.00 para atender los gastos originados por la participación del Uruguay en el V Campeonato Mundial de ese deporte realizado en Suiza;
Atento a que procede reglamentar lo dispuesto en el artículo 3º de la misma, en cuanto establece que la institución beneficiaria deberá rendir cuenta de la suma votada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Asociación Uruguaya de Football rendirá cuenta de la suma que le otorgara a título de subvención la ley de 7 de julio próximo pasado, ante la Comisión Nacional de Educación Física, la que en oportunidad elevará los antecedentes relativos al Poder Ejecutivo acompañados de un informe circunstanciado de sus conclusiones.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un Miembro de la Comisión de Adquisición de Obras y se le sustituye

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de agosto de 1954.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Carmelo de Arzadum, del cargo de miembro de la Comisión Asesora de Adquisiciones de Obras,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Carmelo de Arzadum, como miembro de la Comisión Asesora de Adquisición de Obras y, a la vez, agradecer los servicios prestados durante su actuación en la misma.
2.o Nombrar para ocupar el expresado cargo a la señorita Amerys Bosco Gaibisso.
Comuníquese, y pase a la Comisión respectiva para su conocimiento, fecho vuelva y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

9

Resolución. Se autoriza el arrendamiento de un local para sede del Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de agosto de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de la Dirección del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, de que se le conceda autorización para alquilar un nuevo local que satisfaga las necesidades de esa Oficina, en virtud del cúmulo de nuevas tareas que se le acuerdan por la ley de 27 de abril próximo pasado.
Atento: que la sede del mismo debe estar ubicada dentro del perímetro de la Ciudad Vieja, por ser en esa zona donde se desarrollan con más intensidad las actividades que inciden en la labor de esa Oficina,
Atento: a que se ha encontrado el local que satisface plenamente las necesidades del servicio, que se encuentre ubicado en la calle Rincón Nº 422, y que insumiría un alquiler mensual de $ 700.00,
De acuerdo: con los informes favorables producidos, por la Dirección General de Registros, la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección del Registro General de Arrendamientos y Anticresis a que proceda a arrendar el local que servirá de nueva sede a sus Oficinas, ubicada en la calle Rincón Nº 422, 4º piso, por un alquiler mensual de setecientos pesos ($ 700.00), que se atenderá de la siguiente forma: A) cien pesos ($ 100.00), mensuales con cargo al rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 6.01; B) Seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales con cargo al artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, (ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo), de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 16 de junio próximo pasado.
2º Autorízase al Directorio del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, escribano Manuel J. Acosta y Lara, a subscribir en contrato respectivo.
3º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

10

Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de agosto de 1954.

Visto: la gestión de la Dirección General de Institutos Penales, solicitando aprobación a la distribución estructurada para el rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" del Item 6.22, Ejercicio 1954,

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aprobar el plan de distribución del rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" del Item 6.22, Ejercicio 1954, de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo a la siguiente discriminación:

		Anual
Jefe de Administración a cargo de la Tesorería	$	480.00
Subsecretario	"	420.00
Cobrador-Pagador	"	300.00
Encargado de movimiento de fondos del Establecimiento Penitenciario	"	240.00
Encargado de movimiento de fondos del Establecimiento de Detención	"	240.00

Cuerpo de Guardia Penitenciaria:

1 Jefe	"	3.360.00
4 Oficiales de 1.a a $ 2.800.00 c/u. .	"	11.520.00
2 Oficiales de 2.a a $ 2.640 c/u.	"	5.280.00
2 Oficiales de 3.a a $ 2.400.00 c/u. ..	"	4.800.00
10 Suboficiales de 1.a a $ 2.160.00 c/u.	"	21.600.00
9 Guardias de 1.a a $ 1.920.00 c/u. .	"	17.280.00
39 Guardias de 2.a a $ 1.800.00 c/u. .	"	70.200.00
240 Guardias de 3.a a $ 1.680.00 c/u. .	"	405.200.00
Imprevistos	"	1.500.00
Total anual	$	540.500.00

2º) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JUSTINO** ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Decreto. Se suspende una disposición referente a la aplicación de un plan de distribución de azúcar y se acuerda nuevo plazo para confeccionarlo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1954.

Vista la nota de la Comisión Honoraria del Azúcar, en la que gestiona se disponga la suspensión —por la zafra cañera de 1954,— del párrafo 2º del artículo 15 del decreto de 23 de diciembre de 1953, prorrogando la vigencia, del artículo 17 del precitado decreto para la zafra cañera del año azucarero 1954-55, en virtud de que las Compañías Agrícola e Industrial del Norte S. A. y Azucarera Artigas S. A., así lo han solicitado por entender que no puede supeditarse el pago de los fletes del azúcar, a que las Compañías ajusten sus ventas a un plan que no ha sido aún aprobado.

Resultando: I) Por el mencionado artículo 15, se cometió a la Comisión Honoraria citada, la elaboración de un plan de distribución de azúcar de producción nacional, a los efectos de abatir los gastos de fletes.

II) El artículo 16 del decreto en cuestión, otorgó a la Comisión Honoraria del Azúcar un plazo de noventa (90) días para elevar al Poder Ejecutivo el plan de que se trata, el que no fué formulado pese a haber vencido el término pertinente y la prórroga que al efecto se le otorgó por disposición de 6 de abril de 1954.

Considerando: Por, los antecedentes expuestos, podría suspenderse la vigencia del párrafo 2º del artículo 15 del decreto de 23 de diciembre de 1953, para la zafra cañera del corriente ejercicio, y a la vez reiterar al ya citado Organismo, la elevación al Poder Ejecutivo, del plan de referencia, acordándosele un nuevo plazo de hasta el 30 de octubre próximo, a efecto de que comience a regir para la próxima zafra de remolacha que se iniciará, presumiblemente, en el correr del mes de noviembre del año en curso.

De conformidad con lo informado por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese para la zafra cañera de 1954-1955 la vigencia del párrafo 2º del artículo 15 del decreto de 23 de diciembre de 1953.

Art. 2º Reitérase a la Comisión Honoraria del Azúcar, la elevación al Poder Ejecutivo, del plan de distribución del azúcar, de producción nacional, —a los efectos de abatir los gastos de fletes,— acordándoseles, a tal fin, un nuevo plazo hasta el 30 de octubre de 1954.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A.** GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

12

Resolución. Se rectifican unos nombramientos de Inspector de 1.a clase y de Oficial 4.o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de agosto de 1954.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el señor Yamandú Máximo Pouso Pombo, designado Oficial 4.o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios —con funciones inspectivas en la Inspección General, sueldo de $ 240 mensuales y un viático de $ 50 también mensuales— reclama contra los nombramientos de Bernabé I. Travieso Rodríguez y Fredi J. Tournaben Flores para Inspectores de 1.a con sueldo de $ 340.00 mensuales, aquel con función de Recibidor en Frigoríficos y éste con función de Fiscal en Puertos, por la cual recibe, además (el último) un viático de $ 10 diarios por descargos y $ 6.00 diarios por depósitos fiscales;

Resultando: que estos cargos y sueldos son los que tienen con arreglo al Presupuesto promulgado el 27 de marzo de 1953. Antes, desde su ingreso a esta Dependencia del Estado, fueron auxiliares eventuales Pouso Pombo y Tournaben Flores (fs. 8 y 12) y Auxiliar contratado Travieso Rodríguez (fs. 10): según los puntajes de antigüedad que constan en sus Planillas Personales, el reclamante, Pouso Pombo, tiene 607.2/30 puntos (fs. 7), Travieso Rodríguez 304 puntos (fs. 9) y Tournaben Flores 255.24/30 puntos (fs. 11) puntos que también constan a fs. 5 vta.;

Considerando: que, con arreglo a estos datos, el reclamante posee mucho más antigüedad en la Administración Pública, en la Oficina y en el cargo de Auxiliar que los otros dos, y como tiene más del doble de los puntos de Tournaben Flores, éste no podría ni siquiera aspirar a disputarle el ascenso en concurso de méritos o de oposición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.o del Estatuto del Funcionario; y desde que el reclamante tiene idoneidad para desempeñar el cargo conferido a Tournaben Flores, debe ser preferido a éste para el cargo a que fué llevado;

Considerando: que en cuanto a su situación frente a Travieso Rodríguez, cabría la disputa del puesto concedido a éste, en concurso de méritos o de oposición, pues éste pasa del 50 o/o de los puntos del reclamante; pero no se podría llegar al planteamiento de esa situación dado que Tournaben Flores no tiene derecho a competirlo en el ascenso que le reclama;

Con: lo dictaminado por el Consejo Directivo del Estatuto del Funcionario y lo informado por la Comisión Interventora del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y

Atento: a lo dispuesto en el Decreto-Ley del Estatuto del Funcionario de 13 de febrero de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Hacer lugar el reclamo del Sr. Yamandú Máximo Pouso Pombo, Oficial 4.o del Consejo Nacional de Subsistencias y contralor de Precios (sueldo $ 240.00 mensuales) contra el señor Fredi J. Tournaben Flores, Inspector de 1.ra Clase de dicho Consejo (sueldo $ 340.00 mensuales), y nombrar en consecuencia Inspector de 1.a Clase al Sr. Yamandú Máximo Pouso Pombo y para el cargo que deja éste de Oficial 4.o, el señor Fredi J. Tournaben Flores.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Comisión Interventora del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario interino.

13

Resolución. Se concede patente de invención para "Sistema de mecanismo de contrapeso para ejes giratorios de cortinas de enrollar, toldos, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1954.

Vista la solicitud de patente de invención, acta Nº 5.985 formulada por los señores Salvador Barrios y Pascual Barrios Merce, de Montevideo, para "Sistema de mecanismo de contrapeso para ejes giratorios de cortinas de enrollar, toldos, telones y elementos similares";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena, limitada a su conjunto, las exigencias contenidas en el artículo 2º de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Con la opinión favorable de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención, a los señores Salvador Barrios y Pascual Barrios Merce, de Montevideo, para "Sistema de mecanismo de contrapeso para ejes giratorios de cortinas de enrollar, toldos, telones y elementos similares", con la aclaración de que la patente amparará sólo al conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 6, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a lo sefectos que correspondan.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se incluyen los talleres de grabado, tallado, decorado, pintura y lustrado de artículos de vidrio, terminados, semiterminados o en elaboración en la jurisdicción del Consejo de Salarios del Grupo 11-B.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, aconseja se incluya en el Consejo de Salarios del Grupo 11-B (Decreto de fecha 30 de junio de 1954), a los Talleres de grabado, tallado, decorado, pintura y lustrado de artículos de vidrio, terminados, semiterminados o en elaboración.

Atento: a lo establecido en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.º Inclúyese dentro de la nómina de establecimientos industriales que constituyen la competencia del Consejo de Salarios del Grupo 11-B (Decreto de fecha 30 de junio de 1954) a los siguientes: Talleres de grabado, tallado, decorado, pintura y lustrado de artículos de vidrio, terminados, semiterminados o en elaboración.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

15

Decreto. Se desglosa de la jurisdicción del Consejo de Salarios para la Construcción de Maldonado, un establecimiento industrial de San Rafael.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Visto: el convenio concertado entre la firma Alonso Pérez S. A. y su personal por el que se establecen categorías y salarios para el personal de la misma, con fecha de vigencia a la del decreto por el cual se desglosa la empresa del Consejo de Salarios para la Construcción de Maldonado.

Resultando: el Instituto Nacional del Trabajo, frente al Convenio y solicitud de desglose presentados informa respecto a la incidencia planteada a raíz de las tachas de candidatos obreros que recíprocamente han presentado los sindicatos interesados, lo que ocasionará una prolongada demora en la instalación del Consejo; que el Convenio viene a superar aquellas dificultades y que, atendiendo a la conveniencia de los trabajadores, y a la circunstancia de que no despoja al Poder Ejecutivo de la facultad de instituir un Consejo especial para la empresa u homologar tarifas análogas si los salarios convencionales resultasen bajos en relación a los que en el futuro establezca el Consejo de Salarios.

Considerando: las razones aportadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados inducen el Poder Ejecutivo a acceder a lo solicitado por las partes, ya que con ello se facilita la solución del problema del salario a un sector de trabajadores afectado a una actividad única dentro de la jurisdicción del Consejo, lo que favorece la solución peticionada;

Por tales consideraciones; y

Atento a lo prevenido por el artículo 6.º de la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.º A los efectos del cumplimiento del Convenio concertado el 17 de julio de 1954 entre la firma Alonso Pérez S. A., instalada en San Fafael, Departamento de Maldonado, y su personal desglósase del Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Maldonado, al referido establecimiento.

Art. 2.º Publíquese y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

16

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Miembro del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vistos y resultando que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 1954, se designó Miembro del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado, al señor César Máximo Maeso, pero se estableció, por error, el nombre de Antonio J. Maeso, por lo que procede la rectificación correspondiente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.º Declárase que el Miembro designado para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Maldonado con fecha 21 de julio ppdo., es el señor César Máximo Maeso, y no Antonio Maeso, como por error, se consignara en dicha resolución.

2.º Publíquese y comuníquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 19 y 24 de agosto de 1954.

702—Se autoriza a la Dirección General del Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes, la suma de $ 100.00 a favor del señor Luis Santiago Ferreira, por concepto de servicios prestados.

703—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes la partida de $ 75.00 a favor del señor Vicente Vázquez, por concepto de servicios prestados.

704—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes la partida de $ 60.00 a favor del señor Walter Cawen Bongiorno, por concepto de reemplazo del portero titular de la Sucursal Durazno.

705 y 706—Se designan varios funcionarios de la Dirección General de Catastro, para efectuar trabajos extraordinarios en la citada Oficina.

707—Se concede al Ingeniero de la Sección Centrales Térmicas de Montevideo (UTE), don Pablo Bañales Bottini, "pasaporte especial".

708—Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos, adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales de diversos productos destinados al consumo de las dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de mayo de 1954.

709—Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de dere-

chos adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales, de diversos productos destinados al consumo de las dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de junio de 1954.

710—Ministerio del Interior. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros y de todo impuesto nacional, de un equipo "Motorola", destinado a la Jefatura de Policía de Montevideo.

711—Ministerio del Interior. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros y de todo impuesto nacional de diversos artículos, con excepción de 4 máquinas de escribir, destinados a las Seccionales 13.a, 11.a y 16.a.

712—Dirección General de Aduanas. Decreto por el cual se modifica la redacción de la Nota 1 de las Notas Generales de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación.

713—Engraw Export And Import Company S. A. — Apruébase la reforma de su estatuto.

714—Compañía Sudamericana de Industrias Laneras (URLANA). — Apruébase la reforma de su estatuto.

715—Se autoriza la subasta del inmueble N.° 96 de la ciudad de San José, propiedad de la Sucesión de Eustaquio Reyes, por falta de pago de Contribución Inmobiliaria.

716—Compañía Industrial Algodonera Sociedad Anónima, (CIASA). — Apruébase su estatuto. Objeto: la instalación de hilanderías y de tejedurías de algodón y actividades relacionadas con el ramo textil. Capital: $ 2:000.000.

717—Novaseta S. A. — Apruébase el aumento de su capital.

718—Surex S. A. — Apruébase su estatuto. Objeto: comercialización e industrialización de operaciones, en especial la exportación de materias primas. Capital: $ 500.000.

719—Compañía Atlas S. A. — Apruébase la reforma de su estatuto.

720—Talleres El Gaucho. — Prórroga de plazo para la integración y suscripción de los mínimos legales de su capital.

721—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, entregue a los señores Josefa y Antonio María Fernández, la suma de $ 746.77 por concepto de depósitos paralizados.

722—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo la resolución a que hace referencia el número anterior.

723—Se autoriza a la Tesorería de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, entregue a la señora Rosa Carmen Corcoll de París, la cantidad de $ 274.98, por concepto de depósito paralizado.

724—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo la resolución del número anterior.

725—Se libra orden al Banco de la República para girar a la UNESCO, U$S 15.923.00 para pago de cuota para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por el Ejercicio 1954.

726—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, referente a la remisión del expediente relacionado con solicitud de informes a la Oficina de Ganancias Elevadas, por parte del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.° Turno, en autos "Julio C. Martínez contra Emilio Fontana S. A.".

727—Se autoriza el refuerzo por vía de trasposición del rubro 2.09 Gastos Generales de Oficina, del Item 4.04 Dirección General de Aduanas, en la cantidad de $ 20.000.00 a tomarse del rubro 5.02 "Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles".

728—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.° 423, la suma que a cada una corresponde dentro de la cantidad de pesos 6.455.36, por concepto de depósitos paralizados.

729—Decreto por el que se autoriza la inclusión en la nómina de 3.a categoría de importaciones, a los refrigeradores a absorción, con llama a kerosene de capacidad comprendida entre 190 y 210 decímetros cúbicos.

730—Decreto prorrogando hasta el 30 de junio de 1955, el plazo para que los tenedores de las deudas externas en libras esterlinas, expresen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la ley del 3 de enero de 1939.

731—Se nombra a la señorita Mildred Tello Hunter, Auxiliar 5.°, Categoría IV, Grado 1. en la Agencia de Rentas de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), dependencia de la Dirección General de Impuestos Directos.

732—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para efectuar por el sistema de administración directa las obras proyectadas en el edificio de la Chacra San Ildefonso, ubicada en el Departamento de Canelones por $ 16.627.60, y a librar la orden de pago.

La Secretaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 24 de agosto de 1954.

4588—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para llevar a cabo, por el sistema de "Administración", los trabajos atinentes a los accesos a la Escuela al Aire Libre de Canelones, estimadas en la suma de $ 963.00.

4589—Se aprueban las tarifas para impresos y encomiendas postales formuladas por la Administración de Ferrocarriles del Estado, de acuerdo a lo establecido en la resolución de su Directorio de fecha 3 de agosto de 1954.

4590—Se autoriza la inversión de la suma de $ 1.745.78 importe de los trabajos extraordinarios que se produjeron durante la ejecución de las obras de "Ramal de Ruta 7, Carretera Bañado de Medina, Paso de las Piedras, Paso de los Carros", consistentes en construcción de alcantarillas no previstas en el proyecto respectivo, cantidad que corresponde abonar a la Empresa Rodríguez y Mijalovich, contratista de las mismas, como ampliación de contrato.

4591—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública a la fracción de terreno propiedad del señor Bartolo Ferraro y Suc. Teresa Berruti de Ferraro, padrón 5989, necesaria para las obras de camino al Paso de Las Mulas desde 85 kilómetros 225.90 de Ruta Nº 45 a 2 kilómetros 545.03 de Ruta 79, y se aprueba la tasación practicada que asciende a $ 33.93.

4592—Idem, propiedad del señor Evaldo Hartfich, padrón Nº 1707. (parte) de Río Negro, necesaria para las obras de Ruta Nº 25, tramo: Young-Menafra, y se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 520.96.

4593—Se adjudica al señor Tomás Guarino. como ampliación del contrato celebrado con la Dirección de Vialidad y aprobado por resolución de 22 de junio de 1954, para el suministro de 5.000 m3. de tosca con destino a las reparaciones de la Ruta Nº 1, Carretera Montevideo-Colonia, entre kilómetros 37.625 y 39.325 el suministro de 2.750 m3. de tosca, al precio de dicho contrato de $ 6.70 el m3. o sea un importe de $ 18.425.00.

4594—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de Ruta Nº 57, tramo Trinidad-Cardona, trozo de 10k. 950 a 16k. 000 (Departamento de Flores), y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de las mismas señor Tomás Guarino, la garantía correspondiente.

4595—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de Obras Sanitarias del Estado de 19 de diciembre de 1952, relacionado con la autorización para adquirir de la firma Oscar Luis Lagreca del Departamento de Salto, 1.200 toneladas de leña por la suma total de $ 20.388.00, destinadas a la Usina de Salto.

4596—Se faculta a la Dirección de Hidrografía para ceder a la Administración de Puertos las chatas clapets H.F.5, H.F.9 y H.F.10, en las condiciones especificadas, destinadas a prestar servicios en los dragados junto al muelle de la UTE e Isla Libertad.

4597—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar por el sistema de "Administración Directa" las obras de reparaciones del edificio de la Comisaría de la 4.a sección "Paso Ataques" de Rivera, dentro de la suma de $ 7.826.88 en que han sido estimadas.

4598—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ampliación en el edificio de la Escuela Rural Nº 67 "Parada Olivera" (Departamento de Soriano) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Horacio Saenz, la garantía respectiva.

4599—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para encomendar a la firma Hijos de Juan Cernicchiaro la ejecución de las obras de acondicionamiento de las instalaciones sanitarias de las 76 viviendas que integran el barrio I-1 de Paysandú, por el importe líquido de $ 20.906.00, de acuerdo con el pedido de precios formulado a diversas firmas comerciales.

4600—Se establece una "parada de ómnibus" de los servicios interdepartamentales en el km. 23.050 de la Ruta Nº 6 (Departamento de Canelones).

4601—Se acepta la propuesta de la firma Isabelino Bentancour, presentada al 2.o llamado a licitación pública efectuado por el Departamento de Parques Nacionales para adquirir, por la suma de pesos 5.532.00, 461 pinos marítimos provenientes del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt.

4602—Se autoriza a la Dirección de Vialidad a planillar los jornales del personal (choferes) que se especifica, que se atenderá con cargo a la partida anual de conservación, ley Nº 10.589 de 23|12|944 artículo 59 "Conservación".

4603—Se resuelve que por la Contaduría General de la Nación se proceda a efectuar la liquidación de las diferencias de sueldo correspondientes, desde el 1º de mayo de 1953 al 30 de junio de 1954 al señor José Fermín Delgado de su cargo de Contramaestre $ 260.00 y el que ocupa de Patrón de Draga $ 300.00.

4604—Se acepta la propuesta de la firma Shell Mex Uruguay Ltda. para el suministro a la Dirección de Vialidad, de 35.000 kilogramos de emulsión Colas, por la suma total de $ 4.060.00 con destino al tratamiento bituminoso de las carreteras a su cargo.

4605 y 4606—Se resuelve que el Auxi-

liar 2º de la Dirección de Arquitectura señora Rosa Calabrese de Russo, pase a prestar servicios en "comisión" en las Oficinas Centrales de la Dirección de Vialidad, hasta nueva resolución.

4607—Se designa para ocupar el cargo de Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3, Partida 49, sueldo $ 180.00 de la Dirección de Hidrografía, a la señorita Adelina Barrios, actual Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3, Partida 74, sueldo $ 180.00 del Item 8.07.

4608—Se promueve al cargo de Capatal de 1.a de la Dirección de Vialidad con un jornal de $ 12.40, al actual Capataz de cuadrilla de la Regional Nº 3 señor Ignacio Toledo Arrieta en razón de las causales que se exponen.

4609—Se promueve al cargo de Oficial 1º (Jefe Administrativo de Regional), Categoría III, Grado 10, Partida 97, sueldo $ 300.00 de la Dirección de Vialidad, al señor José Cristóbal Sánchez, actual Oficial 3º, Categoría III, Grado 8.

4610—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Conductor de Fondos, Categoría III, Grado 10, Partida 65, sueldo pesos 300.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Doroteo Grajales.

4611—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Guardia Plantel Diesel, Categoría III, Grado 8, Partida 817, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Román Camejo.

4612—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el peón, Categoría IV, Grado 3, Partida 457 de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, señor Marcos Méndez.

4613—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Guardia del Plantel Vapor Categoría III, Grado 8, Partida 820 de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, señor Ricardo R. Rolando.

4614—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Encargado del Servicio Achar, Categoría IV, Grado 5, Partida 601 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Isabelino Otormín.

4615—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Remachador de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, señor Francisco Cáceres.

4616—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Durazno, para solventar los gastos de utilización de máquinas adquiridas por convenios. Contribución del Estado: $ 3.481.92.

4617—Idem, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Artigas, para solventar los gastos de funcionamiento de equipos adquiridos por convenios. Contribución: pesos 3.500.00.

4618—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Francisco Asdrúbal Gallo Cabrera, en calidad de aprendiz menor, con un jornal de $ 5.50 para los talleres de Colón.

4619—Se declara que la resolución de 21 de julio de 1954, debe entenderse promoviendo al señor Francisco Gallo al cargo de Capataz Especializado de 1.a de la Dirección de Vialidad, con un jornal de pesos 11.00.

4620—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para rescindir de la licitación pública en la ejecución de los trabajos que se especifican, a ejecutarse en las obras que se realizan en el edificio de la Casa de Gobierno, por el sistema de "Administración Directa", facultándola al mismo tiempo para contratar trabajos y adquirir materiales, mediante pedidos de precios, hasta la suma de $ 5.000.00.

4621—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 31 de agosto de 1954 por el Ayudante de Arquitecto de 1.a, Categoría II, Grado 12, Partida 15 de la Dirección de Arquitectura, señor Mario Carli.

4622—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954 por el Ayudante Técnico de 4.a, Categoría III, Grado 3 de la Dirección de Vialidad, señor Luis Acosta.

4623—Se acepta la renuncia presentada a partir del 31 de agosto de 1954 por el Oficial 1º, Categoría III, Grado 10, Partida 24 de la Dirección de Arquitectura señor Emilio Freire.

4624—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Patrón de 1.a, Categoría II, Grado 11, Partida 77 de la Dirección de Hidrografía, señor Antonio Francisco Conradi.

4625—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Marinero Categoría IV, Grado 5, Partida 91 de la Dirección de Hidrografía, señor Cándido Maximiano Grunullu Recoba.

4626 y 4627—Se resuelve que el Inspector de la Dirección de Vialidad, en funciones de Encargado del Distrito C. de la Regional Nº 7, señor Pablo E. Davit pase a ocupar la vivienda propiedad del Estado, ubicada en el km. 47.500 de la carretera a Colonia.

4628 al 4353-A—Se dirije nota a la Administración de Ferrocarriles del Estado solicitándole una información circunstanciada y completa sobre las denuncias contenidas en la nota de la Agrupación de Ferroviarios Administrativos de fecha 17 de marzo de 1954, que dió origen a las actuaciones que exponen.

4354 al 4551—Se designa para ocupar el cargo de Ingeniero Jefe de Regional, Categoría I, Grado 16, sueldo pesos 600.00, Partida 92 de la Dirección de Vialidad, al ingeniero Pedro Enrich Croccia; y para el cargo de Ingeniero Ayudante de Regional, Categoría I, Grado 14, Partida 93, sueldo $ 480.00 al ingeniero Nelson H. Calviño Gaibisso.

4552 al 4575—Se promueve a Auxiliar 1º, Categoría IV, Grado 5, sueldo pesos 200.00 de la Dirección de Vialidad, al señor Rivadavia Fagúndez Correa, actual Marinero, Categoría IV, Grado 5, sueldo $ 200.00 del Item 8.04.

4576 al 4584—Se promueve para un cargo de Auxiliar 2º, Categoría IV, Grado 4, sueldo $ 190.00 de la Dirección de Hidrografía, al señor José M. Lazzarini, actual Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3, sueldo $ 180.00.

4585 al 4628—Se adjudica a la firma José Castiglioni Hijo S. A., Santiago Juñen, Industria Papelera Uruguaya S. A., Flores y Cía. S. A., y Carlos Morlan, de acuerdo con el resultado del llamado a licitación pública efectuado por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas el suministro de artículos de escritorio y papelería, por la suma total de $ 3.654.47.

4629—Se modifica la parte dispositiva de la resolución de 3 de agosto de 1954 por la que se reforzaron varios rubros del Item 8.04 (Dirección de Hidrografía), por la suma de $ 465.000.00, fijándose en definitiva la suma total en $ 170.400.00 en razón de los motivos que se exponen.

4630—Se designa para ocupar dos cargos de Auxiliares 3.os, Categoría IV, Grado 3, Partida 49, sueldo $ 180.00 de la Dirección de Hidrografía a la señora María Carolina Mercader de Carnelli y señorita Mary Yolanda Morando Umpiérrez.

4630-A—Se acepta la propuesta presentada por el señor Hércules Carugati al primer llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad, para la ejecución por la suma de $ 975.037.73 de las obras de transformación del pavimento de la Ruta Nacional Nº 1, Carretera Montevideo-Colonia, entre las progresivas 39k. 325 y 54 km. (Departamento de San José), y se autoriza la inversión de $ 97.040.00 para "Imprevistos" de las mismas, y $ 43.040.00 en el pago de erogaciones a cargo directo del Estado.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento [illegible] días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias [illegible]



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

69ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Agosto 9 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DEL INTERIOR, DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO, Y DE DEFENSA NACIONAL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de los proyectos presentados 3
Texto de las exposiciones escritas 4
Inasistencias 5

CUESTIONES DE ORDEN

Asuntos entrados fuera de hora.

Trámite 8

Exhortación de pronto despacho.

Se hace con respecto al siguiente asunto:

Trabajadores Rurales. — (Asignaciones familiares) 7

Exposiciones autorizadas por la Cámara.

San José. — (Diferencias entre el Ejecutivo Comunal y la Junta Departamental). — Pedido del señor Representante Sierra Díaz para que se le autorice a hacer una exposición de 30 minutos en la sesión de mañana a fin de ocuparse de este asunto. — Se vota: Afirmativa 17

Exposiciones escritas.

Trámite 13

Integración de Comisiones.

Información de la Mesa 16

Idem 20

Licencias.

A los señores Representantes Buscarons Dotta, Serra y Valverde de Graña 15

Sesiones Extraordinarias.

Trabajadores Rurales. — (Asignaciones familiares). — Moción del señor Representante Ciompi para que se celebre una sesión extraordinaria el día 17, a la hora 16, para considerar este asunto. — Se vota: Afirmativa........ 7

Varias.

A) — **Tragedia Marítima originada por la encalladura del Pesquero "Isla de Flores".** — Manifestaciones de los señores Representantes Trianón, Terra Arocena, Arismendi, Carrere Sapriza, Ferrer Serra, Cardoso, Beltán (don Enrique), Puig, Malet, Vidal Zaglio, Schauricht, Terra, Blanco Acevedo, Abdala, Reyes de Ohaco, Lezama (don José León), Mussio, Rosa, Cartolano, Ubillos y Palomeque. — Se vota una moción de homenajes presentada por el señor Representante Terra Arocena, con agregados propuestos por los señores Representantes Carrere Sapriza y Rosa: Afirmativa. — Homenajes de la Cámara. — Moción del señor Representante Arismendi para que se llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que informe sobre este asunto. — Se vota: Negativa. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Mattos y Ferreiro Iraola. Texto de una moción del señor Representante Trianón para que se designe una Comisión Investigadora a fin de que investigue las razones de los defectos técnicos del salvataje. — La Mesa designa los integrantes de la Comisión Preinvestigadora. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Trianón, Brena, Carrere Sapriza, Mattos y Schauricht 9
— Exposición del señor Ministro de Defensa Nacional con intervenciones de los señores Representantes Beltrán (don Enrique), Ferrer Serra, Terra Arocena y Trianón... 10
— Prosigue y termina su exposición el señor Ministro de Defensa Nacional. — Manifestaciones de los señores Representantes Arismendi, Ferrer Serra y Silva. — Aclaración de la Mesa. — Moción del señor Representante Arismendi para que se llame a Sala a los señores Ministros de Defensa Nacional, de Hacienda y de Industrias y Trabajo a fin de que proporcionen informes sobre las causas que inciden en la tragedia. — Se vota: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Ferrer Serra 12

B) — **Fallecimiento del doctor Francisco Nicola Reyes y del señor Representante Guillermo Fernández.** — Notas de agradecimiento

envidas por las señoras Marita Brusco de Nicola Reyes y Amanda Lasrabe de Fernández. 14

C)—Comisión de Actividades Antinacionales. —(Reunión). — Solicitud del señor Representante Malet para que se le autorice a retirarse de Sala a fin de concurrir a una sesión de esta Comisión. — Se vota: Afirmativa 19

ORDEN DEL DIA

Presupuesto General. — (Autorización al Poder Ejecutivo para tomar del rubro 8.03.20. —Créditos Complementarios—, hasta $ 716.000.00. con diversos destinos). — (Modificaciones del Senado). — (Ver 29.a y 77.a sesiones del Tercer Período Ordinario y 25.a y 37.a sesiones del Cuarto Período).
Manifestaciones del señor Representante Cartolano 9

—Moción del señor Representante Cartolano para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa. — (Antecedentes: Repartido N.o 897, de agosto de 1954.
—Carpeta N.o 2288 de 1954. — Comisión de Presupuesto). — Se aprueban sin observación las modificaciones introducidas al proyecto por el Senado. — Sanción. — Comunicación en el día. (Pasa al Poder Ejecutivo). 14

Colonia Sánchez. (Florida). — Procedimientos policiales. — (Interpelación al señor Ministro del Interior). — (Antecedentes: Repartido N.o 871, de junio de 1954. — Carpeta N.o 2299 de 1954).
—Exposición del señor Representante Arismendi con intervención del señor Representante Malet.
—Exposición del señor Ministro del Interior con intervención del señor Representante Arismendi 15
—Prosigue su exposición el señor Ministro del Interior con intervenciones del señor Representante Arismendi. — (La Cámara queda sin número) 21

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, agosto 7 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 9 a las 16 horas, a fin de enterarse de los asuntos entrados y oír los informes del señor Ministro del Interior acerca de procedimientos policiales en el Departamento de Florida. — (Carpeta 2299|954). — Repartido 871.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, Rodolfo A. Delgado, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra,, Venancio Flores, Antonio Babito Barrios, Felipe Gaione, Raúl R. Gaudín, Gonzalo E. Gardil, Carmelo R. González, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Edgardo Buscarons Dotta, Salvador García Pintos, Miguel Serra y Emilia Valverde de Grafia.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos López Gutiérrez y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Norberto Caravia, Gustavo Castellanos, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Goncávez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Isidoro Leirana, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Pedro Tamón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 10).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:).

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara copia legalizada de notas de OSE, relacionadas con las siguientes adquisiciones:

Cámaras y cubiertas, a las firmas Funsa, Guarga Ltda. Recauchutadora de Neumáticos Ltda.

Repuestos para el motor y excitador que funciona en la Usina de "Aguas Corrientes", a la firma Electric Machinery Cº, de Estados Unidos.

Cloro líquido, a la firma Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra.

Una máquina de agujerear de pie y un equipo de soldar al arco eléctrico, a las firmas Evera S. A. y Maoli S. A.

Piezas de precisión para la reparación de medidores, a la firmas Cronus y Fono-Cine S. A.

Repuestos para una caldera de la Usina "Aguas Corrientes", a la firma Babcock y Wilcox Limited, de Inglaterra.

Repuestos para los aparatos que componen el sistema de cañerías del Plantel Vapor, en la Usina de "Aguas Corrientes", a la firma James Baldwin and Company Limited, de Inglaterra.

La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la inversión de $ 50.000 como contribución del Estado a los actos conmemorativos del 150º aniversario de la fundación de la Ciudad de Trinidad."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Ruiz Prinzo a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda, relacionado con la exportación a Estados Unidos de América de tres mil fardos de lana."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 4 de agosto.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto de ley sobre servidumbre gratuita de los inmuebles del Departamento de Montevideo para el establecimiento de los soportes necesarios a las líneas aéreas de Amdet.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto de la ley del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza a disponer el pago de la contribución del Gobierno Uruguayo a las Naciones Unidas, (Comando Unificado en Corea), con cargo al excedente de la Deuda Interna de Consolidación 1951-52, autorizada por ley de 5 de enero de 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Moreno, por el que se acuerda la reforma de oficio de las cédulas jubilatorias correspondientes a los Jueces de Paz y demás beneficiarios, de la disposición del artículo 9.º de la Ley N.o 11.850, de octubre 23 de 1946.

Del señor Representante Vasconcellos, por el que se agrega un inciso al artículo 2.o de la Ley N.o 11.988, de 14 de agosto de 1953, sobre el pago de montepíos por los maestros de enseñanza privada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"De los señores Representantes Arismendi y Pastorino, por el que se fija en 25 jornales la asignación de los trabajadores de la industria de la construcción".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Del señor Representante Solares, por el que se deroga el artículo 99 de la ley N.o 11.924, de marzo 27 de 1953, que creó un impuesto por cada valija o bulto de los pasajeros que entren o salgan del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante González al Ministerio de Obras Públicas, referente a la situación del personal de la cantera "Joaquín Suárez", de los Ferrocarriles del Estado.

Del mismo señor Representante al citado Ministerio, relacionada con el traslado de los talleres de la Administración de Ferrocarriles del Estado, de Empalme Olmos a Peñarol".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante Brena, referente a la detención de las obras del Hospital de San José y del Puesto de Socorro de Ecilda Paullier.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Serra, sobre situación de las carreteras y caminos de la República, especialmente la Ruta Nº 3".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La señora Marita Brusco de Nicola Reyes remite nota por la que agradece las palabras de pésame pronunciadas en la Cámara con motivo de la muerte de su esposo.

La señora Amanda Lassabe de Fernández remite nota por la que agradece las palabras pronunciadas en Cámara con motivo del fallecimiento de su esposo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leerán oportunamente.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "JUECES DE PAZ Y DE DISTRITO Y FUNCIONARIOS DE LOS JUZGADOS

Reforma de oficio de las cédulas jubilatorias

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los ex-Jueces de Paz y de Distrito, los exfuncionarios de esos juzgados y los causahabientes, a que se refiere el artículo 9º de la Ley N.o 10.850, de 23 de octubre de 1946, que no se hubieran acogido a los beneficios de dicho artículo, tendrán derecho al otorgamiento o reforma de la pasividad que les corresponda, debiendo abonar los montepíos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la referida Ley.

Art. 2º La reforma se realizará de oficio por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 9 de 1954.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene por objeto contemplar la actuación de beneficiarios de la Ley Nº 10.850, que por desconocimiento de la misma, no se acogieron a la referida Ley. Siendo un derecho que se les acordaba a meritorios exfuncionarios del Poder Judicial, el que suscribe considera más justo la reforma de oficio de las correspondientes cédulas jubilatorias, en vez de la apertura de un nuevo plazo similar al que les acordara la referida Ley lo que seguramente llevaría a la repetición de la actual situación.

Además y como fijación de mi posición personal respecto de este último problema, siempre he entendido conveniente la actuación de oficio cuando se conceden beneficios de reformas jubilatorias. Entiende el suscrito que es la única manera de evitar casos como los que trata de resolver la presente Ley, en que la ignorancia lleva a la realización de nuevos actos legislativos para contemplar los mismos problemas.

Montevideo, agosto 9 de 1954.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones".

B) "MAESTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA

Agrégase un inciso al artículo 2º de la Ley N.o 11.988 sobre el pago de montepíos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Agrégase al artículo 2.o de la Ley N.o 11.988, de 14 de agosto de 1953 el siguiente inciso:

El régimen contributivo correspondiente a las actividades desarrolladas por los maestros de enseñanza primaria, toda vez que ellas presenten características similares a las previstas por el artículo 4º de la Ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1941 con respecto a los trabajadores independientes, será el dispuesto para éstos por la misma norma.

Los montepíos devengados hasta la fecha de promulgación de la presente ley serán computados a la deuda de reintegros de los afiliados a quienes comprende.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 9 de 1954.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Nº 11.988, de 14 de agosto de 1953 necesita el complemento que surge del inciso aditivo que se propone para tener efectividad.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, estima que, conforme a la legislación vigente debe considerarlos patronos no obstante la singularidad de su actuación, el que actúe sin personal que los secunde ni local abierto al público, ni obligatoriedad de sacar patente de giro, etc. En consecuencia se les exige el cumplimiento total de los aportes patronales y los montepíos obreros, cuyo monto, sumados los reintegros, llega aproximadamente al veinticuatro por ciento del sueldo ficto respectivo.

Eso conduce a que en la casi totalidad de los casos los maestros privados no pueden cancelar esa deuda y no pueden ampararse en los hechos a los beneficios jubilatorios.

Dentro de nuestro sistema jubilatorio, a los efectos del régimen contributivo, el maestro privado debe quedar en condiciones similares a los trabajadores independientes. Como en el caso de éstos, habrán de ser los usuarios de sus servicios quienes satisfagan el aporte patronal correspondiente, porque él no recibe retribución que le permita solventarlo por sí mismo.

Montevideo, agosto 9 de 1954

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo.

C) — "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Fíjanse en veinticinco jornales la asignación de los obreros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en importe equivalente a 25 jornales de la escala de salarios vigente, la asignación mensual para todos los trabajadores de las distintas ramas de las industrias de la construcción.

A tal fin deberán computarse en la liquidación quincenal o mensual de jornales los días feriados y aquéllos en que no se haya trabajado por causas no imputables al obrero, siempre que justifique debidamente su presencia en las horas reglamentarias de entrada al trabajo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 agosto de 1954.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — **Enrique Pastorino**, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley está dirigido a extender para los trabajadores de la construcción dependientes de la actividad privada, los beneficios que ya disfrutan los obreros similares que trabajan por cuenta del Estado.

En numerosas ramas de las industrias de la construcción, se le hace sumamente difícil al obrero durante el invierno, completar las 25 jornadas de trabajo mensual, ya que al presentarse a las obras, deben retornar a sus hogares sin haber trabajado, con los consiguientes trastornos económicos que ello apareja.

Esto afecta particularmente a numerosos obreros de las ramas de albañilería, pavimento y saneamiento.

Con la iniciativa de ley que presentamos, repetimos que no innovamos sino que extendemos la implantación en la actividad privada, una justiciera disposición incluída en la ley del 27 de setiembre de 1950, que elevó las asignaciones a los funcionarios públicos, por la que se establece el equitativo principio de que los jornaleros, cuando por causas no imputables a su decisión, dejen de trabajar, tienen asegurados los salarios correspondientes a 25 jornadas de trabajo mensual.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Enrique Pastorino, Representante por Montevideo.

D) —"IMPUESTO A LAS VALIJAS O BULTOS DE PASAJEROS

Derógase el artículo 99 de la Ley N.o N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróguese el artículo 99 de la Ley N.o 11.924; de fecha 27 de marzo de 1953, por el que se establece un impuesto de treinta centésimos ($ 0.30), por cada valija o bulto de los pasajeros que entren o salgan del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 4 de 1954.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda la prensa de hoy, se ha hecho eco del anhelo de todos quienes trabajan por la intensificación de la Industria Turística Nacional, de que debe derogarse el gravamen a los bultos y valijas de los pasajeros que entran y salen del país, establecido en la última ley presupuestal.

Es un gravamen de muy reducido rendimiento que molesta a todos los que viajan, desde que en vez de ahorrarle dificultades a los viajeros se las crea, en momentos que deba atender una serie de trámites, ya sea en el aeropuerto o aduana con motivo de su movilización y la de sus familiares.

Nuestro país que ofrece perspectivas magníficas para su futuro turístico, por sus playas incomparables y clima benigno, debe plantear y realizar una propaganda sincronizada entre autoridades, prensa, radio y pueblo, para atraer al turista de otras tierras, que vendrán a vigorizar nuestra economía, pero para ello debemos crear una verdadera conciencia turística, como lo han hecho todos los países europeos, donde no se constata la vigencia de un gravamen tan antieconómico como el que refiere esta iniciativa.

Nos consta por lo demás, que tanto la Comisión Nacional de Turismo, como la Federación Uruguaya de Turismo se han dirigido a los Poderes Públicos reclamando la derogación del impuesto a los bultos, pues atenta contra el desarrollo de una buena política turística, que debe constituir uno de los objetivos principales de las autoridades públicas, creando condiciones más favorables que las actuales.

Entendemos que el proyecto de ley que presentamos, debe merecer rápida sanción, desde que la vigencia del citado gravamen perjudica el desarrollo de una industria llamada a constituir uno de nuestro mejores ingresos para aumentar la vida económica del país.

Montevideo, agosto 4 de 1954.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

4

(Texto de las exposiciones escritas):

A) — "Montevideo, agosto 4 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Años atrás se creó dentro de la Empresa Británica del Ferrocarril Central, una compañía comercial denominada "The Montevideo Trading Co." En el año 1942, la cantera de Joaquín Suárez que perteneciera al Ferrocarril, fué pasada a la referida Compañía. Se da como motivo de aquella medida la necesidad de vender el material en general al público, ya que el Ferrocarril Central no estaba autorizado a negociarlo. El personal de la Cantera, aunque siguió trabajando en idénticas condiciones, ha sido pasado oficialmente a The Montevideo Trading Co., firmando los formulario existentes en aquel entonces para ingresar a aquella empresa y conservando todos los beneficios que tenían como empleados del Ferrocarril. Hasta ha sido dirigido y atendido en todos los aspectos por la Administración del Ferrocarril. Aquella transferencia se hizo sin ninguna consulta al personal. Se ha dispuesto así por la superioridad, cumpliendo lo ordenado todos los funcionarios. Pero he aquí que en el año 1944, aproximadamente, se hizo el trueque de obreros, esta vez de la Trading al Ferrocarril, volviéndose después de algunos meses a lo de antes. Como estas transferencias se han hecho varias veces y en distintas épocas, ello afectó a unos 250 obreros. Es decir, algunos quedaron con la Trading dos años, otros tres y algunos cinco y seis años. Pero sucede que al hacerse el presupuesto de A. F. E. se ha pagado un peso por mes y por cada año de servicio a cada uno de los funcionarios, deduciendo de este los años de servicio ficticio de la Trading y descontando a todo el personal afectado, hasta setenta y dos pesos por año a los que figuraron en la Trading seis años y a otros menos. Lo peor es que estos descuentos los sufrirá el personal todos los años venideros. Este tratamiento es injusto ya que el funcionariado no se benefició en nada con aquellas transferencias. El personal de la cantera ha elevado una solicitud de reconsideración del asunto, pero ya han transcurrido seis meses, sin resultado alguno. Entiendo que el Directorio de A.F.E. debe otorgar preferente atención a este problema, siendo injusto que se perjudique en tal forma las modestas entradas mensuales de estos meritorios y esforzados trabajadores. En la esperanza, pues, de que los dirigentes del organismo citado den una pronta y justiciera solución a este planteamiento, solicito que la presente exposición sea cursada a la Administración de los Ferrocarriles del Estado. Sin otro motivo, saluda al señor Presidente muy atentamente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

B) — "Montevideo, agosto 4 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Desde hace cerca de dos años se moviliza la progresista población de Empalme Olmos (7ª Sección de Canelones) oponiéndose a una resolución del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que determina el traslado de los talleres a la localidad de Peñarol. Quienes conocen el centro poblado de Empalme Olmos, sus actividades sociales y culturales, su comercio, saben que todo gira en torno a los obreros y empleados del Ferrocarril. Prácticamente, de cumplirse la resolución citada, se borrará del mapa esta población. Se han realizado diversas gestiones infructuosas ante el Directorio de AFE. Delegaciones de empleados y obreros del Ferrocarril, comerciantes y personas vinculadas a las diversas actividades, Ediles y Legisladores, han hecho llegar en forma personal su protesta y disconformidad ante esta medida. En la actualidad, el personal viaja

diariamente a Peñarol, con los consiguientes trastornos y gastos. Ha llegado a mi conocimiento que la misma medida se pensaba adoptar con los talleres de Florida, es decir, trasladarlos a Peñarol, siendo luego desechada. Por lo tanto, entiendo debe hacerse lo mismo con los talleres de Empalme Olmos. Solicito que la presente exposición sea enviada a AFE a fin de que trate de rever dicha resolución, atendiendo al pedido y a la aspiración del vecindario y de los obreros de tan progresista zona del Departamento de Canelones. Saluda al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

G) — "Montevideo, agosto 4 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

En el mes de febrero de 1951, un violento ciclón que azotó la zona de Piedra Sola, en el Departamento de Paysandú, originó la voladura de los techos de algunas casas y la destrucción completa de muchas modestas viviendas de gente trabajadora del lugar, a la que hubo necesidad de recoger con sus familias y conducir —para alojar provisoriamente— a los establecimientos ganaderos más próximos. Esta humanitaria labor la llevó a cabo el Presidente de la Liga del Trabajo de Piedra Sola —afiliada a la Federación Rural del Uruguay— en compañía de varios vecinos del paraje, los que constituídos espontáneamente en comisión de auxilios, consiguieron también del Directorio de los Ferrocarriles Nacionales la cesión provisoria de casillas de madera desarmables en número suficiente para albergar en ellas, momentáneamente, a las personas que quedaron sin hogar ni amparo alguno. Impuesto el Gobierno de la época, por información precisa y circunstanciada del ex Jefe de Policía, señor Guidalli, del desastre acaecido, el Consejo de Ministros, a propuesta del señor Presidente de la República, acordó en su sesión del día 27 de febrero del expresado año, contribuir con la suma de cinco mil pesos, por partes iguales entre todos los Ministerios, a fin de solventar los gastos de restauración de las viviendas de los obreros y trabajadores perjudicados por el ciclón. Pero es el caso que, pese a la resolución gubernativa adoptada y al dilatado tiempo transcurrido —más de tres años— el dinero no ha llegado todavía a manos de la meritoria Comisión de vecinos. Las gestiones hechas en distintas oportunidades no han dado ningún resultado efectivo, y lo peor es que, según informes que posee la Liga del Trabajo de Piedra Sola, que me han sido trasmitidos, parece que por disposición del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social adoptada en los primeros meses del año 1952, se dejó todo sin efecto mandándose archivar las actuaciones. Cuesta creer, señor Presidente, que un Ministro, por sí y ante sí, se haya permitido revocar o dejar sin efecto una resolución del Consejo de Ministros en pleno; pero sea así o no sea, conviene que se aclaren las cosas, no sólo por lo que ello importa para el buen nombre o el buen crédito del Gobierno —que quedarían bastante mal parados si resultara cierta la versión que tiene aquella entidad rural— sino también porque la Liga del Trabajo de Piedra Sola, confiada en la promesa gubernativa y en la resolución oficial que se le comunicó, obtuvo dinero de terceros y comprometió fondos suyos, que tenían otro destino, en la rápida reconstrucción de las viviendas afectadas por el tornado. Lo que ocurre en este caso, juzgado así, con los informes o elementos de juicio que poseo, no es serio ni decoroso, y como Legislador y como Miembro del Partido político en cuyo nombre se gobierna, me interesa develar lo que haya al respecto porque entiendo que el proceder de los entes públicos debe ser siempre correcto y resplandeciente, sin manchas ni sombras que lo empañen. Pido, en consecuencia, que se pase la versión de estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, estimándole sus informes respecto de la cuestión enunciada. Saludo a usted muy atentamente.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:).

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión ordinaria del día 4".

Con licencia: De Angeli, Fabini, García Pintos, Serra y señora Valverde de Graña.
Con aviso: Astiazarán.
Sin aviso: Gasaniga, Leirana, Lorenzo y Losada, Macedo y Martins Marins.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 5

Constitución, Legislación General y Códigos

Con aviso: Beltrán (don Enrique).
Sin aviso: Ferreiro Iraola.

Instrucción Pública.

Sin aviso: Reyes de Ohaco y Gasaniga.
Con licencia: Valverde de Graña.

Fuera de hora: Ruiz Prinzo.

Presupuesto.

Con aviso: Verdier y Sarmiento.
Sin aviso: Ciompi, Goyenola y Leirana.

Legislación del Trabajo. — (Hora 16 y 30).

Con aviso: Rodríguez Correa, Brena y Buscarons Dotta.
Sin aviso: Beltrán (don Washington), y Triay.

Legislación del Trabajo. — (Hora 17).

Con aviso: Rodríguez Correa, Silva y Brena.
Sin aviso: Beltrán (don Washington) y Triay.

Obras Públicas, integrada.

Con aviso: Puig y Ruiz.
Sin aviso: Malet, Ferreiro Iraola, Rosa y Serra.

Fomento de la Producción, integrada.

Sin aviso: Bottinelli, Gardil, Lepro, Macedo, Martins Marins y Urrutia Serrato.

Con licencia: Gaudín.

Previsión Social.

Sin aviso: Bonilla García y Piffaretti.

Investigadora de Actividades Antinacionales.

Sin aviso: Cartolano y Lepro.

Asuntos Internacionales.

Sin aviso: Gilmet y Ferrer Serra.

Defensa Nacional.

Con aviso: Tamón y Trianón.

DIA 6

Especial para estudiar el Problema de la Vivienda.

Sin aviso: Parallada, Arismendi, Solares, Beltrán (don Enrique), Gasaniga, Roche, Ubillos, Trianón y Ferreiro Iraola.
Con licencia: Gaudín.

Especial para estudiar el Problema relacionado con los votos interdepartamentales; contralor de los fondos de los Partidos Políticos; Abaratamiento de las elecciones y disposiciones tendientes a hacer efectiva la obligatoriedad del voto.

Con aviso: Mussio y Trías Du Pré.
Sin aviso: Arismendi y Lorenzo y Losada".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para oir los informes del señor Ministro del Interior acerca de procedimientos policiales en el Departamento de Florida.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: todos los señores Diputados tienen en la mente y en el sentir todavía

el estado emocional con que han seguido las últimas etapas de los sucesos acaecidos en el Río de la Plata a partir del día viernes. Desde luego que esos hechos han tenido la virtud de poner de manifiesto que todavía en nuestro pueblo existe —aunque en determinados momentos no lo parezca— una sensibilidad que basta que sobre ella aletee un hecho de esta naturaleza, para que vibre intensamente.

Era mi propósito decir solamente unas palabras de homenaje a esos hombres de mar que tantas veces volvieron luego de sus rudas tareas a la tibieza y tranquilidad de sus hogares, y que hoy la fatalidad, con un cúmulo de circunstancias, ha hecho quedar en las inmediaciones del Banco Inglés; al igual que los dignísimos oficiales de nuestra Armada, que sabiendo que iban al sacrificio —y destaco esto— lo hicieron por su sentido de solidaridad absoluta con aquellos seres cuya vida pendía de un hilo, y en cumplimiento de su deber. Pero las publicaciones periodísticas hacen que mi intervención llegue más alla, y me plantee una interrogante que han de platearse todos los compañeros de Cámara.

El señor Ministro de Defensa Nacional anunció a un periodista que el Ministerio se vió obligado a valerse exclusivamente de sus solas fuerzas, porque en la Administración Nacional de Puertos había huelga. Las informaciones periodísticas son contradictorias, en el sentido de que el Presidente del SOYP expresa haber recurrido a las autoridades de la Administración Nacional de Puertos solicitando ayuda, y no habiendo encontrado eco en ella recurrió a la fuerzas de la Marina; y por su parte la Administración Nacional de Puertos niega haber recibido esa comunicación.

El hecho indudable, y lo grave de todo esto es que las cosas pudieron ser aún más trágicas, de mayores proporciones si se hubiera producido, por ejemplo, una colisión entre dos transatlánticos, en que hubiera estado en peligro la vida de quinientos o mil individuos.

Esto provoca la tristeza de ver que nuestros trabajadores del mar, los hombres que van confiados en que están defendidas sus vidas cuando navegan por nuestras costas, no cuentan a ese fin con el material necesario a cargo del Gobierno; no hay un solo puesto costero de salvataje desde el Chuy hasta Colonia, no hay una sola lancha de salvataje;...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...en condiciones, con motor blindado ni con ondas magnéticas.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—El hecho es que sin tener absolutamente ningún medio propio para defender a esos seres del peligro, se mandó, como dije, al sacrificio, a un grupo brillante de oficiales de la Marina, sabiendo que no tenían —por más coraje y corazón que pusieran— con qué defender esas vidas que estaban en peligro; ¡y ahí están las consecuencias!

Pido, señor Presidente, que estos hechos se investiguen, a los efectos de localizar dónde está la responsabilidad: si ella tiene su punto de partida en el Ministerio de Defensa Nacional, en la Administración Nacional de Puertos, o en ambos.

El país espera que esta rama del Poder Legislativo o la otra, pida que se aclare y se sepa quiénes son los responsables de estos hechos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone el nombramiento de una Comisión Investigadora?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase pasar por escrito a la Mesa la solicitud correspondiente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: al entrar a Sala me inscribí para hacer uso de la palabra con el propósito fundamental de que la Cámara rindiera un homenaje a los hombres caídos en ese doloroso suceso del Banco Inglés; creo que este debe ser nuestro primer pensamiento en estos momentos.

(Apoyados).

—Ha habido mangníficos ejemplos de heroísmo y dolorosísimas situaciones, de un alcance trágico que han conmovido a la opinión pública nacional.

Naturalmente, no puedo ser ajeno, como legislador, al problema planteado por el señor Diputado Trianón. Nosotros apoyaremos la iniciativa de una investigación; porque creemos que lo que ha sucedido en el Banco Inglés es una dolorosa sucesión de fracasos; y es imposible que no haya responsabilidades de defectos permanentes de organización, o de comando en el momento mismo de producirse el suceso.

Pero voy a poner el acento en el homenaje a los caídos: hay entre ellos jóvenes oficiales de nuestra Marina. El tiempo no me da para nombrarlos a todos, por lo que pediría que la Cámara votara la inclusión de sus nombres en la versión taquigráfica, no sólo de los muertos y desaparecidos, sino también de aquellos otros que haciendo un gran acto de heroísmo fueron en la última expedición salvadora, y tuvieron el éxito de salvar a los tres únicos sobrevivientes. Los nombres de estos ciudadanos y de estos integrantes de las Fuerzas Armadas deben quedar inscritos en las páginas oficiales de nuestra vida parlamentaria.

Hago moción, además, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a los caídos y envíe nota de condolencia a sus familias.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: al iniciarse la reunión me había inscrito en la Mesa para ocuparme de este asunto.

Estoy de acuerdo en que la Cámara rinda homenaje a los caídos. Creo que tanto los marineros como esos oficiales que han perdido sus propias vidas sabiendo que iban sin medios para atender eficientemente al salvataje, merecen el homenaje de la Cámara y de nuestro pueblo, ya que han dejado bien alto los principios de la solidaridad humana, en momentos en que, por diversas causas a las cuales me referiré, peligraba la vida de trabajadores del pesquero encallado en el Banco Inglés.

Creo, además, que la Cámara no puede quedarse en este homenaje: la tragedia ha conmovido profundamente a nuestro pueblo, y no sólo por el impacto emocional de las vidas perdidas, sino por las condiciones en que se ha producido el siniestro.

En primer término, se trataba de pescadores cuyo barco encalló, careciendo totalmente de todos los medios para defender su vida: se anota que había tres salvavidas en el barco pesquero, mientras hay millones del Presupuesto destinados para ese servicio. En segundo lugar, esas personas han estado el viernes y sábado, durante 36 horas, expuestos a las inclemencias del mar tomados de los mástiles, golpeados por las olas, en las condiciones más tremendas de angustia. Posteriormente, en idénticas condiciones se encontraron los integrantes del personal de la Armada, sin que los responsables de la Administración Pública y del Gobierno hayan tomado las medidas necesarias para evitarlo.

Subleva tanto más que esto haya sucedido, cuando el señor Ministro de Defensa Nacional, saliendo a la prensa pretende arrojar la tremenda responsabilidad que gravita sobre los jerarcas de la Administración Pública, sobre los obreros de la Administración Nacional de Puertos que hicieron un paro el día viernes.

Esa declaración del señor Ministro de Defensa Nacional es incalificable, en primer término porque sabe —y así lo hace constar el señor Presidente de la Administración Nacional de Puertos, doctor Lorenzi— que había un servicio marítimo permanente de remolcadores para casos de emergencia de este tipo; y, en segundo término, porque el paro se produjo el viernes, y esas personas estuvieron el viernes y el sábado colgadas de los mástiles, amenazadas por la muerte —primeramente los tripulantes del pesquero y más tarde los marineros de la Armada y los oficiales que heróicamente se lanzaron a salvarlos.

En tercer lugar, está el hecho de que existiendo un altísimo Presupuesto para el Ministerio de Defensa Nacional, habiendo millones para el SOYP, y habiéndose destinado cifras considerables para esos servicios, lleguemos en un instante determinado a que se vea morir a pescadores, a oficiales y a marineros de la Armada, sin que se les provea de ningún medio directo, inmediato, para el salvataje.

Creo, que con lágrimas lanzadas en el instante de la tragedia que conmueve a toda la población no debe bastar; es necesario examinar las responsabilidades. En tal sentido, señor Presidente, me había anotado al comienzo de la sesión para hacer uso de la palabra y entregué a la Mesa un pedido de interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional para que esclarezca las causas que han producido esta tragedia.

Creo que las medidas de investigación pueden marchar. Es muy difícil que la Comisión pueda expedirse con la rapidez necesaria —igual las votaré en su oportunidad— de acuerdo con el ritmo de trabajo de la Cámara y con el tiempo que queda de labor legislativa; pero creo que la Cámara debe llamar al Ministro respectivo para que esclarezca estos episodios ante el Parlamento y ante la opinión pública.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: al igual que los señores Diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, al comenzar la sesión, había solicitado a la Mesa que me anotara, para ocuparme del asunto que estamos abordando.

Evidentemente los legisladores que han enfocado previamente el asunto, han tomado los aspectos sustanciales del mismo. De un análisis grueso del problema surge la evidencia que ha habido defectos técnicos fundamentales en el salvataje, ya sea por falta de elementos, ya por falta de previsión, ya por falta de técnica en el desarrollo del mismo. Lo real es que las consecuencias han sido profundamente lamentables.

El hecho de que hubiera sólo tres salvavidas en el barco "Isla de Flores", pesquero que fué el motivo de la tragedia, pone en evidencia que había muchas cosas que estaban dentro de lo imprevisto, y que fueron factor fundamental para que la catástrofe se produjera.

Desde luego vamos a apoyar el pedido de investigación que plantea el señor Diputado Trianón, por considerarlo el procedimiento serio y, al mismo tiempo, constructivo. Creemos que esa es la forma de encaminar el procedimiento por la vía más útil a fin de que pueda sacarse consecuencias que sirvan para que en el futuro estos hechos no vuelvan a repetirse.

Como lo planteó muy bien el señor Diputado Trianón, es notorio que si la catástrofe hubiera sido de otra magnitud —si se hubiese tratado, por ejemplo, de un trasatlántico o de un buque de pasajeros con muchos centenares de vidas en peligro— la tragedia hubiera sido dolorísima, y no sé hasta qué punto el hecho podría habernos desprestigiado ante las demás naciones del mundo.

Al adherir a la investigación y a la moción propuesta por el señor Diputado Terra Arocena, quisiera agregar esto: deseo que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa en el sentido de enviar el mensaje pertinente al Parlamento para que se pase una pensión a los familiares directos de las víctimas de este luctuoso episodio, a fin de poder subsanar en lo que sea posible la falta de aporte económico que a muchas de ellas aparejará la pérdida de sostén principal.

Es, por ahora, lo que quería señalar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: también voy a dividir mi exposición en dos partes.

La primera, para rendir el lógico homenaje a aquellos trabajadores del mar que cotidianamente van a sacar las riquezas del mismo, y que han caído en medio de su labor. Debemos rendirles el homenaje emocionado de un grupo de legisladores electos bajo el lema del Partido Nacional.

También debemos rendir nuestro homenaje a los Oficiales, a los clases y a los marineros de la Armada Nacional que en el cumplimiento de su deber, en el cumplimiento de la ley del mar, acudieron presurosos brindando lo mejor de sus esfuerzos para tratar de salvar a aquéllos que estaban en un mal trance; a ellos nuestro homenaje. Como el señor Diputado Terra Arocena lamentamos no poder dar el nombre de todos, pero en el del joven Oficial Macchitelli rendimos el homenaje de nuestra admiración y de nuestro sentimiento por esos hombres jóvenes que la Patria ha perdido para siempre.

(Apoyados).

—La segunda parte ya no es de homenaje, sino, si se quiere de un poco de extrañeza, de sensación de intranquilidad, de sorpresa.

Soy un poco aficionado a las cuestiones del mar; no ando nunca en el mar, pero desde el puerto o desde la rambla, me gusta ver las embarcaciones; y se que la Armada Nacional tiene una lancha de rescate. ¿Dónde está la lancha de rescate, que no se utilizó? ¿Por qué esa lancha de rescate que depende de la Armada Nacional, o que está hecha especialmente para eso, siguió en el muelle Mántaras olvidada y no acudió a salvar la vida de los hombres que estaban prendidos de un mástil? ¿Por qué no salieron los otros barcos de la Armada?

A las once de la mañana yo estaba en el puerto. Yo simple ciudadano, deseaba ver que salieran los barcos; y veía que el "Artigas" salía lentamente; más: dio paso a un transatlántico; después dio paso a otro, y casi se puede decir que ancló en el antepuerto antes de salir. ¡Y allí había vidas que se iban! ¿A qué se debe eso? Yo lo vi con mis propios ojos. ¿Por qué no salió el "Maldonado", de menor calado y mejores condiciones? ¿Es que es verdad lo que dice el pueblo que ni la "Montevideo" ni la "Maldonado" estaban en condiciones de hacerse a la mar? ¿Para qué, entonces, tenemos una Armada?

Y todo esto sin dejar de tocar el otro aspecto del problema, que se refiere a la Administración Nacional de Puertos y a la salida de los remolcadores necesarios para salvar vidas que se iban, vidas preciosas de hombres trabajadores que se iban, como se fueron.

Hay, señor Presidente, una evidente desconexión, que, por la vía de la interpelación o por la investigación, la Cámara tiene que averiguar, y saber por qué se llegó tan tarde, a dos horas de marcha de Montevideo; en la tarde del viernes ya estaba la noticia, y recién se pudo llegar junto a los náufragos a las cinco y media o a las seis de la tarde del sábado: se demoró más de 24 horas, alrededor de 30 horas, y algunos dicen hasta 36 horas han estado esperando los náufragos, a 18 kilómetros del puerto de Montevideo, a menos de dos horas de mar. ¡Y ahí está el resultado, señor Presidente!

Es evidente que no podemos permanecer indiferentes ante estos hechos...

(Apoyados).

—...que han costado tantas vidas preciosas a esta República.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — También adhiero, naturalmente, emocionado al homenaje que se propone a las víctimas de esta catástrofe marítima; pero declaro que en mí el sentimiento dominante es el de la protesta, el de la indignación ante lo ocurrido.

(Apoyados).

Declaro, además, que el pensamiento también dominante en mi espíritu en este instante no puede ser otro que el que ya ha sido anotado por algunos señores Diputados: cuando se han gastado millones y millones de pesos en el SOYP y en el Puerto, aparte de Defensa Nacional y cuando ambos organismos del Estado han tirado a la calle, como ha sido demostrado en esta misma Cámara, tantos de esos millones de pesos sacados del trabajo del pueblo...

(Apoyados).

—...no hay —salvo el caso que apunta ahora el señor Diputado Ferrer Serra, y al que también me voy a referir— en esos dos organismos del Estado, por lo menos, un instrumento útil para salvar un grupo de vidas preciosas a pocos kilómetros de la ciudad de Montevideo.

Y lo que es realmente extraordinario —creo que todavía no ha sido apuntado, y es necesario decirlo— es que las tres vidas que pudieron salvarse lo fueron por medio de una embarcación de propiedad particular: una lancha de un ciudadano cuyo nombre ignoro, fué ofrecida, y ella fue la que pudo rescatar a los tres náufragos que todavía quedaron con vida.

Creo que esto es de una entidad tal, que merece la interpelación o la investigación, o ambas cosas —nosotros daremos nuestro voto a cualquiera de las mociones que se presenten.

Veo que ha entrado a Sala hace un momento el señor Ministro de Defensa Nacional; si él va a hacer algunas manifestaciones, me reservo el derecho de agregar algún otro comentario sobre este punto.

Para terminar, quiero decir que hace treinta minutos precisamente, se me han hecho manifestaciones coincidentes con las que acaba de expresar el señor Diputado Ferrer Serra: que hay una lancha de rescate...

SEÑOR FERRER SERRA. — La R 1.

SEÑOR CARDOSO — ...que, según se me agregaba, alguna vez ha servido para paseos de algún alto dignatario, pero que en esta oportunidad no sirvió, al parecer, para salvar las vidas de ese grupo de trabajadores, y de integrantes de la Armada Nacional.

Insisto, señor Presidente, en que adherimos emocionados, y nos pondremos de pie con verdadero recogimiento ante la desaparición trágica de este grupo de compatriotas. Pero especialmene queremos dejar sentada nuestra protesta ante este hecho inaudito, de que hombres pertenecientes a organismos del Estado que cuestan al trabajo del pueblo decenas de millones de pesos, no hayan podido tener en el momento supremo un instrumento útil perteneciente a esos organismos para salvar sus vidas.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — En muy breves palabras voy a subrayar los conceptos vertidos por los oradores que han hablado en este recinto.

La tragedia del Banco Inglés es la más dolorosa de las que se recuerdan en estos últimos años. Ha caído un grupo de hombres en el cumplimiento de su deber, en acto de heroísmo; pero, lo que es peor, ha caído en medio de una angustiante e inexplicable impotencia. Creo que lo más terrible de esta tragedia, conjuntamente con el dolor de las pérdidas de vidas humanas, ha sido la angustia casi de infierno que tienen que haber sufrido, a lo largo de sus horas, azotados por el viento, por el frío, a tan pocos kilómetros de Montevideo, y viendo que los socorros, los auxilios no llegaban y no podían ser efectivos.

Es, pues, este drama —en primer término por su

mensión, por su injusticia— uno de aquellos que golpea y afecta más profundamente la conciencia y los sentimientos colectivos. Pero además está rodeado de las aristas ya señaladas en Sala: es algo que parece increíble, que a lo largo de decenas de horas, cerca de Montevideo, pueda desenvolverse esa tragedia, lentamente, minuto a minuto, sin que un Estado moderno, con tan abultado presupuesto, haya podido tomar una sola medida eficaz para efectuar el rescate y el salvamento.

Como se ha señalado ya, son decenas de millones de pesos que cuestan los dos organismos, ¡y qué decir del presupuesto de Defensa Nacional! Y sin embargo, en una emergencia como esta vamos teniendo la sensación de que todos esos millones se han tirado a la calle, por incompetencia, por desorden o por falta de eficiencia. Los servicios públicos fundamentales no se cumplen, y como bien lo señalaba el señor Diputado Cardoso todavía el rescate se hace por medio de una lancha particular, para completar el proceso de este cuadro.

Antes de terminar, sin perjuicio de oír al señor Ministro de Defensa Nacional, quiero reiterar que estas palabras de ahora son ,sobre todo, de homenaje emocionado a las víctimas, y que estamos dispuestos a votar las proposiciones formuladas; y que en cuanto al deslinde de responsabilidades, acompañaremos las dos vías que se han proyectado en el seno de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero expresar, como los demás señores Diputados, mi total homenaje, con el más emocionado sentimiento para las víctimas de esta catástrofe; diría que por encima de todo es un homenaje al heroísmo de quienes han muerto o desaparecido en nombre de superiores preocupaciones humanitarias.

Queremos señalar también que en la tarde de hoy hemos escuchado en esta Sala graves y muy serias denuncias respecto a cómo se ha realizado la tarea del salvataje. ¿Es que, señor Presidente, estamos ante la presencia de un gran desorden? ¿Es que en nuestro país están organizados para el salvataje los servicios respectivos? ¿Quién es el culpable de lo ocurrido? Queremos saberlo, y con toda claridad, en este país de tantos jerarcas que muchas veces aparecen como no responsables de los hechos de que debieran serlo.

Nosotros, por lo menos en lo que me es personal —y a título personal hablo— estamos dispuestos a acompañar todas las medidas tendientes a investigar esos hechos...

(Apoyados)

—...o las que conduzcan por la vía constitucional a reclamar los informes amplios y totales, sin amontonamiento de palabras, sino con una traducción absolutamente fiel de la realidad de los hechos ocurridos.

Nos reservamos para formular —si corresponde —la más severa y enérgica censura, en nombre de lo que nosotros entendemos es el dolor nacional, para aquellos jerarcas que no hayan cumplido con su deber.

Como está presente en Sala el señor Ministro de Defensa Nacional, y como suponemos que ha concurrido a esta Casa con el propósito de adelantarse y de anticipar claras y concretas informaciones, en lo personal declaro que esperaré que hable el señor Ministro para luego referirme a las consideraciones que él formule; pero afirmo de antemano, reiterando conceptos, que estoy dispuesto a solicitar el total esclarecimiento de los hechos.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: voy a votar el nombramiento de una Comisión investigadora, sin perjuicio de que si dentro del juego normal de funcionamiento del Parlamento hay que adoptar otra medida conducente a los mismos fines, también la vote. No me quiero pronunciar anticipadamente sobre el fondo del asunto: porque sería contradictorio, me parece, adelantar conclusiones sobre lo que es necesario investigar.

Sin embargo, no me puedo sustraer a lo que parece que ha sido evidente en este trágico episodio, y es; señor Presidente, la discordancia o la poca feliz coincidencia en sus servicios de salvataje, del SOYP, de la Administración Nacional de Puertos y de los servicios de la Marina. Supongo que no tiene nada que ver en esta tragedia la circunstancia, muy burocrática y muy de este país, de que haya mediado un sábado; porque desgraciadamente, la muerte ni la tragedia se dan vacaciones los sábados, ni tienen en la semana un día de descanso.

No quiero prejuzgar; pero advierto, eso sí —como lo advirtió todo el pueblo de este país— que algunos servicios fundamentales han fallado, y precisamente hay que investigar por qué fallaron esos servicios. En ese sentido, voy a votar la moción por la cual se designa a una Comisión investigadora; y por encima de todo, por encima de las consecuencias políticas, sean cuales fueren, que tuviera este trágico episodio, quiero expresar, como lo han hecho otros compañeros de Cámara, mi más profundo y sincero homenaje a quienes en él dejaron sus vidas.

Es cuanto quería decir.

(¡Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: el Directorio del Partido Nacional en el día de hoy, en la sesión que acostumbra a realizar los días lunes, ha ofrecido el homenaje a las víctimas del suceso que en estos instantes enluta a toda la República.

Los legisladores que responden a la política del Directorio del Partido Nacional, acordes con el sentimiento de todo nuestro pueblo, también hacen sentir su voz de protesta, voz que nace en todos los corazones de los orientales, en estos instantes en que un acontecimiento de esta naturaleza significa un baldón para la buena marcha de las cosas de la República.

Y también los legisladores que responden a la autoridad ejecutiva de nuestro partido acompañarán todas las iniciativas tendientes a deslindar las responsabilidades emergentes de este grave suceso: la designación de Comisión investigadora y la solicitud de interpelación. Todas y cada una de ellas contarán con nuestro voto; porque es evidente que todo lo que se haga en estos momentos será poco, porque las vidas no las podremos devolver con ninguna medida legislativa.

Debemos agregar nuestro homenaje a los caídos, el homenaje que rinde toda la Cámara sin excepción, y todo el pueblo; el homenaje a los caídos y a aquellos que denodadamente trataron de lograr que no se sumaran más vidas perdidas en esta tragedia: a los marinos que cooperaron con toda buena disposición y heroísmo en las maniobras de salvataje; al anónimo propietario de esa lancha, que por lo menos devolvió la vida de algunos, un nombre que todavía no se conoce, y que entiendo que debe ser incorporado a las actas con el de aquellos que han desaparecido; el propietario de esa lancha que con su esfuerzo y el de marinos que no tenían nada que ver con los organismos oficiales concurrió presuroso en acto de solidaridad, que tienen siempre en estas situaciones los hombres del mar.

Nuestro homenaje a los caídos y a los esforzados hombres que trataron de evitar la tremenda tragedia que en estos instantes enluta al país; reiterando nuestra inalterable posición de apoyo a todo lo que signifique el esclarecimiento de este suceso, que es lo que se impone.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Nosotros adherimos con profunda congoja, con amargura, con tristeza —esa tristeza y esa amargura que siente todo el país—, al homenaje que tributará la Cámara a esos hombres de trabajo del mar que han muerto, y a nuestros marinos que fueron valerosamente en auxilio de esos hombres en peligro, y que perecieron en su hazaña.

Votaremos también —ya se ha adelantado por oradores de nuestra bancada— la Comisión investigadora, para saber las causas de la pérdida de esas vidas: pero quiero hacer notar, sí, que he escuchado críticas duras a organismos que no tienen por función el salvataje, y que no tienen tampoco los elementos necesarios para realizarlo.

Quisiera recordar que ya hace muchos años, por su ley de creación fué a la Administración Nacional de Puertos que se le encomendó esta misión; en el artículo 9.o, inciso C) de su ley de creación se establece que "hará servicio de salvamento, adquiriendo para ello los materiales más perfeccionados, y preparando un cuerpo especial de hombres expertos".

Los que algo sabemos de las tormentas en el puerto y en el río, sabemos que ni el SOYP ni nuestra Marina tienen elementos, ni es posible que los tengan, para realizar el salvataje en días de tormenta.

Corre la versión, lo he leído en "El País", de que en el Servicio de Remolques y Lanchajes que tiene la misión de realizar estos salvatajes existía un paro; es necesario establecer si esto es exacto.

Para terminar, repito, señor Presidente, que adherimos con profunda tristeza a este homenaje, y que estamos dispuestos a votar las comisiones investigadoras que esta Cámara estime necesarias.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Nos adherimos a los homenajes que

tributará el Cuerpo a las víctimas de la tragedia del Banco Inglés.

Pero queremos expresar, ante la desaparición de trece valientes hombres de mar de la flota del SOYP y Oficiales de nuestra Marina caído en el cumplimiento del deber dando un magnífico ejemplo de solidaridad humana nuestra protesta por la canucta de las autoridades encargadas de proceder al salvamento de esas vidas que durante más de treinta horas estuvieron luchando desesperadamente contra los implacables elementos naturales a sólo 40 kilómetros del Puerto de Montevideo.

No se concibe señor Presidente, que en nuestro país con la organización de un Estado moderno, con presupuestos frondosos, como los de la Administración Nacional de Puertos, del SOYP y del Ministerio de Defensa Nacional, no existan los elementos imprescindibles para proceder, en casos como este, al salvamento de buques y de material humano en peligro.

Al hacerse la investigación que propone el señor Diputado Trianón para deslindar responsabilidades sobre las causas del siniestro, habrá que estudiar soluciones que encaren eficientemente en lo futuro los servicios de salvataje.

SEÑOR MALET. — Apoyado.

SEÑOR TERRA. — Hemos votado millones y millones de pesos para crear burocracia, pero no hemos arbitrado los recursos necesarios para mejorar servicios esenciales.

Es sabido que el país no cuenta con los medios adecuados de salvataje. Faltan lanchas y helicópteros. ¿Porqué no se solicitó entonces a los países vecinos amigos helicópteros para acudir de inmediato a salvar esas vidas en peligro? Todo eso tenemos que averiguarlo y preverlo en lo futuro porque lo ocurrido en el Banco Inglés, nos impone la obligación de evitar que estos hechos tan dolorosos y que tanto desprestigian al país, se repitan.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — En primer término, en nombre del sector a que pertenezco adhiero emocionado a los homenajes que se tributen en esta Cámara a las víctimas del desastre del Banco Inglés.

Los trabajadores del SOYP que perdieron sus vidas en el cumplimiento de las funciones que les había asignado el Estado, merecen nuestro reconocimiento, así como también los heroicos componentes de nuestra Marina Nacional, que en esta época que ha sido tachada de materialista y de escéptica demostraron que la fibra de nuestra raza se mantiene intacta, y que no en balde nuestros próceres a través de los años actuaron con valentía, y que las nuevas generaciones lo siguen haciendo de la misma manera para honor de la República.

En cuanto al otro punto de que se ha hablado en Cámara, creo que lo primordial es tener los informes fidedignos del señor Ministro de Defensa Nacional; no me parece que por versiones periodísticas estemos en condiciones de hacer acusaciones respecto de los organismos del Estado. Las versiones han sido contradictorias; necesitamos ahora la palabra oficial. Pero esto no quiere decir que me oponga a que la Cámara ejerza sus atribuciones constitucionales al designar una Comisión investigadora, u otro medio para que pueda llegar a saberse con exactitud la verdad de lo sucedido.

No comparto las críticas tan acerbas que se han hecho en este momento, porque sabemos que los países que marchan a la cabeza de la civilización, que tienen las técnicas más desarrolladas en esta materia de salvamentos, como Inglaterra y los Estados Unidos, a diario, en desastres similares a este, pierden vidas al no poderlas rescatar del mar; y mucho más difícil en este caso, en que no se estaba en un río o mar abierto, sino que el naufragio se producía en un banco, al que, como es sabido, es imposible el acceso de embarcaciones, con excepción de aquellas de calado muy reducido, que, justamente en estos temporales del Río de la Plata son las que no resisten a las olas embravecidas.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA. — El señor Presidente de la Administración Nacional de Puertos que se encuentra en el ambulatorio de la Cámara, y que por impedimento constitucional no puede hacer en esta Sala una declaración que sería pertinente en este debate, me ha pedido que me apresure a aclarar o desmentir una manifestación hecha en el comienzo de esta sesión, negando categóricamente que a la Administración Nacional de Puertos el organismo descentralizado SOYP le haya pedido colaboración para realizar este salvataje.

Cumplo, señor Presidente, con la misión que me encomendara el doctor Lorenzi, dejando esta constancia en el debate que estamos presenciando.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Y tengo la certeza de que después de oídas las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, que lógicamente no han de impedir que se nombre una Comisión investigadora —que nosotros vamos a apoyar calurosamente— se han de aclarar todas las deficiencias de los servicios que tenían que haber intervenido en este luctuoso suceso.

SEÑORA REYES DE OHACO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA REYES DE OHACO. — Quiero hacer presente también en esta hora de congoja todo el dolor que nos sacudió en las horas de espera frente a la fatalidad. Y quiero también, como mujer, hacer llegar mi palabra de adhesión y de solidaridad en esta hora de angustia para los familiares de los caídos.

Además, anuncio que votaré la designación de la Comisión investigadora, con la esperanza de que se busquen soluciones para que nunca más, o por lo menos en lo que a nosotros respecte, nos encontremos abocados a otro desenlace funesto.

Voy a votar decidida, firme y emocionadamente los actos de homenaje a los caídos.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: es para unirme a los homenajes que se proponen a las víctimas de la tragedia marítima ocurrida recientemente en nuestras costas, que ha enlutado a muchas familias, al quitarles de su seno para siempre seres queridos, pescadores unos, militares otros.

Pero, hijo de Rocha, y Representante por ese Departamento, estoy obligado a referirme en forma especial al patrón de la lancha pescadora del SOYP, el joven Terra, mi coterráneo, que cayó junto a sus compañeros de trabajo; tengo la seguridad de que ha entregado su vida sin miedo a la muerte, como lo han hecho siempre los orientales en todos los instantes.

Mi dolor, señor Presidente, es muy grande y solidario con el que sienten todos los habitantes del país: por lo cual, con estas insignificantes palabras lo hago llegar a todos los familiares de las desgraciadas víctimas de tan tremenda tragedia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: es para adherir con mi más profunda emoción a los homenajes que la Cámara rinda a esos esforzados hombres que han protagonizado la terrible y dolorosa tragedia que todo el país hoy comenta, sumido en la más absoluta congoja.

Considero que esta tragedia, que ha llevado tanto dolor y ha enlutado a tantos hogares, necesita evidentemente una reparación, sobre todo a fin de que esta dolorosa experiencia sirva para que en el futuro no vuelvan a repetirse hechos semejantes.

No podemos todavía alcanzar a comprender cómo ha sido posible que a pesar de las horas trascurridas, y de la distancia a que se hallaban de la Capital, no pudieran encontrarse los medios necesarios para rescatar a esos hombres, que minuto a minuto iban cayendo ante la más absoluta impotencia de los que los pretendían socorrer.

Por eso, señor Presidente, además de votar, como dije en el primer momento, el homenaje que la Cámara desee rendir a estos esforzados empleados del SOYP y a nuestros valerosos marineros, acompañaré con mi voto todo lo que signifique una amplia investigación en el sentido no sólo de deslindar responsabilidades, sino de buscar los medios de prevenir en el futuro, y tener la absoluta seguridad de que no habremos de lamentar hechos semejantes, atribuibles a la carencia de medios necesarios para poder evitarlos.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración, antes de que hable el señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero decir, delante del señor Ministro, lo que dije en su ausencia.

Al referirme al episodio y condenar severamente la responsabilidad gubernamental, dije que en el diario "El País" se atribuía al señor Ministro la declaración de que debido al paro en el puerto no se habían tenido medios

para atender a los náufragos. Y dije además que si esa declaración era cierta, era una declaración incalificable; en primer término, porque se habe perfectamente —el mismo diario lo aclara, y lo han dicho los representantes de la organización gremial— que en esta y en otras oportunidades, siempre ha habido un servicio permanente, aun habiendo paro, para los casos de salvataje; en segundo término —eso lo reafirmó el Presidente de la Administración Nacional de Puertos, doctor Lorenzi, que indicaba que en la institución gremial había un servicio de emergencia, y que el personal evidenció la mejor disposición, y que si se hubiera solicitado su concurso habría acudido de inmediato, como ha sucedido siempre. Por lo demás, el paro se realizó en el día viernes, y este episodio trágico trascurrió durante los días viernes y sábado.

Insisto en que he dicho que si esas declaraciones del señor Ministro eran ciertas se pretendía arrojar sobre los trabajadores del Puerto, que ejercían el derecho del paro, la responsabilidad de las autoidades y de una orientación política, en estos casos.

Como me parecía correcto repetir mis expresiones delante del señor Ministro, ya que las había formulado en mi exposición al plantear el pedido de interpelación, es que he hecho uso de la palabra, por la vía de la aclaración, en este momento.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — También adhiero emocionado, como todos los señores legisladores que me han precedido, a las expresiones de congoja por esta tragedia que enluta a la República; y voy a a ser muy breve, porque ya dos miembros de nuestra bancada, los señores Diputados Puig y Vidal Zaglio, han hecho uso de la palabra.

Deseo hacer una ampliación a la moción del señor Diputado Terra Arocena, en el sentido de que la versión taquigráfica de todo lo actuado en torno a este doloroso asunto se envíe al Poder Ejecutivo. Fundo esta proposición en dos razones: la primera, para que el Poder Ejecutivo tenga en forma oficial, autenticada, el sentir de la Cámara de Diputados a este respecto, sin perjuicio de que votemos las medidas de investigación o la interpelación, que la Cámara resuelva para llevar a su término y en el más amplio sentido el esclarecimiento de este asunto. Y además por otra razón: porque adhiero a la sugerencia del señor Diputado Carrere Sapriza para que el Poder Ejecutivo envíe el mensaje y proyecto de ley respectivos, a los efectos de conceder una pensión graciable a los familiares de las víctimas de esta catástrofe.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que lo que corresponde, antes que el señor Ministro haga uso de la palabra, es votar la moción del señor Diputado Terra Arocena.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sido presentadas tres mociones, y la del señor Diputado Terra Arocena es la tercera.

En primer término, hay una moción del señor Diputado Arismendi, para que sea llamado a Sala el señor Ministro de Defensa Nacional; en segundo término hay una moción del señor Diputado Trianón, para que se nombre una Comisión Investigadora; y en tercer término está la moción del señor Diputado Terra Arocena de homenaje a los fallecidos.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción formulada por el señor Diputado Trianón no tiene discusión; y la Mesa, desde ya, adelanta que tiene en su poder los nombres de quienes integrarán la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR TRIANON. — Pero yo deseo referirme a otra cosa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — No sé si es del caso establecer ahora, en el orden de prioridad el planteamiento de la interpelación; el Diputado que habla fué el primero en hracer uso de la palabra, y en esa oportunidad presentó su moción; pregunto a la Cámara si entiende que es previo la presentación a la Mesa o el que se refiere al tema primero, públicamente, en la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que es previo votar los homenajes a los caídos; luego seguiremos con el resto.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Casi por arte de magia, la Mesa me quitó la palabra cuando todavía estaba en el uso de ella.

Lo que entiendo que debe hacerse previamente es votar los homenajes propuestos por el señor Diputado Terra Arocena, y después discutiremos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición por parte de la Cámara, se van a leer las mociones presentadas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lea en primer término la del señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Terra Arocena mociona para que:

1º Se incluya en la versión taquigráfica los nombres de las víctimas.

2º La Cámara se ponga de pie en su homenaje.

3º Se envíe nota de pésame a las familias de las víctimas".

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Si no he entendido mal, el señor Diputado Terra Arocena ha pedido también que se incluya en la versión taquigráfica los nombres de los integrantes de la última expedición que pudo rescatar a los tres sobrevivientes. Si no fuera así, hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo había propuesto el señor Diputado Terra Arocena, es exacto.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Deseo consultar al señor Diputado mocionante en el sentido de si él no tendría inconveniente en agregar otro apartado por el cual se recogiera el pensamiento expuesto en Sala por el señor Diputado Carrere Sapriza; es decir: que se libre comunicación al Poder Ejecutivo, expresando el deseo de que remita la iniciativa constitucional de práctica con el objeto de conceder una pensión a los familiares de estos estimados compatriotas desaparecidos en el cumplimiento de su deber.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No tengo inconveniente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Terra Arocena también el agregado propuesto por el señor Diputado Rosa, en el sentido de que se remita al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de todo lo actuado en esta sesión?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena, con los agregados expuestos.

(Se vota).

—Cincuenta y seis por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

(El texto de la moción aprobada es el siguiente):

"1º Que se incluya en la versión taquigráfica los nombres de las víctimas y de los integrantes de la expedición que tuvo el éxito de salvar a los tres sobrevivientes.

2º Que la Cámara se ponga de pie en homenaje a las víctimas.

3º Que se envíe nota de pésame a las familias de las mismas.

4º Que se envíe comunicación al Poder Ejecutivo expresándole el deseo de que remita la iniciativa constitucional con el objeto de conceder pensión a los familiares de las víctimas.

5º Que se remita al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo expresado en Sala".

(Nómina de las víctimas:

Teniente de Navío, Carlos Macchittelli.
Alférez Ingeniero, Jorge Bidegain.
Suboficial, Walter Marta Olmedo.
Suboficial, Ortelio Jacinto Rodríguez.
Cabo 1º, Juan Carlos Olivera Coitiño.
Cabo, Melitón A. Duarte Torres.
Cabo, Luis Alberto Rivas.
Marinero, Julio Llorca Carneiro.
Patrón, Gerónimo Terra.
Pescador, José Amarillo.
Marinero, Alberto Baña.
Marinero, Juan A. Gordiola.
Marinero, Víctor Sarria.

(Nómina de los integrantes de la expedición de salvataje que rescató a los tres sobrevivientes:

Teniente de Navío, Omar Murdoch.
Guardiamarina, Jorge Garrone.

Guardiamarina, Guillermo Azarola.
Suboficial, Miguel Zeballos.
Suboficial, Alberto de los Santos.
Cabo, Ruben Porto.
Cabo, Luis Pereyra.
Marinero, Arquímedes Montes de Oca.
Marinero, Arnoldo Romero.
Marinero, Gualberto Olivera.
Marinero, Ruben Rosas).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: pienso oír, desde luego, al señor Ministro; creo, sin embargo, que debe votarse, de igual manera y plenamente la moción de interpelación. ¿Por qué lo creo así? porque hemos sostenido con reiteración que no se puede eludir el derecho parlamentario de reclamar la presencia de los señores Ministros por vía de interpelación por el hecho de que en el instante en que se está planteando el problema, en forma circunstancial se presente el Ministro a referirse a ese mismo problema.

En primer lugar, porque eso cierra las posibilidades a un debate amplio, con todo el estudio que requiere su planteamiento; en segundo lugar, porque si ese debate se produjera en el día de hoy desplazaría la otra interpelación para la cual ha sido convocada la Cámara, con lo que se crearía evidentemente una situación muy particular en torno a esta última interpelación, ya que fué solicitada hace aproximadamente dos meses y medio y la Cámara hasta ahora no la había iniciado.

En consecuencia, hago moción para que previamente se ponga a votación la moción de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Arismendi.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que sea llamado a Sala el señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que informe sobre las causas que incidieron en la tragedia marítima acaecida en el Banco Inglés.

Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota:)

—Veinticuatro en cuarenta y ocho: Negativa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he votado por la negativa, por dos razones: primero, porque se encuentra en Sala el señor Ministro de Defensa Nacional para dar los informes que la Cámara necesita y que él espontáneamente se ha ofrecido a traer; y segundo, porque siempre nos queda —después de oír al señor Ministro—, la instancia de votar esta moción o alguna parecida, que tienda a llamar a Sala al señor Ministro para un mayor debate del asunto, si se creyera conveniente realizarlo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: he votado negativamente, porque creo que la interpelación que eventualmente pudiera realizarse no conduciría a nada concreto.

Afirmo desde ya que voy a votar favorablemente el nombramiento de la Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Trianón sobre el nombramiento de una Comisión Investigadora.

(Se lee:)

"MOCION

Para que se investigue las razones de los defectos técnicos del salvataje que motivaron la catástrofe marítima ocurrida en el Banco Inglés.

Montevideo, 9 de agosto de 1954.

Miguel A. Trianón".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa a los señores Diputados Carbonell y Migal, Carrere Sapriza y Palomeque para integrar la Comisión Preinvestigadora que determina el Reglamento de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no pensaba fundar el voto pero las palabras del señor Diputado Mattos me obligan a hacerlo.

Admitir la tesis expuesta por el señor Diputado Mattos sería decretar un entierro de primera a toda clase de interpelación y a uno de los derechos fundamentales del Parlamento.

(Apoyados).

—Bastaría que insinuada la posibilidad de una interpelación viniera el señor Ministro a Sala, y se le escuchara, para que acabase la interpelación.

(Apoyados).

—Creo que es inadmisible la tesis, y por eso digo esto, nada más que como una respuesta al criterio sustentado por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: declaro que he votado por la negativa la celebración de la interpelación, por lo siguiente: entiendo que si bien escucharemos con gusto las explicaciones que el señor Ministro pueda aportar en este momento, ni la Cámara está pertrechada de elementos de juicio suficientes como para poder llegar a una conclusión con el mismo, ni podemos tampoco contar con la opinión ni el conocimiento de los hechos, a través de todos los aspectos que pueden llegar a conocerse, tanto dentro de la actuación del Directorio del SOYP, como de la Administración Nacional de Puertos. ¿Por qué?: porque coincidentemente encontramos la circunstancia chocante de que las tres autoridades máximas —Ministro de Defensa Nacional, Presidente del SOYP y Presidente de la Administración Nacional de Puertos—, de acuerdo a manifestaciones vertidas en la prensa, se hallan en una contradicción que fatalmente se va a mantener, aunque el señor Ministro de Defensa Nacional por su parte dé todas las aclaraciones que nos pueda suministrar en lo pertinente.

Por estas razones he votado por la negativa el pedido de interpelación.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: tampoco iba a fundar el voto, lo mismo que el señor Diputado Ferrer Serra; pero tengo la misma razón que él para hacer una precisión en nombre de mi sector.

Votamos la interpelación porque creemos que es necesaria la explicación pública, con responsabilidad parlamentaria, hecha ante la Cámara por el Ministro del ramo; pero también queremos dejar constancia de que nos parece sumamente peligrosa la tesis que ha expuesto en breves palabras el señor Diputado Mattos.

El hecho de que los Ministros se adelanten cuando hay un pedido de interpelación, antes de la fijación que corresponda por la Mesa y el titular de la Cartera que va a ser oído, no significa que la Cámara pierda el derecho a hacer la interpelación, ni mucho menos a postergarla hasta que él dé la explicación correspondiente.

Me parece que en derecho parlamentario lo lógico es la interpelación pedida y la fecha convenida entre la Mesa y el titular de la Cartera; pero el hecho de que el Ministro se adelante a dar explicaciones a la Cámara no puede de ninguna manera detener ese derecho parlamentario.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hemos votado por la negativa, no por entender que esta interpelación no estaba bien planteada; todo lo contrario; hemos votado más que nada en virtud del planteamiento previo y formal hecho por nuestro compañero de sector, el señor Diputado Trianón, que había solicitado el nombramiento de una Comisión investigadora.

La experiencia de las últimas interpelaciones no nos alienta mucho, en cuanto a la parte efectiva y útil de este procedimiento; por eso es que en esta emergencia hemos preferido el nombramiento de la Comisión investigadora que planteara nuestro compañero de sector.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he pedido la palabra para contestar una alusión por partida doble: la primera fué la del señor Diputado Ferrer Serra; no la contesté oportunamente; no lo tome el señor Diputado como un caso de preferencia al último legislador que hizo la misma alusión

Como se reitera por parte del señor Diputado Brena, me veo en la necesidad de llamar la atención de los compañeros de Cámara sobre la segunda razón que dí —para mí tan importante como la primera, o más— para votar en contra, como lo hice, la moción de pedido de interpelación; y es la siguiente: dije —y lo recordará el señor Presidente— que después de hablar el señor Ministro quizás de sus mismas palabras surgiera en mi ánimo el convencimiento de que estaba en condiciones y debía votar esa moción de pedido de interpelación, o una análoga que se presentara. Quiere decir, que la tesis mía no estaba fundada en el primer punto. sino que además se agregaba el hecho de que creía que estaría en mejores condiciones para votar por la afirmativa, o reafirmar mi posición de votar por la negativa la moción de interpelación, después de escuchar al señor Ministro que está en Sala, y que vino espontáneamnete a proporcionar los informes.

No creo haber dicho lo que parece inferirse de mi fundamento de voto: de que el hecho de que esté en Sala el señor Ministro y dando el voto como lo dí, conspire contra el principio de la interpelación, que es un instituto que debemos defender todos en la forma que siempre lo hacemos en esta Cámara.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: la aclaración que acaba de hacer el señor Diputado Mattos hace que yo sea sumamente breve en este fundamento de voto.

No creo, de ninguna manera, que las aclaraciones que haga el señor Ministro sean un peligro para la Cámara; todo lo contrario. Después de esas declaraciones, la Cámara, que tiene tantas interpelaciones pendientes en estos momentos, podrá decidir con conocimiento de causa si procede o no realizar esa interpelación

7

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Seré muy breve.

Días pasados la Cámara resolvió celebrar sesión en el día de hoy a la hora 17, a efectos de considerar el proyecto de asignaciones familiares a los trabajadores rurales La resolución de la Cámara estableció que sería citado el Cuerpo si la Comisión respectiva producía informe en el asunto; el hecho de que no haya sido citada, me hace entender que no se ha producido informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — La Mesa lo confirma.

Bien; el planteo que en esa sesión de la Cámara, por encargo de mi sector y del Directorio del Partido hizo el señor Diputado Puig, contó con la adhesión de todos los sectores que integran la Cámara y la resolución con un número de votos considerablemente elevado. Indudablemente, lo merecían la trascendencia social y la notoria importancia del asunto.

La Comisión pertinente —seguramente la de Previsión Social— conoce, como nosotros, las expresadas trascendencia e importancia de este asunto, cuya solución es cada vez más urgente. Ese espíritu de los integrantes de la Comisión hace innecesario que los excitemos a efecto de que se disponga a estudiar con urgencia el asunto, y a producir el informe que requiere, para ser considerado en Cámara.

En consecuencia, señor Presidente, solicito, replanteando el problema, que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el próximo lunes a la hora 17, si hay número en Sala como para votar ahora esta moción. y si no, que dicha sesión tenga lugar el martes de la semana próxima a la hora 16, con el objeto de tratar el problema de las asignaciones familiares para el trabajador rural, con informe de la Comisión.

Insisto, por ahora, en que sea con informe, porque comprendo que la labor de la Cámara, en que sea con informe, porque comprendo que la labor de la Cámara, máxime en esta materia, es más ordenada y puede ser más útil si se cuenta con un previo informe de la Comisión; reservándome para un planteamiento futuro el pedir a la Cámara, si tampoco hay informe esta vez, que la consideración del problema se realice con o sin informe.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en este momento para votar una sesión para el día lunes.

Se va a votar si se celebra una sesión extraordinaria el martes de la semana próxima, a la hora 16, para tratar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ciompi, con informe de la Comisión.

(Se vota.)

—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?....

Pido que se exhorte a la Comisión el pronto despacho del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación solicitada.

8

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: mociono para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado.

(Se vota.)

—Treinta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante D'Amado solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con los perjuicios causados por un ciclón en Piedra Sola, Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota:)

—Treinta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

9

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en primer término, pido disculpas al señor Ministro pues nos estamos privando de su exposición, ya que ha venido a Sala a ese efecto.

Es la tercera vez consecutiva que presento a la Mesa una moción de urgencia para que se considere un problema que a todos nos preocupa: entregar a la Corte Electoral los $ 700.000. votados por esta Cámara, el texto de cuyo proyecto fué modificado por el Senado, por lo que ha vuelto nuevamente a Cámara.

Hace un instante había cincuenta y seis señores Diputados en Sala; creo que todavía están en la Casa; ruego al señor Presidente que llame a Sala y que, cuando haya quórum se ponga a votación mi moción, porque este es un problema grave. los plazos se van acortando y la Corte Electoral se verá en serias dificultades para preparar todo lo que tenga atinencia con el acto eleccionario.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum en Sala, señor Diputado. La Mesa hará todos los esfuerzos para lograrlo.

SEÑOR CARTOLANO. — Muchas gracias.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Primeramente. señor Presidente, dos palabras: he concurrido a la Cámara de Representantes porque, ante el hecho cuya gravedad nadie ignora, que ha motivado la atención de la Cámara en este momento, el Ministro que había tenía el deber de dar la información, por lo menos, los primeros informes con que contamos. Ello no significa, de ninguna manera, esquivar mi presencia en la Cámara si el Cuerpo resuelve interpelarme; ese es otro problema y tiene otro alcance. Aquí vengo como Ministro de Estado, frente a un hecho acontecido ayer, que ha sacudido la opinión del país, a dar a la Cámara de Representantes la información que tengo en mis manos, sin perjuicio de que mañana venga a la interpelación a asumir la responsabilidad política del hecho, y a acatar el mandamiento de la Cámara. Son sucesos con distinto significado y con distinto alcance.

El viernes 6 a medio día el Inspector General de la Ma-

rina recibió el pedido de auxilio que le formulaba el señor Presidente del SOYP, para que la Marina Militar prestara ayuda a un barco pesquero que tenía encallado en el Banco Inglés, cuyos tripulantes se hallaban en peligro de muerte. Está demás decir que planteada la consulta telefónicamente por el Inspector de Marina mi primer pensamiento fué por qué no acudían los elementos que por ley, técnicamente, deben absorber la responsabilidad del salvataje.

La información que me dió el Inspector de Marina, que me la confirmó, fue que el Presidente del SOYP contestó, ante la misma pregunta del Contralmirante Correa, que no podía conseguir apoyo en ninguna parte.

Desde luego, señor Presidente, aunque ni los fines ni el cometido de la Marina Militar, ni los elementos con que cuenta, son adecuados para realizar salvatajes, estando en peligro la vida de varios tripulantes del pesquero se dispuso de inmediato que se les prestara, a cualquier precio en cualquier forma, el apoyo que solicitaban.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No podíamos, en esos momentos, discutir si estaba en nuestros fines hacer salvataje...

(Apoyados)

—...y si el SOYP había realizado o no las gestiones necesarias, lo que más tarde vamos a aclarar, ante la Administración Nacional de Puertos; el tiempo corría, y había que salir.

Se dispuso que zarpara el destructor "Uruguay", porque siendo un barco que estaba dotado de radar y habiendo una intensa niebla era el buque indicado para poder fijar la situación del pesquero. Además, el barco contaba con una lancha marinera, que era la que debía realizar el salvataje.

El Banco Inglés, a la altura donde estaba encallado el pesquero "Isla de Flores" tiene una altura de agua muy limitada, que hace imposible la entrada de cualquier barco, aun de remolcadores: generalmente, es de 0.90 o algo más.

Se luchó con dificultades para ubicar al pesquero, porque sus propios tripulantes ignoraban su posición; se habían perdido por la niebla y no sabían el lugar en que estaban encallados Además, aun cuando el destructor "Uruguay" utilizaba el radar, como el pesquero era un barco de madera este aparato no actuaba con toda eficacia.

Se pidió por radiotelegrafía a los tripulantes del pesquero que colocaran elementos mecánicos en la cubierta, para obtener que la onda del radar retrocediera y se pudiese ubicar su posición. De no haber sido por este inconveniente, el barco se pudo haber localizado con mayor anticipación.

El destructor "Uruguay" logró ubicar la embarcación accidentada a las 21.05, e informó que la situación de sus tripulantes era sumamente crítica. Fué en esas circunstancias, y con viento aún no muy fuerte, que el Comandante del destructor "Uruguay", Capitán Fabbri, ordenó que el Teniente de Navío Carlos Macchittelli, llevando como dotación al Alférez de Navío Américo Noble, al Alférez Ingeniero Jorge Bidegain, y personal del Cuerpo de Equipaje integrado por Ortelio Jacinto Rodríguez, Walter Marta Olmedo, Luis Alberto Rivas, Melitón Alejandro Duarte Torres, Juan Carlos Olivera Coitiño y Joaquín Julio Llorca Carneyro, embarcaran en la lancha que poseía el destructor, y trataran de poner proa al pesquero para salvar a los sobrevivientes del mismo.

La tarea era riesgosa, sumamente riesgosa, como son todas las tareas del mar; pero por lo mismo que había riesgo de muerte, se dispuso que oficiales tomaran el comando de la lancha. La tradición de la Marina Militar es que la oficialidad no deje al sacrificio personal del Cuerpo de Equipaje que corra solo el riesgo en las horas de peligro.

Este grupo, comandado por el Teniente Macchittelli, sabía bien el riesgo que corría, y combinaron hasta las luces de bengala que debían lanzar al aire en caso de que la situación se hiciera sumamente crítica. Destaco que el Comandante del destructor, así como la tripulación que subió a la embarcación, sabían perfectamente el riesgo de muerte que corrían; pero había hombres que salvar, y la Marina Militar Uruguaya no podía retroceder.

La embarcación, realizando un prodigio marinero, quebrando una rompiente, llegó hasta donde estaba el pesquero. Tuvo la fatalidad de que mientras se hacía la travesía se desencadenó con más violencia el temporal, pasando la velocidad horaria del viento los ochenta kilómetros. Ya en el pesquero, el Teniente Macchittelli tomó contacto con el crucero, para informarle que por descompostura del motor la lancha no podía arrancar y separarse del pesquero.

Lo que aconteció después en el pesquero no puedo informarlo totalmente. El testigo de mayor importancia para nosotros es el Alférez Noble; pero por recomendación médica hemos resuelto no interrogarlo hasta que este oficial recobre totalmente su serenidad y su espíritu, ya que vio morir a todos los compañeros de su lancha, y está hondamente afectado por la tragedia.

El destructor avisó a Montevideo, primero, que la lancha no podía separarse del pesquero, pero en la desesperación de no dejar esos hombres librados únicamente a sus solos medios, que fracasaban totalmente, el Comandante Fabbri —fué una comisión, que de no haberse atravesado la descompostura del motor, que posiblemente se mojó, hubiera significado para Macchittelli una verdadera obra de marinería por la pericia y la capacidad con que la realizó, y hubiera salvado toda la tripulación; pero el destino se cruzó por el medio— resolvió acercarse en todo lo posible al pesquero. Por lo menos pensaba que si el destructor se acercaba iba a levantar el ánimo de los sobrevivientes, y fue navegando por la parte oeste del banco hasta que el destructor quedó encallado.

Mientras tanto, al recibir nosotros la noticia de lo que estaba aconteciendo en el banco Inglés, resolvimos pedir ayuda a la Administración Nacional de Puertos.

El señor Presidente del SOYP nos había dado la sensación de que no encontraba ayuda, a tal punto que pidió autorización para embarcar en el destructor "Uruguay", y yo lo autoricé; dije: "No es lo normal; pero si el SOYP no encuentra ayuda de nadie, y el Presidente quiere concurrir al salvataje, lo autorizo a embarcarse en el destructor "Uruguay". El Capitán Beraldo tomó contacto con la Administración Nacional de Puertos, la que puso a disposición nuestra el remolcador "Powerfull", que se hizo a la mar a las 8 y 20 del día sábado. Mientras tanto se dispuso que el "Artigas" saliera para el banco Inglés.

El salvataje tenía que hacerse fundamentalmente con lanchas. Ninguna embarcación, ni los propios remolcadores, tenían el calado suficiente para llegar hasta donde estaba varado el pesquero; era necesario contar con alguna lancha de bastante poder que pudiera afrontar las rompientes y acercarse al pesquero.

La Marina Militar tiene una lancha de rescate; pero hace tiempo que está fuera de uso porque sus motores han pasado el tiempo normal de uso, y en estos momentos está en tramitación un pedido de propuesta para renovarlos. No podíamos, pues, disponer de esa lancha, y se solicitó entonces una lancha particular, que iba a ser remolcada por el propio destructor. Además, el Ministro de Defensa Nacional ordenó que conforme se hiciera la luz del día salieran los aviones de la Fuerza Aérea Militar y de la Aviación Naval con todos los elementos flotantes que tuvieran a disposición para arrojarlos a los tripulantes que estaban en el pesquero.

La Aviación cumplió con gran eficacia su cometido; los aviones militares, 2 B 25 y 2 6 47, y más tarde la Aviación Naval, fueron arrojando los elementos flotantes con tal eficacia que un bote salvavidas quebró el palo de popa del pesquero; quedó al alcance de los tripulantes, pero éstos estaban totalmente extenuados y no trataron de ninguna manera de dejar el lugar seguro que tenían en el palo del pesquero para correr el riesgo de tomar los botes salvavidas.

La Aviación fue informando que los tripulantes del pesquero no se decidían a tomar los elementos flotantes. Claro que los elementos foltantes hay que lanzarlos con gran precisión, porque basta que caigan a algunos metros de la embarcación para que un hombre que se encuentre ante ese peligro, y con esa extenuación, no se arroje al mar. Lo cierto es que algunos elementos flotantes llegaron a las inmediaciones del pesquero.

Se dispuso la salida del destructor "Artigas" con una lancha particular porque sin lancha era imposible acercarse al pesquero. La información que tengo es que el "Artigas" fué desarrollando la velocidad que le permitía el remolque de la lancha.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Dos preguntas, señor Ministro: ¿a qué horas se ponía en movimiento el "Artigas"? ¿Cuándo es que se solicita la ayuda de la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Supongo que la ayuda a la Administración Nacional de Puertos fue pedida durante las horas de la noche.

Vamos a aclarar bien; aquí hay una responsabilidad que no tenemos por qué asumir. La ayuda de la Administración Nacional de Puertos no era tarea ni cometido nuestro, y era invasión de competencia que la pidiera la Inspección General de la Marina. La Inspección General de la Marina pide ayuda a la Administración Nacional de Puertos porque por algo asumimos nosotros tareas de salvataje,

porque se nos informa que no hay quien vaya; y cuando se nos informa que no hay quien vaya, el destructor, que no es un barco hecho para salvataje, y su lancha, que tampoco sirve para ello, fueron puestos en movimiento, porque era lo único que teníamos a nuestra disposición. Cuando se nos informa que el destructor está varado, pedimos a la Administración Nacional de Puertos el remolcador.

La primera información que poseo es la nota de la Inspección General de Marina, que dice que a las ocho y veinte del día sábado se hizo a la mar el remolcador.

La nota me dice: "En estos momentos se hace a la mar el Destructor "Artigas". Es una comunicación de la Inspección, del 7 de agosto; pero en esta primera información no puedo dar las horas exactas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿A qué hora daba la salida el "Artigas"?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No quiero dar horas exactas sin tener la información de la Inspección de Marina. Eso lo averiguaremos después.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Una última pregunta, en esta precisión de horas, a lo que le asigno mucha importancia.

¿A qué hora fue enterada la Inspección de Marina por el señor Presidente del SOYP, de la situación en que se encontraba el pesquero?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — A mediodía del viernes; esto lo digo con seguridad, porque nosotros salimos a las 12 en punto, y lo pedimos de inmediato.

En esas circunstancias, señor Presidente, sale el destructor "Artigas" a prestar apoyo. Porque, además, estábamos convencidos de la inutilidad de los servicios que prestábamos por aire. La aviación regresaba; seguía volando con el propósito de que los tripulantes tuvieran una visión completa de que se estaba en ayuda de ellos, pero convencidos nosotros de que no tomaban los elementos flotantes que se les iban arrojando.

Es en este momento que sale el destructor "Artigas"; llega al banco Inglés; hubo un intento de la lancha privada, con particulares; luego, estos no pudieron seguir adelante, y después fueron embarcados, según información que tengo, marinos militares, que son los que realizaron el salvataje.

Debo destacar que esta segunda operación era tan riesgosa como la anterior; se hizo con voluntarios, y destaco también que toda la tripulación del destructor pasó por la cámara del Comandante a ofrecerse con la palabra militar de "Presente", demostrando así que estaban dispuestos a realizar el salvataje con el riesgo de muerte que corrían.

Nosotros no podíamos poner otros elementos; pusimos los dos destructores. Estaba la corbeta "Maldonado"; pero no era un problema de buques: era un problema de lanchas. Lo fundamental era que los buques condujeran la lancha.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Ministro?

¿Y la posibilidad de utilizar helicópteros no se consideró?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ya voy a eso, señor diputado.

Debo declarar que ante la afirmación que se nos hizo, en plena tragedia, de que la Administración Nacional de Puertos no había podido prestar apoyo, porque había un conflicto gremial, cuando concurrí creo que al sepelio del Teniente Macchitelli, fuí informado de que eso no era cierto; que siempre cuando hay conflictos obreros, quedan oficiales y capitanes de guardia para prestar ayuda a sus compañeros de mar en caso de que la necesiten. De inmediato, entonces, tomé contacto con el señor Presidente de la Administración Nacional de Puertos, doctor Lorenzi, quien me afirmó, y me autorizó para que lo dijera en Cámara —porque ayer yo le dije que hoy vendría a la Cámara— que a la Administración Nacional de Puertos nadie le pidió ayuda, ni al Presidente, ni al Vice, ni a los miembros del Directorio, ni a los gerentes, ni al oficial de guardia; que la primera noticia que tuvieron ellos, fue cuando el capitán Beraldo, Jefe de los destructores, pidió un remolcador para tironear al destructor. No es un problema nuestro, pero cumplo con un deber de lealtad al expresar las cosas como son y al dar la información que tengo.

(Muy bien!).

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro necesita más tiempo para su exposición?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, se va a votar si se concede al señor Ministro el tiempo que necesita para concluir su exposición.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Prosigo, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Deseo hacer un pedido de información al señor Ministro.

¿A cuenta de quién corre la función de salvar las vidas en nuestras aguas?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: yo iba a fijar bien cuáles son las reparticiones que tienen la obligación de realizar salvatajes: he afirmado que no es la Marina Militar. Hay dos reparticiones que tienen la obligación de realizar esa tarea: fundamentalmente, la Administración Nacional de Puertos, que expresa que no se le pidió ayuda; segundo, la Prefectura General Marítima, que depende del Ministerio de Defensa Nacional, y que no cuenta con ningún elemento para actuar en casos como éste.

11

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido excusas al señor Ministro por interrumpirlo; pero aprovechando que hay en Sala cincuenta y tres señores Diputado, solicito que se ponga a votación la moción de urgencia que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a autorizar al Poder Ejecutivo a retirar la cantidad de $ 700.000 para entregar a la Corte Electoral, a efecto de preparar el acto eleccionario.

Fundo esta proposición en que los plazos son perentorios y que toda dilatoria en su consideración traería aparejadas serias dificultades a la Corte Electoral

Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del proyecto cuya urgencia ha sido votada.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar del rubro 8.03-20, del ítem 25.03, (Créditos Complementarios del Presupuesto), del Presupuesto General de la Nación, hasta la cantidad de setecientos dieciséis mil pesos (pesos 716.000.00) la que será destinada en la siguiente forma:

A) Al Comité Patriótico de Las Piedras, como contribución para solventar los gastos que demandó la organización y realización de diversos actos patrióticos efectuados el 18 de mayo de 1952, en la localidad de Las Piedras, en conmemoración del aniversario de la Batalla de Las Piedras .... $ 3.000.00

B) Al Comité Patriótico de la localidad

del Sauce (Departamento de Canelones) como contribución para solventar los gastos que demandó la organización de los festejos realizados en los años 1951, 1952 y 1953 en conmemoración del nacimiento de don José Artigas .... " 9.000.00

C) Al Comité Patriótico de San José, como contribución para solventar los gastos que demandaron los festejos realizados con motivo de la celebración del 125 aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa del Estado .... " 4.000.00

D) A la Corte Electoral para atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el día 28 de noviembre del corriente año .... " 700.000.00

Total .... $ 716.000.00

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de junio de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota.)

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota.)

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

12

Prosigue el asunto en debate.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Decía, señor Presidente, que la otra repartición que tiene a su cargo prestar apoyo en estos salvatajes de mar es la Prefectura General Marítima.

Cuando me hice cargo del Ministerio de Defensa Nacional advertí que la Prefectura General Marítima no contaba prácticamente con nada; entonces proyectamos, al tratarse el Presupuesto General de Gastos, un gasto por una sola vez, de $ 240.000, para adquisición de tres lanchas de mar, y de $ 120.000 para reparación de las lanchas existentes; pedíamos $ 360.000.

Voy a leer textualmente la forma en que la Prefectura General Marítima pedía este gasto de $ 360.000.

Dice la nota, la llamada de la planilla presupuestal: "Frecuentemente, en casos de accidente, las malas condiciones de su material flotante impiden que puedan concurrir sus elementos de auxilio o salvataje con la premura y la eficacia que el riesgo que corre una vida o un bien lo reclaman de una institución nacional que debe prestarle protección. Por lo expuesto, se solicita por una sola vez una partida de $ 240.000 para adquisición de tres lanchas de mar, que aunque no llenarían totalmente las necesidades de esa repartición podrían permitir, en cambio, la prestación de auxilio más inmediato, que es lo que actualmente no puede hacerse por falta de esos elementos. Pedimos, además, una partida de treinta mil pesos para reparar el vapor "Lavalleja".

Los señores Diputados conocen la dura lucha, las dificultades que tuvo el Parlamento al tratar el Presupuesto General de Gastos, las necesidades imperiosas que dominaban, que no podía darse todo lo que se pedía, y en una Comisión —no sé si fué la del Senado o la Comisión integrada; recuerdo que sesionamos en la sala verde del Senado— se incluyó en el Presupuesto una partida de pesos 30.000 para reparar el "Lavalleja", reparación que se está realizando, así como $ 10.000 a último momento, que sacamos de una partida de $ 150.000 que había para alhajamiento del Aeropuerto de Carrasco.

Yo pedía, desesperado, lanchas para la Prefectura, sosteniendo que eran más necesarias las lanchas que el alhajamiento de Carrasco, y por último se incluyó esa partida de $ 150.000 para alhajamiento de Carrasco, y se puso una llamada que dice: "De esto se destinarán $ 10.000 para adquisición de una lancha". Pero lo cierto es que la lancha no pudimos adquirirla con estos $ 10.000. Espectáculo dramático, señor Presidente: quisimos reparar una lancha con esos $ 10.000, y la Contaduría y el Tribunal de Cuentas nos salen al paso y nos observan que esa partida era para comprar y no para reparaciones. Y ahí todavía andamos con el expediente.

Lo cierto es que la Prefectura General de Puertos está totalmente desmantelada en materia de lanchas poderosas, que es necesario tener para la vigilancia del Río de la Plata, del Río Uruguay y para prestar auxilio en casos como estos.

Tengo la esperanza de que esto se resuelva, y pienso plantear mañana en el Consejo Nacional de Gobierno la necesidad de afrontar este problema, porque no podemos seguir más con la Prefectura totalmente desmantelada de lanchas.

(Interrupción del señor Representante Abdala).

—Yo no hago cargos a nadie, porque los hombres de Gobierno, el Parlamento, todos, tenemos los mejores deseos de dotar al Estado de los elementos necesarios, pero los hechos nos abruman.

(Interrupción del señor Representante Enrique Beltrán).

—Tuve el valor de decir en la Comisión de Presupuesto de la Cámara que el drama del presupuesto es un drama de sueldos; es un presupuesto de sueldos, y no de gastos.

(Apoyados).

—Y mientras el presupuesto sea de sueldos y no de gastos, nos encontraremos con espectáculos dolorosos como el presente.

(Apoyados. — Murmullos).

—Lo mismo pasa con el problema de los helicópteros. Nadie puede poner en duda que el elemento más indicado para hacer salvatajes es el helicóptero. Tengo aquí en un cuadro los sistemas, las marcas, longitudes, dimensiones, pesos, velocidad horaria, servicios, pasajeros que transporta, desde dos a cuarenta, etc.: está es una información completa realizada por la Fuerza Aérea Militar, y también por la Aviación Naval, que están golpeando en el Ministerio para que se autorice la compra de helicópteros.

Según lo que nuestros oficiales han podido ver en Estados Unidos, estos aparatos hacen verdaderos milagros en materia de salvataje; pero mientras no tengamos rubro o fondos para poder destinar algunos cientos de miles de pesos para su compra, no podremos hacer nada. El precio de un helicóptero debe estar cerca de los ochenta o noventa mil pesos, los pequeños aparatos. Ya no se trata de comprar aparatos grandes, o enloquecernos con aparatos de diez o doce pasajeros, sino que nos deben interesar los helicópteros más sencillos, y para comprar cinco o seis de ellos debemos disponer de cuatrocientos o quinientos mil pesos.

(Interrupciones).

—Además, tendría que pedir autorización al Parlamento para enviar personal al exterior, a fin de formar tripulantes para esta clase de aparatos, fundamentalmente personal de mecánicos —porque el helicóptero, según informaciones que tenemos, es un aparato de muy difícil entretenimiento, y que reclama obreros muy especializados para su mantenimiento; no es cuestión, tampoco de llenarnos la vista con los aparatitos, si no tenemos pilotos que puedan manejarlos con eficacia, y personal de mecánicos capaz de garantizar su efectivo funcionamiento.

Pero el problema de los helicópteros, como el de las lanchas del Puerto, es un problema posterior, a estudiar si se designa una Comisión investigadora, cuando el Parlamento afronte el problema de en qué forma dotaremos de mayores elementos a nuestras reparticiones encargadas de prestar tareas de salvataje.

Mi presencia aquí, es esencial y fundamentalmente para dar la información necesaria a la Cámara de Representantes respecto a cuáles fueron los servicios que se pidieron a la Marina Militar, y en qué forma esta los prestó.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pregunta al señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: el artículo 12º del Reglamento establece que cuando un señor Ministro hace una exposición en Sala es necesario, para su ulterior debate, que la Cámara así lo disponga por cincuenta votos conformes. Como en este momento no hay cincuenta señores Representantes en Sala, no se puede hablar sobre las palabras del señor Ministro.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La aclaración, señor Diputado Ferrer Serra, no existe en el Reglamento. El señor Diputado no ha sido aludido por el señor Ministro; por otra parte, ya hizo uso de la palabra por la vía de la moción de orden, y no puede ocuparse del asunto porque sería una manera tangencial de entrar a considerar la exposición del señor Ministro.

(Murmullos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi, para una cuestión de orden.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que después de haber oído al señor Ministro de Defensa Nacional la Cámara se convencerá más que nunca del acierto de la moción nuestra referente al llamado a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional. Creo que lo más que puede hacerse, y lo que correspondería —y en ese sentido voy a mocionar—, es que se llame a Sala no sólo al señor Ministro de Defensa Nacional, sino también al de Hacienda y al de Industrias, ya que evidentemente la forma de poder requerir informes de institutos como el SOYP y la Administración Nacional de Puertos es a través de los respectivos Ministerios.

(Interrupciones).

—Pediría a la Mesa que agregue a mi moción el llamado a los señores Ministros de Industrias y de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción ya fué rechazada; tendrá que presentarla nuevamente.

SEÑOR ARISMENDI. — La presento nuevamente; lo único que hago es agregar esas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La misma no puede ser, señor Diputado, porque fué rechazada. Debe presentar otra moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

En las manifestaciones vertidas por el señor Ministro, hay varios errores que hay que aclarar rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que para que la Cámara pueda ocuparse del asunto es necesario que lo declare así por cincuenta votos conformes; no hay cincuenta señores Representantes en Sala, y por lo tanto es imposible ocuparse de esta cuestión.

SEÑOR FERRER SERRA. — No pido hacer debate sobre el asunto. pido una aclaración ante las manifestaciones del señor Ministro

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una forma de hacer debate sobre la cuestión.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Presidente; para hacer debate disponemos de treinta minutos, prorrogables, y yo no quiero ampararme a ese régimen, sino aclarar ciertas manifestaciones del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una forma de hacer debate; es una forma tangencial y lateral.

(Interrupciones).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — No recuerdo bien el Reglamento; pero, de cualquier manera, hemos estado en el asunto y han hablado una cantidad de señores Diputados, y ha terminado todo este asunto con la exposición del señor Ministro.

De manera que parecería que la proposición del señor Diputado Ferrer Serra de hacer una aclaración o una puntualización es pertinente; no recuerdo que el Reglamento pueda impedirle el planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Silva: la Cámara, efectivamente, se ocupó de este asunto por tres mociones que se formularon sucesivamente: una, del señor Diputado Trianón, para el nombramiento de una Comisión Investigadora, —asunto sin discusión—; otra, de homenaje, propuesta por el señor Diputado Terra Arocena, que fué la que dió lugar al debate; y otra, del señor Diputado Arismendi, para que se llamara a sala al señor Ministro de Defensa Nacional. De manera que se estaba actuando en forma perfectamente reglamentaria.

Léase una moción presentada por el señor Diputado Arismendi.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que sean llamados a Sala los señores Ministros de Defensa Nacional, Hacienda e Industrias y Trabajo, a fin de que informen acerca de las causas que incidieron en la tragedia marítima acaecida en el Banco Inglés.

Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota:)

—Veintiséis en cuarenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Arismendi; y lo he hecho porque en el curso de las explicaciones dadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, que se tuvo que retirar de Sala porque es llamado del Senado tal vez por el mismo motivo que se ha planteado en la Cámara de Diputados, hay ciertos hechos que a mi juicio no se ajustan a la realidad.

En primer término, no comprendo cómo la lancha de rescate, que no se movió, puede tener los motores vencidos. Esa lancha sólo ha hecho un viaje al río Uruguay, y ha dado unas cuantas vueltas a la bahía, haciendo buen oleaje cuando se movía a altas velocidades. Más de eso no ha hecho, señor Presidente.

Pero hay otra cosa que es fundamental: producido ese siniestro, y en conocimiento del mismo, según tengo informes, la Estación de Radiotelefonía del faro de Punta Carretas, ¿a quién comunica?: tiene obligación de comunicarlo a dos autoridades distintas: a los armadores del buque, para que tomen las providencias necesarias, y a quien tiene la vigilancia de los sucesos del mar, que es la Prefectura General Marítima. Y tiene que haber comunicado inmediatamente a las dos autoridades para que tomaran medidas las dos: una, el SOYP, como quiera y como entienda que deba tomarlas, y otra, la policía del mar, que es la Prefectura General Marítima, y la que tiene que tomar las medidas rápidas y de urgencia para salvar las vidas humanas que están en peligro; y esas medidas dependen del Ministerio de Defensa Nacional, sin necesidad de citación ni pedido de ninguna naturaleza; no tiene que haber pedido de ningún armador frente al conocimiento de un siniestro. Es algo muy distinto cuando un barco está encallado desde hace largo tiempo, y hay que hacer la operación de rescate del mismo; entonces, sí, hay un monopolio directo, de hecho y de derecho, de la Administración Nacional de Puertos; pero en los demás sucesos, no; frente al accidente, frente al siniestro debe estar la autoridad competente, y esta es el Ministerio de Defensa Nacional por intermedio de la Prefectura General Marítima que tiene los barcos para esos fines.

Ahora, lo que resulta inexplicable es que se diga que la lancha de rescate, hecha especialmente para estos casos, está en el muelle Mántaras porque hay que cambiarle los motores; que el "Lavalleja", a la vez, lo tenga en reparaciones; y en cuanto al "Huracán", no sé dónde estará. ¡Pero estos son los barcos que están destinados a estas misiones!

Pero después, cuando no era una cuestión de barcos, sino una cuestión de llevar cuanto antes los elementos necesarios, ¿por qué el "Artigas" salió a las 11 y 30; por qué no se movieron el "Maldonado" ni el "Montevideo"? ¿Qué estaban haciendo amarrados en el muelle, si ya desde las 12 del día se sabía que un barco pesquero había naufragado, que había gente en peligro, y que la población civil, conmovida, corría por las ramblas mirando lo que pasaba?

Hay algo que ha fallado, y ese algo que ha fallado es lo que habría que aclarar en una interpelación previa. Por eso he dado mi voto afirmativo a la moción del señor Diputado Arismendi.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de cuestiones de orden interno.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante González solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas de una exposición escrita referente a la situación del personal de la cantera "Joaquín Suárez" de los Ferrocarriles del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de referencia.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en cuarenta y uno: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Gonzáles solicita el envío al una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el traslado de los talleres de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de Empalme Olmos a Peñarol".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se da el trámite pedido a la exposición de referencia.

(Se vota:)
—Treinta y dos en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

14

Léase una nota enviada a la Mesa.
(Se lee:)

"Marita Brusco de Nicola Reyes, saluda al señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno y le agradece emocionada las palabras de pésame que le hiciera llegar a la muerte de su marido.
Y al pedirle que haga extensivo este agradecimiento al Cuerpo de su Presidencia, le ruega lo haga muy especialmente a los señores Diputados doctores Mussio, Gilmet, Alambarri, Brena, Carrere Sapriza, Leirana y Cardozo por las emocionadas palabras que pronunciaran".

Julio 12 de 1954.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente nota enviada a la Mesa.
(Se lee:)

"Montevideo, agosto 6 de 1954.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, don Carlos B. Moreno

De mi consideración más distinguida:

Hago llegar a usted —y por su intermedio a todos los miembros de ese Cuerpo Legislativo que tan dignamente Preside— el profundo agradecimiento a la solidaridad demostrada con motvo de la pérdida de mi esposo, don Guillermo Fernández, que en vida fuera cultor de la amistad sin distingos de ideologías políticas.
Es de consuelo, dentro del enorme dolor que me aflige, y será así por siempre, sentir las palabras de aliento de tan buenos amigos, y en sus palabras aquilatar el verdadero valer de quien se fue desconociéndolo, quizá porque su modestia era tan grande como así era su corazón, henchido de nobleza y de lealtad para con todos.
Agradezco una vez más al señor Presidente y señores Representantes los homenajes tributados a mi esposo, rogando a Dios por vuestra ventura personal de todos y que El los guíe en vuestra noble misión —como elegidos del pueblo— el velar por el bienestar y el engrandecimiento del país.
Con mi afectuoso saludo

Amanda Lassabe de Fernández".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse solicitudes de licencia presentadas a la Mesa.
(Se lee:)

"El señor Representante Buscarons Dotta solicita licencia para las sesiones de hoy y mañana por razón de enfermedad de un familiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia Solicitada.
(Se vota:)
—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa**
(Se lee:)

"El señor Representante Serra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia Solicitada.
(Se vota:)
—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"La señora Representante Valverde de Graña solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia Solicitada.
(Se vota:)
—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**

16

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.
Léase.
(Se lee:)

"Se sustituye en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, al señor Representante Trotta por el señor Representante Castellanos".

17

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Habiéndose producido en el Departamento de San José una polémica entre el Ejecutivo comunal y la Junta Departamental sobre problemas de interés general, que en realidad tienen que tener cierta repercusión, fundamentalmente en esta Cámara, y no pudiendo abordar el problema en los cinco minutos reglamentarios de una media hora previa, solicito que la Cámara me autorice a hacer una exposición de treinta minutos antes de comenzar la consideración de la orden del día de la sesión de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Qué número se requiere, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta votos, pero si fuera para incluirla en la orden del día, no, señor Diputado.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Que se incluya en la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sierra Diaz.
(Se vota:)
—Treinta y cinco en treinta y seis: **Afirmativa.**

18

Se entra a considerar la orden del día: Informes del señor Ministro del Interior, acerca de procedimientos policiales en el Departamento de Florida.
(Antecedentes:)

"MOCION:

Que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de que suministre informes acerca de atropellos policiales perpetrados contra trabajadores de tambo en Colonia Sánchez (Florida).

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.
SEÑOR ARISMENDI. — Cuando solicité la presencia del señor Ministro del Interior pensaba denunciar los hechos ocurridos y los atropellos policiales contra obreros que ejercían derechos en el Departamento de Florida. Creo que además de esos episodios la Cámara en el día de hoy debe juzgar la conducta, la orientación, la actividad política del Ministerio del Interior, medidas no sólo por este acto en el Departamento de Florida, sino por un conjunto de hechos que en mi opinión configuran una serie de gravísimos atentados. En particular me referiré a las serias denuncias que han partido del propio sector batllista sobre diversas irregularidades policiales que responsabilizan directamente al Ministro del Interior.
Unicamente a título de adelanto, quiero leer este titular del diario "Acción", que dice: "La ciudad de Rivera vive bajo un clima policial inconcebible. Varios apaleamientos y jugadas de taba libre. Responsable: el Ministro del Interior".
(Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado! El motivo del llamado a Sala al Ministro del Interior, formulado precisamente por el señor Diputado Arismendi, es bien concreto: el señor Diputado propuso que se llamara al señor Ministro del Interior a efectos de que proporcionara informes respecto a procedimientos policiales en el Departamento de Florida.
SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: me voy a referir a esos hechos policiales del Departamento de Florida; pero ya he dicho que eso no es más que un ejemplo de una conducta policial. Por otra parte, no veo en qué artículo del Reglamento se va a escudar el señor Presidente para impedirme hacer una exposición general sobre

la responsabilidad política del Ministerio del Interior en toda la República, que derivo del episodio concreto del Departamento de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. — La disposición reglamentaria en que puede ampararse la Mesa es la de declarar que el señor Diputado está fuera de la cuestión.

Si el señor Ministro concurre a Sala para proporcionar informes sobre un tema concreto, la Mesa entiende que el señor Diputado debe referirse a ese tema concreto, es decir; a los procedimientos policiales en el Departamento de Florida.

SEÑOR ARISMENDI. — Es realmente asombroso el reglamentarismo extremo a que quiere recurrir el señor Presidente en este caso: sería pretender que no pudiéramos juzgar, en la discusión general, las derivaciones políticas de un proyecto de ley. Voy a analizar los episodios del Departamento de Florida; pero considero que no son nada más que un índice extremo de una conducta general del Poder Ejecutivo y del Ministerio del Interior al respecto. He adelantado simplemente un hecho por el que se responsabiliza directamente al Ministerio del Interior, y que no parte de nuestras filas, referente a un apaleamiento, como en Florida, del que se ha hecho eco un organo de la prensa del propio partido político que integra el señor Ministro del Interior, y que forma parte también del Gobierno. Evidentemente, no estoy fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — A efectos de que la Cámara quede perfectamente enterada, y por si, oportunamente, el señor Diputado se sale de la cuestión, la Mesa hará leer la moción presentada por el señor Diputado Arismendi.

(Murmullos).

—Léase.

(Se lee):

"MOCION

—Que se llame a Sala al Ministro del Interior, a fin de que suministre informes acerca de atropellos policiales perpetrados contra trabajadores de tambo en Colonia Sánchez, (Florida).

Rodney Arismendi".

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi, para referirse a los episodios ocurridos en Colonia Sánchez, (Departamento de Florida).

SEÑOR ARISMENDI. — Por lo que veo, el señor Presidente pretende que me sitúe dentro del límite geográfico de una localidad de Florida; pero me voy a situar en la responsabilidad política del Poder Ejecutivo y su Ministerio del Interior, ya que el episodio de Florida no es más que un hecho en la larga cadena de atentados contra el movimiento obrero, que no sólo nosotros hemos denunciado, sino que lo han hecho Diputados de diversos sectores, y que lo documenta públicamente un organo que representa a una tendencia que integra el Consejo Nacional de Gobierno, que tiene Ministros, y es un sector bastante importante en esta Cámara, del mismo grupo político que el señor Ministro del Interior.

Hace algunos meses —y para satisfacer al señor Presidente comenzaré por Colonia Sánchez— se formó una organización sindical de trabajadores de tambo. Esos trabajadores solicitaban mejoras de salarios y el cumplimiento de la ley que estableció el Estatuto del Trabajador Rural. Este estatuto está en vigencia desde febrero de 1950, ya que fué reglamentado en febrero de 1949, y establece salarios mínimos, alimentación suficiente para el peón y su familia cuando residan en el lugar de trabajo, asegura vivienda adecuada para el trabajador y su familia, licencias anuales, —ocho días por cada año de trabajo—, etcétera. Sin embargo, para los trabajadores de tambo, ninguno de estos derechos establecidos por la ley se cumplía.

Ante la violación de la ley los obreros se organizan, reclaman ante los patronos, ante el Inspector del Trabajo y ante el Ministerio respectivo, y además se presentan judicialmente. Ante las gestiones de los obreros del tambo del señor Duro, principal tambero de la zona, se produjeron represalias contra diversos obreros, entre ellos contra un trabajador de apellido Clavijo. Los obreros reclaman ante la Inspección de Trabajo, ésta no actúa, o actúa citando al patrono, que no concurre, y los hechos se eternizan.

Así planteados los hechos, el 16 de junio la policía pasa abiertamente a intervenir contra los obreros en conflicto, en la forma que diríamos prácticamente bajo las órdenes personales del tambero de la localidad.

Simplemente para no incurrir en ninguna inexactitud por la improvisación, quiero relatar los hechos mediante la propia descripción realizada por distintos obreros, que hemos podido documentar.

En esa oportunidad, el 16 de junio este tambero despidió al obrero José Giménez en virtud de que este trabajador persistía desde tiempo atrás en que se le abonaran los haberes que, de acuerdo a la ley, se le adeudaban. El personal del tambo ante tal despido realiza una reunión a fin de considerar el hecho, y para pedir la reposición del obrero. Se dirigen a entrevistar al patrono, y al regresar a su lugar de trabajo ven que están presentes el Comisario de Ordenes de la Jefatura de Florida, el Comisario Seccional de Colonia Sánchez y varios agentes uniformados.

Una delegación de los obreros en nombre de todo el personal iba a entrevistar al señor Duro, pero ello no le fué posible porque los funcionarios policiales, con las armas en la mano, bajo amenazas e insultando a los obreros, procedieron al arresto de los obreros del tambo: Giménez, Ramón Barboza, Varona, etcétera. Estos tres trabajadores fueron conducidos a Florida, donde estuvieron detenidos por veinticuatro horas, sin que en ningún momento se les explicara o justificara la causa de su detención. A esos obreros detenidos, vejados, insultados y amenazados por la policía, inclusive con armas, se les dice al otro día, en tono de burla, que habían sido llevados para que tuvieran dónde dormir en la noche. Y la policía, según declaración de la Agencia ANI publicada por el diario "Acción", aclara en un parte policial que estos obreros habían sido detenidos porque hacían propaganda a favor de la huelga. Es decir, que se les detuvo, revólver en mano, se les condujo presos, y la explicación oficial de la policía, dada a la Agencia ANI, es que ello había sucedido porque los obreros hacían propaganda en favor de la huelga, es decir: una violación abierta de los derechos constitucionales en todos sus aspectos.

Simultáneamente a la detención de estos obreros los agentes policiales bajo el mando directo del Comisario Belhot y del Comisario Alvarez, con las armas en la mano, colocando el caño de las mismas sobre el cuerpo de algunos de los trabajadores que habían sido destenidos y que integraban la delegación, y bajo graves amenazas quisieron obligar a los obreros a trabajar, es decir; a realizar el ordeñe, poniéndose la Policía directamente bajo la dirección del patrono.

Cabe dar a título informativo que este mismo patrono en las recientes elecciones internas del Batllismo, junto con el Comisario y Oficiales respectivos, había estado trabajando en el pleito electoral de Florida.

Conforme a informaciones suministradas por los propios interesados, que están dispuestos a ratificar estos hechos, sufrieron este vejamen policial. los siguientes obreros: Francisco Hernández, José Fernández, Julio Orona, Pedro Rodríguez, Luís Lago, Grotos De León, Juan Quadros y Pedro Ferreira. Como los obreros se resistieron a trabajar, la Policía procedió a buscar al capataz, Sigfrido Cabrera, para que convenciera a su compañeros. Se envió a la casa de Cabrera a un agente policial para que conminara al capataz a concurrir al campo de Duro. Ese obrero se encontraba enfermo; entonces la Policía trajo un médico, a la vez propietario de tambo, el doctor González, para que certificara si realmente este obrero estaba enfermo, y el médico certificó que sí, que tenía más de 38 grados de fiebre, pero que podía ir a trabajar, y la Policía intentó en estas condiciones llevarlo al trabajo para realizar el ordeñe bajo la amenaza de las armas de la Policía a las órdenes del señor Duro. Al negarse Cabrera, que resistió hasta último momento, se fue a buscar otro obrero, Smith, capataz también del establecimiento, para obligarlo a realizar la misma tarea de esta manera.

Esto da una idea, de por sí, de cómo se produjeron estos hechos, y la arbitrariedad que reina en esa región para destruir la organización de esos obreros.

Como se sabe, la ley establece que se debe suministrar vivienda a los trabajadores. Cuando estos trabajadores que se encontraban en conflicto quisieron ir a sus viviendas, la Policía les impidió ir a las mismas, y los desalojó de las proximidades del tambo y de sus propias habitaciones. Inclusive el Jefe de Policía, señor Maceiras, al salir en libertad el obrero Jiménez le aconsejó que no concurriera al lugar de trabajo a buscar sus herramientas y otros útiles. A un menor, Gerardo Lago, que trabajaba desde hacía tiempo en el tambo, el Jefe de Policía le manifestó que no fuera a trabajar allí, porque teniendo diecisiete años se requería un permiso especial del Consejo del Niño. Pese a esa manifestación, el Jefe de Policía, que integra la Comisión del Consejo del Niño, envió a trabajar a un menor de catorce años cuya tutoría es ejercida por ese alto funcionario policial.

A los dos días de ocurrir este hecho —dicen los obreros del tambo de Duro—, el Comisario de Isla Mala, señor Tejera, bajo amenazas, disolvió reuniones de trabajadores de tambo en un café de Isla Mala, impidiéndoles prácticamente reunirse, con vistas a destruir la organización de los trabajadores.

Como se ve, estos son los hechos hasta el momento en en que pedimos la interpelación. Hechos posteriores, llegados en estos días, indican nuevas tropelías policiales en Isla Mala, con el propósito de romper la organización de los trabajadores; señalan la persecusión realizada en 25 de Agosto y en Isla Mala a los trabajadores de tambo: molestias permanentes a los trabajadores, llevándolos presos por veinticuatro horas; peones del tambo Aviaga denunciaron a un miembro del Sindicato de Peones de Tambo el siguiente hecho: "La Policía había citado al delegado sindical elegido por los peones de dicho tambo, al igual que a otro peón a quien se le vió conversando en anterior ocasión con ese compañero del Sindicato de Peones en la Estación Independencia. Peones de Isla Mala han denunciado que el Comisario Tefera y el Subcomisario Baño han citado a varios de ellos para amenazarlos, diciendo" que en la sección donde ellos mandaban no iba a trabajar ninguno que estuviese organizado".

Como se ve, estos hechos, que al parecer la Presidencia quiere reducir a los límites de la Colonia Sánchez, a la localidad de Isla Mala, o a la cuenca lechera del Departamento de Florida, en realidad constituyen hechos de tal gravedad que significan la violación de los derechos constitucionales; la colocación de la Policía al servicio de patronos, correligionarios políticos, con el propósito de romper la organización sindical e impedir el cumplimiento de la ley del Estatuto del Trabajador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no es la Presidencia la que quiere reducir el asunto o limitarlo a la órbita de la Colonia Sánchez: fué el propio señor Diputado interpelante quien la limitó a esa localidad.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor Presidente; el señor Presidente pretende que nosotros limitemos estos hechos y no saquemos las conclusiones políticas que de ellos se desprenden, que son las que se refieren a la conducta del Ministerio del Interior, a la responsabilidad del Poder Ejecutivo en estos hechos.

He dicho, entonces, que estamos ante un hecho, ante una conducta política del Poder Ejecutivo que se puede identificar perfectamente y que se une a otros hechos que se han denunciado en Cámara en los últimos tiempos: en primer término, denuncia del señor Diputado Astiazarán por arbitrariedades policiales en el Departamento de Florida; denuncias del diario "Acción" sobre el Departamento de Rivera, donde se señala, con los títulos que leí hace un instante, que la ciudad de Rivera vive bajo un clima policial casi inconcebible: apaleamiento, jugadas de taba; responsabilidad del Ministerio del Interior. Es decir, una acusación de carácter político general, de hechos que se enlazan directamente en cuanto a la actividad de la policía, con los hechos que he denuniado en Colonia Sánchez.

¿Y qué dice el diario "Acción"? Dice que en el paraje denominado "Paso del Horno", jurisdicción de la seccional 9.a, agentes de dicha Comisaría lesionaron a golpes a un joven del lugar, apellidado García. "Casi en seguida, en "Paso de Castro", dentro de la misma jurisdicción 9.a fue golpeado y lesionado un modesto lechero llamado Marcirio Rodríguez". 'El tercer caso fue el de un granjero de apellido extranjero, que fue apaleado en plena vía pública por el Subcomisario Santito Gómez, el Escribiente de la 9.a y dos agentes de la misma Seccional".

Y continúa el diario "Acción": "Hasta que, hace pocos días, el Subcomisario Corinto Safons, que ya figuraba en la lista cuya destitución solicitaba el Fiscal de Gobierno, secundado por un Sargento, apalearon e hirieron de gravedad al anciano Florencio Saravia, de setenta años de edad". Esto se refiere a las denuncias planteadas en otras oportunidades. A mí me interesan las denuncias concretas de apaleamiento, a los efectos de la interpelación.

Continúa el diario "Acción": "Llevado por unos amigos al Hospital local, el médico de Policía, doctor Vargas, y el médico particular doctor Polak, comprobaron la fractura de una pierna y de la clavícula izquierda".

Es decir, nos encontramos con una conducta policial vinculada directamente a episodios políticos; en el caso concreto de Florida, para destruir la organización sindical al servicio de los patronos; en el caso de Rivera —según el diario "Acción"— vinculada directamente a las elecciones internas y al pleito interno del Batllismo...

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Desde mi banca observo al señor Ministro del Interior que con cierta inquietud...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Está contando el número...

SEÑOR CARDOSO. — ...cuenta el número de Diputados en Sala.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Le parece que hago mal?

SEÑOR CARDOSO. — No formulo ningún juicio, señor Ministro; no se apresure. Compruebo el hecho: veo que está contando el número de Diputados.

(Interrupciones).

—Por eso me voy a permitir, señor Presidente, solicitar que se llame a los señores Diputados a Sala.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es a ese efecto, precisamente, que contaba el número de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala. Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, antes de continuar con su exposición?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: el señor Diputado interpelante se ha referido a las denuncias del diario "Acción", vinculándolas a un problema electoral interno del Batllismo.

No voy a negar, porque sería vivir fuera del país o estar en el limbo, que alguna concomitancia existe entre ese tipo de denuncias y el problema electoral interno que vivía en esos momentos el Batllismo.

Debo decir, señor Presidente, que la preocupación fundamental de ese diario fue la de hacer denuncias con la plena responsabilidad de sus directores y de quienes estudiaron el problema, con conocimiento cabal de esos hechos. Con elecciones o sin elecciones internas, el problema policial de Rivera o de cualquier Departamento hubiera interesado por igual, en cualquier época del año a la dirección del diario "Acción".

Además, señor Presidente, quiero aclarar que nos consta que existe un minucioso informe de un distinguido funcionario del Ministerio del Interior, el doctor Kelly, quien hizo un estudio exhaustivo, según se nos dice —yo no lo conozco— sobre determinados aspectos del problema policial radicado en el Departamento de Rivera.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

No he prejuzgado ni abierto opinión sobre las causas que han motivado a "Acción" a hacer las denuncias; he dicho, textualmente, que eran denuncias que yo vinculaba a este episodio de Florida por configurarse atentados policiales, y por el hecho que los obreros también habían informado que las autoridades policiales del Departamento de Florida, en esa localidad tenían vinculaciones políticas directas con el señor Duro, "violador empedernido" —para emplear una frase de un verso de García Lorca— del Estatuto del Trabajador Rural y de las leyes, y en ese sentido las traje a colación. No prejuzgo, y la aclaración del señor Diputado Malet no va conmigo.

Pero digo más, señor Presidente: afirmo que estas cosas son extraordinariamente graves, porque el mismo diario señala, en relación a estos episodios, que se había tenido conocimiento en el Consejo Nacional de Gobierno de esta parte concreta que se refiere a las irrgularidades policiales en el Departamento de Rivera, y que ello habría sido "tapado" en una reunión en la que estaban presentes el señor Diputado Lepro, el señor Senador Lorenzo Batlle, el señor Consejero Alvarez Cina y el señor Ministro Fusco. Quiere decir que, de acuerdo con esta afirmación, había comprobación directa de la existencia de estos atropellos policiales en un documento confidencial y en los sumarios realizados; y que, teniendo conocimiento de ellos dentro del Consejo Nacional de Gobierno, con participación de Consejeros, Senadores, y Diputados, se habría extraviado, ocultado u oscurecido la responsabilidad al efecto de eludir las sanciones correspondientes e ir al fondo en este tipo de investigaciones, lo que viola las leyes del país y la Constitución de la República y crea un clima evidente de intranquilidad en todo el país.

Pero, señor Presidente, no es eso sólo; no es sólo el diario "Acción" el que denuncia esta responsabilidad apaleadora de la policía. ¡Asómbrese la Cámara!: la denuncia el diario "El Día", el diario que, según conocimiento público, ha sido consuetudinariamente el portavoz o el instrumento escrito del señor Ministro del Interior. Tanto es así, que el Jefe de Policía de Montevideo habría renunciado a raíz de las críticas que por la prensa le hiciera el señor Ministro del Interior desde las columnas del diario "El Día".

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Y resulta que el diario del Ministro, el diario donde escribe el Ministro critica a sus subalternos en su oportunidad, acusa a la policía de Rocha de apaleadora.

Es decir, que hay clima de apaleos en Florida, en Rocha, en Rivera y, como veremos, en Montevideo.

Dice así el diario "El Día": "Hace algunos días nos visitaron vecinos del Departamento de Rocha para interesarse por un caso que realmente reputamos grave. El 28 de febrero del presente año fue detenido por la policía de San Luis, en aquel Departamento, el ciudadano Ambrosio Florentino Biojo" —yo no sabría si esto es el estilo del señor Ministro— "quien fue objeto de brutales castigos, según denunciara oportunamente, por parte de los agentes policiales Chaz Alegre y Servando Gómez. El ciudadano Biojo sufrió conmoción cerebral, y así lo certificó el médico. La denuncia y el certificado fueron entregados a la Jefatura de Rocha. Ahora nos hace saber el denunciante y castigado que la Jefatura en cuestión parece haberse limitado a trasladar los guardiaciviles mencionados. Si, efectivamente, el certificado médico probara"... etcétera, etcétera. "De este asunto" —aclara el diario "El Día"— "no ha tenido conocimiento el Ministerio del Interior".

Es decir, que apalean a un ciudadano, lo colocan en el grave trance de la conmoción cerebral, que puede ser el umbral de la tumba, se toman medidas de traslados policiales, etcétera, y el señor Ministro del Interior no lo sabe, quizás por aquella afirmación del propio señor Ministro, cuando la interpelación referente a la prisión del director de diario y radio "Rural", de que él se enteraba de estas cosas a través de la prensa: sus amigos del diario "El Día" han querido informarlo de este caso concreto de Rocha.

Digo, señor Presidente, que estos hechos tienen de por sí una extraordinaria gravedad, porque cuando en el propio cuadro de la lucha interna de un partido se generalizan de esta manera, con esta violencia, con esta contundencia, los métodos empleados contra el movimiento obrero en Florida, en Montevideo y en otros lugares, es evidente que se está viviendo, en vísperas de las elecciones, a pocos meses de ellas, un verdadero clima de arbitrariedad, de persecución y de violación de las libertades constitucionales; un verdadero clima de supeditación de la fuerza armada de seguridad interior —la Policía— a manejos políticos. Y ello de por sí es de una gravedad de tal índole que configura los elementos necesarios para que la opinión pública independiente, más allá de los pleitos internos del Batllismo, y con la correspondiente documentación, llame a responsabilidad al Poder Ejecutivo y reclame el juicio respectivo sobre el Ministro del Interior.

Estos hechos no son los únicos, no son aislados y no son casuales; estos hechos se unen al apaleo de estudiantes que protestaban contra el Tratado Militar, denunciado en Cámara por Representantes de los más diversos sectores políticos; a la prohibición de la Conferencia Continental de la Paz, lo que motivó una interpelación al señor Ministro del Interior, iniciada por mí en el año 1951, si no me equivoco; estos hechos se unen al apaleo documentado de obreros de la fábrica "La Mundial", que dejaron el saldo de fracturas y de obreras que todavía están pagando las consecuencias de la violencia policial, verdadero apaleo en masa que en esta propia Cámara representantes de diversos sectores repudiaron y documentaron con pruebas concretas; estos hechos se unen, señor Presidente, a la existencia de una policía política especial, el llamado Servicio de Inteligencia y Enlace, policía política que, por el propio hecho de serlo, está al margen de la Constitución de la República, policía esta organizada para la persecución del movimiento obrero.

Yo oía el otro día, en la interpelación que se realizara en torno a la detención del director de diario y radio "Rural", explicar al señor Ministro las funciones del llamado Servicio de Inteligencia y Enlace. Era una policía política para vigilar el movimiento obrero —tal los cometidos— y para los delitos contra la soberanía nacional. Por lo tanto, la organización policial de este servicio creado en la Policía de Investigaciones con fines políticos asimila la actividad de la policía secreta sobre los llamados delitos contra la soberanía nacional, a la acción contra el movimiento obrero, contra los sindicatos obreros. ¡Bonita declaración, porque ella en sí configura una actitud política!

Los mismos que en esta Cámara declararon que la soberanía nacional era una antigualla, un concepto prescripto, cuando discutimos el Tratado Militar, para justificar en la política exterior del país esta verdadera supeditación militar y política de las instituciones nacionales a los Estados Unidos, establecen por escrito, en un decreto y en las funciones de una policía política, el hecho de que la acción contra el movimiento obrero, contra los sindicatos, contra la fuerza, está configurada en una acción contra la soberanía nacional.

Esta policía política se ha caracterizado en su historia, como ha podido documentarse, por transformarse en una organización que emplea sistemáticamente la tortura con los detenidos que caen en sus manos. Se ha podido comprobar —lo ha comprobado el Senado de la República en su oportunidad— la utilización del llamado chaleco de fuerza, con la distorsión de los miembros de los detenidos, para obtener declaraciones, como método refinado de tortura que no deja señales. Se ha comprobado, cuando la prisión del escultor Armando González —Primer Premio Nacional de escultura, y numerosos premios, una de las figuras más destacadas del arte nacional— que había sido golpeado por la Policía, lo que determinó perforación en el oído, etc. Se ha podido comprobar en el caso del estudiante Turón, detenido en cierta ocasión, que fué puesto de plantón, que fué colgado, etc.

Por otra parte, quien conozca la vida de los Juzgados, sabe que existe una abundantísima documentación sobre las torturas de la Policía de Investigaciones y del Servicio de Inteligencia y Enlace. Se sabe que las denuncias de la utilización del plantón y del chaleco están documentadas en todos los juzgados como un método para obtener confesiones, y en muchos casos para fraguar delincuentes.

A ello se suman, señor Presidente, los hechos conocidos, públicos, los hechos de delincuentes fabricados en su oportunidad por esa Policía, que luego no resultaron ser delincuentes. Pero señalo dos casos bastante recientes: la muerte de Di Pietro, y la muerte del ciudadano Ortiz en la Policía de Investigaciones.

Se denunciaba el 23 de marzo —no he podido conseguir los antecedentes anteriores— que había aparecido muerto envenenado en un calabozo de Investigaciones un ciudadano de nombre Di Pietro. El parte policial dijo: suicidio; pero nunca se publicó ni la opinión del médico forense, ni se documentaron los hechos, ni se pudo comprobar ese hecho tan extraordinario de que en los sótanos de la Policía de Investigaciones, con contralor permanente, sometido a régimen especial, un detenido se hubiera envenenado.

El ciudadano Ortiz estaba acusado de un delito que no pudo comprobarse, y se habría suicidado también en la Policía por el método original de ahorcarse con un pañuelo a rayas. Todo el mundo sabe, sobre todo los que hemos tenido la suerte o la desgracia de haber estado alguna vez en la Policía de Investigaciones en calidad de presos, que allí se quita a los detenidos todo medio para poder practicar el suicidio; pañuelo, corbata, cinturón, etc. Sin embargo, el ciudadano Ortiz aparece ahorcado con un pañuelo a rayas; la viuda de Ortiz afirma que su esposo no usó nunca pañuelos de esas características. La Policía nunca publica los antecedentes del caso, ni da a conocer los resultados de la autopsia. Es decir, que un detenido por falsa acusación es llevado a Investigaciones y aparece muerto; se anuncia suicidio con un pañuelo que nunca fué suyo, en condiciones como las de los calabozos de Investigaciones, que imposibilitan evidentemente cualquier acción de este tipo.

Señor Presidente: tengo una larga lista de hechos similares que podría enumerar; pero tomo diversos hechos aislados para señalar que lo que ha sucedido en el Departamento de Florida con obreros que querían ejercer un derecho y reclamaban el cumplimiento de una ley, lo que ha sucedido en Rivera o en Rocha de acuerdo con las denuncias de los sectores batllistas de "Acción" o de los sectores batllistas de "El día", y lo que ha acontecido con obreros en Montevideo en diversas oportunidades, es parte de una conducta que compromete las libertades y la Constitución, y que crea un peligrosísimo clima en las vísperas electorales en el país.

La verdad es que hay una crisis profunda de la realidad económica del país. La política de los sectores dominantes del país ha probado crudamente ante el pueblo su fracaso. El descontento de la clase obrera, del pueblo, de las capas medias, de los sectores del campo, ha crecido en una forma permanente; se ha extendido a los funcionarios públicos. La vieja fraseología política se vino al suelo; y frente a ello la conducta gubernamental se ha resumido fundamentalmente en tres actos:

Primero, la votación del Tratado Militar, a título de renuncia de la soberanía nacional, acompañado más tarde por la votación de las conclusiones de Caracas, que prepararon la agresión contra la República de Guatemala.

Segundo, el desastre económico financiero acompañado del encarecimiento de la vida, llevado al extremo en el crecimiento vertical de los precios y en la ausencia absoluta de carne luego de la suba respectiva de la misma, a pesar de los anuncios que con la trompeta de la fama en la mano, nos hiciera en Cámara el señor Diputado Lepro, de que la suba de los precios era el camino para que la carne abundara en todas las carnicerías de Montevideo.

Tercero, el ataque a las libertades públicas y la renegación de principios democráticos, simbolizado en el hecho de que en un año se aplicaron dos veces las medidas extraordinarias contra el movimiento obrero, procurando destruir la acción sindical en el país.

Los hechos denunciados van unidos al criterio de restablecer y mantener todas las viejas leyes de corte fascista y

reaccionario contra las cuales despotricó, criticó y denunció la mayoría de los que actualmente desempeñan posiciones de Gobierno: las leyes que restringen el derecho de reunión, la llamada ley de asociaciones ilícitas, la llamada ley de imprenta, el artículo 165 de Código Penal. La ley de imprenta se ha transformado propiamente en una amenaza tal, que cuando la Policía se ve acusada por un periodista como el Director de "Justicia", por determinados hechos de este tipo ante determinadas huelgas obreras invoca el delito de desacato y recurre a la ley de imprenta para perseguir a los periodistas ante la justicia por denunciar sus atropellos y sus actitudes.

Pero esta conducta, señor Presidente, se simboliza en lo que he denunciado; el llamado Servicio de Inteligencia y Enlace. Quienes aplican esta conducta en la Policía nacional consideran que el movimiento obrero es el enemigo de la soberanía nacional, mientras ellos sostienen teórica y prácticamente la abdicación de la soberanía nacional en beneficio de planes estratégicos mundiales de Norte América.

Yo no quería dejar de contestar aquí y de denunciar un hecho que denunciara en su oportunidad, cuando pedí una interpelación al Ministro de Industrias y Trabajo con relación al problema de FUNSA: la cuestión de las implicancias. En aquella oportunidad denuncié que la Policía había ocupado el barrio de FUNSA y que perseguía a los obreros; y dije que eso era tanto más grave cuanto que el Subsecretario del Ministerio del Interior, doctor Mario Esteban Crespi, pertenecía al elenco profesional de abogados de dicha empresa FUNSA. Señalé que se trataba de un atentado policial, que se trataba de la persecución a los trabajadores de la empresa, pero que era más grave aún este hecho que acabo de señalar; el doctor Crespi salió a la prensa afirmando que eso no era cierto. Sin embargo, digo que eso es cierto, y que en los mismos días en que el señor Crespi decía en la prensa que se había desligado de FUNSA, a pesar de haber sido durante largos años abogado de dicha empresa, pleiteaba contra un ex empleado de FUNSA, en un Juzgado de Montevideo. y lo hacía condenar interviniendo directamente su estudio, y firmando los escritos.

Digo más: que vinculado a FUNSA está el señor Gómez Folle, como Vicepresidente, y que en el juicio del señor Gómez Folle contra el diario "Justicia" por delito de imprenta, a raíz de los episodios de FUNSA y EGAM, actuó el estudio del doctor Mario Esteban Crespi, Subsecretario del Ministerio del Interior.

Lo señalo en esta oportunidad, porque en aquella, pese a que envié a la prensa las rectificaciones del caso a la declaración del señor Crespi, la mayoría de los diarios no las publicaron: publicaron la carta de él y no publicaron la mía. Además, porque creo que con ello configuro justamente el caso que he denunciado y que comienza —para tranquilidad del señor Presidente,— en Colonia Sánchez, de Florida, recorre Rivera, Rocha, Montevideo, y cruza por encima de las leyes y de la Constitución de la República violadas, en un clima de persecución que determina una conducta de Gobierno.

Creo, señor Presidente, que si los hechos son así, si las documentaciones son estas, si la propia prensa gubernamental, correligionaria del señor Ministro y voceros oficiales u oficiosos del Ministerio, denuncian hechos de ese tipo, a la Cámara le corresponde únicamente censurar la conducta del Ministerio del Interior y denunciar estos hechos ante la opinión pública del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La verdad es que, a pesar del celo puesto inicialmente por el señor Presidente en la defensa del Reglamento, el señor Diputado Arismendi se ha dado el gusto, contra el Reglamento, de pasear ante la Cámara un caleidoscopio integrado por las más variadas, distantes e inconexas imágenes...

(Interrupción del señor Representante Arismedi).

—... que en el espacio van —cómo él acaba de decir— desde Florida a Rivera, de Rivera a Rocha y de Rocha a Montevideo, y que en el tiempo se remontan, por lo menos, hasta la época de los sucesos del Trocadero;...

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...que además involucran al Ministerio de Industrias y Trabajo, a particulares, como el señor Gómez Folle, y un "etcétera" que comprende todo el tiempo de la exposición del señor Diputado.

Señor Presidente: no creo que sea admisible este método de burlar las disposiciones reglamentarias; no soy reacio a ningún tipo de debate; cuando se tiene la conciencia limpia, no se tiene temor a los debates.

Sé que he puesto en el ejercicio de las funciones que las circunstancias me han llevado a desempeñar, un alto celo patriótico y una indeclinable vocación democrática; y estoy tranquilo en cuanto a que nadie podrá vulnerar con justicia ese título de que me jacto, y que será el motivo de mi mayor orgullo cuando abandone las funciones que las circunstancias me han llevado a ejercer.

Pero por más que no sea reacio a ningún tipo de debate, y que, por lo mismo que tengo la conciencia limpia, no tema ninguno, creo que no sería ni siquiera, digamos —no quiero emplear palabras fuertes, porque el asunto me parece que no tiene trascendencia como para ello; no quiero decir que no sería leal— correcto que se me quisiera obligar a contestar, en un pedido de informes, sobre cosas no involucradas en el pedido mismo, y que me toman de sorpresa. Porque considero —fundado en hechos de mi propia experiencia parlamentaria— que toda la vida los pedidos de informes a evacuarse por vía verbal, vulgarmente llamados interpelaciones, se han circunstrito a la materia consignada en la exposición, y en la moción inicial del legislador o de los legisladores que las formuan.

En este caso, la nota que recibí del señor Presidente de la Cámara con fecha 18 de junio dice así: "Que se llame a Sala al Ministro del Interior, a fin de que suministre informes acerca de atropellos policiales perpetrados contra trabajadores de tambo en Colonia Sánchez, Florida". Y reza la nota: "Firmado, Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

Está de más decir que si la Cámara, por medio de los quórums especiales que al respecto establece la Constitución, exige de mí informes sobre otros puntos, aquí estaré cumpliendo el deber de suministrarlos; pero en el día de hoy, aún lamentándolo —porque hay aspectos en los planteamientos hechos por el señor Diputado Arismendi, todos ellos, en general, sobre los cuales me sería grato entrar en las dilucidaciones más amplias por las circunstancias que expreso debo circunscribirme, por respecto al Reglamento y por la propia naturaleza de la institución del pedido de informes, a los presuntos atropellos policiales perpetrados contra trabajadores de tambo en la Colonia Sánchez, Florida, con anterioridad a la sesión del 17 de junio, en la que se formuló y votó este pedido de informes.

Es lástima, si embargo, que la caleidoscópica exposición del señor Diputado Arismedi, ya que abarcó tantos temas, no haya comprendidos otros. En un momento dado, él se refirió a una denuncia publicada en "El Día" sobre procedimientos de la policía de Rocha, y dijo, comentando la denuncia, que la persona a quien se sindicaba en ella como víctima había sufrida una conmoción cerebral la que significaba ponerla en el umbral de la muerte.

En el supuesto de que incumbiera responsabilidad, no a los agentes específicos que hayan actuado personal y directamente en el caso —respecto a los cuales se practica la investigación que corresponde— sino a la institución policial y al Ministro del Interior, que es el jerarca máximo de la institución policial, y que no rehuye las responsabilidades que como tal le incumben, ya llevaría una ventaja grande, aún en esa hipótesis extrema, la policía de nuestro país, —lo mismo en la hipótesis de que le correspondiera responsabilidad a la institución policial y al Ministro del Interior cuando un funcionario policial, de cualquier categoría, comete un desaguisado de los que cometen todos los seres humanos— puesta en parangón con la de algunos países a los que, sin embargo, admira el señor Diputado Arismendi, porque en ellos no se limitan a poner a la gente en los umbrales de la muerte.

Cuando las policías comunistas actúan, los que resultan víctimas de ellas traspasan limpiamente los umbrales de la muerte. Y los traspasan no sólo quienes resultan víctimas de las policías comunistas, sino, también, de la acción de los propios comunistas.

No generalizo; no creo que incumba responsabilidad personal y directa en el caso al señor Diputado Rodney Arismendi. No tengo elementos de juicio que me permitan suponerlo; por lo tanto, mi afirmación no involucra ese alcance. Pero en nuestro propio país hay experiencia al respecto, y si no, que lo digan Lezama, y Bertúa Pallas, y Nery Alemán, tantos otros.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo que está diciendo el señor Ministro he tenido oportunidad de contestárselo anteriormente, como Ministro y como Diputado.

En primer término, viendo la conducta del señor Ministro como dirigente de la Policía, conociendo su actitud en Cámara como parlamentario, es fácil ver que si fueran ciertas las cosas que el señor Ministro o que una prédica interesada atribuye a los comunistas, sería el señor Ministro quien estaría con esos regímenes y no yo; por el contrario, estaría yo combatiendo esos regímenes, que contarían, como otros regímenes de todo el mundo, con el apoyo del señor Ministro.

En segundo término, también se lo hemos oído al señor Ministro en muchas ocasiones: cuando defendió el artículo 165 del Código Penal que mantenía en aquellos momentos

en la cárcel a los obreros ferroviarios en 1947 salió con el mismo discurso anti-comunista; posteriormente, cuando defendió las medidas extraordinarias, —para hablar de algunos casos, entre muchos— salió con el discurso anticomunista; hoy, que juzgamos su conducta de Ministro, conducta señalada por atropellos en Florida, por atropellos en Rivera, por atropellos en Rocha, por atropellos en Montevideo, el señor Ministro sale con lo mismo. Es decir, que el señor Ministro esgrime como ciertos los artículos editoriales del diario "El Día". Yo tomo de los artículos editoriales del diario "El Día", uno: el que denuncia la cabeza rota de ese ciudadano de Rocha.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es muy posible que muchos de esos artículos editoriales del diario "El Día" hayan sido escritos por mí. en la época en que no era Ministro del Interior. Muestra una continuidad y una solidaridad en mis ideas y mis conceptos conmigo mismo el que yo siga opinando lo que opinaba como periodista desde las columnas del diario "El Día", que sólo puede satisfacerme y enorgullecerme.

En cuanto a que yo diga cosas contra el comunismo, no debe extrañarle al señor Diputado. Tengo el peor concepto del comunismo y su organización,...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

— ... y sobre todo tengo el peor concepto de lo que ocurre en los países donde el comunismo prevalece.

Pero quiero hacer a este respecto una aclaración que es fundamental. La palabra "comunismo" tiene diversos sentidos; algo de eso dije en el memorándum que presenté al Consejo Nacional de Gobierno, repitiendo conceptos ya expuestos en discursos y en artículos muy anteriores, en la oportunidad en que se pretendió celebrar aquí, públicamente, el Congreso Interamericano por la Paz. La palabra "comunismo", decía yo entonces, involucra diversos sentidos; hay una doctrina económico-política muy respetable, aunque a mi juicio profundamente equivocada, que se llama comunismo.

Repito que esa doctrina, aunque en mi concepto profundamente errónea, es muy respetable como elaboración teórica de interpretación de la historia y de acción política a desarrollar, para ajustar el desarrollo ulterior de la sociedad humana a las enseñanzas derivadas de la interpretación de la historia.

Justo a eso hay la organización política de Rusia, que también se disfraza bajo el nombre de comunismo, pero que con lo que menos tiene parecido es con la genuina y auténtiac doctrina comunista a que antes me he referido.

Y hay también los partidos comunistas, que no son otra cosa que organizaciones de fanáticos al servicio de la causa que encarna el gobierno de Rusia, antítesis, en la realidad de las cosas, de la doctrina comunista, aunque también disfrazado, según he dicho, bajo este nombre.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Desde luego que no acepto ninguna de las "cosas" —para calificarlas dentro del Reglamento— que dice el señor Ministro; pero el señor Ministro, que comenzó quejándose, poco menos que pareciendo que iba a sacar el pañuelo para empezar a llorar sobre el cadáver del Reglamento porque yo extraje conclusiones políticas de su conducta como Ministro en los apaleos de Florida, en la intervención policial y política en Rivera, en Rocha, en Montevideo, ahora resulta que ni siquiera desea aclarar el episodio de Florida. Quiere, viejo parlamentario, discutir sobre doctrina general y sobre métodos de partido, que podríamos discutir en cualquier oportunidad. Pero estoy dispuesto a discutirlos si el señor Ministro empieza por aclarar su responsabilidad de Ministro del Interior, la conducta de su Policía en el pisoteo de la Constitución y de los atropellos cometidos en cada uno de los lugares mencionados.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: no quiero salirme del Reglamento. Lo que he hecho es apenas un somero exordio —que ni comparación tiene con la extensa exposición del señor Diputado interpelante,— antes de entrar en la materia concreta de su pedido de informes.

Voy a dar a la Cámara la información que tengo respecto a los hechos ocurridos en un tambo de la Colonia Sánchez (Florida) con anterioridad al planteamiento del pedido de informes formulado por el señor Diputado en la sesión del 17 de junio. Cuando digo con anterioridad, no quiere decir que tenga noticia de hechos posteriores ocurridos en el mismo lugar; simplemente hago una puntualización en el tiempo y lugar, de acuerdo con la estricta disposición reglamentaria, y con el orden cronológico del planteamiento.

Esos hechos tienen estos antecedentes: el día 4 de junio de 1954, el señor Humberto J. Duro, a quien no conozco, socio de la firma Duro Hnos., a quienes tampoco conozco, que está al frente del tambo Nº 4225, ubicado en Colonia Sánchez, en la 3.a Sección Policial del Departamento de Florida, se vió obligado a despedir al obrero Ramón Barboza, que había ingresado al establecimiento un mes antes.

La causa de este despido fue el desarreglo de conducta del referido Barboza, que motivara una grave denuncia de la cocinera, señora Olivia Peralta, y el anuncio de esta de que se retiraría del trabajo. Barboza se expresaba agresivamente contra sus compañeros de trabajo, y en opinión del propietario del tambo pretendía anarquizar al personal, a sus expensas. Este despido, que obedeció a razones de orden y respeto dentro del establecimiento, se llevó a cabo sin violación de ninguna disposición legal, respetándose todos los derechos del obrero.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Debo decir primero que el expulsado en primer término se llamaba Clavijo, y no Barboza; en segundo término, el segundo expulsado se llamaba Giménez.

Lo único que le sucedió a Barboza fue que cuando integró una delegación para reclamar que el obrero Giménez fuese repuesto en el trabajo del que había sido echado por desarrollar actividades sindicales, junto con otros obreros fue detenido mediante armas en la mano y llevado a la ciudad de Florida.

De modo que la información que tiene el señor Ministro empieza a fallar por la base: Barboza nunca fue despedido, sino que los despidos fueron: primero, Clavijo y Jiménez después.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente: Barboza fue despedido con fecha 4 de junio, por las razones que he expuesto. El día 12 del mismo mes el capataz del establecimiento, señor Sigifredo Cabrera despidió al obrero Carmelo J. Sánchez por no haberse querido afiliar al sindicato de la UGT, cuyo agente en el establecimiento era el señor José Francisco Jiménez.

Jiménez amenazó a Sánchez, y como este mantuviera su negativa a la afiliación, el capataz, en demostración de que la amenaza contaba con su apoyo, despidió al obrero independiente. La razón era, repito, que Sánchez no había querido afiliarse al sindicato de la UGT.

Al día siguiente reprodujeron la amenaza contra el obrero Cipriano Cabrera, y en conocimiento de esos hechos el señor Duro expresó que en su casa nadie despedía a nadie por razones ajenas al trabajo o a la moral, y que, por lo tanto eran ellos, Sigifredo Cabrera y José Francisco Jiménez, los que tenían que irse.

Cabrera tenía en la fecha más de diez años de trabajo en el establecimiento; Jiménez había ingresado el 1.o de junio, trabajó 8 días, dejó suplente., y volvió para trabajar solamente medio día. Es evidente que el enrolamiento de este obrero como trabajador en el tambo no tenía otra finalidad que la de facilitar su actuación cómo delegado de la UGT, para lograr la afiliación de los obreros del establecimiento al sindicato que respondía a esta organización.

El capataz, después de esta determinación, se presentó ante el señor Humberto Duro y solicitó que se le dejara seguir trabajando. Y en atención a su buena conducta anterior, a sus años de servicio y a los sentimientos de solidaridad a la firma, allí expresados, se le tomó nuevamente.

El día 16, a la hora 20, regresó el señor Duro al establecimiento, y se encontró con que no había ningún obrero del tambo; sus habitaciones estaban cerradas. Se enteró, además, de que a la hora de la cena el obrero Martínez, que deschalaba maíz, dijo que se iba porque esa noche "iba a haber bochinche"

El abandono del tambo, el anuncio de este obrero que cobró su sueldo para irse y no encontrarse en el lío determinaron al señor Duro a presentarse en Florida para pedir asistencia policial. De Florida se trasladaron a "Colonia Sánchez" cuatro funcionarios policiales a la orden del Comisario de Ordenes, señor Velóz. Antes de llegar al tambo, en una cantera perteneciente al mismo tambo y para llegar a la cual hay que pasar porteras, se encontraron con una numerosa reunión en la que intervenían los obreros del establecimiento, los obreros de otro establecimiento —que aunque pertenece a la misma firma es independiente, tiene el número 3417—, y, además, Omar Barcena Rovira, domiciliado en la Calle Uruguay, 1029 de la ciudad de Montevideo, así como también los obreros despedidos, Barboza y Jiménez.

Se trataba de una Asamblea organizada en un lugar privado, sin autorización del dueño del lugar, y con la intervención de persona extraña al establecimiento, de personas impedidas, por razones obvias, de entrar al mismo, y con ánimo que se conoció al enterarse el dueño del tambo de que los reunidos habían ido a buscar al segundo capa-

taz, señor Rogelio Smith, para decirle que si no se tomaba al obrero Jiménez, se haría de inmediato una huelga.

19

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Es para una cuestión de orden personal, porque me parece que coresponde reglamentariamente plantearla a la Mesa.

Integro la Comisión de Actividades Antinacionales que está, en este momento, dedicada al estudio de un problema muy arduo, entre los muchos que se encuentran a su consideración. He sido requerido por el Presidente de la Comisión citada a los efectos de que concurriera a la misma; pido autorización a la Mesa a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

¿Cuántos señores Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Treinta.

Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Malet a retirarse de Sala con la finalidad indicada.

(Se vota:)

—Veinticuatro en treinta: Afirmativa.

20

Léase un asunto relativo a la integración de una Comisión.

(Se lee:)

"Se sustituye en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al señor Representante Agorio por el señor Representante Delgado".

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estaba diciendo que el dueño del tambo se enteró de que los obreros reunidos habían ido a buscar al segundo capataz, señor Rogelio Smtih para decirle que si no se tomaba nuevamente al obrero Giménez se haría de inmediato una huelga.

El dueño de casa y la policía se acercaron al grupo, se enteraron del emplazamiento, y la policía pidió a los obreros que se retiraran. Lo hicieron todos, menos Barboza.

Giménez y Barona, es decir, los intrusos; estos no tenían ningún derecho a permanecer allí, y la policía, actuando con todo respeto les impuso marchar a Florida, porque su presencia en fundo ajeno, y la actitud de desacato que implicaba su negativa a retirarse ante la intimación de la policía, imponían esta medida.

Esto ocurría casi a los treinta minutos del día 17. Esa noche se hizo el ordeñe con la colaboración del señor Smith, del chofer José Figueredo y del tractorista José Antonio Vilariño, y algunos vecinos que se prestaron voluntariamente a ello.

Es falso que se haya obligado a nadie a trabajar; es falso que se haya amenazado a nadie, ni por la Policía, ni por el dueño del tambo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término, a estar a la información del señor Ministro, nos encontraríamos con que determinadas personas extrañas habían reunido al personal, que estaría en terreno ajeno. Entonces, la Policía habría actuado para velar, primero, por la seguridad de un obrero, y luego, para garantizar que nadie se reuniera en el territorio propiedad del señor Duro. Además, la Policía habría actuado poco menos que como dicen que actúan los "gentlemen" británicos.

La verdad es que los hechos fueron muy diferentes. En primer término, no es cierto ni el comienzo de lo que está leyendo el señor Ministro: no es cierto que el episodio comenzara por Barboza, sino que comenzó, como lo he dicho, por Clavijo, y posteriormente siguió por otro obrero de nombre distinto, y que recién entonces los obreros, como en todos los lugares —lo saben los señores Representantes— ante la represalia contra la organización sindical, que bregaba por el cumplimiento del estatuto del trabajador rural, resolvieron que si el obrero despedido no volvía al trabajo no se realizaría la tarea.

¿Por qué se realizó la reunión? Porque las viviendas de esos propios obreros están dentro del terrenos del tambo.

En segundo término, la actitud comedida de la Policía consistió en recibir a los obreros que iban en delegación a hablar con el señor Duro, con las armas en la mano y luego, tomar a algunos obreros, maltratarlos de palabra, y, con las armas en las manos, conducirlos presos.

En tercer término, la Policía actuó directamente haciendo gestiones por parte del dueño del tambo, para tratar de obligar a esos trabajadores a ordeñar. Así lo hicieron con el obrero Cabrera, y así lo hicieron con el otro obrero Smith; inclusive —lo que es asombroso— trajeron a un médico, al mismo tiempo propietario de un tambo, para certificar si Cabrera estaba o no realmente enfermo, es decir; si estaba o no en condiciones de ser llevado a ordeñar por la Policía. Ese médico dijo que como no tenía 40º —como decía el obrero— sino 38º y 1|5, podía ir a ordeñar.

El señor Ministro dice que la Policía no obligó a los obreros a trabajar. Claro que frente a los obreros que se negaron terminantemente a trabajar, ya fuera por intermedio del médico o de la Policía, esta no cometió la última parte del atentado: llevarlos a rastras junto a las vacas a realizar el ordeñe. Tan es así, que el Jefe de Policía de Florida, cuando supo lo de la interpelación, dijo a una delegación de obreros por qué habían venido al Parlamento, y que debieron haberse quejado a él, personalmente, que hubiera buscado una fórmula mejor para arreglar el asunto.

Y no sólo eso, sino que el Jefe de Policía, siendo miembro del Consejo del Niño, envió a un menor que está bajo su custodia a ordeñar al tambo del señor Duro, al mismo tiempo que decía a otro menor que era obrero que no fuera, porque el Consejo del Niño se lo prohibía.

La descripción leída por el señor Ministro está controvertida por las declaraciones de todos los obreros, y lo que es público y conocido por toda la región. Esa información la pudo obtener el señor Ministro únicamente de los policías que intervinieron o del señor Duro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

Las afirmaciones del señor Diputado no tienen otro respaldo que el del propio señor Diputado; en cambio, las que yo formulo, tienen el respaldo de una información policial, de declaraciones tomadas, de una intervención judicial, y del hecho de que los obreros, en su inmensa mayoría, están trabajando en el tambo del señor Duro...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...con perfecta tranquilidad, digamos así, y no han hecho llegar al Ministerio ninguna queja por estos procedimientos policiales, que denuncia el señor Diputado Arismendi.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Voy a referirme a la queja que llegó.

Con fecha 18 de junio —aunque en la Sección Entradas e Informes se la registra con fecha 23— fue recibido un telegrama que dice así: "Comité Ejecutivo Unión General de Trabajadores eleva enérgica protesta ante actitud policial contra trabajadores tambo señor Duro. Ricardo Sanguinetti. Presidente".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En primer lugar, si no llegó al Ministerio ninguna denuncia será porque la Jefatura de Policía no la ha trasmitido; porque los obreros ante el propio Jefe de Policía denunciaron esos procedimientos; y dejaron sentada su enérgica protesta por los mismos. Fue en esa oportunidad que el Jefe de Policía les dijo por qué habían venido al Parlamento. Pero dijo más el Jefe de Policía: dijo que del Ministerio del Interior se le había dicho que convenía que el asunto se aclarara pacíficamen

En cuanto a que los obreros están trabajando es cierto; están trabajando, porque resolvieron en asamblea seguir trabajando e iniciar el juicio ante el Instituto Nacional del Trabajo y ante la Justicia por el incumplimiento de la ley y por todo aquello que tenía que ver con la legislación laboral.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿A quién llama el señor Diputado "los obreros que hicieron la denuncia"? Si se refiere a los señores Jiménez, Barboza y Varona, ellos eran intrusos.

SEÑOR ARISMENDI. — Al Parlamento vinieron sesenta obreros de la zona del tambo cuando yo presenté la interpelación, y hablaron, entre otros, con los señores Diputados Sorhueta y Puig, y no sé si también lo hicieron con el señor Diputado Cardoso, además de haber hablado

conmigo; recuerdo perfectamente a los señores Diputados Sorhueta y Puig, por haberlos visto en el momento de hablar con los obreros. Esos sesenta obreros fueron los que me hicieron la denuncia, y yo la traje a la Cámara; se trasladaron expresamente de Colonia Sánchez a la Cámara para referir esos hechos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Repito que al Ministerio no ha llegado ninguna queja de los obreros.

En cuanto a las que hayan podido formularse ante la Jefatura de Policía, subrayo que si eran las de los señores Barboza, Giménez y Varona, que habían sido detenidos por la policía esa noche, no son quejas de los obreros, sino una protesta de los que, por estar en infracción, habían sido conducidos detenidos a la Jefatura de Policía.

Naturalmente, en cuanto se promovió la interpelación, solicité informes a la Jefatura de Policía.

El señor Diputado ha hecho mención a que cuando una Delegación de obreros se apersonó al señor Duro, éste estaba acompañado por policías armados. Me parece que era de elemental prudencia que para actuar en el medio del campo, en plena noche.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—... cinco funcionarios policiales, frente a un crecido número de obreros a quienes había que intimar que disolvieran una reunión porque ésta se realizaba en condiciones ilegales —cosa que los obreros acataron— repito que me parece que era de elemental prudencia que los funcionarios policiales estuvieran armados, y que ofrecieran garantías al propietario del campo, a quien no iban a dejar solo frente a las posibles reacciones, a veces inmeditadas posibles, he dicho,— de un núcleo de personas cuyo espíritu podía hallarse sobreexcitado por la prédica de los intrusos en el lugar.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Ministro... La Cámara había quedado sin número; pero habiéndose restablecido el quórum, puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La reunión no se realizó ni siquiera en las habitaciones de los obreros del tambo, sino en otro lugar del Establecimiento. Y ahí era donde actuaban, no sólo los obreros que tienen allí su residencia, sino esas otras personas que habían penetrado en el fundo ajeno sin ningún derecho.

Dice así el parte del Comisario de Ordenes, de fecha 19 de junio: "En cumplimiento a lo ordenado por Vd. para conocer la intervención que me cupo en los hechos ocurridos en los Establecimientos de lechería de los señores Duro Hermanos, debo significar que mi actuación fué la siguiente: El día 16 de los corrientes, aproximadamente a las 22 horas, se presentaron en mi domicilio los señores Antonio y Humberto Duro, dándome cuenta que en las queserías que poseen en el paraje denominado "Parada Sánchez", jurisdicción de la 2ª Sección Policial del Departamento, se efectuaba un conato de huelga" y reuniones, respecto a las cuales no podían tener la certeza de las consecuencias de las mismas. Esta última es una acotación verbal, derivada de informes del mismo tipo de los del señor Jefe de Policía.

"Impuesto de esta denuncia el señor Subjefe de Policía, y en razón de que el señor Comisario Seccional se encontraba ausente en uso de licencia reglamentaria, y el Subcomisario ausente a una distancia de 24 kilómetros del lugar donde se realizaban los acontecimientos, me autorizó para que me trasladara al lugar del hecho, haciéndolo el subscripto en compañía de los Suboficiales de la Sección Urbana, Suboficial accidental Justo R. Trucido, Sargento Héctor M. Cabeza y Agentes Manuel Domínguez y Antonio Alaniz.

Al llegar al tambo, que está atendido por el señor Humberto Duro, no fué hallado ninguno de los peones en su alojamiento, puesto todos éstos se encontraban en el campo, a unos trescientos metros de la casa, próximo a una balastera, reunidos en actitud amenazante y agresiva, motivo por el cual el subscripto los exhortó a que si tenían algún reclamo que hacer que lo plantearan al día siguiente, en horas apropiadas, por las vías legales y en forma pacífica; pero que de ninguna manera podían permanecer en aquella actitud asumida y menos aún a altas horas de la noche, como lo estaban haciendo; que la policía no pretendía, por que no era de su incumbencia, restarle valor a los reclamos que pudieran formular a los dueños del Establecimiento u otras autoridades, sino que iba para mantener el orden y hacer respetar todos los derechos legales que pudieran corresponder a ambas partes, proporcionándoles a la vez las garantías del caso.

Ante estas exhortaciones una persona que dijo llamarse Oscar Varona Rovira, ser Delegado de los trabajadores, filial de U. G. T., manifestó que si el señor Duro no restituía al trabajo al señor Juan Francisco Giménez, a quien había despedido sin causa justificada, no irían a trabajar ninguno de los peones; y como continuaban todos los obreros allí reunidos en la misma actitud de Varona Rovira, quien se negaba a retirarse del Establecimiento, creí del caso, dadas las circunstancias en que se desarrollaban los hechos, enviar detenidos en forma preventiva y como medida de precaución, a la 1ª Sección Urbana, al señor Varona Rovira, quien había penetrado en la propiedad sin previa autorización de su dueño, como así también a los ex peones Francisco Giménez y Ramón Barboza, que tampoco ya pertenecían al personal de las lecherías.

Al hacer retirar del lugar a estas tres personas mencionadas, las demás se alejaron a pernoctar en sus respectivos alojamientos, manifestando que no concurrirían al trabajo manifestaciones éstas que en ningún momento fueron desaprobadas por el subscripto.

Horas más tarde, con nuevos elementos que los señores Duro llevaron para los tambos, se reiniciaron las tareas en los mismos, sin ninguna otra novedad digna de mencionar.

A solicitud de los dueños de los Establecimientos, para garantía del orden, establecí un servicio policial constituído por un funcionario en cada uno de los tambos en huelga, con la orden de permanecer hasta el día siguiente, en que se tomarían las providencias del caso.

Ahora bien, señor Jefe: cómo el subscripto ha tenido conocimiento de que circulan versiones de que los obreros habían sido objeto de amenazas con armas y otras arbitrariedades por parte del subscripto o de la policía, estoy en condiciones de asegurar y garantir a Vd. que todo ello carece de fundamento, pues en ningún momento se hizo objeto de malos tratos a nadie, ni se les intimidó con armas. Fueron en todo momento tratados con toda clase de consideración y respeto, como es deber de la policía.

Esa fué toda mi actuación en el hecho que dejo establecido precedentemente, y es cuanto puedo informar al señor Jefe, a quien saludo atentamente,

José D. Veloz".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción,

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término, yo dije que se había formulado una denuncia ante la Jefatura de Policía. El señor Ministro dijo que los presos no podían hacer denuncias; eso sería discutible.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No es exactamente eso lo que dije.

SEÑOR ARISMENDI. — Los presos pueden hacer denuncias, sobre todo cuando dejan de estar presos veinticuatro horas después.

Una Delegación de obreros del tambo, presidida por el Capataz Cabrera, se dirigió posteriormente a la Jefatura de Policía y formuló denuncias oficiales de los hechos y las arbitrariedades cometidas. Denuncia la utilización de armas para querer obligar a trabajar a él y a otros obreros; de haber venido a su casa en esa actitud...

(Campana de oden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

No habiendo número para sesionar, queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 52).

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Martes 7 de Setiembre de 1954 — Núm. 14319

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50 00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante		700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una máquina duplicadora, multicopista automático (mimeógrafo eléctrico automático) e implementos, destinados a la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 15 de Setiembre de 1954, a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32492 Ag.30-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 80
Tercer llamado

Artículos: Papel obra; Cartón gris, Papel embalaje crema.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Setiembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32557 Set.6-v.set.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 90
Primer llamado

Artículos: Corbatas; Gorras; Guantes; Kepíes; Penachos; Medias de esgrima; Zapatos de esgrima; Guantes de esgrima; Caretas de esgrima; Pedanas para esgrima; Camisetas; Slips; Espuelas; Confección de dragonas plateadas· Paño azul; Entretela fina; Crin; Percalina negra; Madrás; Brin; Loneta; Tela tropical marfil; Entretela; Forro de seda blanco; Acolchado; Elástico negro; Botones escudo dorados; Botones color yerba mate; Broches; Suela para zapatero; Hebillas para botas; Charol negro; Charol blanco; Vaqueta; Hilo blanco y negro; Hebillas para cinturón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 15 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32536 Set.3-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72. As. 200|3554
Primer llamado

Artículos: Brin blanco granité, madrás, cinta hilera, botones blancos, botones Ancla dorados, broches, argollitas, brin kakí, cretona, botones; brin blanco, bengalina y brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 10 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32500-Ag.31-v.set.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 173

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Víveres.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10,pub. 32522 Set.2-v.set.13.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 91.
Segundo llamado

Artículos: Frazadas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: 8 de Setiembre de 1954, a las 16 horas — Montevideo, Agosto 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32502 Set.2-v.set.7.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 93. As. 84|10288
Segundo llamado

Artículos: Zapatos para hombres, zapatos de basket ball altos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 7 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32501 Set.2-v.set.7.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 81
Tercer llamado

Artículo: Agua colonia nacional.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 13 de 1954, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32558 Set.6-v.set.10.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública Nº 97
Primer llamado

Artículos: Alpargatas; Aceite puro de girasol; Aceite comestible; Almidón; Azul; Cerveza; Cigarrillos; Conserva de tomates; Creolina; Crema de batatas; Corned Beef; Chocolate; Duraznos en almíbar; Dulce de membrillo; Dulce de leche; Extracto de carne; Extracto de tomates; Fideos; Fósforos; Harina de trigo; Harina de legumbres; Lengua de vacuno; Mostaza; Peras en almíbar; Paté; Polvo para limpiar metales; Papel de estraza; Papel de fumar; Papel higiénico; Rabo de vacuno; Sal fina; Soda cristal; Sardinas; Tabaco; Vinagre; Vino tinto; Yerba mate; Zapallos en almíbar; Whisky.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Setiembre de 1954. a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32465 Ag.27-v.set.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|39
Muebles metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para el suministro de muebles metálicos diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 21 de Setiembre de 1954, a la hora 16, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32555 Set.6-v.set.10.

BANCO HIPTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Uniformes, zapatos y camisas

Llamase a licitación, por separado, para el suministro de los siguientes renglones, (uniformes de verano 1955): 118 uniformes, 114 pares de zapatos y 236 camisas, para el personal de Conserjería y Trasporte del Instituto.

Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles.

Fecha de apertura de propuestas. — Uniformes: Jueves 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Zapatos: Viernes 17 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Camisas: Viernes 17 de Setiembre de 1954, a las 16 y 30 horas.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Actos del Instituto, calle Sarandí número 570, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32530-Set.3-v.set.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CAÑOS PARA ALCANTARILLAS
Licitación pública N.o 495

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la adquisición de caños para alcantarillas de los sectores Ornamental e Industrial del Parque Joaquín Suárez.

La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32552-Set.6-v.set.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 m3 de gravilla y 3.000 m3 de arena de trituración para las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32554 Set.6-v.set.16.

SERVICIO METEOROLOGICO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 1
Segundo llamado
Apertura: 14 de Setiembre de 1954

Llámase a licitación pública para la compra de instrumental meteorológico y máquinas de calcular. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Servicio Meteorológico, Juan L. Cuestas 1525, piso 3º, en horas de oficinas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32556 Set.6-v.set.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Licitación pública Nº 44
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Un Proyector Portátil para Películas de 16 mm.

Licitación Nº 44 (primer llamado). Vencimiento el 27 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32524 Set.2-v.set.10.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION F. A. N.o 7
Costo y flete Montevideo y|o Plaza. — Instrumental acústico
Primer llamado

Apertura: 25 de Octubre de 1954, hora 11, en la Secretaría de la Facultad.

De acuerdo al pliego de condiciones para licitaciones Costo y Flete Montevideo, al pliego general de condiciones para licitaciones públicas y al pliego particular, que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Facultad. — Horario: de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de esta Facultad (Boulevard Artigas 1031).—César R. Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32527 Set.3-v.set.8.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un ómnibus de 16 a 32 pasajeros sentados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en Avda Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 30 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32532 Set.3-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|954
(Complementaria)
Cuarto llamado

Llamado a licitación pública por suministro de: 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados.

Apertura: 10 de Setiembre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones), apertura y retiro pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 32498-Ag.31-v.set.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO

El Consejo D. de la Universidad del Trabajo, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Concurso de méritos

—Director Técnico para la Escuela de Industrias Femeninas.

Concursos de oposición

—Profesor de Higiene Ind. para la Escuela Industrial de Minas.

—Profesor de Seguridad Industrial para la Escuela Ind. de Minas.

—Profesor de Higiene y Puericultura para las Escuelas Industriales de Carmelo y Guichón.

—Profesor de Dibujo Técnico para las Escuelas Industriales de Minas, San Carlos, Fray Bentos, Rivera, Fray Marcos y Unión (capital).

—Profesor de Dibujo femenino para las Escuelas Industriales de Fray Marcos, Unión (capital), Minas y Rivera.

—Profesor de Matemáticas para las Escuelas Industriales de Treinta y Tres, Salto, Mecánica (capital), Cursos Complementarios (capital) y Guichón.

—Profesor de Tecnología para varones para la Escuela Ind. de Guichón.

—Ecónomo para la Escuela Agraria de Durazno.

—Maestro de Carpintería para la Escuela Industrial de Melo.

—Maestro de Electricidad para las Escuelas Industriales de Treinta y Tres, Mecánica (capital), Fray Bentos y Cardona.

—Maestro de Motores para la Escuela Industrial de Mecánica. Segundo llamado.

—Maestro de Mecánica para la Escuela Industrial de San Carlos.

—Maestras de Bordados y Encajes, B. y Lencería y Bordados a máquina para las Escuelas Ind. de Río Branco y San José.

—Maestras de Corte para las Escuelas Ind. de San José y Minas.

El plazo de inscripción, en el sellado correspondiente, vence el día 27 de Setiembre de 1954, a las 18 y 30 horas.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32550 Set.4-vset.7.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 49 — Segundo llamado
Servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la concesión del servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 (catorce) de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia; calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954.— La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32539 Set.4-v.set.10.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 53
Adquisición de 190 kilogramos de mercurio para equipos controladores de filtración

Llámase a licitación pública para la adquisición de 190 (ciento noventa) kilogramos de mercurio, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir al precio de $ 1.50 (un peso 50|100) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32538 Set.4-v.set.10.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia General)
Obras de emergencia
(Ley Nº 12121 — Licitación Nº 133
Adquisición de 55.100 contadores para agua fría

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 55.100 contadores para agua fría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallará a disposición de los interesados a partir del 1º del corriente mes, en la Secretaría de esta Gerencia (calle José Martí Nº 3379), donde se podrá adquirir al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos), cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 (veintinueve) de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Directorio, calle José Martí Nº 3379. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32515 Set.1º-v.set.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 19 de Febrero de 1953, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de los señores LUIS MARIA y GUILLERMO PEREZ BUTLER, sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia "La Paz", empadronada en mayor área con el número 1021, con una superficie de 1704 metros2, 59 dms.2, 10 c.c.2; con destino a la habilitación de la perforación Nº 573 que abastecerá de agua potable a la localidad de "La Paz" (Colonia).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32531 Set.3-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION C. M. 46|54
Estopa especial para cajas de grasa

Se pone en el conocimiento de los que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación de la siguiente cláusula aditiva al pliego de condiciones particulares. — Se considerarán asimismo ofertas por estopa de lana apta para el uso que se señala, a juicio exclusivo de AFE, debiendo indicarse en el caso de ofertas de ese tipo de estopa el porcentaje de lana y el de algodón que componen el material ofrecido. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32520-Set.2-v.set.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 48|54.—Suministro de pino brasil, cedro, lapacho y curupay. — Apertura: Setiembre 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32481 Ag.28-v.set.14.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 11|954
Adquisición de aviones para transporte de pasajeros
Primer llamado

Apertura: 15 de Diciembre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso. Hora 16.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) aviones cuadrimotores para transporte de pasajeros, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 55 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 8º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos m|n.) — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 20|pub. 32480 Ag.28-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION Nº 4092|54
Rectificadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 rectificadores secos para protección contra choques acústicos en auriculares de centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 28 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32494 Ag.30-v.set.9.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para SS.EE.T. núms. 329, en Osvaldo Rodríguez; 620, en 31 de Diciembre, apertura 24 de Setiembre, horas 15 y 610, en Coronel Raiz, apertura el 24 de Setiembre, hora 16, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n. por cada S.E.

— Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32463 Ag.27-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN NARDINI PALADINI, fabricante de piezas artísticas, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una plaqueta con la imagen de la Virgen y el Niño Jesús que titula "Año Mariano 1954", de la que se declara adaptador". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10893 Set.6-v.set.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"BENJAMIN DEMINCO, uruguayo, escultor, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las esculturas de que se declara autor "Nuestra Señora de la Fundación", "Inmaculada Concepción", "Virgen Milagrosa", de cuyos trabajos ha depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. 10743 Set.3-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MERCEDES SALADO DE OMIL, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de un impreso de felicitación personal que titula "Banco de Amistad", del que se declara autora". — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10702 Set.3-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"NOEMI GIL JANEIRO, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Luz Mala" (Teatro para títeres), de la que se declara autora". — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10440 Ag.30-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BENITO NARDONE CETRULO, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "José Artigas" y "Chicotazo procesa a "El Día"". El pleito del molino de la Aguada", de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays.
$6.00 10|pub. 10489-Ag.31-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE MARIA GARCIA DEL BUSTO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Exodo del Pueblo Oriental" (Poemas), de la que se declara autor". — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10309 Ag.27-v.set.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas, los señores Boris Ponczek y Rafael C. Principale, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "Euritinia" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones números 4.909 y 4.996 de Juliana Díaz de Arce y padrón número 10.012 de Dolores E. Arce de Baubeta.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 10206-Ag.26-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71992. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Con esta fecha Barrera Hermanos S. A., ha solicitado registro de la marca "VIP", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10848-Set.6-v.set.16.

ACTA N.o 71979. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "GLU-VI-TON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10849-Set.6-v.set.16.

ACTA Nº 71.888. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "I-SULZER" para las clases 11, 12 y 24 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10320 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.966. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Peter Scott & Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "PETER SCOTT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10560 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.970. — Montevideo, 28 de Agosto de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WONDERFUL" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10580 Set.1º-v.set.11.

ACTA N.o 71964. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Douwe Egberts Tabakfabriek - Koffiebranderijen - Theehandel N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca

Douwe Egberts
MOCCONA

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10487Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 71958. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha International Microfilm C.o Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "INVULNERABLE", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10480-Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 71.975. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "CITARIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10589 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.972. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESERFAR SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10646 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 71.976. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Gabrielle Alice Roudier, de Montevideo, solicita la marca "VITA-DERM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10647 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 71.969. — Montevideo, Abril de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Massalin & Celasco S.A.C.I., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

"SARATOGA"
Marca Registrada
Industria Argentina

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10581 Set.1º-v.set.11.

ACTA N.o 71960. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "EGALTROPINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10477-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 71959. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Daniel Maiche, de Montevideo, solicita la marca "LAS FILIPINAS", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10476-Ag.31-v.set 10.

ACTA Nº 71.948. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERSON" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 10394 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.949. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SEED" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10395 Ag.28-v.set.8.

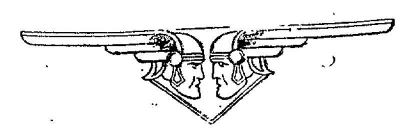
ACTA Nº 71.950. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bolton Leathers Ltd., de Lancashire, Inglaterra, solicita la marca "FLORANA" para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10396 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.962. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por La Motoconfort S. A., con domicilio en 16, rue Lesault, Pantin (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 10755 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.963. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane S. A., con domicilio en 16, rue Lesault, Pantin (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 24 (s|d).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 10756 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.981. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Willimas y Compañía Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicita la marca "DOBLE V" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10722 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.988. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Horacio Tosc (Montevideo), solicita la marca "RAINBOW" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10723 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.987. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUPERFORT" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10724 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.989. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Droguería Surraco S. L., solicita la marca "KREBIOZEN" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10725 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.984. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Juan C. Fernández y Carlos A. Ibáñez (Montevideo), solicita la marca "EL QUIJOTE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10727 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.983. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Juan C. Fernández y Carlos A. Ibáñez (Montevideo), solicita la marca "GEHA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10726 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.990. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Rosalía Díaz de Plata, Dolores Plata Díaz y Vicente Plata Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

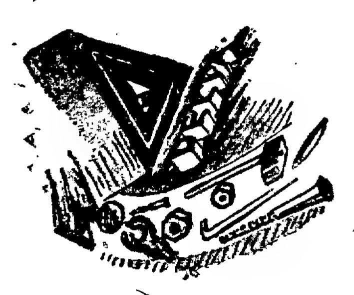


para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 10701 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.980. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Catalina Bergues (Montevideo), solicita la marca "ANILTAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10728 Set.3-v.set.14

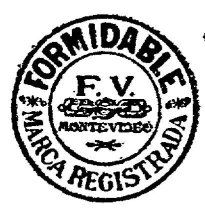
ACTA Nº 71.973. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía. (Montevideo), solicita la marca "ORGANITO" para artículos de la clase 21 (Discos para máquinas parlantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10729 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 71.957. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Delta Import S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



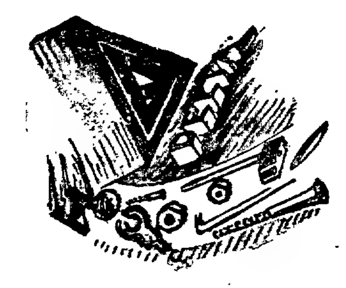
para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 10819 Set.4-v.set. 15.

ACTA Nº 71.991. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — Con esta fecha Francisco Vilaró Sociedad en Comandita, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 10833 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 71.956. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Delta Import S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 10820 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 71.965. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha Julio César Schinca, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUMBA" para artículos de las clases 21 y 23.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10818 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 71.952. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRESTLIGHT" para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10398 Ag 28-v.set.8.

ACTA Nº 71.951. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRESTQUICK", para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10397-Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 71.974. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "SYNCILLIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10588 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 71.937. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon & Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DROXISEDYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10317 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.947. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S Smith And Sons (England) Limited (Inglaterra) solicita la marca "SMITHS" para artículos de las clases 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 10392 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 71.878. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "BERGMANN" para artículos de la clase 12 (Electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10321 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.915. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "EFESIL CELSIUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10322 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.940. — Montevideo, Agosto 23 de 1954.—Con esta fecha Oscar Pessano, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HOME AID" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10329 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.941. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada (Montevideo), solicita la marca "STOP" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10333 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.936. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "TYMSALASTIC" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 10334 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.938. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro y Enrique Conti Aguerre, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MOLINO ARROCERO RIO URUGUAY - MARU" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10318 Ag.27-v.set.7.

ACTA Nº 71.953. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, de Montevideo, solicita la marca "LEDUC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10426 Ag.30-v.set.9.

ACTA Nº 71.946. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Julio Mailhos S. C. (Montevideo) solicita la marca "FAR WEST" para artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10393 Ag.28-v.set.8.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.310. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Aser Selig Mibashan, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ionizador de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10817 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 10.323. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Enrique Ghiringhelli Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de recauchutaje de cubiertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10758 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 10.322. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha los señores Nelson Tróccoli y Elías Jusid, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estropajos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10650 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 10312. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelber, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de contralor para el ajuste de coincidencia de los clisés para formas tipográficas en relieve" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10483-Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 10.308. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince

años para "Dispositivo para cortar rebanadas de queso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10565 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 10.309. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Con esta fecha el señor Julián Juliá, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en unidades prefabricadas para la formación de lozas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10566 Set.1º-v.set.11.

ACTA Nº 10.313. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tadeus Reichstein, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de derivados funcionales de una nueva sustancia activa de glándulas suprarrenales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10578 Set.1º-v.set.11.

ACTA N.o 10311. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para hacer cierres de sello que tienen empaquetaduras formadas allí" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10478-Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 10307. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Labrador Varela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en juegos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10365-Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 10291. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. C. B. Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a instrumentos para escribir del tipo de punta a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10479-Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 10.298. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Alberto Peris Minaglia, de Montevideo (R.O.U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de cierre y plegado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10390 Ag.28-v.set.8.

ACTA Nº 10.301. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de tablilla reversible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10319 Ag.27-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de pavimento de Ruta Nº 1 entre progresivas 54K a 62K350 y 63K254 a 70K en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 11 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32491 Ag.30-v.set.9.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 14|1954

Llámase a licitación pública para la venta de material Decauville usado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387. — Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32559 Set.6-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública. — Regional N.o 4.

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.200 (mil doscientos) metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso en la obra "Arreglo y Pavimentación Bituminosa del Camino Fray Bentos - Playa Las Cañas".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez número 1278, en la ciudad de Paysandú los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12. Se deja constancia de que: 1.o) Se ha dejado sin efecto el artículo 4 del pliego de condiciones particulares por el cual se establecía la obligatoriedad de estar inscripto en el Registro de Licitantes del Ministerio de Obras Públicas; 2.o) La apertura de propuestas se hará con el número de licitantes que se presente. — Esta se realizará el día 11 de Setiembre de 1954, a la hora 10, en la oficina mencionada.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32529 Set.3-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 30|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de instalación de extracción de aire en el salón de actos de la Facultad de Arquitectura, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32551 Set.4-v.set.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 9.284 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a 17 metros del Camino General Hornos, los inmuebles siguientes:

Padrón: 118.678 m|a. — Propietario: Alfredo Lorenzo Saino y Esperanza Ineira Piriz de Saino. — Superficie aproximada: 33.50 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 18 de 1954.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32446-Ag.26-v.ag.26. Set.6-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor SALVADOR GARCIA, o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 545 de la manzana Nº 101 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 10252 Ag.26-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION Nº 13
Llamado a licitación por 57.650 valores para el ejercicio de 1955

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de 57.650 valores en triplicado para el ejercicio del año 1955, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de la cantidad de $ 2.50. Apertura de propuestas el día 15 de Setiembre de 1954, a las 15 horas en la Oficina de Proveeduría, Inv. y Contralor. — Florida, 27 de Agosto de 1954. —Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inv. y Contralor.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32508 Set.1º-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a propuestas, por primera vez, para la ejecución de las cunetas y cordones de hormigón armado en la carretera a "El Placer", en el trozo comprendido entre la calle Santa Teresa y la vía del Ferrocarril a Punta del Este, de acuerdo con los recaudos respectivos que obran en la Dirección de Obras a disposición de los interesados, previo pago de $ 10.00 en la Tesorería Municipal.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran y previa la presentación de la documentación exigida en el artículo 15 del pliego general de condiciones para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado.

De acuerdo con el artículo 17 del pliego mencionado, para que tenga validez el acto, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas.— Maldonado, Agosto 27 de 1954. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 9|pub. 32513 Set.1º-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00, y cuyas copias les serán entregadas previa la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953 y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 13 de Setiembre, a las 15 y 30 horas.

Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego general, no se procederá a la apertura de las propuestas siempre que no concurran al acto por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 11 de 1954 — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 24|pub. 32365 Ag.16-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y agosto 13|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Prudencio Montagne, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32398 Ag.19-v.set.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 6 de 1954

6.a Sección

CARLOS HUGO MEDINA, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Agraciada 1476 apto. 2-a e IRENE ISABEL FAIG, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1476 apto. 2-a.

10.a Sección

FERNANDO ESTANISLAO LOPETEGUI, 33 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3468 y AZUCENA ACHAVAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3468.

LUCIO BRAULIO CARDOZO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capri 2130 y MIRTA LUCIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Potenza 2410.

LEONARDO PEREZ, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Iguá 4749 y MARIA BOS, 25 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Tarariras 2033.

13.a sección

HECTOR VENTOSO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Charcas 1695 y BLANCA ESTHER MOREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4598.

14.a Sección

NELSON JULIAN AGUERRE, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3719 y MARIA CARMEN FUMEO ALARIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3646.

19.a Sección

NICOLAS CUPESE, 38 años, soltero, empleado, orienal, domiciliado Hocquart 2093 y SUSANA REGINA BIANCHI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2062.

JOSE MARIA CHESSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2072 y MARGARITA TECHERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2072 bis Apto. 1.

DOMINGO BARTOLETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1306 y LORELEY MARIA ROLAND, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1960.

RAUL TAPIE, 36 años, soltero, empleado, oiental, domiciliado Constitución 2047 y DAYSI GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Consitución 2047.

HECTOR ELOY BARRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo número 2568 bis Apto. 13 y MARIA TERESA QUINTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1944.

20.a Sección

ADOLFO KAUSINIS, 53 años, soltero, electricista, lituano, domiciliado Emancipación 4500 y STANISLAVA KIAULEVICIUTE,, 32 años, divorciada, lituana, domiciliada Emancipación 4500.

SINFOROSO TOMAS GUTIERREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4093 y RAMONA TABEIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4093.

OTELO AGUILAR, 62 años, divorciado, jubilado, brasileño, domiciliado Yapeyú 518 y ESTHER DA TRINDADE, 45 años, divorciada, brasileña, domiciliada Yapeyú 518.

MARIO LISTA, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Juan J. Aguiar 3954 y BLANCA CORMENZANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4231.

WASHINGTON ALFREDO RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, tipógrafo, oriental, domiciliado L. Olivera 4288 y NILDA JACINTA MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, L. Olivera 4288.

21.a Sección

DOUGLAS RUBEN MENDOZA CRAMPTON, 23 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Hainne 1892 e HILDA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hainne 1892.

OSCAR JOSE ESTEVEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4170 y ANA MARIA GARRIDO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Bernardo Susviela 4170.

LUIS VICENTE BRIOZZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 6356 y NELLY MARIA JARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6080.

TOMAS FLORENTINO VEIGA, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4194 y MARIA CELIA RENTERIA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4194.

HERMANN LANGE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5026 y ANGELA NION, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5026.

JESUS LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5004 y ARIOMA BRIGIDA ALBORNOZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin 1496.

ELSIO CHAGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 887 y NILIA VEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Watt Nº 1524.

24.a Sección

ROBERTO BENAVIDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Basañez 1239 y ALICIA TECHERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1223.

RAUL CANCELA BARCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1788 y DORA ISABEL SUAREZ BERRUTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3838.

$2.00 3|pub.-v.set.8.

Montevideo, 4 de Setiembre de 1954

2.a Sección

JUAN CARLOS GALVAN, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colón 1532 e ISABEL AMARAL, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1408.

3.a Sección

OREN MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1069 y MARIA ISABEL OLMEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1069.

GONZALO ZORRILLA DE SAN MARTIN 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Soriano 1398 y ELSA NOEL PEREYRA BONASSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1398.

7.a Sección

SANTOS EUSEBIO MOREIRA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vázquez 1565 y EVA GARAY, 30 años ,divorciada, oriental, domiciliada Vázquez 1565.

HORACIO BRENTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1408 y MARIA AUREA BADANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1438.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1576 Ap. 2 y VICTORIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1576 Ap. 2.

FEDERICO AUGUSTO CIBILS, 41 años, soltero, empleado, oriental, C. N. domiciliado Magallanes 1509 Ap. 7 y OLGA DELGADO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1509 Ap. 1.

JOAQUIN ANGEL COSTAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1791 y MARIA BLANCA PERALTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1791.

LUIS ALVAREZ, 40 años, soltero, pintor decorador, oriental, domiciliado Cerro Largo 1634 y ELSA FAVEIRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1634.

10.a Sección

EMILIO FORTUNATO, 30 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Avenida Italia 6548 y ROSA FIGUEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Arocena 1629.

MARIO SCARPA, 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Rambla Costanera 4818 y ANGELA SICA, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Rambla Costanera 4818.

13.a Sección

RUFINO AMANDO ALVEZ EGUREN, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alianza 2307 y MANUELA SORIA CRISTALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino la Boyada s|n esq. Las Tropas.

17.a Sección

JUAN ESCOBAR, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domicilado Rancagua 3839 y CLARA MARTA DEL RIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3839.

20.a Sección

PEDRO ALBERTO INSUA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1004 y MARTA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4178.

LUIS ALBERTO DUTRA, 27 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Emancipación 4382 e IRMA MENDOZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4382.

PEDRO FIEL, 39 años, soltero, empleado, orintal, domiciliado Timote 4930 y ROSA MARIA GASPEROTO, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Timote 4930.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Caiguá 3540 y MARIA ELENA RECAYTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4267.

24.a Sección

NESTOR ABEL COLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3315 y ELSA IRIS MONTIEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3595.

$2.00 2pub. v. set.5

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PEDRO MANHOURT y Otra Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 618), se emplaza a Pedro Manhourt, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76896, ubicado en la calle Juan Méndez entre Basilio Araújo y Norberto Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32339 Ag.14-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. SUCESORES de ANTONIO MANZANO. Expropiación del inmueble padrón N.o 9.756" (L.o 16, F.o 364), se emplaza a los sucesores de Antonio Manzano y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 9.756 y ubicado en la calle Cebollatí distando su punto medio del frente 31 ms. 34 de la esquina de la calle Minas, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32483Ag.30-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 59.123. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 200), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.123 y ubicado en la calle J. M. Silva entre Oficial A. y Covadonga, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Antonio Marcanovich y su esposa Kata Tomovich; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32341 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevi-

deo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 6, F.o 217), se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montoro, o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA MEDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10861 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESCRIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10862 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIPE MAGLIANO FRANCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10863 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JENNY o JUANA ISABEL MARGARITA GEDULDT o GEDULD DE GANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10864 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ONETO u ONETTO, de doña JOSEFA I. o JOSEFA INES ONETO u ONETTO DE MERE y de doña MARIA ERCILIA ONETO u ONETTO DE ORQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10865 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO PABLO o BERNARDO P. VARELA o VARELA NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10866 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCANTARO FRANQUILIN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10868 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO PANTALEO o PANTALEO POLINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10712 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO HACZKO o HAZKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10713 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAOLO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10714 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se han presentado PABLO CESAR CAVALLO y HEBE ELVA ANTONIA PROLA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Hebe Elva Prola" debe decir Hebe Elva Antonia Prola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$18.00 15|pub 10715 Set.3-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO D'ANDREA y MARIA ESTHER CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 441), se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Domingo D'Andrea y María Esther Correa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10716 Set.3-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor IVONNE BAQUERO ETCHEGARAY, pues en donde dice "Ibone" debe decir "Ivonne". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10717 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANASTASIO PEREZ NUÑEZ, pues donde aparece el apellido materno como "Seguezza" debe decir "Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10718 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ANTONIO y CECILIA RAQUEL AMEIJENDA CARBALLIDO, pues donde figura la madre como "Cecilia Carvallido" debe decir "Teresa Carballido" y B) La de nacimiento de MARLENE AMEIJENDA CARBALLIDO, pues donde figura la madre como "Cecilia" debe decir "Teresa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto, 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10719 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ANTONIO o ANTONIO JUAN PEDRO ILLIONE o ILIUNE o ILLIUNE o ILLIUME o ILIUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10693 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MOSEGUES SUPATTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice figura el apellido materno como "Suppatto" debe decir "Supatto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10760 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANAURELNO MACHADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Elisa Ayala Viera, pues en donde figura como "hijo de padre desconocido y de Leonida Machado" debe decir "Hijo de Antonio Machado y Leonidas Suárez. y B) La de nacimiento de sus hijos Nancy, Héctor, y Walter Francisco Machado Ayala, pues en las mismas donde figuran los abuelos paternos como "Leonida Machado" debe decir "Antonio Machado y Leonidas Suárez". Y a los efectos legales se hacen estas declaraciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux. $21.00 15|pub. 10759 set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradó de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o CARLOS LUIS DEGIORGIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10637 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10638 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFA DANTE DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10639 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10640 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO GONZALEZ o GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10641 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN DONATO VAZ o VAZ BARLETTA o VAES BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10622-Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO MANUEL ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12 00 10|pub. 10572 Set.1º-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO SANCHEZ o SANCHEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10573 Set.1º-v.set.11.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "EUGENIA MOURAT y Otros. Segunda copia L.o 49, F.o 299', se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Eugenia, Irene Sandalia, Rosa, Leopoldo, Benita Estela, Eufracia y María Delia Mourat, solicitando expedición de segunda copia de escritura de compra venta por la que don Benjamín Garín, vendió a don Leopoldo R. Mourat, casado con Bernabela Garín, padre de los comparecientes, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las servidumbres que contenga, hoy, padrón N.o 3599, situado en la 10.a sección judicial de Canelones, señalada con el N.o 1 en el plano letra A, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Agosto de 1913, compuesto de 8 hectáreas 6.959 metros 62 decímetros, lindando: Norte: Arroyo del Tala, Sur: 105 ms. 06 cm. con Belén Pablo Garín; Este: 756 ms. con Leocadio Garín, y Oeste, 471 ms. 06 cms. con Arroyo del Tala y Benito Falero. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1914 por el escribano Manuel Cendán y fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Tala, hoy a cargo del Registro local de Pando. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 p. 1, a deducirlos, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 10|pub. 10551 Set.1º-v.set.11.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: " María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Ruben Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10550 Set.1º-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ELIDA DELIA VICENTA GREGORINI Y RAFFO DE BESADA y don ARNALDO JUAN GREGORINI Y RAFFO, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimientos, pues en ellas se ha omitido un nombre. En la de la primera, donde dice "Delia Vicenta Gregorini y Raffo" debe deci Elida Delia Vicenta Gregorini y Raffo, y en la del segundo, donde dice "Juan Gregorini y Raffo' debe decir Arnaldo Juan Gregorini y Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 15|pub. 10552 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NADAL ROSSELLO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10474-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO JAVIER FERRARI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura su apellido como "Ferrares" debe decir "Ferrari" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10503-Ag.31-v.set.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 591), se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Morató Manaro y María E. Zamora, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10509-Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OSCAR ZAQUIERES y JOSEFINA MANGINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 545), se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Zaquieres y Josefina Mangino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10412-Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO de la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10444 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don. Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSEFA GARCIA DE DABO, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo don José Dabo, pues en ella donde dice "José Bado" debe decir José Dabo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 10460 Ag.30-v.set.15.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido JOSE A. BERTIZ, CLEMENTINA PIANO DE SAUS y LIDIA, ELIDA y ARTURO E. SAUS, solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada por el escribano Mario Guadalupe, por fecha 2 de diciembre de 1941, y en la que consta que son propietarios de un solar ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Germinal, entre las calles Tuyutí y Príamo empadronado con el N.o 103116. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

28.00 10|pub. 10287 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALENCIA o VALENCIA FIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10409-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS FARINA o FARIÑA y de doña DOMINGA CAMISCIA LEMME o CAMICIA o CAMISCIA DE DOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10370 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SANTIAGO RUBIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10371 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DALGALARRONDO DE SABUQUY o SABUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 10373 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALAYON DE TESSORY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10372 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10374 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANGEL BAILON, pues donde el nombre del padre aparece como "Fructuoso Bailón", debe decir Frutos Bailón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 10256 Ag.26-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó APOLONIA LELIS DE TELES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Filiberto Teles, pues en donde dice "Andrés Gilberto" debe decir "Filiberto"; donde dice "Adela Elida" debe decir "Apolonia" y donde dice "Mil ochocientos ochenta y dos" debe decir "Mil ochocientos ochenta y tres". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.00 15|pub. 10098-Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ALFREDO o GABRIEL A. REAL de AZÚA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 25 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10369 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10197-Ag.24-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EL MONTE. Prescripción", (L.o 46, F.o 275), se hace saber al público que ampliando el edicto publicado en el "Diario Oficial", con fecha 28 de Marzo de 1952 y en la "Justicia Uruguaya", con la misma fecha, por el cual se hacía saber al público que ante este Juzgado se habían presentado Ricardo Zumarán Arocena y Jorge Alvarez Olloniego, en su carácter de representantes de la Sociedad Anónima El Monte, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del sobrante de área existente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el número seis mil doscientos veinticinco. Dichas sobras de área, tienen una superficie de 25 hectáreas 6.372 metros cuadrados 15 centímetros cuadrados. — En consecuencia y atendiendo a una observación del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos, Arroyo Solís (chico) por medio, propietarios o a sus sucesores a cualquier título, de los padrones 5.954, 5.957, 5.958 y 5.960, propiedad de don José Martínez Reina; 5.959, propiedad de Benito Barbieri y señora; y 5.837 propiedad de Roberto Rodríguez Cabilo, todos ubicados en la 8.a sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 10194-Ag.24-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EZEQUIEL BESINDAY, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Antonia de la Caridad de Pró, pues en la misma donde figura como "hijo legítimo de don Juan Besinday y de Bernabela Bolo" debe decir "hijo natural de Modesta Besinday". — Y a los efectos legales se hacen estas declaraciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10204-Ag.24-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LUIS EDMUNDO DIAZ DE SOUZA DOGLIOTTI y OSVALDO AUGUSTO DIAZ DE SOUZA DOGLIOTTI, solicitando la rectificación de [illegible] partidas: A) La de nacimiento de [illegible] comparecientes; B) La de matrimonio de sus padres José Díaz de Souza y Rosa María Dogliotti pues en todas ellas, donde el nombre y apellido del padre figura como José Souza, debe decir José Díaz de Souza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.000 15|pub. 10097 Ag.21-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ANGEL TERRAGNO y ANA MENEGAZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Pedro Teragno" debe decir "Pedro Angel Terragno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10165 Ag.23-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de JAIME LANDZBERG y ZULEMA MENAKER, y la de nacimiento de su hijo, Enrique pues en ambas donde aparece el apellido paterno como "Landsberg", debe decir Landzberg. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10096 Ag.21-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA ANGELINA RAIMONDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido como "Raymundo" debe decir "Raimondo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10094 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 9780 Ag.17-v.set.21.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra (L.o 48, F.o 80)" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico de la quiebra mencionada, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1, el día 24 de noviembre próximo a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos de lo determinado por el Art. 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$84.00 30|pub. 9599 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Ag.14-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 9607 Ag.13-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA. Divorcio unilateral", (Lº 48, Fº 589), se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9198 Ag.5-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANIBAL FAJIANI RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por ejecución de prenda le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 30|pub. 9600 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO LUCIANO CAMPIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10839-Set.6-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de VICENTA DI CANTO o PICANTO DE CATAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10840-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANEVELO o CANAVELLO o CANAVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10841-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GRASSI DE CAPPELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10842-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO RITA TRIAS HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10843-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA FACAL DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10844-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA o CATALINA ANA JUANA BACCINO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10845-Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DENIS AMADO RIAGÑO, en el sentido de sustituir donde dice Juana Riaño debe decir María Juana Riagño, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10855-Set.6-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO AMILCAR PEREZ contra DELIA RENEE PIZZORNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 454, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Amilcar Pérez y Delia Renée Pizzorno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10852-Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA RAYMUNDA ASTIAZARAN DE CARDEILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10605-Set.4-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Angélica Guerrero de Bado contra JOSE LUIS BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 530", se hace saber que por resolución de fecha Agosto 18 ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica Guerrero de Bado y José Luis Bado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10695 Set.3-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN JOSE PIAGGIO VICTORICA, constituyendo domicilio en la calle José Ellauri N.o 643, piso 1, ante el señor Juez comparezco y digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de Oscar Emilio Cerruti y Hugo Gandós, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Se reciba la información ofrecida y se expida testimonio. Juan José Piaggio Victorica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 10525 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA JUANA CASTELLI DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10687 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CALDEIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10688 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE LUISA SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10603-Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RUIZ HUIDOBRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 10604-Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MARONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10529 Set.1º-v. set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERME STEFANI o ESTEFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10530 Set.1º-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANTEGAZZA BERGAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10531 Set.1º-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de LEONOR SABOREDO DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10532 Set.1º-v.set.11

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS SANTIAGO ANGEL MIGLIERINA RONCARI, en el sentido de sustituir donde dice Luis Miglierini debe decir Luis Miglierina y donde dice Anunciación Roncarli debe decir Anunciación Roncari, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 10518 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ELVIRA SIMONA CARBALLIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10533 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HONORATO JORGE MARANA LUPPI, en el sentido de sustituir donde dice: Marano por Marana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 10519 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RUSSO DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10574 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la respectiva rectificación de partidas de nacimiento de MARIA ANTONIA ANGELA SOLARI DE SCAIOLA, ADELAIDA LUISA SOLARI DE BAUDIN y LORENZO JUAN SOLARI en la siguiente forma: en la partida de nacimiento de María Antonia Angela Solari de Scaiola, donde dice Santiago Solaro y Catalina Solaro debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, en la partida de nacimiento de Adelaida Luisa Solari de Baudin donde dice Santiago Sulari y Catalina Sulari, debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, y en la partida de nacimiento de Lorenzo Juan Solari donde dice Santiago Salari y Catalina Salari debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 15|pub. 10520 Set.1º-v.set.17.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "HECTOR FRANCISCO ROMANO contra MARIA ANTONIA GONZALEZ. Divorcio". Libro 48, F.o 388, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña María Antonia González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 10497-Ag.31-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "DORILA FLEITAS contra HERBERT BILLIG LOWI Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 433, se hace saber que por resolución de 6 de Julio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dorila Fleitas y Herbert Billig Lowi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 10501-Ag.31 v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URRIT ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10495-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CIRILA BELEDO, en el sentido de sustituir donde dice Cirilo debe decir Cirila; donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino y donde dice como fecha de nacimiento: 12 de Noviembre de 1935, debe decir: 9 de Julio de 1934, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 10502 Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA DIAZ o DIAS DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10357-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10352-Ag.28-v.set8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DA SILVA DIAS e ISIDORA MICAELA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la

VILLAGRAN en el sentido de sustituír donde dice José Días Da Silva por José Da Silva Días, y las partidas de nacimiento de sus siguientes hijos legítimos: Rosa Raquel, donde dice José Días; Da Silva debe decir José Da Silva Días, la de Carlos donde dice José Días debe decir José Da Silva Días; la de Marta donde dice José Días debe decir José Da Silva Días la de Alicia donde dice José Díaz debe decir José Da Silva Días y la de Jorge Gerardo donde dice José Días debe decir José Da Silva Días por ser dichas sustituciones como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$29.20 15|pub. 10437 Ag.30-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ALALCON o ALARCON DE BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10354-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VILA o ROGELIO VILA y VILA o ROGELIO JOSE VILA o ROGELIO VILA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10355-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA CATA RODRIGUEZ DE UGOLINI o ALBANA CATALINA RODRIGUEZ DE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10351 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FALERO DE DIAZ y AURORA ESTEBANA DIAZ FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10344 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUAS VIVAS FAUS COMPAN DE OVIEDO o MARIA AGUAS VIVAS FAUS COMPAGNI DE OVIEDO o MARIA FAUS DE OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10353-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENRIQUE FÖRSTER o RUDOLF FÖRSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10356 Ag.28-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, ARTIGAS RICCETTO, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a efecto de justificar sobre mi vida y costumbres, pido: A) Se cite a declarar a los señores Nelson Vicens y Eduardo Rocca Couture, con domicilio en Colonia 1595 y Cololó 2285, respectivamente, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente; 3.o) Razón de sus dichos; B) Previa vista del Ministerio Público se apruebe la información y se me expida testimonio. Otro sí pido: Se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones de los edictos, sin necesidad de nuevo escrito. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido, 16|VIII|954. Fdo: Artigas Riccetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

32.00 10|pub. 10286 Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUANA MARIA BARBERO DE MARTINEZ y EUGENIO HILARIO MARTINEZ: donde dice Hilario Martínez debe decir Eugenio Hilario Martínez y donde dice María Barbero debe decir Juana María Barbero, y donde dice el nombre del padre del esposo como Rafael Martínez debe decir Juan Martínez; en la partida de nacimiento de su hijo Roberto Andrés Martínez Barbero donde dice el nombre de los padres Hilario Martínez y María Barbero debe decir Eugenio Hilario Martínez y Juana María Barbero y donde dice "abuelo paterno Rafael Martínez debe decir Juan Martínez; en la partida de defunción de Eugenio Hilario Martínez donde dice Eugenio Martínez debe decir Eugenio Hilario Martínez Reyes, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$42.00 15|pub. 10053 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9961 Ag.20-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Julia Tapia contra JUAN MANUEL LANZILLOTTI, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 310), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo el corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julia Tapia con Juan Manuel Lanzillotti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 9642 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KRONENBITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9637 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y otros, contra la Sucesión de ERNESTO CHECHI o CHECCHI, Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 430", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sucesores a título universal o particular de don Ernesto Chechi o Cecchi o Ernesto Esteban Lázaro Checchi, y a los que se consideren con derecho a las construcciones que se expresarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta ejecución. Las construcciones aludidas son las existentes en el terreno padrón N.o 99.714, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 53 en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de 486 ms. 57 dc., deslindado así, 10 ms. de frente al Sudeste a la calle 24 de Setiembre N.o 3736 entre Industria y Gobernador Viana; 49 ms. 15 cent. al Suroeste, lindando con solares 52 y 45; 48 ms. 25 cent. al Noreste, confinando con el solar 54, y 10 ms. 6 cent. al Noroeste limitando con solar 44. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los sólos fines de esta publicación y emplazamiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 120.00 30|pub. 9895-Agt.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ANDRES MAGLIO, de 31 de Mayo 1882 en la 11.a Montevideo: En el Registro G. de Estado Civil donde dice "Pascasio" y "Mallo", debe decir "Juan Andrés" y "Maglio"; en el Registro E. Civil a cargo Intendencia, donde dice "Pistacio" y "Mallo" debe decir "Juan Andrés" y "Maglio". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10521-Set.6-v.set.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la siguiente solicitud allí presentada: "YAMANDU GARCIA GARCIA, constituyendo domicilio en Cerrito 537, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Roberto Parietti y doctor Carlos Angulo Ruiz, domiciliados ambos en Rincón 630, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Yamandú García. — Montevideo, Agosto 31|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10870 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se presentó CELESTINO ROBERTO SANCHEZ, pidiendo las siguientes rectificaciones de partidas: En la de su matrimonio con Elisa Oguez Cabrera, el 15 de febrero 1941, en la 7.a Florida, debe decir: Celestino Roberto Sánchez Rodríguez, en vez de Roberto Sánchez Rodríguez; en la de nacimiento de su hija el 12 de noviembre 1941, en la 18.a Montevideo, debe decir: Armonía Elisa Romualda; donde dice, Elisa Romualda. — Montevideo, Julio 22|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 10761 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PENA POMBO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10654 Set.2-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó esta solicitud allí: "JULIO C. CANESSA MONTERO, Reconquista 256 Ap. 14, al señor Juez digo: Que, a fin de optar al título de Procurador solicito se interrogue a los señores O. Emilio Cerruti y Jorge Elizalde, domiciliados en Cuareim 1290 y 18 de Julio 1333, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndose testimonio. Julio C. Canessa Montero". — Montevideo, Agosto 31|954. — Héctor López Fernández, Actuario.

$16.00 10|pub. 10669 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIANCHI DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10582 Set.1º-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Iris o Ires o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con

quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 30|pub. 10484-Ag.31-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUAN VALENCIO y LEOPOLDINA GALLARDO donde dice: "Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de nacimiento de Raquel Valencio donde dice: "Raquel Almada" debe decir: "Raquel Valencio" y donde dice: Hija legítima de Juan Venancio Almada" debe decir: "Hija legítima de Juan Valencio"; en la de nacimiento de Venancio Valencio donde dice: "Juan V. Almada" debe decir: "Juan Valencio" y en el acta de legitimación donde dice: "Legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: "Legitimado por Juan Valencio"; en la de nacimiento de Juan José Valencio donde dice. "Legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: "Legitimado por Juan Valencio"; en la de nacimiento de Jorge Valencio donde dice. "Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de nacimiento de Wáshington Valencio donde dice: "Juan V. Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de María del Carmen Valencio en el acta de legitimación donde dice "legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: "Legitimado por Juan Velencio"; en la de nacimiento de Nirian Rebeca donde dice: Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de defunción de Juan Valencio donde dice: "Juan Valencio Maidana" debe decir: "Juan Valencio". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 10597-Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARMEN ORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 8819 Jl.28-v.ag.7. Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Serga Pedro c|. PERTUSA MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 374)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Serga Rodríguez y María del Carmen Pertusa Ramos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 10363 Ag.28-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó AUGUSTO ANTUNEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Augusto Antúnez con María Moraes, debe decir Antunes y Morais, en la de nacimiento de Deolinda, donde dice Antúnez y Moraes, debe decir Antunes y Morais, y en la partida de nacimiento de María Cándida donde dice Antúnez y Morales debe decir Antunes y Morais. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10448 Ag.30-v.set.15

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "BARADA LOUSTOU JUAN y MENDEZ DE BARADA FLOR DE MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 498" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Barada Loustou y Flor de María Méndez Vasile y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 10067 Ag.21-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Buero Aníbal c.| PINTO MARIA ELISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 51, F° 298", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aníbal Buero Viacava y María Elisa Pinto Dodera y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N° 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 9848 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Giménez Peralta Miguel c|. MEDINA VIDAL CONSUELO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 153)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Giménez Peralta y Consuelo Medina Vidal y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N° 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9722 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Núñez Campo Benito c|. FERREIRA BORGE HONORINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 579)" hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito Núñez Campo y Honorina Ferreira Borge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 9641 Ag.14-v.set 7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ SUAREZ (José), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9529 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10859 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARBOZA o BARBOZA CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10878 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NUÑEZ o MIGUEL NUÑEZ RON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10916 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o ARMANDA ARMAIN DE BRUNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10917 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO TABOADAS CAMPOS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10918 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ELSA GLADYS y NORMA CATALINA CASTILLO, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Miranda", debe decir: González. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10856 Set.6-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 20|pub. 10791 Set.4-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano, (L.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10830 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GRANDAL DE ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdieo, Agosto 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10685 Se. 3-v.set.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DALMIRO FERNANDEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: Roberto Dolara, debe decir: Roberto Dalmiro". — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 10663 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICHERNO LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10384 Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA CRISTINA CRNE DE SMRDELJ, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Cristina Cerne de Smerdelj", debe decir: "María Cristina Crne de Smrdelj", B) En la de matrimonio de ADOLFO SMRDELJ y de MARIA CRISTINA CRNE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "en el año 1934", "el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cuatro" y "María Cristine Cerne", debe decir: "en el año 1933", "el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres" y "María Cristina Crne", C) En la de nacimiento de ALFREDO SMRDELJ, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: "Adolfo Suderley y María Cerne", debe decir: "Adolfo Smrdelj y María Cristina Crne" y D) En la de

nacimiento de REINALTO ADOLFO SMRDELJ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Adolfo Smindel y María Ceme", debe decir: "Adolfo Smrdelj y María Cristina Crne". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario".

$42.00 15|pub. 10676 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10385 Ag.28-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OMAR LORENZO CHARRIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10379 Ag.28-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "González de González Julia y otros con SUCESION JULIO GONZALEZ. Investigación de paternidad". (L.o 43, F.o 370), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos y causahabientes de Julio González y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$60.00 30|pub. 10386 Ag.28-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10380 Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ECHEVARRIA DE NAVARRO MIRTA BLANCA y JOSE PEDRO NAVARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de mayo p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Pedro Navarro y Mirta Blanca Echevarría. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 10232 Ag.26-v.set.17.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Chiarle Carlos y Otros contra NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio "Libro 44 Folio 448, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido: Carlos Chiarle, Antonio E. Román, Virginio Calero, Ramón Garrido Novo, Julio Bartolomé Perfumo, Pedro Paullier, Américo Quartiani, Carlos Dorado, Manuel Veiga, Carlos Zúñiga, Florencio A. Rocha, Ernesto Monteiro, Juliana Abellán de Cato, Domingo Fossati, Ignacio Fossati, Adán Quintana, José Valls Fuster, Gregorio González, Rodolfo Grzac, Luciano Barreira, Matilde Buratti, Julio Tampied, Luciano Rodríguez, Dionisio San Martín, Diego Bernabé Correa, Américo Belardi, Luis Barceló, Luis Odriozola, Manuel Odriozola, Ramón Trucido, Juan de la Cruz Trucido, Vicente Pablo Panizza, Odora Toth David, Fidel Cáceres, Pedro Peña, Pedro Guira Gadea, Lázaro Candiota y Manuel Becerra solicitando respectivamente la escrituración judicial de los siguientes inmuebles situados en Montevideo: Padrón 48773 superficie 400 ms. frente calle Albéniz, Padrón 48852 superficie 551 ms. frente calle Pintos Cardeiros, Padrón 48926 sup. 300 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48812 sup. 300 ms. calle Nueva California Padrón 48766 sup. 600 ms. calle Nueva California Padrón 128925 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 48855 sup. 390 ms. calle Confederados Padrón 49168 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128928 sup. 350 ms. 26 calle Ibirocahy Padrón 128902 sup. 220 calle Ipiranga Padrón 149132 sup. 450 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 48805 sup. 390 ms. calle Sargente Patricios Padrón 48830 sup. 360 ms. calle República Padrón 48831 sup. 360 ms. calle República Padrón 48816 sup. 560 ms. calle República Padrón 48817 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48818 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48960 sup. 284 ms. 62 calle Porvenir Padrón 48921 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48783 sup. 206 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48779 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros, Padrón 48782 sup. 464 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48778 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48823 sup. 290 ms. calle Confederados Padrón 48824 sup. 348 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 49049 sup. 360 ms. Camino Santos Padrón 48758 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 49167 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128894 sup. 300 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48920 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48948 sup. 290 ms. calle América Padrón 48811 sup. 600 ms. Camino Santos Padrón 48886 sup. 300 ms. calle Confederados Padrón 128938 sup. 210 ms. calle Ibirocahy Padrón 48884 sup. 440 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48616 sup. 520 ms. calle Albeniz Padrón 128924 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 49153 sup. 218 ms. calle Antonio Márquez Padrón 170206 sup. 218 ms. 5 calle Capitulares Padrón 48923 sup. 280 ms. calle Sánchez Padrón 48787 sup. 493 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48835 sup. 551 ms. calle Albéniz Padrón 48772 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 48771 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 128896 sup. 400 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48614 sup. 520 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48615 sup. 494 ms. calle Juan C. Blanco. Dichos solares les fueron prometidos respectivamente en venta por el Banco Popular del Uruguay según promesas otorgadas en representación de los promitentes vendedores y se hallan inscriptas con los números 567, 566, 564, 575, 557, 574, 558, 563, 572, 440, 570, 562, 561, 560, 573, 571, 559, 578, 569, 565, 568, 636, 576, del libro 60 número 1155 libro 51 N.o 1070, 298, 495 287, L.o 47, N.o 650 L.o 8 N.o 469 L.o 13 N.o 103, 1020, L.o 17 N.o 1206, 1208, 1207, 1023, 1022, L.o 59 N.o 105 L.o 45 N.o 2417, 2419, 2420 L.o 44 y N.o 227 del libro 18 en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, Isabel Bordaberry, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, José Antonio Storace, María Sara Storace, Mercedes Agueda Storace, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, César Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, José Da Cámara sucesores causahabientes y demás interesados para que procedan a la escrituración de los referidos bienes a favor de los peticionantes bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$360.00 30|pub. 1003 Ag.23-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (Lº 44, Fº 214). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RANSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO BARRO DE SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10860 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10837 Set.6-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado, ce. saber al público que por auto de fecha 11 de Junio, p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA RAQUEL LARRABURU COMPETIELLO DE ALVAREZ RISSO y CESAR JUAN ALVAREZ RISSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 10836 Set.6-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha silicitado, las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento, de JUAN ANGEL, MARIA ROSA MARGARITA, AMERICO JUAN CARLOS, GERMAN PEDRO DAMASO, MARGARITA MARIA ANGELA OLIVERI, estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Olivera" debe decir "Oliveri". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 10895 Set.6-v.set.22.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio", (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia, Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Ruben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts. 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J. J. Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872; señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms. deslindados así: 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0.9 centímertos al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms. 92 centímetros al Nor Oeste, con los solares, 1, 2 y 3; 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados

"RAMON FLORENTINO CANDELARESI. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice Candelarezi debe decir Candelaresi. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10711 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO GONZALEZ CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10686 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARTHA ETCHANDY MACRI. Rectificación de la partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Martha debe decir Martha René. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10694 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES GARCIA DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10562 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA IRENE SCHINCA DE CRISTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10545 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BORDERRE DE RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10534 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HERNANDEZ PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10583 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10475-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AITA SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10493-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10494-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE MIGUEL CEBALLOS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice Zeballos debe decir Ceballos. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10500-Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BREGANTE DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10212-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRONZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10407-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FILGUEIRAS DOBARRO o DO BARROS DE LEIFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10360-Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES ALONSO DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10470 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10408-Ag.30-v.set.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERNANDO ETCHEGORRY y WLADY FERREIRA; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10207 Ag.26-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR BERENGUER o SALVADOR BERENGUER SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10406-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ANDREA BRUNO DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10218-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DEL DUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10366 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAVIER ALVAREZ MOULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10389 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SERAPIO ANDRADA o ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10358 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARMONA DELACROIX DE GARCIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10359 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SACCHI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10788 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ISASA GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10822 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10813 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAMERTO SANTOS o MAMERTO SANTOS CANO, DE DONATO o SABINO o CALIXTO S. o CALIXTO SABINO SANTOS RIVERO y de AMALIA RIVERO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10789 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de JOSE ALEJANDRO STRATA o STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 10790 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "SARA GOLDENBERG DE GORELOFF. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristoldo Goreloff, estableciéndose que donde la contrayente figura como Clara Goldberg y el esposo como Boristoldo Goreloff debe decir respectivamente Sara Goldenberg y Carlos Evaristo Boristoldo Goreloff. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 10244-Ag.28-v.set.14.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KARL THEODOR HOFFMANN y WILTRUD BUSCH. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 32.00 9947 20|pub.-Agt.19-v.set.11.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "PETRONILA ALFONSO DE BENITEZ. Escrituración de Oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Storace Hermanos, Storace y Compañía, Airaldi y Storace, los esposos Nicolás Storace y Petrona Arrosa, Enrique Storace e Isabel Bordaberry, Alberto Storace y María Crescencia Montaño, José Storace y Malvina Sofía Camp, Francisco Airaldi y Emilia Garcia Godoy, los señores César Storace y José Antonio, María Sara y Mercedes Agueda Storace Camp y María Isabel, Renée, María Martha, Enrique y Julio César Storace Bordaberry, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que los señores "Storace Hermanos" por intermedio del Banco Popular del Uruguay, prometieron vender a don Celestino Cadepot, quien trasmitió sus derechos a don Artigas Pascual Benítez, hoy fallecido: El solar empadronado con el N.o 128919, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 65 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, con una superficie de 292 ms. 20 dms. que se deslinda así: 10 ms. de frente al Norte a la calle Celedonio Rojas, donde actualmente la puerta tiene el N.o 4225 (entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy): 29 ms. 22 cms. al Oeste lindando con el solar 66; 10 ms. al Sur con el solar 70, y 29 ms. 22 cms. al Este con el solar 64. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro G. de Inhibiciones, Sección U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de febrero de 1952, con el N.o 199 al folio 77 del libro 51. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará al Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$168.00 30|pub. 10208 Ag.26-v.set.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ITALO DUILIO ROSA, Prescripción, L.o 43, F.o 497", se hace saber al público en general que don Italo Duilio Rosa, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción veintenaria el siguiente bien: un solar de terreno baldío ubicado en la manzana veintiocho de la localidad de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro que según plano levantado en enero del año ppdo. por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o siete mil quinientos setenta y cuatro el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de novecientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros que se deslindan así: veinte metros ochenta y cuatro centímetros por el Norte de frente a la calle José Enrique Rodó; treinta y nueve metros treinta y nueve centímetros por el Este de frente por formar esquina a la calle Libertad, unidos ambos vientos por una ochava recta de cinco metros; veintiún metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur confinando con los padrones trescientos cuarenta y cinco y parte del trescientos cuarenta y seis; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, confinando con los padrones trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cuarenta y seis. En consecuencia, se cita a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.

$ 144.00 30|pub. 9933-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 9260 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MONTADO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10928 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "FERRA, PASCUAL LUCIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como nacido en el año "1939", debiendo decir año 1933. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 10765 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, DOMINGO y MARIA ELIDA MAÑANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marta Miriam, por aparecer en ella la inscripta como nacida el "día 12 de Julio de 1942", cuando debe decir: día 6 de Julio de 1941. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 10735 Set.3-v.set.20.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JUAN DE LA CRUZ PEREYRA o PEREIRA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1953 fué declarado en estado de incapacidad don Juan de la Cruz Pereira o Pereyra, designándose curadora a su hermana doña María Cristina Pereira de Ibañez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 13 de Noviembre de 1953. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 10766 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CUNEO o CUNIO DE SCIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10700 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10691 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DOLORES SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10692 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10599 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRUZ DENEZ o DENEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10600 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO CARRO o CARRO BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10601 Set.2-v.set.13.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don MIGUEL U. ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón", 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos diecisiete, los cuales según planos del agrimensor Julio J. Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, forman en conjunto una manzana de terreno compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito: Al Nordeste, Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahaní en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Washington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordoeste, calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros. — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta, según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma: Padrón número 47.999 (Colegio Pío): 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn", que lo eran: Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular, para que, dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 30|pub. 10511-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIKA PEREZ o PEREZ ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10679 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JOTIMLIANSKY o JOTIMLIANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10680 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o CORNELIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10592 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA BULA o BULLA DE ZILIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10593 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RUZO o RUSSO DE AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10594 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELCIDA COUGOMBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10781 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NOVELLI o NOVELLI Y MATTEO o METEO o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10595 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10596 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO TEOFILO o EMILIO TEOFILO o EMILIO HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10656 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FARIAS OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10490-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "TORRESANI FERNANDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la que debe sustituirse: su apellido paterno, que aparece como "Torresano", por el de: Torresani, la fecha de su nacimiento que figura como acaecido el "29 de Noviembre de 1919", por la de: 21 de Diciembre de 1917, y además donde dice: "que es hijo natural del declarante y madre desconocida", debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de Italia Antonelli. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 10411 Ag.30-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIERA DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10491-Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França recaído en autos: "MIÑOS FERMIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de forma que en ella conste, por no surgir del cuerpo de la misma referencia alguna en cuanto a su apellido, que éste es el de: Miños. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$46.80 15|pub. 10498-Ag.31-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DI GIOVANNI DOMINGO JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece el apellido de sus padres como "Giovani", debe decir: Di Giovanni. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 10513-Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAINERO DE LEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10438 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA CATALINA MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10463 Ag.30-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER BURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10464 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORG UNGER o UNGER GLOGOWSKI o GLOGOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10466 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO CASTELLI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10467 Ag.20-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOSQUERA o MOSQUERA BADOC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10465 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BRUNO DE POPELKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10415-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VENDRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10404-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10405-Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10403 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA GRASSO o GRASSO DE ZANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
[illegible] 10|pub. 10348 Ag.28-v.set 8.

[illegible] de sucesión

EDICTO. [illegible] disposición del señor José Mª França J[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FERNANDEZ DE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10400 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CONSTANCIO MARTINI o MARTINI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10401 Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tudno, doctor José María França, en autos: "BESNOS, SAUL y CECILIA GAS DE BESNOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Saúl Besnos y Cecilia Gas de Besnos y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 10399 Ag.28-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO RICARDO o WILFREDO R. HASTINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10349 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10337 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE REVENTOS y la de ROSA CABAZZOTTI DE REVENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10338 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES REY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10339 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PEREZ MAGIOLO DE SILVA RATTES o MARIA JOSEFA PEREZ DE SILVA o MARIA JOSEFINA PEREZ DE SILVA RATTES o MARIA o MARIA J. PEREZ DE SILVA RATTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 10292 Ag.27-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "PEREZ BRIGNONI, ILDEFONSO y GALLINAL MUÑOZ DE PEREZ, MARIA SARA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ildefonso Pérez Brignoni y María Sara Gallinal Muñoz de Pérez y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 10169 Ag.23-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMADO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10290 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINO o PINO CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10289 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10291 Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIROGOVSKI GRINBERG RAQUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (acta número 1.112 levantada por el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, el 23 de Abril de 1929), pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Piragovski", debe decir: Pirogovski. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 10189 Ag.24-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DELUCCHI, LORENZO JOSE y ROSA DELUCCHI. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente aparece como "Lorenzo Delucchi" debe decir: Lorenzo José Delucchi. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 10001 Ag.20-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "ONESTI, MIGUEL ANGEL y ELIDA MARTINEZ DE ONESTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Angel Onesti y Elida Martínez de Onesti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 9759 Ag.16-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9286 Ag.3-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA CASARETTO o CASARETTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10925 set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DOMINGA IRIBARNE DE TARRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10914 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA VEIGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10915 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10858 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub 10838 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10850 Set.6-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ALFONSO LOPEZ MIRETE, domiciliado en 18 de Julio N.o 1333, apartamento 13, al señor Juez digo: Optando al Título de Procurador, vengo a producir la información legal ofreciendo las declaraciones del ingeniero Celestino Alvarez, domiciliado en Obligado N.o 1088 y del Procurador Ulises Morales, domiciliado en Cabildo 2046, que serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Que concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente; 3.o) Razón de sus dichos. En su virtud, solicito: Se practique la información y se expida testimonio. Alfonso L. Mirete. Otrosí digo: Que se me permita agregar los ejemplares de las publicaciones realizadas sin necesidad de nuevo escrito. Alfonso L. Mirete". — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 10857 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Isaac Kozma con ISABEL SILVIA FREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 39, F.o 116)", se hace saber que con fecha 9 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isaac Kozma Pistol e Isabel Silvia Freira. En conse-

cuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 10894 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREIRA DE CANALE y de AMERICO DOMINGO CAÑALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10924 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANCHES DUFFAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — $12.00 10|pub. 10690-Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA MELITONA QUINTELA DE CORCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10784 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS GUIDA SPARANO o SPARANDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10777 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ROMULO DOMINGO o DOMINGO VICENTE PRIMO ROMULO OXILIA u OXILIA MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10787 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CLOTILDE GONZALEZ DE FALERO, Sucesión. L.o 38, F.o 263", se hace saber que han sido solicitadas la rectificación de la partida de matrimonio de doña Clotilde González de Falero y don Claudio Falero, y las de nacimiento de Urcino Falero González, Celia Alasaria Falero González y Amelia Francisca Falero González, en la siguiente forma: Donde en todas ellas figura el apellido "Fallero", debe decir: "Falero". — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 10821 Set.4-v.set.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E. a calle Horacio Areco; igual medida al S. O. con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N.O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica", Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL QUEIROLO VALLARINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "Valarino", en lugar de "Vallarino" — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10763 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS SENA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Olimpia Sara Soto, por figurar en ella el compareciente con el apellido materno "Vicenzo", en lugar de "Vicente". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10762 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAGLIO o GAGLIO TARDISSI o TARDITTI o CARDITTI o TARDELLI o JARDISSI o DARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10689 Set.3-v.set.14

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIELA o ESEQUIELA o EZEQUIELA ACOSTA DE ECHEVERRIA o ECHEBARRIA o ECHEBARRIA y de MARINA o DAMIANA MARINA ECHHEVERRIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10645 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10642 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO LAYKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10675 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONIO o CONIO GAGGIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10526 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ABELARDO CASTRO o CASTRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10527 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10528 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10569 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OROZ INHOLFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10575 Set.1º-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción. Lº 38, Fº 103". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el Nº 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740, por 32 metros 5 centímetros de fondo; al Este, limita con el padrón 2.163 y con Juan J. Domínguez; al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R. de Mainero. Y B) La empadronada con el Nº 2.163, ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 26 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1033 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón Nº 2.141; al Norte, con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco Pérez.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José del Río, Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quinteiro, Sucesión Marini, Francisca E. de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 30|pub. 10486 Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10553 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN BORTEIRO y MANUELA PEREZ DE BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10571 Set.1º-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS AGUILAR y doña BREMA DIEGO DE AGUILAR, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores María Amalia y Carlos Alberto Aguilar Diego, por figurar en ellas, la madre, como "Brema D. Vega", en lugar de "Brema Diego Vega". — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 10523 Set.1º-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado YBRAHIM ABDUL-GANI y TIBE HAGE AHMED DE ABDUL-GANI, solicitando la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de los comparecientes, por cuanto establece que dicho vínculo fué contraído entre Braim Mahmud, hijo de Abduel Mahmud y Sara Cheime y Tiba Allamid, hija de Amed Allamid y Marien Adi, en lugar de decir que el matrimonio fué contraído entre Ibrahim Abdul Gani, hijo de Mahmud Abdul Gani y de Salha Huchaime, y Tibe Hage Ahmed, hija de Ahmed Hage Ahmed y de Mariam Adi. Y 2º De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Abdul Román, Abdul Carim, Abdul Mayid y Alí, por cuanto en ellas se establece que son hijos de Braim Mahmud y de Tiba Allamid y nietos por línea paterna de Abduel o Abdul Mahmud y Sara Cheime, y por línea materna de Amed Allamid y Mariam o Marien Adi, y que se les ha puesto el nombre de Abdo Román, Abdo el Carim, Abdul Mayid y Alí, en lugar de decir que son hijos de Ibrahim Abdul Gani y de Tibe Hage Ahmed, y nietos por línea paterna de Mahmud Abdul Gani y Salha Huchaime, y por línea materna de Ahmed Hage Ahmed y Mariam Adi, y se les ha puesto el nombre de Abdul Román, Abdul Carim, Abdul Mayid y Alí, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 10522 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA LANZETA o LANZETTA DE CAMARDA y de NICODEMO CAMARDA SPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10375 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL HERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10570 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10472 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR GARICOITS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10485 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DELLAVALLE o DELAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10414 Ag.30-v.set.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BERNARDO DEL CAMPO RIET CORREA constituyendo domicilio a los efectos legales en Arazatí 1104, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar se haga el informe de vida y costumbres a los efectos de la obtención del Título de Procurador; para lo cual propone a los señores Jaime Boix Larriera y Federico Arteaga Arrosa que concurrirán sin necesidad de ser citados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Bernardo del Campo Riet Correa". — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 10328 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA ROSA o ROSA BURGHI DE MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10293 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10350 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAZERES MOUSQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10361 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITA ALVAREZ DE VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10383 Ag.23-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA ALONSO DE TRAMA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres José Alonso y Fernández y Blanca Gutiérrez Díaz, y de nacimiento de la compareciente, en la siguiente forma: donde en ellas figura el apellido Alonso y Fernández, debe decir: Alonso. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 10288 Ag.27-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BREGANTE o BREGANTE VALE o VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10294 Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARLOTA RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Ismael, por figurar en ella con el apellido paterno "Berne", en lugar de Wern". — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10306 Ag.27-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN FUSATTI, solicitando la rectificación, de la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento del compareciente: donde dice: "Susate" y "Ramón", debe decir: "Fusatti" y "Román" respectivamente: 2.o) Partida de matrimonio de Román Fusatti con Selva Sira Vibaldo: donde dice: "Fussatti" debe decir: "Fusatti"; 3.o) Partidas de nacimiento de los hijos del compareciente, llamados: Román Manuel, Sonia Mabel, Selva Siria y Teresa: donde dice: "Fussatti", debe decir: "Fusatti". Y 4.o) Partida de de nacimiento de la hija del comparecimiente, Marta Raquel: donde dice: "Ramón Fussatti" y "Lorenzo Fussatti", debe decir: "Román Fusatti" y "Lorenzo Fusatti", respectivamente. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $85.20 15|pub. 10052 Ag.21-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PUPPO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Popo", en lugar de "Puppo". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 9979 Ag.20-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GODOFREDO MADLENER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de pesos y daños y perjuicios (L.o 38, F.o 548), le ha iniciado "Carlos Mª Travieso S. A.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 9928-Agt.19-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANDRES CABRAL y CECILIA MARIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 38, F.o 141)", se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Cabral y Cecilia María Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines fispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9704 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANA LEDOUX o MARIA ANTONIETA PIERINA FILIPINA SUSANA LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9851 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9278 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALEJANDRO ARMANDO HEUZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Agosto de 1954. — Raúl Crottogras, Actuario.

$36.00 30|pub. 10326 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DESEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto, Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a c. Descalzi, M.a Esther; Pérdida Patria Potestad, (L.o 9, F.o 396", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO ABELLA y ESCOBAR, y de JOSEFA LOPEZ DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2457. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Escribano, Gustavo Coitinho Seguí, Actuario.
$12.00 10|pub. 10744 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA RODRIGUEZ DE CABARA Prescripción Treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814, ubicados en la 9a Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº 45.366, ubicado en la 9a sección judicial del Departamento de Montevideo las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B) Area 34 metros con 05 decímetros con los siguientes límites 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365, 13 metros con 12 centímetros al Sureste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción C, que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C". Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A" para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
$156.00 30|pub. 9158 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA JUAREZ DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.
$12.00 10|pub. 10481 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO JOAQUIN GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10452 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — María Emilia Gleiss, Actuario de Juzgado de la 19.a.
$12.00 10|pub. 10579 Set.1º-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMELINDA FERRARI DE PEVERE, LUIS PEVERE, JOSE o JOSE ANTONIO PEVERE y de ANGEL MARIO PEBERE o PEVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Zulma Sgarbi, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10510 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA FERREIRA RAMOS DE BALLESTRINO o CLARA RAMOS DE BALLESTRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1954. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10499 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALDINA LEMA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 12 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub 10303 Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARLOS JOSE PASSARINI. Rectificación de partida" (Lº 15, Fº 296), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos José Passarini, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice José Carlos Passarini, debe decir Carlos José Passarini. — Artigas, 11 de Agosto de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|pub. 10238 Ag.26-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Altidoro Saldanha c|. Suc. DE JOSE SALDANHA y JOSEFINA BRITES DE SALDANHA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 245), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Altidoro Saldanha promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores a cualquier título de José Saldanha y Josefina Brites de Saldanha y terceros que pretendan derechos en los bienes rurales empadronados con los números 1545, 1822, 2341 y 2594, ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen una sola unidad física con una superficie total de 168 hectáreas. 3402 m.c. 75, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 730 y que linda: al Norte, propiedades de Felipe Rodríguez Sucesión Francisco Severo; al Este Alice Ribeiro de Vega; al Sur, Sucesión Cándido Suárez y al Oeste, Pedro Silveira y Sucesión Cándido Suárez. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1954. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
$108.00 30|pub. 9654 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA MACHADO DE VELEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Agosto 18 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz interino.
$12.00 10|pub. 10769 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SEÑORINA GONZALEZ DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 10423 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FERRANDO INES HERMINIA. Incapacidad. Lº 40, Fº 48)", se ha declarado en estado de incapacidad a doña Inés Herminia Ferrando, por auto de fecha 21 de Julio de 1954, designándose curadora legítima a su hermana Teresa Matilde Ferrando de Rognoni. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 18 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 10877 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10823 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO RIOS o ALBERTO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10673 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA o MARIA MONTEGHIRFO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10809 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de SOFIA VIZCAINO DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10807 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de ENRIQUE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10805 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de LUCIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10804 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARTE o ESTEBAN BARTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10803 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don NICOLAS VALDI con doña MARIA CARNELLI, y de la de nacimiento del hijo de los mismos cónyuges llamado Nicolás Valdi, estableciéndose que en todos los lugares en que en dichas partidas dice "Valdi", debe decir "Ibalde" Y a los efectos, legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 20|pub. 10812-Set.4-v.set.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que en los autos caratulados: "SANCHEZ RAYMUNDO. Rectificación de partida. Lº 40, Fº 98", se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como Silvestre debe decir Raymundo Silvestre. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 2 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10496 Ag.31-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ERCOLANI VENANCIO y NELSON VALDEMAR ERCOLANI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha silicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) La partida de martimonio de Venancio Ercolani y María Ana Muratori, donde dice "Hercolani" debe decir "Ercolani"; B) La partida de nacimiento de Nelson Valdemar Ercolani, donde dice "Hercolani" debe decir "Ercolani". — Canelones, 9 de Junio de 1954. — Manuel H. Bontancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 10811 Set.4-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO HUGO GIACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1954.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10674 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO DUGLIOTTI o JOSE B. DUGLIOTTI o JOSE BERNARDINO DOGLIOTTI o JOSE BERNARDINO DOGLIOTI BUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10347 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10346 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Canelones, 24 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10345 Ag.28-v.set.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictado en el expediente caratulado: RICARDO NICOLINI. Quiebra (L.o 37, F.o 340), se hace saber que el señor Síndico don Antonio Emilio Bazzino ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 5 de agosto de 1954 se ha fijado el día 14 de setiembre del año en curso a las 14 horas para la celebración de la junta de acreedores, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos y personales y privilegiados para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado Letrado de Primera Instancia, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y, a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se acepten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta de acuerdo con lo establecido en el art. 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos del art. 1584 del Código ya expresado se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 10330 Ag.27-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CONCEPCION ACOSTA, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece e inscripto con los nombres y de "María Concepción del Carmen" debe decir, "Concepción", y donde dice, refiriéndose al sexo que es "Hija", debe decir que es "Hijo" de los nombrados padres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10324 Ag.27-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don DOMINGO ANTONIO DELGADO" (L.o 22, N.o 379, F.o 312), se hace saber que se han presentado don Ramón Delgado, don Jesús Delgado y don Basilio Delgado, solicitando la participación judicial del inmueble quedado al deceso de dicho causante, empadronado con el N.o 2501, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento. En tal virtud, se emplaza por el término de noventa días a don Pedro y a don Angel María Delgado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los representará y con quien se seguirán los trámites particionarios. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 10323 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO o DOMINGO CEVERO o DOMINGO C. o DOMINGO o DOMINGO CLIMACO LEIRANA o LEIRANA POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10875 Set.6-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "JUAN MUSSO y CARMEN MORENO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 2º Fº 561), se hace público que con fecha 10 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Musso y doña Carmen Moreno, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 12 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 10919 Set.6-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio", (Lº 2º, Fº 280), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. 10920 Set.6-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — LUIS GERMAN GIL, domiciliado en Treinta y Tres 520, iniciando información para procurador, al señor Juez me presento y digo: 1) Que propongo a los señores Alberto Aguerrebere y Raúl Priguetti para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; 2) Que aprobada la información pido se me expida testimonio. — Luis Germán Gil". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 10|pub. 10624 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10806 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10542 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE NICOLAS INMEDIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10508 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10506 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LANGGUTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10507 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o CLARA MAGDALENA o MAGDALENA CANEPA DE LANZAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10298 Ag.27-v.set.7.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO. Prescripción treintenaria", (Lº 2º Fº 563), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Poquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el Nº 5288, que según plano del Agr. Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7868 ms. 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms. de ancho y linda: al Noreste, en 172 ms. 63, con N. Cirillano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste, en 197 ms. 80, con Suc. Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms. 90 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar. — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 10459 Ag.30-v.oct.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ESTEBAN BONELLI. Prescripción". (L.o 2.o, F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juárez, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en este juicio y en el de Auxiliatoria de pobreza que se iniciará, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán ambos juicios y se llenará la conciliación. El bien objeto del juicio es una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 91, padrón número 800, con superficie de 1.143 metros 65 decímetros, que linda: Al Norte, la calle 18 de Julio; al Este, la calle Tala; al Sur, inmueble padrón número 801 y al Oeste, el padrón número 806, todo según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Abril de 1954, inscripto con el número 1.269 en la Oficina de Catastro de Canelones. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$67.20 30|pub. 10183-Ag.24-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ELVIRA PINTADO. Prescripción". (L.o 2.o, F.o 554), se cita, llama y emplaza a don Juan Varela, Juana Quintana, Manuel Masaguez, José Antonio y Pablo Pascual Hidalgo y Mamerto Pintado, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para el jui-

cio principal y para el de Auxiliatoria de Pobreza que se iniciará. El bien objeto del juicio, es una fracción de terreno y sus construcciones situada en la manzana número 165 de la ciudad de San Ramón, padrón número 1.636, la que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número 1.228 y mide 2 hectáreas 9.889 metros 98 decímetros, lindando: Al Norte, padrón número 1.638; al Este, padrón número 1.635; al Sur, un Camino al Tala y al Oeste, padrón número 1.637. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$67.20 30|pub. 10182-Ag.24-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JESUS FABIANO MARTINEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Agosto 9 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10296 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CELESTINA RUIZ DE BARRETO y JOSE CEFERINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10853 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL JACINTO URDAPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10873 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CASIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10872 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOCHE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10613 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10612 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LARREGUI DE GOROZURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10611 Set.2.-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: BENITO AROZTEGUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde aparece su apellido como Arosteguy, siendo el verdadero Arostegui, con "z" y con "i". A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 27 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$46.00 15|pub. 10615 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA LAMEGO DE AUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10417 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VIRGINIA CALDAS DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Agosto 18 de 1954.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 10376 Ag.28-v.set.8.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 4 de agosto corriente, se decretó la rehabilitación de la incapaz LUISA MASSARO. Y a los efectos se hace esta publicación. — Melo, Agosto 20 de 1954 — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$8.00 10|pub. 10295 Ag.27-v.set.7.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MIGUEL BARONE. Prescripción adquisitiva", Lº 26, Fº 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana Nº 35, padrón Nº 65 de esta ciudad, que se compone de un área de 660 metros 87 decímetros, limitando: al Norte, Lucas Rodríguez Blanco; al Sur, calle Ejido; al Este, calle Doroteo R. Navarrete y Oeste, Pedro L. Ferreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 30|pub. 10368 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 28 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1ª Sección.

$12.00 10|pub. 10610 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DORNELL DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 28 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub. 10609 Set.2.-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CARMEN CLARA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10798 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MALLORCA ALFREDO EUSTAQUIO: Rectificación de partida", (L.o 33; F.o 447), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Eustaquio Mallorca, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Mayorca, deb decir Mallorca, por así ser su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 10710 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EDVINO IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 10703 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 10707 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA o ISABEL ELODIA SOLARES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$12.00 10|pub. 10706 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 10705 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICCA o RICA DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10445 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10446 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ARRIAGA DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10447 Ag.30-v.set.9.

Herencia yacente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOMACAL DE GROPOSO, GENOVEVA: Herencia yacente", Lº 33, Fº 301, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes para el trámite del juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 10|pub. 10443 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CARRO ULISES: Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ulises Carro, estableciéndose que donde su nombre figura Encor Ulises, debe decir únicamente Ulises, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.60 15|pub. 10081 Ag.21-v.set.8.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento,

dictda en autos caratulados: "OLIVERA DE SILVA MARIA PERONILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 33, F.o 403". se hace saber que por resolución N.o 4386, de fecha 21 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Petronila Olivera y don Jacinto Silva; y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieran interés en el mencionado juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 20|pub. 9915 Ag.19-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ABELLA SILVERIA RAMONA DEIDAMIA. Prescripción" (L.o 33, F.o 234), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: una fracción de una superficie de 3841 metros, empadronada con el número 110, ubicada en la Villa de La Paz, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, situada en la manzana N.o 28 y que se deslinda de la siguiente manera: por el Noreste, con Pablo Bonjour Costabel; por el Noroeste, con calle N.o 4; por el Suroeste, con calle N.o 5 y por el Sureste con calle N.o 14; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 30|pub. 9791 Ag.17-v.set.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CUITIÑO MARGARITA y OTROS: Prescripción", (L.o 33, F.o 409), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1417 y 5265, compuesta por 1 Hác. 8994 ms. 32 dms. y 4 Hács. 3943 ms. 50 dms. que hacen en total 6 hectáreas 2937 ms. 83 dms. y el Norte, camino a Estación Bárker; por el Sur, con sucesión Carlos Charlier; por el Oeste, calle de Huertos y por el Este, Pedro Leoncio González y Ramón González; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 30|pub. 9792 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA INOCENCIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de Agosto de 1954. — Otilia Prat, Juez.

$12.00 10|pub. 10301 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAURA REYES DE DIAZ ARNESTO y otros. Prescripción". se citan, llaman y emplazan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Zenón de Tezanos, a sus herederos o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural empadronado con el N° 1394, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros y que se deslinda así: Por el Norte, Coronel Zenón de Tezanos; por el Sur, José Campomar; por el Este, José Campomar y por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, Agosto 6 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$72.06 30|pub. 9843 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ZORZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10880 Set.6-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BARTOLO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10881 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTIN DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10883 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesion de doña RAMONA CABRERA DE NELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10882 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MARIA JULIAN DE FERNANDEZ y DAVID JULIAN. Rectificación de partidas", (L° 40, F° 234), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Julián de Fernández y don David Julián, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido siguiente: Partida de doña María Julián de Fernández: donde dice: "María Bequi", debe decir: "María Julián"; donde dice: "Alfredo Julián Bequi", debe decir: "Alfredo Julián; donde dice: "Sara Abran Féres", debe decir: "Isidora Féres"; donde dice: "Julián Bequi", debe decir: "Alfredo Julián"; donde dice: "Abran Fércs", debe decir: "Abraham Féres"; y donde dice: "María Serrapo", debe decir: "María Emma Serraf". — Partida de don David Julián, donde dice: "David Peck", debe decir: "David Julián"; donde dice: "Alfredo Peck", debe decir: "Alfredo Julián; donde dice: "Julián Peck", debe decir: "Alfredo Julián"; donde dice: "María Palot", debe decir: "María Bolot"; y donde dice: "Emma Serraf", debe decir: "María Emma Serraf". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 18 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$54.00 15|pub. 10886 Set.6-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA GURIDI y LAURENTINA RODRIGUEZ DE GURIDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L° 40, F° 237), se hace saber al público que con fecha diecisiete de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José María Guridi y doña Laurentina Rodríguez de Guridi y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 20 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 10887 Set.6-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO EUSTAQUIO RODRIGUEZ o HERMENEGILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 29 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10879 Set.6-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOSA o SOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 19 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10885 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SILVERIO o PABLO S. ROBAINA y de don BRAULIO o BRAULIO EUFEMIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 19 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10884 Set.6-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 10682 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO RODRIGUEZ o LEZUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 10410 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARRERO o MARRERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10625 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MATHIAS o MATIAS LUKAS o LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10626 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10627 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10628 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA RAMONA IZQUIERDO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10629 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barrera,

encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TECHERA DECENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10630 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MORALES DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10631 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA o LEOPOLDINA MORUA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10634 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEDARDO BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10633 Set.2-v.set.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en autos: "WINTER PETER - MOSCOVICH ERLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L° 29, F° 402", se hace saber que con fecha 17 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Peter Winter y Erlinda Moscovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$32.00 20|pub. 10636 Set.2-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, encargado del despacho de este Juzgado, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BENITO MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10632 Set.2-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, encargado del despacho de este Juzgado, doctor Manuel Barraza, en autos: "BELLUOMINI JUAN HECTOR. Rectificación de partida, L° 29, F° 407", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilio Oreste Belluomini, en la que aparece con el apellido "Belluomo" en vez de "Belluomini", que es como corresponde. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 15|pub. 10635 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS OTERO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10454 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "DELUCA ANTONIO. Rectificación de partida. L° 29, F° 379", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Antonia en vez de Antonio, apellido paterno Delucas en vez de Deluca y materno De Sarla en vez de Sarla, que son los verdaderos. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 15|pub. 10462 Ag.30-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA RAMOS DE POSSE o POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10456 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA FRANCHI o FRANQUI DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10457 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Julio 27 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10458 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10738 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARTINEZ DE OLMEDO o ELVIRA ROSARIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10739 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO o BENITO HONORIO o BENITO ABAD TEJARIA o TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10740 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión doña SABINA SUSPERREGUY DE RECURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10741 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELINA BARRIOS o BARRIO DE PIREZ o PIRIZ y doña RICARDA EMMA o EMA o EMMA RICARDA PIRIZ DE LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10310 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10311 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO JULIAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10312 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MATTOS o MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10313 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MELANIA ARAUJO GONZALEZ o MELANIA INES ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10330 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EUSTAQUIO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 10331 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO LARROSA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10891 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10888 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOGUES o NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10890 Set.6-v.set.16.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MENDEZ AMADO. Presunto incapaz. (L° 5, F° 172)", se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1953, se ha declarado en estado de incapacidad a don Amado o Amadeo Méndez, designándose curador legítimo del mismo a su tío Estanislado Pallas, a quien se le discernió el cargo por resolución de la ya citada fecha de 16 de Octubre de 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 14 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 10427 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DOMINGUEZ RUPERTO (Hijo) Rectificación de partida (L.o 8, F.o 324)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ruperto Dominguez (Hijo) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Félix Balois" en lugar de "Ruperto" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 10.24 Ag.23-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "AUDIFFRED DE TIRELLI, CESAREA MANUELA, Sucesión, (L° 8, F° 109)" se cita, llama y emplaza a las hermanas de la causante, Dicedia Mónica y María Bruna Audiffred Alegre, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia, con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9854 Ag.18v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN HECTOR DELUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. -- Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10141 Ag.23-v.set.27.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONDANZA, JULIAN M. c|OLIVERA CUERVO, BLANCA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, (L° 7, F° 235)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julián M. Bondanza y Blanca E. Olivera Cuervo de Bondanza, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 20|pub. 9853 Ag.18-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA PIRIZ REMIGIO RAMON y Otros. Rectificaciones de partidas. (Lo. 8, F.o 328), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Celedonio E. Iriondo Garino, en representación del señor Remigio Ramón Ferreira Píriz y otros solicitando las rectificaciones de las partidas: 1.o) Partida de nacimiento de Remigio Ramón Píriz, por figurar en ella con el apellido de "Píriz" en lugar de "Ferreira Píriz" que es el que verdaderamente corresponde; 2.o) Partida de matrimonio de Remigio Ramón Ferreira Píriz con Juanita Perdomo, por figurar en ella el esposo con el nombre de "Ramón Píriz" en lugar de "Remigio Ramón Ferreira Píriz". que es como verdaderamente corresponde; 3.o) Partida de nacimiento de Laura Zulema Píriz por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con él apellido de "Píriz" en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; 4.o) Partida de nacimiento de Julieta Gladys Píriz por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz". en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; 5.o) Partida de nacimiento de Juan Ramón Píriz por figurar en ella como hijo de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hijo de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira" que es como verdaderamente corresponde; y 6.o) Partida de matrimonio de Laura Zulema Píriz con José R. Núñez, por figurar en ella como hija de "Ramón Píriz" y con el apellido de "Píriz", en lugar de hija de "Remigio Ramón Ferreira Píriz" y con el apellido de "Ferreira", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 10125 Ag.23-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAZUR DE CUCHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 10907 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLLARES o FRANCISCO COLLARES DA SILVA CASSAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10908 Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE VERA SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el apellido de "Devera" en lugar de "Vera" que es el que corresponde.— Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$18.00 15|pub. 10911 Set.6-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GENTILE DE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 10779 Set.4-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO COLLAZO. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Arturo Harlstead, sus sucesores o toda otra persona que se considere con derechos en el siguiente inmueble: terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana 134, padrón 5133, superficie 1227 ms. y que linda al Norte, en 42.40 ms. con Antonio Origgioni; Sur, en 42.41 ms. calle Uno; al Este, 21.40 con Luis F. Ramade y Oeste, 21.40 ms. calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$72.00 30|pub. 10332 Ag.27-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epalza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 886 ms. 88 dms. deslindados: por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms 19.90 linda con Elida I. Vanzini; Norte, ms. 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 9419 Ag.11-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MIGUEL GENARO MARZIOTTE, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Masziotto" en lugar de "Marziotte" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$8.40 15|pub. 9987 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CASTILLO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10909 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez con Martiniano Fagúndez. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L° 10, F° 347), se hace saber que con fecha trece del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez y Martiniano Fagúndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 20|pub. 10851 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS PEDRO MACCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10800 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESTEFANO o DESTEFFANO DE SPOLZINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10801 Set.4v.set.15.

Solicitud de reahabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO DEHL, solicitando su rehabilitación en el juicio de Quiebra que se le siguió ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 10802 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASAZZA DE DESSIMOZ o DESIMON o DISSIMO o DESSIMO o DISSIMOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10649 Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCUAL LAURINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1954. — Milka Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 10648 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO SILVEIRA, VICTORIA SUAREZ DE SILVEIRA y REMIGIA SILVEIRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Agosto 20 de 1954. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10910 Set.6-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don OSVALDO FRANCISCO CERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1954.— Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10429 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA REYES DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 23 de Agosto de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10428 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LEITE o LEITE (hijo) o BOAVENTURA LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10835 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ MONTENEGRO o ROSA FERNANDEZ MONTERO o ROSA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10834 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BEINVINDA o BENVINDA o BEMVINDA o BEIVINDA MENESES DE BRUN o MENESES DE BRUM o de MENEZES DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10425 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 10434 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ RAMON ARTIGAS MAQUIEL o CRUZ RAMON ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10435 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 10433 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANA MAUTONI DE PARIBELLI o PARIBELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto [illegible] de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10432 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABEZA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 10430 Ag.30-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASILDO FIGUEROA o CASILDO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 9486 Ag.30-v.set.9

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Cristino Fleitas contra ZULMA ARAPEY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 38, F.o 597), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Cristino Fleitas con doña Zulma Arapey y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Rivera, Agosto 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 20|pub. 10070 Ag.21-v.set.14.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, recaída en autos: "SALVADOR LONGONE y ROSA BOTASSO DE LONGONE Liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 38, Fº 516), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Salvador Longone y de Rosa Botasso de Longone, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 8 de 1954.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 9886 Ag.19-v.set.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD. Expedición de segunda copia de escritura", (Lº 39, Fº 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antonio Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1926 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur, Antonio Alvez y hermanos; al Este, fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente. Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el Nº 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez, sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo, Francisca, Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva, a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez, Antonio Alvez y hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente, y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideraran interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. 10424 Ag.30-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 49)" se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Berger, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 8 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953, por el Norte: calle 1º de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aída A. de Zuaznabar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ZENONA ALTEZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10733 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10734 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10539 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10540 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10422 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LARROSA DE SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA, LEONCIO SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA y FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO o LORENZO FRANCISCO SEPULVORA o SEPULVERA o SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$16.00 10|pub. 10421 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA LEONOR o LEONOR ONANDI de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 10420 Ag.30-v.set.9.

Apertura de sucesiones y Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, y especialmente a Osmar Práxedes Echeverría Navarro, sus sucesores ó causahabientes, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 48.00 30|pub. 9859 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: NASIFF ELIAS. Quiebra Calificación (L.o 18, F.o 209), se cita y emplaza a los herederos de Elías Nasiff, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 2 de Junio de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. 10110 Ag.21-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. L9 18, F9 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 5862, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con dos Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$96.00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTEVES OLIU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10825 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO QUINTANA, INES RODRIGUEZ DE QUINTANA, AMERICO QUINTANA, MARIA DEL CARMEN QUINTANA DE ROUBINEAU y DOLORES o DOLORES CRISTINA QUINTANA DE CAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 10543 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI DE RAVIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10541 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEREIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub 10542 Set.1ºv.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (L9 1º, F9 248, Nº 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Perovich, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacna de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAMONA MOREIRA DE CERDEÑA; MAXIMO, MARIA ELENA, RAMON FRANCISCO, PETRONA MARIA ESTHER, ENRIQUE GUILLERMO y MARIA ALICIA CERDEÑA MOEIRA. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 458).", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las gestionantes solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del Estado Civil: La de casamiento entre Ildefonso Cerdeña y Ramona Moreira, donde el apellido del contrayente aparece "Cerdeño", debe decir Cerdeña; las de nacimiento de Máximo, María Elena, Ramón Francisco y María Alicia Cerdeña donde el apellido paterno aparece "Cerdeño", debe decir Cerdeña; la de nacimiento de Petrona María Esther Cerdeña, donde el apellido paterno figura "Serdeño", debe decir Cerdeña y la de nacimiento de Enrique Guillermo Cerdeña donde el apellido paterno figura "Cerdenio", debe decir Cerdeña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$42.00 15|pub. 10774 Set.3-v.set.20.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL. Cobro ejec. de pesos. L9 13, F9 176", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUERRA DE SOSA o MARIA J. GUERRA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10658 Set.2-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. 32518 Set.2-v.set.13.
Oct.4-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Lucía Antonia Ferra con FERMIN LEONEL MUSLERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L9 13, F9 449", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 10272 Ag.26-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE DOROTEO VARELA LACA. Rectificación de partida, L9 13, F9 459". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en el sentido que donde su nombre figura "Doroteo", debe decir José Doroteo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 10273 Ag.26-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILDO ALCIDES DE LEON BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1954. — Dr. Fernando Cristar Del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10637 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERDOMO DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 28 de Agosto de 1954. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10828 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CEDRES DE KEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 3 de Agosto de 1954. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 10556 Set.1º-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO SANTOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Diciembre 9 de 1953. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10773 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HADA o ADA o JUANA HADA CARBALLAL DE PRESTES o PRESTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 28 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10753 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARRIOS DE GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 10754 Set.3-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble. L.o 27, F.o 43", se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9255 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANACLETO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10608 Set.2.-v.set.13

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ISABELINO CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma dice "Isabel", debe decir "Isabelino", y donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino". por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto [illegible] de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10616 Set.2-v.oct.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEDRO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10617 Set.2.-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Sucursal Banco de la República contra JULIO ALVEZ Medidas preparatorias", se cita llama y emplaza a don Julio Alvez Nieves, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (Artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Agosto 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10618 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10619 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLADO o ESTANISLAO LAVIE LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10620 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBANO FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10418 Ag.30-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña CLAUDIA ROSANO DE BASSO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Claudio", debe decir "Claudia", donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino"; y donde dice "hijo", debe decir "hija". por ser los verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 10419 Ag.30-v.set.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 6 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don WASHINGTON MICHAELSSON y doña LIDIA FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley set. 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10304 Ag.27-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10305 Ag.27-v.set.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 22 de Julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ROGELIO RUIZ y doña OFELIA NOEMA SANCHEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario
$32.00 20|pub. 9991 Ag.20-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VAZ DE da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Agosto 21 de 1954. — Pedro Amúa, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10413 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTOLIN o ANTOLIN ESTEBAN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10621 Set.2.-v.set.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García. Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino, Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$60.00 30|pub. 10535 Set.1º-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINO FLORENCIO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10585 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o JUAN PEDRO HUMBERTO ACETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10586 Set.1º-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA SOUFER KIRZNEZ o KIZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10587 Set 1º-v.set.11.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ALONSO QUIROGA, JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón Nº 24.949", Lº 1, Fº 32, se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince y treinta horas, en el lugar de la ubicación del bien, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de novecientos ochenta y tres pesos, ochenta y cuatro centésimos ($ 983.84), del inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Bernardino M. Silva de Diciembre de 1919, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros (368 ms.2, 94 dms.2) y que se individualiza como el solar uno de la manzana Nº 77A y se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Nueva Granada (hoy con la denominación de Dr. Juan B. Viacava en su tramo comprendido entre las calles Cuba y Grecia); por 42 ms. 95 cms. en sus líneas de costado hacia el fondo, limitando: al Sur con el solar Nº 11, al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Italia (hoy denominada Polonia); y al Este confina con el solar Nº 2 del referido plano.

Serán de cargo del comprador: el pago de la Contribución Inmobiliaria, medianerías (si las hubiere), impuestos y contribuciones de mejoras.

Serán de cargo de la ejecución: todas las erogaciones motivadas por la ejecución y la escrituración del inmueble.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del C. de Proc. Civil; B) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y el expediente de ejecución se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32456 Ag.27-v.set.13.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Isabel Podestá de Cucurullo y otro contra CARLOS FRANCOLINO y otro. Cesación de condominio". (49-298). se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 21.000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás anexos, padrón 87.059, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Julio de 1901, citado en los títulos, está señalado con el número 6 de la fracción A, con una superficie de 461 ms. 86 dms., lindando: 10 ms. 67 cms. de frente al O., a la Avda. Garibaldi donde su puerta de entrada tiene el número 2549; 42 ms. 35 cms. al Sur que por formar esquina son también de frente a la calle Monte Caseros, donde la puerta de entrada se señala con el Nº 2711; 10 ms. 58 cms. al Este con solar 7, y 44 ms. 36 cms. al Norte con el solar 5.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada; 2) Los títulos principales se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana 125 B|52; 3) Serán de cuenta del comprador los certificados, gastos y honorarios de escritura y comisión del rematador; 4) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados. calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Por informes: Oficinas del martillero: calle Dr. Pablo de María Nº 1595 — Teléfono: 4-83-47.
$72.00 15|pub. 9973 Ag.20-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue María Escequiela Prego Cáceres con SEBASTIAN SALVATIERRA y otro, (Lº 49, Fº 292), se hace saber que el día 23 del mes de Setiembre de 1954, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de terreno, el edificio en él construído y cuantas mejoras acceden, empadronado con el Nº 116.606, señalado con el Nº 23 de la fracción Letra "E" en el plano del Agr. Vicente Ponce de León (h.), levantado en Abril de 1925, inscripto en la Dir. de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Junio del mismo año y compuesto de una superficie de metros cuadrados 2.575, que se deslindan así: ms. 25 de frente al Este sobre calle vecinal, hoy denominado Camino Anaya, por ms 103 de fondo lindando al Sur con el solar Nº 24; al Norte con el solar Nº 22, y ms. 25 al Oeste confinando con el solar Nº 18, todos del plano citado; B) Otra fracción de terreno contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el Nº 116.605 y según plano del Agr. Plinio Cosio de Noviembre de 1942, inscripto el 24 de Diciembre del mismo año con el Nº 8214 en la Dir. General de Catastro, se compone de una superficie de metros cuadrados 1.287.50 que se deslindan así: ms. 12.50 de frente al Este sobre el citado Cno. Anaya; ms. 103 al Norte, que lindan con propiedad de Juan Carlos Bar-

badora; ms. 12.50 al Oeste, lindando con propiedad empadronada con el Nº 116.602, y ms. 103 al Sur, confinando con el inmueble que se describe en el apartado anterior.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada y en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2º Los gastos de escritura de compraventa y certificados de los registros serán de cuenta del comprador; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto. — Comisión: 2 %. — Informes: Teléf.: 501627.

$102.00 15|pub. 10846 Set.6-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Francisco Albrieux y otra sigue con BELISARIO ELIAS AGOSTO y otra, por ejecución de hipoteca (Lº 49, Folio 97), se hace saber que el día veintiocho de Setiembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido por el Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno y sus edificios, con las mejoras pagas, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42067, designados con los números 16 y 17 de la fracción letra B del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1927, compuestos de una superficie de 799 ms. 80 dms., con 18 ms. 60 cms. de frente al Sudeste a la calle Teniente Galván, por donde las puertas de entradas al edificio, están señaladas con los números 281 y 281 bis. Por 43 ms. de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 15, y al Nordeste con el solar 18, todos de la fracción B.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 10847 Set.6-v.set.22.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, en el expediente caratulado: "Bouyrie Francisco y otros contra YAGUNO DE SCONAMIGLIO ERNESTINA. Ejecución de hipoteca, (Lº 51, Fº 428)", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veintidós mil ciento diez, señalado con el número cinco en plano del agrimensor Juan J. Sarli de Julio de mil novecientos veinticuatro, según el cual consta de una superficie de doscientos noventa y dos metros, treinta y nueve decímetros que se se deslindan así: doce metros quinientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Veinticuatro de Setiembre entre las de Juan de Dios Peza y Pernas; veintiséis metros siete centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; diez metros dieciséis centímetros al Noroeste con terreno de Emilio Visca y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste con el solar número ocho.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$66.00 15|pub. 10854 Set.6-v.set.22.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos "Banco de la República del Uruguay contra ULISES CASTRO POSSODONTE. Ejecución de prenda" (L.o 48, F.o 552), el martillero Luis Alberto Gazzano rematará en lotes separados y al mejor postor las siguientes máquinas de carpintería: 1 sierra sinfín de 0.90 c|. motor eléctrico, 1 trompo con motor y 1 cepillo marca "Kirchnner" de 0.60 c|. motor. El Jueves 16 de Setiembre a las 15 horas, en el local calle Colombia Nº 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 10749 Set.3-v.set.14.

ANGEL GAZZANO E HIJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRICA DE LAPICES UNION S. A.; Ejecución de prenda" (L.o 42, F.o 412), rematarán al mejor postor y en lotes separados, todas las máquinas para la fabricación de lápices, garlopa "Guillet" de 0.30, sierra sin fin "Kirchner" de 0.70 y demás inventario en autos, al día viernes 17 de Setiembre a las 15 horas en el local donde se hallan depositadas calle Blandengues N.o 2015. Exposición 3 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Colombia 1335; Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 10748 Set.3-v.set.14.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Corporación Administradora Financiera S. A. c| CARLOS M. DELGADO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 43, Fº 275), se hace saber que el día veintinueve de Setiembre p.v., a la hora 16 y 30 minutos, en su ubicación y por el martillero Leopoldo Kremer, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Solar y sus mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 146.855. Solar 131 manzana 9 plano Agrm. Manuel Avilés, inscripto D. Topografía el 31 Marzo 1930 con una superficie de 598 metros 5 dms. con 19 ms. 50 cms. frente al Oeste sobre la calle Valeriano; curva de 15 ms. 71 cms. al Suroeste sobre la ochava existente con la calle Verdi; 11 ms. al Sur sobre la calle Verdi; 29 ms. 50 cms. al Este con el solar 132 padrón 146.854; y 21 ms. al Norte con el solar 130, padrón 146.856.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de Escribanía, certificados de registros, impuesto universitario y demás que demanden las escrituraciones; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 10099 Ag.21-v.set.8.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Pubarán S. A. c| ALICIA GARCIA DE BENTANCOUR. Ejecución de prenda. Lº 44, Fº 583", se hace saber que el 10 de Setiembre p.v. a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor una camioneta "Austin" matrícula 77.844, padrón 134.132. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. — Montevideo, Agosto 26 de 1954.

$12.00 10|pub. 10387 Ag.28-v.set.8.

CLODOMIRO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "José A. Mullin Noceti contra BELTRAN BARRIOS ALONSO. Juicio ejecutivo", el día veintidós de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del señor martillero Clodomiro Sánchez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 2170, que se deslinda así: 8 ms. de frente por 30 de fondo, encerrando un área superficial de 240 ms. y se deslinda así: al Este al frente, calle Alférez, hoy Pedro Loustane; al Norte, Buenaventura Valladarez Tejera; al Oeste, sucesión Anatilde Rodríguez y por el Sur, Purífico Sebastián Castro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; 2º) Que los gastos por escrituración e impuestos así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, salvo en lo que respecta a los impuestos que la ley pone a cargo del vendedor; 3º) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 15|pub. 10316 Ag.27-v|set.13.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Auto Simca Modelo 1947

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) c|. GARRIDO RUBENS. Ejecución de prenda" Lº 43, F.o 492, se hace saber que el día 21 de setiembre próximo, a las 16 horas, en el Garage de FUNSA. Camino Corrales N.o 3076, rematará sin base, al mejor postor, un auto marca "Simca" Modelo 1947. Padrón N.o 101.618. Matrícula N.o 48.944, Motor N.o 829.211. Exhibición en el mismo local de subasta en horas hábiles. Más informes: Rincón 538 8.22.70. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Ambas en el acto de ser aceptada la oferta.

$24.00 10|pub. 10524 Set.1º-v.set.11.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados. "PAZ RUFENER, BERNARDO con ELVIRA GOMENSORO CORREA DE VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 493), se hace saber al público que el día 21 de Setiembre entrante, a la hora dieciséis, y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don José Carlos Riera, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en el ejido Oeste de la ciudad de igual nombre, que formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 24, y actualmente empadronada con el N.o 5868, la cual según plano del agrimensor José Pedro Plada, de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el veintitrés del mismo mes y año, con el número ciento cuarenta y uno, tiene una superficie de siete hectáreas nueve mil noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, en trescientos noventa y seis metros cincuenta centímetros, con Justo Martínez, al Este, en ciento sesenta y dos metros sesenta centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur, en cuatrocientos ochenta y siete metros veinte centímetros con Víctor Reynaldo y Esther María Margarita Benavides Arraga, y al Oeste, en ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con la cumbre de la "Sierra de la Ballena".

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados de los distintos registros y comisión del rematador serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeude respecto del inmueble a rematarse por pavimento, medianerías u otras cargas análogas. Si el comprador fuere el ejecutante será de cargo de la ejecución la comisión del rematador y lo que se adeude por cualquier concepto con relación al bien a rematarse y tampoco se le exigirá consignación alguna en garantía de su oferta; 3.o) Que los impuestos que pagan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes respectivas; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$168.00 21|pub. 9953 Ag.20-v.set.14.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra ELENA TOMASA ROLDAN BOVER y SARA FANNY ROLDAN BOVER Ejecución de hipoteca" (L.o 36, F.o 741), se hace saber al público que el día 7 de setiembre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Moisés Seba, asistido de la oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: tres sola-

res de terreno y demás acciones dominales, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Parque Balneario Solís", manzana doce, señalados con los números: quinientos sesenta y dos, quinientos sesenta y tres, y quinientos sesenta y cuatro en el plano del agrimensor Luis M. de Mulla, de noviembre de mil novecientos treinta y uno, los que están contiguos y se deslindan así: I) El solar quinientos sesenta y dos tiene una superficie de novecientos diez y nueve metros, veintiún decímetros que se deslindan así: Veinticuatro metros, noventa y seis centímetros de frente al Norte, a calle "C", veinticuatro metros, cincuenta y cinco centímetros en una línea curva al Nord-Este, dando frente a Plaza circular, veinte y cinco metros, treinta y siete centímetros al Sud-Este, dando frente también a calle F, veintitrés metros cincuenta centímetros al Sud-Oeste, confinado con el solar setenta, de Santiago Puppo, y veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar que se describe a continuación. II) El solar quinientos sesenta y tres, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte a calle "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar número quinientos sesenta y dos, ya descripto, al Sur con el solar doscientos diez y ocho, y al Oeste con el solar quinientos sesenta y cuatro. Este solar y el deslindando en el apartado I están actualmente empadronados con el número ciento veintiséis, antes comprendidos dentro del padrón número cuatro mil quinientos siete, y III) El solar quinientos sesenta y cuatro tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle letra "C" por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar quinientos sesenta y tres, al Sur con el quinientos sesenta y cinco, y al Oeste con terrenos de Carlos M. Castro. Este solar está empadronado con el número cuatrocientos treinta y uno

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer esa consignación; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pueda adeudar por cualquier obligación ya sea nacional, municipal o privada y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$201.60 21|pub. 9561 Ag.13-v.set.7.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "O.C.R.I.S.A. contra Rodrigo Díaz Luzardo Ejecución de hipoteca, Libro 38, Folio 513", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calles Julián Laguna y Turubí, se procederá por el martillero don Plinio Oribe, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 20a sección judicial de Montevideo, Paraje Nuevo París, empadronado con el Nº 159.467, señalado con el Nº 130B, de la manzana H, en el plano de los agrimensores Donato Gaminara y Raúl Bonino, levantado en Noviembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 de Diciembre de 1937, con una superficie de 286 metros, 28 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 80 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Julián Laguna; 5 metros 78 centímetros al Oeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Turubí; ambos frentes están unidos por una línea curva de 18 metros 53 centímetros de extensión; 18 metros 45 centímetros al Sur, por donde linda con el solar Nº 131A, y 13 metros 9 centímetros al Este, limitando con parte del solar 130A.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianeras o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15.pub. 10698 Set.6-v.set.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección, en autos: "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima contra CARLOS JOSE APPRATTO e ISABEL LUNING. Ejecución de hipoteca, Lº 40, Fº 205, Nº 100", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Alberto Durán Burgueño, presidiendo la subcripta, asistida del Actuario ad-hoc escribano don Luis A. Escondeur Baylac, se procederá a la venta por separado, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1º Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras ubicadas en la manzana veinte de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con los números mil ochenta y cinco y mil ochenta y seis, antes noventa y nueve; con una superficie de mil ciento un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Antonio Legnani; igual extensión al Sur lindando con bienes de la sucesión Leopoldo Barceló; veintiún metros al Este con la sucesión Vidal y la misma extensión al Oeste que por ser esquina es de frente a la calle Washington Beltrán; 2º Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y seis, antes trescientos noventa y uno, con veintitrés metros doscientos noventa y tres milímetros de frente al Noroeste a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo; lindando al Noreste con el Estado; al Sureste con sucesión Paz y al Suroeste hoy el mismo Carlos José Appratto; 3º Una fracción de terreno con las mejoras que le correspondan, ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y cinco, con una superficie de mil noventa y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y cinco metros sesenta centímetros al Noreste, lindando con sucesión Francisco Appratto, igual longitud al Suroeste con frente a la calle Dieciocho de Julio, veinticuatro metros diez centímetros al Sureste lindando con Emilio Paz y la misma dimensión al Noroeste de frente asimismo a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por ser esquina.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, honorarios del escribano, gastos de escrituración del inmueble y demás impuestos; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$140.80 16|pub. 10517 Set.1º-vset.18.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LA SUCESION DE FERNANDEZ DE LA FUENTE MAURA: Venta judicial de bienes", Lº 33, Fº 144, se hace saber que el día veinticinco de Setiembre del año en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea, de dos fracciones de campo, ubicadas en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, las que se determinan así: Una fracción y sus mejoras, compuesta de una superficie de once hectáreas, ocho mil sesenta metros cuadrados, empadronada con el Nº 3652, cuyos límites son: Norte, Salustiana Lafuente; Sud, camino público; Este, Eufrasia Lafuente y Oeste, Pablo Lafuente; una fracción compuesta de una superficie de seis hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, empadronada con el Nº 9701, cuyos límites son: Norte, Benito Fernández Lafuente; Sud, Pablo Fernández y el padrón antes referenciado; Este, Eufrasia Fernández y Oeste Alejo Rostan.

Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su estudio, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; B) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y C) Que los gastos de escrituración y comisión legal del rematador son de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 26 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$57.20 13|pub. 10709 Set.6-v.set.20.

EDUARDO FAROPPA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos: "FALABELLA GENARO MARIA, NICOLAS, ANGEL, ROSA, SECUNDINA, JUANA, ANTONIO, JOSE RAMON y ANSELMO. Remate de bienes", Lº 29, Fº 382, Nº 442), en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble que más adelante se detallará, por intermedio del martillero don Eduardo A. Faroppa, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de su aforo real, $ 1.750.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene señalado con el Nº 9 de la manzana letra B del huerto Nº 30 del ejido de la villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón Nº 581 de la manzana Nº 84, compuesto de una superficie de 1.000 metros, teniendo 20 ms. de frente al Suroeste, sobre la calle Garibaldi por 50 ms. de fondo y que linda: Al Noreste, con el solar Nº 3; al Noroeste, con los solares 10 y 12 y al Sureste con los solares 6 y 8.

Se previene: 1º Que el inmueble será rematado sobre la base del aforo real ($ 1.750.00); 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí del Yí, Agosto 20 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. 10343 Ag.28-v.set.14.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones, (Lº 8, Fº 353)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos en la quinta número 258 de esta ciudad, 12.a sección judicial de Paysandú (antes 1.a sección). — Primero: De acuerdo con el plano de división del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año.—A la hora 9, el solar Nº 2 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cinco mil doscientos setenta y cinco centímetros. Tasación: $ 1.831.00 - 2|3 parte: $ 1.220.66. — A la hora 9 y 30: El solar Nº 3 que consta de una superficie de 1.465 ms. 402 cms. Tasación: $ 1.832.00 - 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 10: El solar Nº 4 con una superficie de 1.465 ms. 5.529 cms. Tasación: $ 2.052.00 - 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 10 y 15: El solar Nº 5 con una superficie de 1.466 ms. 656 cms. Tasación: $ 2.346.00 - 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341, y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del agrimensor Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Departamental con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914, y actualizado en Setiembre de 1952, a la hora 10 y 30, los derechos posesorios de más de cuarenta años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6.755, con una superficie de 737 ms. 8810 cms., con frente al Norte a la calle Minas. Tasación: $ 1.107.00 - 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 24 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 10463 Ag.31-v.set.16.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Banco de la República c|a CARLOS ERNST y ELENA MINGHETTI. Ejecución de hipoteca", (Lº 18,

Fº 284), se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se procederá a vender por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, en remate público y al mejor postor, una fracción de chacra y sus construcciones, sita en la 3.a sección de Salto, en las proximidades del arroyo San Antonio, paraje conocido por Colonia "Teófilo Córdoba", empadronada con el Nº 1667; señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi que está inscripto con el Nº 28 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto, según el cual tiene una superficie de 45 hectáreas, 2153 metros, 2192 centímetros lindando al Norte una línea quebrada compuesto de tres tramos que lo separan de Lola C. de la Rosa y Pedro Casterá; al Este una línea recta con Manuel Guimaraes Moreira; al Sur con Oscar López y al Sudoeste, cañada por medio, con sucesión Geraldo Soria.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los títulos se encuentran en la sucursal local del Banco de la República. — Salto, 14 de Agosto de 1954.— Manuel Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. 10114 Ag.21-v.set.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de Casa de Comidas y Bdas. Alc. Embotelladas, calle Hocquart Nº 1650, María Rosa García de Navatta y Atilio Radamés Navatta se desvincula la primeramente nombrada entrando en la firma el señor Raúl García Hernández. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA ROSA GARCIA DE NAVATTA. — ATILIO RADAMES NAVATTA. — RAUL GARCIA HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 10441 A.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Pardo Tasende y Ricardo Figueroa Tasende, el café, bar y billares de la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad. — Acreedores, plazo de Ley del 27|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — RAMON RODRIGUEZ MORAN.

$ 16 00 20|pub. 9995-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Manuel Domínguez Pérez - Manuel Alonso Pérez, establecidos con Café y Bebidas Alcohólicas en Andes 1336, desligándose de la misma Manuel Domínguez Pérez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — MANUEL DOMINGUEZ PEREZ. — MARCELINA DE LA CONCEPCION OTERO. — MANUEL ALONSO PEREZ.

$$24.00 20|pub. 9754 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE JOSE TRONCOSO BALSA prometió ceder a sus consocias señora Margarita Mares de Trucco y María Luisa Etchart, su cuota social en la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. 9731 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto Alvez, el Almacén de Comestibles. Frutas y Fermentadas, establecido en Oyarvide 3209, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — ALCIDES MACIEL VIDAL. — MARIA E. BERMUDEZ DE MACIEL.

$24.00 20|pub. 9757 Ag.16-v.set.8.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos 10 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en nuestro local de la calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; II) Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1953-54. III) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-55; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$18.00 5,pub. 10697 Set.3-v.set8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Comisión Administradora y Liquidadora de Mañé y Cía. ha puesto en venta el Molino Montevideano, ubicado en la calle Nueva York esquina Yí. Los acreedores deberán presentarse a la calle Nueva York 1349. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 9727 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", prometí vender a Basoa Casal y Barro Porta los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondientes al comercio emplazado en la calle Fraternidad 4199. Haciéndose cargo de la misma los compradores con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — SANTIAGO CRUBADIAN. — MARIA G. DE CRUBALIAN.

$24:00 20|pub. 9867 Ag18.-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Luis A. Bosc prometió vender a Olives dos Santos su casa de comercio, con giro en Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en Ramos Generales. Acreedores presentarse en Pueblo Ansina o Ciudad de Tacuarembó, calle Lavalleja 212. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — LUIS A. BOSC. — IRMA E. BERRUETTA DE BOSC. — OLIVES DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 9824 Ag.18-v.set.10.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance ejercicio 1953|54; 3º Dictamen del Síndico; 4º Elección Directorio; 5º Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$31.20 13|pub. 10285 Ag.27-v.set.10.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 15 de Setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Roberto Mailhos, Secretario.

$42.00 15|pub. 10302 Ag.27-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que a partir del 1º de Junio de 1954, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "Isolina S. de Cerchi y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de Zapatería y anexos. Presentarse en Artigas 286, Mercedes.— Mercedes, Junio de 1954. — ISOLINA S. DE CERCHI. — J. RAUL CERCHI. — RAUL BAIRO.

$24.00 20|pub. 10239 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que venía girando bajo la razón social "CLAVERI Y COMPAÑIA", en esta ciudad, quedando con el giro, activo y pasivo de la misma Ofaldo César Claveri. (Artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Mayo 31 de 1954. — OFALDO CESAR CLAVERI.

$24.00 20|pub. 10202-Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario Trapanese, que gira en esta plaza en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Colonia 884 al señor Amílcar J. Errico Petit. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 10335 Ag.27-v.set.18.

FRIGORIFICO MODELO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la sociedad anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 21 de setiembre, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o). Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remuneración al Síndico; 4.o) Elección de dos titulares y de cinco suplentes de Directorio, y del Síndico y su suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y el artículo 25 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en la Secretaría, calle Porongos N.o 2192, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 17 de setiembre de 1954 a las 18 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$25.20 7|pub. 10929 Set.6-v.set.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13, 20 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle José Llupes N.o 4684 a las 18 horas del día 22 de setiembre de 1954 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos, capital representado, y para practicar los escrutinios (artículo 18); 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior (artículo 19); 3.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 con el informe del Síndico (artículo 13); 4.o) Elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo, del Síndico y Síndico suplente (artículos 20 y 26); 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 13).

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, to de entrada, en el cual constará el número a cambio de los cuales, se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que correspondan al accionista (artículo 17. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 10926 Set.6-v.set.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de 18 de agosto de 1954 inscripto en Registro Comercio con N.o 393, (L.o 1, F.o 1340, se constituyó, entre Alfredo Stirling, Enrique D. Martínez y José A. Schwarzbart, la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada OSI Ltda. Objeto: Comisiones y todo otro tipo de actividades civiles, comerciales o industriales. Plazo: 2 años a contar de la fecha de constitución, prorrogable automáticamente. Domicilio: Palacio Salvo Piso 7, esc. 12. Administración: ejercida por los tres socios; para obligar a la sociedad la firma de dos de ellos, indistintamente. Limitaciones. Capital: cinco mil cien en partes iguales.

$16.00 10|pub. 10913 Set.6-v.set.16.

LAVADERO LA MARINA S. A.
PAGOS DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 de setiembre de 1954, se abonarán en acciones los dividendos correspondientes a los ejercicios 1950-1951 y 1952-1953, en nuestras oficinas, de la calle Dante 222, de 15 a 18 horas — El Directorio.

$6.00 10|pub. 10871 Set.6-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "Rober Limitada" que en el ramo de Elaboración de productos porcinos y fiambrería gira en esta ciudad en calle Colonia 887 y Nelson 3620 Las cuotas partes del socio señor Juan M. Bracco serán cedidas al socio señor Roberto Stenger quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace este comunicado. Acreedores presentarse en Colonia 887. — ROBERTO STENGER. — JUAN M. BRACCO.

$32.00 20|pub 10906 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Barquisimeto Nº 3868 en el ramo de Provisión y B. Fermentadas al señor Francisco Souto Curra. Acreedores preséntarse en el comercio de referencia. — MARIA TERESA MORA DE CARRETO. — FRANCISCO SOUTO CURRA.

$24.00 20|pub. 10607 Set.2.-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber prometido en venta a: Esteban Rodríguez Sica y Jaime Terra Ripoll, el comercio "Estación de Servicios Santa Paula" ubicada en la Avda. Garibaldi N.o 2454. Acreedores presentarse en la misma con los justificativos del caso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — FRANCISCO DI MENZA. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. — JAIME TERRA RIPOLL.

$24.00 20|pub. 10660 Set.2-v.set.24.

AGROPECUARIA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de setiembre de 1954 a las 18 horas, calle Juan Benito Blanco 631, Piso 4 apartamiento 20, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección del nuevo Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los integrantes de la Mesa.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios, a cambio de los cuales les expedirá un boleto de entrada en el cual constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.

$21.00 5|pub. 10897 Set.6-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que doña MARIA VIRGINIA CAVALLINI LORENZO y doña VIRGINIA LORENZO DE CAVALLINI han prometido vender a sus consocios doña Carmen y don Eugenio Cavallini la cuota que correspondía al causante de las primeras don Angel Eugenio Cavallini. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú 935, p 3o. (Estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino). Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954.

$32.00 20|pub. 10770 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José María López Justo el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avenida Al Peñarol Nº 4611 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — JOSE MARIA MALLO. — MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE MALLO.

$16.00 20|pub. 10901 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el Café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1954. — VICTORIANO LOPEZ. — EMILIO LEMA. — CELINA FERNANDEZ DE LOPEZ. — MANUELA GONZALEZ DE LEMA.

$24.00 20pub. 10903 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad colectiva

Se ha convenido la disolución de la sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Strata y Marmissolle" con domicilio en la Avenida General Flores N.o 2916 C, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Pablo Strata. Con arreglo a la ley 26 de setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 2 de Setiembre 1954. — LUIS PABLO STRATA y — GUILLERMO MARMISSOLLE.

$24.00 20|pub. 10898 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Rodríguez Morán y Manuel Antonio Rodríguez Moran, el Restaurant y bar de la calle Colonia N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — HECTOR SAPELLI. — MARIA DEL CARMEN OTERO DE SAPELLI.

$16.00 20|pub. 10905 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jorge Mario Abelleira, el Café y bar de la calle 28 de Febrero N.o 1050 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — ANGEL SOMOZA. — DOLORES CALVO DE SOMOZA.

$16.00 20|pub. 10904 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Gregorio y Vicente Partamian que gira en el ramo de Almacén en la calle Carlos M. Ramírez 606 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Partamian según ley 26|9|904. — Montevideo, Setimbre 1.o de 1954. — GREGORIO PARTAMIAN. — VICENTE PARTAMIAN.

$16.00 20|pub. 10867 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle doctor Juan A. Rodríguez 1400 al señor Emilio Audémar Del Río. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE VILLANUEVA ESPERON. — EMILIO A. DEL RIO.

$24.00 20|pub. 10892 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Restaurant de la calle Rivera N.o 2098 a la firma Justo Calvo. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — DIONISIO ESPOSITO.

$16.00 20|pub. 10900 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Crecido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Paolino, la fiambrería y productos de granja de la calle 18 de Julio N.o 2012 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — VITALINO SOSA BERMUDEZ. — ANTONIA CEAN DE SOSA.

$16.00 20|pub. 10902 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Agosto de 1954 se ha disuelto la sociedad que en el ramo de bazar y artículos del hogar giraba en esta plaza bajo la firma MASSONE y CIA., Tristán Narvaja 1544. Acreedores a Rincón 430, esc. 8.

$ 16.00 20pub. 10732 Set.3-v.Set.25.

S A M I C O S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (SAMICO S. A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabela Nº 3225 el próximo 28 de Setiembre de 1954, a las 9.30 a. m., para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1953-54. 2º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 10795 Set.4-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Abram Rubinstein mi comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paysandú Nº 1173, de esta ciudad. Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — JOSE AGOCS. — ELISA FINK DE AGOCS.

$16.00 20|pub. 10826 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Estera Mindla Zakalik mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicado en la calle Cairoli Nº 2021. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954. — JOSEFA RIVEROL DE CERANTI. — EDUARDO CERANTI.

$16.00 20|pub. 10111 Ag.21-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada, en ésta ciudad el día 13 de Abril de 1943 por el escribano Juan Luis Vidal, fué disuelta la Sociedad colectiva "Etchebarne, Ciurich y Bomio". Los señores arquitecto Elías Ciurich y señor Juan Bomio, continúan sus actividades en la Sociedad "Ciurich, Bomio Ltda.", constituída ante el mismo escribano con fecha 13 de Abril de 1943. — Montevideo Agosto 31 de 1954. — ELIAS CIURICH. — JUAN H. BOMIO.

$12.00 10|pub. 10666 Set.2-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"MANA S. A." ha prometido vender a "Urreta Sociedad Anónima", todo su activo y pasivo, incluyendo el negocio establecido en las calles Sarandí y Artigas de esta ciudad. Acreedores en Juan Carlos Gómez 361, Salto. Plazo y efectos de ley de Setiembre de 1904. — Salto, Agosto de 1954. — El Directorio.

$16.00 20|pub. 10112 Ag.21-v.set.14.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS S A. TARZAN
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de S. A. Tarzán para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1954 en su local social (Avenida General Flores 3247) a las diecinueve horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta; 2.o) Memoria anual formulada por el Directorio correspondiente al ejercicio 1953|54; 3.o) Consideración del estado de situación al 30 de Junio de 1954; 4.o) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al ejercicio 1953|54; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 inc. A) de los estatutos sociales, para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado, con tres días de anticipación al fijado para reunirse la asamblea. — S. A. Tarzán.

$14.40 6|pub. 10899 Set.6-v.set.11.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito 597, el día 15 del corriente mes a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria de los liquidadores, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 13 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Nombramiento de liquidadores, término del mandato y remuneración; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — Los liquidadores.

$12.00 6|pub. 10869 Set.6-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de muebles metálicos destinados a las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Setiembre a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32519 Set.2.-v.set.13.

S A M I C O S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (SAMICO S. A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabela Nº 3225 el próximo 23 de Setiembre de 1954, a las 9 a. m., para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1952-53. 2º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 10796 Set.4-v.set.15.

INTER - TALKIE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas que se celebrará el día 15 de Setiembre de 1954, a la hora 9 y 30, en el local de la calle Cerrito 682, con la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.

$12.00 5|pub. 10896 Set.6-v.set.10.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO AMIANTO
DECIMOQUINTO EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1954, en la calle Yí N.o 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1954. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F). 5.o) Reclamación de la Caja de Jubilaciones a la firma, a los Directores y al Síndico, desde la fundación de la Sociedad. 6.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 7.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$48.00 10|pub. 10683 Set. 3-v.set.14.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
Asamblea General Ordinaria correspondiente al décimonoveno Ejercicio: Julio 1.o de 1953 al 30 de Junio de 1954
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el local social, Camino Corrales 3076, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico y aprobación de honorarios de este último. 3.o) Nombramiento suplente de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Importante: Para formar parte de la asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en las secretarías de la Sociedad, hasta el día 22 de Setiembre, entre las horas 14 y 30 y 17 y 30.

Se recomienda, de acuerdo al decreto del 16 de Julio de 1943, que se depositen los certificados de depósitos bancarios en la secretaría de la Sociedad, Camino Corrales 3076. Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan y FUNSA pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 10776 Set.3-v.set.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del decreto-ley Nº 8.992 de 26 de abril de 1933, se hace saber: 1.o) Por escritura autorizada por el escribano J. Antonio Prunell, el 16 de Agosto de 1954, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 23 de los mismos mes y año, con el N.o 358 al folio 1273 del libro Nº 2 de contratos, los señores José Luis Cuenca y María Concha Busquets de Bowie, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "Radio La Hora Limitada"; 2.o) El domicilio principal será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o en el extranjero; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación de empresas radiodifusoras, pudiendo en términos generales extender sus actividades a la importación, exportación publicidad, comercio e industria. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad puede negociar toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación y explotación financiera, industrial o mercantil en la República o en el extranjero, que tiendan a su más conveniente desarrollo; 4.o) El capital de la misma es de $ 60.000.00, de los cuales fueron aportados $ 30.000.00 en efectivo, en el acto de escriturar; 5o) El plazo de duración es de 3 años, a partir de la fecha de la constitución de la Sociedad, el que se prorrogará automáticamente por períodos de un año a partir del primer vencimiento sin necesidad de convenio especial. Cualquiera de los socios puede notificar por escrito con tres meses de anticipación al primer vencimiento o a cualquiera de los períodos anuales subsiguientes, su propósito de dar por terminada la Sociedad; 6.o) La representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar juntos o separadamente. — Montevideo, Agosto 31 de 1954.

$ 48.00 10|pub. 10696 Set.3-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 20 de Agosto de 1952, por el escribano Florduardo Pereyra, el señor Odilon Pedro Van Rietvelde cedió a favor del señor Mauricio Luis Devosse las cinco cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad "Industria Belgo-Uruguaya Limitada".

$24.00 20|pub. 10362 Ag.23-v.set.20.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Según escritura que autorizó en esta ciudad el 11 de Agosto del año en curso el escribano Francisco J. Silva Escudero, el contrato de Sociedad de Spefar Sociedad de Responsabilidad Limitada sufrió las siguientes modificaciones: A) El objeto será principalmente la explotación de marcas nacionales y extranjeras de toda clase de productos farmacéuticos. Accesoriamente podrá comprar, vender, arrendar, etc., bienes muebles e inmuebles. Dedicarse a la importación y a tareas rurales. B) La sociedad llevará el nombre de Remami Sociedad de Responsabilidad Limitada. C) El capital social se redujo a pesos 155.000.00. D) Los socios convendrán por acta de asamblea los retiros que corresponderán a cada uno.

$16.00 10|pub. 10388 Ag.28-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARGARITA MARES DE TRUCCO y MARIA LUISA ETCHART, prometieron vender al señor Omar Freire, el activo y pasivo de la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. 9732 Ag.16-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Claudio Estavillo, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en General Flores 4604. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — TORIBIO R. TISCORNIA.

$8.00 20|pub. 9715 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Vázquez, la patente de giro de Bebidas Alcohólicas, sita en Bogotá 3495. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — EUSTAQUIO DE SANTA ANA.

$8.00 20|pub. 9714 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alfredo Rodríguez, la parte comercial que poseo en el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Carlos M.a Ramírez 1751, que gira Arévalo y Manfredi. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — RAMON MANFREDI.

$16.00 20|pub. 9716 Ag.16-v.set.8.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Magariños Cervantes Nº 2052, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de tres titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 10823 Set.4-v.set.9

LINEA "A" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día viernes 17 de Setiembre de 1954, a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre Nº 4551, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Proyecto de modificación de estatutos; 2º Designación de 5 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, aquellos que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribirse en un registro especial que se llevará en nuestras Oficinas, y depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea.

Otra: Se les previene también que de acuerdo al reglamento interno aprobado por la asamblea general ordinaria del 31 de Marzo de 1949, aquellos accionistas que falten a la asamblea sin causa justificada serán penados con una multa de $ 20.00. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — El Directorio.

$14.40 2|pub. 10815 Set.4-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Felipe Ignelsi Bruno el comercio que en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas gira en la casa Nº 569 de la calle Asamblea de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero, Artigas Nº 511. — San José, 1º de Junio de 1954. — JUAN PEDRO PEREZ. — AMANDO ISMAEL PEREZ. — ELBIO ENRIQUE PEREZ.

$24.00 20|pub. 10772 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Pedro Ferreira Serpa, el comercio de la calle Paysandú y Lavalleja, de esta ciudad de Mercedes. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el plazo de ley Setiembre 26 de 1904. — Activo y pasivo a mi cargo. — Mercedes, Agosto 27 de 1954. — FRANCISCO RAMON PRIETO.

$16.00 20|pub. 10751 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Comercio Teodoro Odriozola" y la razón social de "Ismael y Héctor Odriozola". Acreedores presentarse en Mariscal Foch y Colón de esta ciudad. — San José, 30 de Junio de 1954. — HECTOR ODRIOZOLA. — ISMALEL A. ODRIOZOLA.

$24.00 20|pub. 10771 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la Farmacia de mi propiedad que gira en esta plaza en la calle Charrúa 2148 esq. Joaquín Requena, denominada "Farmacia Charrúa". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954.—NORMA VARELA MAYOBRE DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 10750 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, comunicamos que prometimos vender a Alfonso y Fernando Corbal, nuestras cuotas-partes en el negocio de marmolería, sito en Avda. San Martín 2317, que gira bajo la razón social de "Sucesión Hilario Corbal". Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6.— CONCEPCION ALE DE CORBAL. — JOAQUINA CORBAL. — ELVIRA CORBAL. — JUAN M. ELIZALDE.

$16.00 20|pub. 10737 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del negocio de Restaurant y Bebidas Fermentadas", sito en Agraciada Nº 2595, a favor de don José Manuel Cordo Magariños, siendo promitente comprador don Salvador Presta Presta, desde la misma fecha. Acreedores del señor Cordo en oficinas epigrafiadas: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA CONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$24.00 20|pub. 10745 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a "Compañía de Pinturas S. A." las existencias, materia prima, envases, maquinarias e instalaciones del comercio que en el ramo de fabricación de pinturas tenemos instalado en Montevideo, calle Campichuelo 236. A los efectos de la ley 26|9|904, citamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Angel Salvo Nº 225. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — LUISA SCHNIFER DE MAROMINSKY. — ARON MAROMINSKY.

$24.00 20|pub. 10684 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del almacén sito en Martín García 1499, subscripta entre Artemio Amaro y los Hnos. Ramón Ismael y María Elba Bermúdez, tomando posesión del mismo el señor Amaro con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 20 de Agosto de 1954.— ARTEMIO AMARO. — BERMUDEZ HNOS.

$32.00 20|pub. 10764 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa concertado entre los señores JORGE CARRIO MARTORELL como vendedor y Andrés Eustaquio Pratto como comprador del establecimiento comercial que en el ramo de ventas de cigarrillos y confituras y anexos gira en esta plaza, calle Rivera 2029 y denominado "Canadá" y que fué nuevamente prometido en venta al señor Jorge Hugo Duclasson, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, esc. 217, dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 10453 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Guillermo Perera Reverón, ha vendido al señor Ramón Montano Sabella Milardi, el comercio que gira en esta plaza a nombre del vendedor, en el ramo de Importación de Frutas y Verduras, ubicado en el Puesto Nº 1 del Mercado Modelo. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Abete, 25 de Mayo Nº 477 (esc. 32) de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — GUILLERMO PERERA REVERON. — RAMON M. SABELLA.

$24.00 20|pub. 9734 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Silva y Hno., el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en San Martín 2252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — GIL CARRION FERRARO. — ANA FERRARO DE CARRION.

$24.00 20|pub. 9749 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Pato, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en Juan D. Jackson 1251, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — JUAN MIGUEL SUAREZ IRIARTEGARAY. — PABLA FRANCISCA SAN EMETERIO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 9750 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Lategui y Bazán Hnos., el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Francisco Gómez 899, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — JOSE MENDEZ PEREZ.

$24.00 20|pub. 9751 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonansea y Falcón, el Bar y Bebidas Alcohólicas, Casa para Venta de Helados y Billar, establecido en Garibaldi 1949, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — VICENTE LISTON VAZQUEZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — PERFECTO LOPEZ DOMATO. — MERCEDES LOPEZ VILA DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 9753 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Celestino Lucas Fernández, la Peluquería establecida en Liniers 1290, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 9752 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Omar Héctor Bengoechea - Héctor Isidoro Martínez, establecidos con Bar y Bebidas Alcohólicas en San Fructuoso 1899, desligándose de la misma Héctor Isidoro Martínez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — OMAR HECTOR BENGOECHEA BOGADO. — NORMA CANO DE BENGOECHEA. — HECTOR ISIDORO MARTINEZ CERIANI.

$24.00 20|pub. 9755 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor Adolfo Fernández Malvárez para la explotación del Parque de Atracciones en Lanchas en el Lago del Parque Rodó. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — SALVADOR INCHINGOLO. — MARIA TERESA PAREDES DE INCHINGOLO.

$24.00 20|pub. 9756 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto R. Estévez el Almacén que gira en la casa Nº 4507 de la calle Garay de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — ANGELINA HERNANDEZ DE ALFONSO.

$24.00 20|pub. 9721 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfonso Iglesias, el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Nicaragua 1500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Por SUCESION DIONISIO PEÑA: MARIA CRUZ LOPEZ DE PEÑA. — LUIS PEÑA LOPEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE PEÑA. — OSCAR ARTURO PEÑA LOPEZ.

$24.00 20|pub. 10045 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Epifanio Fernández el café y bar establecido en Río Branco 1367, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo. 4 de Agosto de 1954. — SARKIS MUSAIAN. — SIRAN DEUGUDJIAN DE MUSAIAN. — AGOP DEUGUDJIAN. — LYDIA SERMACISIAN DE DEUGUDJIAN y MOISES CHAKIRIAN.

$24.00 20|pub. 10047 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco López, la quesería, fiambrería, comestibles y fermentadas, establecida en Pablo de María 1396, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — JOSE SERAFIN GOMEZ VITURRO. — PILAR GOMEZ PEREZ.

$24.00 20|pub. 10046 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José Suppa el comercio calle José L. Osorio 1132. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Esc. Ureta-Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9.— Montevideo, Agosto 18 de 1954. — JOSE CURCHO. — MARIA E. CABRERA DE CURCHO

$ 16.00 20|pub. 9950-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Teodoro Arias, Fernando Dobal y Vicente Bóix, la panadería "La Nueva Coruñesa", Pablo de María 1388, quienes se han hecho cargo del negocio el 1.o del corriente. — Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos pertinentes a los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1954. — JUAN FONTANS. — HECTOR MELO. — JUAN OTERO.

$ 24.00 20|pub. 9955-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre las firmas Musaian y Cía. y Busto y Baliño por el comercio en los ramos de café y bar establecido en Río Branco 1367. — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores de Emilio Busto y Manuel Baliño presentarse con sus justificativos en Paysandú 913. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1954.

$ 24.00 20|pub. 10048-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Heriberto D. López el negocio de café y bar "CITA" instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 815. Créditos en Escribanía Matos, Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 10 de 1954. — ALFREDO GUICHON.

$ 16.00 20|pub. 10031-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Casiana Olivera Reyes, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas tenemos instalado en la ciudad de Las Piedras, calle Doctor Enrique Pouey s|n. esquina Ellauri. — Acreedores presentarse en ese local. — 11 de Agosto de 1954. — FRANCISCO ISABELLA. — RAQUEL LANDARTE DE ISABELLA —

$ 24.00 20|pub. 10020-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes A. Giovannoni, el Almacén y Lechería, sito en la calle Juan J. Quesada Nº 3811, según ley del 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — ANTONIO REIMUNDO. — BLANCA T. DE REIMUNDO. — ARQUIMEDES A. GIOVANNONI.

$16.00 20|pub. 9938 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Benito Enrique Varela, Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, mi Carnicería de Avenida Rivera 3520 a cuyo frente hasta hoy estuvo Mackinley Bankieri. Acreedores a Escribanía Salaregui, calle 25 de Mayo 544. — ANTONIA CAPUANO DE FERRARO.

$16.00 20|pub. 10149 Ag.23-v.set.15.

EXTRAVIO DE PROMESA DE VENTA

Se ha extraviado una promesa de venta otorgada por la Caja Popular de Crédito y Ahorro en representación de Lorenzo J. Bonilla y Pedro Manuel Muñoz, el 7 de Agosto de 1947 y referente al solar 4 de la manzana E situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, del plano del agrimensor E. Mullin, inscripto el 23 de Octubre de 1931. Devolverla a Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras.

$18.00 15|pub. 10810 Set.4-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al señor Joaquín Almuni Casola, el "Hotel Florida" instalado en la calle Florida Nº 1440. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JOSE GARRIDO.

$16.00 20|pub. 10785 Set.4-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha primero de Agosto del año en curso ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Tienda y Mercería giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, bajo la razón social de "Helbling y Haberli", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Ricardo Haberli. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal ante el escribano Roberto A. Perera Campelo, calle Berna Nº 1267 de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Agosto 27 de 1954. — JULIO RICARDO HABERLI. — ARMIN LUIS HELBLING.

$32.00 20|pub. 10797 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Ernesto Dagnino, el taller mecánico que gira en Vilardebó 1884, Montevideo. Acreedores presentarse con justificativos de los créditos en dicho local. — Montevideo, 15 de Agosto de 1954. — CANDIDO EIZMENDI. — JULIO C. CONDON.

$16.00 20|pub. 10794 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nissim Jerusalmi el comercio que en el ramo de puntillas, bordados, mercería, tejidos e importación, gira en la calle San José Nº 1230, escritorio 2. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, en la calle Colón Nº 1401, dentro del término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954.— ANTONIO DANIEL POMARES.

$16.00 20|pub. 10832 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Escribanía Placenza, los señores RICARDO FAVARO UCAR e ISAAC FOGEL GENUTH vendieron al señor Hever Batista Silvera el comercio que gira en el ramo de taller de electroquímica "Fogel y Favaro", sito en la Avda. Garibaldi Nº 2891, de esta ciudad. Acreedores en la Escribanía Placenza, calle San José Nº 1413. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$24.00 20|pub. 10831 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26|9|904 comunico que prometí vender a don Angel García Roy, el comercio en el ramo de "Venta de Medias y Mercería", sito en Soriano Nº 1091 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, escritorios Nos. 12 y 13. Estudio escribano Orosmán Gerpe. — FELIX COHN. — SOFIA VAN DER ROER DE COHN.

$16.00 20|pub. 10829 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Alfredo Amarelle y Raúl Pedemonte, nuestro comercio en el ramo Almacén por Mayor, ubicado en Simón Martínez Nº 4340. Plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio.—Montevideo, 28 Agosto 1954. — ALBERICO BERMUDEZ. — MARIA BERRETA DE BERMUDEZ. — MANUEL BONILLA VARELA. — MARIA TERESA BERMUDEZ DE VARELA.

$16.00 20|pub. 10827 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a José A. Torrado el Café y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Blandengues 1651 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE GOMEZ REZ. — GENOVEVA F. DE GOMEZ.

$24.00 20|pub. 10824 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARMELO SECUNDINO MENDIZABAL prometió en venta a Robustiano Díaz la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, 19 de Julio de 1954.

$16.00 20|pub. 10808 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ismael Rossano y Antonio Isabelino Rossano, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida General Rivera Nº 2902, esquina Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — ARTURO OSPITALES. — MARIA CELIA SOUTO.
$16.00 20|pub. 10450 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Enrique J. Faber el Almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Lavalle 674, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — HECTOR M. LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Enrique J. Faber.
$16.00 20|pub. 10730 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público que a partir del 1º de Setiembre de 1954, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carnicería, integrada por Saúl Rey y Augusto de los Santos. Activo y pasivo social a cargo del señor De los Santos. Los acreedores deberán presentarse en 18 de Julio 365. — Mercedes, Agosto 31 de 1954. — SAUL REY. — AUGUSTO DE LOS SANTOS.
$24.00 20|pub. 10752 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Javier Bengoa el almacén, venta de pan y fermentadas sito en la calle Propios 2111, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUANA M. DE GONDA. — JAVIER BENGOA.
$16.00 20|pub. 10731 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Conforme ley Setiembre 1904, prometimos vender a Angel Rusconi y Roberto Badell el comercio de "Café, Bar y Restaurant" sito en Cuñapirú 1673|75. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — ALCIDES MARTINEZ CABRERA. — NIRE PORTILLO.
$16.00 20|pub. 10736 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público, a los efectos pertinentes, que se disolvió la sociedad para explotación de industria lechera que en Mendoza, 5.a sección de Florida, tenían los señores José Santos Ramón Padrón y señora y Casiano Rodríguez. Activo y pasivo a cargo del señor Rodríguez. Presentarse escribanía Bentancor Peraza. — Florida, Agosto de 1954.
$16.00 20|pub. 10461 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA
Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi Carnicería, calle Gral. Prim Nº 3350 de esta ciudad al señor Adolfo Urgal. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los recaudos respectivos en la calle Treinta y Tres Nº 1469. Ley 26|9|1904. — JOSE VILLAR VALVERDE.
$16.00 20|pub. 10416 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Walter Dibarboure y María Celina Muracciole de Dibarboure, nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado Laboratorio Industrial Montevideo, sito en Treinta y Tres N.o 1545. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO LOUREIRO. — MARIA ESTHER FERNANDEZ DE LOUREIRO. — ELBIO FILIPPINI. — BLANCA ALBA DE FILIPPINI. — HEBER FREIRIA. — Montevideo, Agosto 31 de 1954.
$16.00 20|pub. 10671 Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SUCESION ELIAS HOFSTADTER por venta de la Carnicería de su propiedad, ubicada en la Avda. San Martín Nº 2141 se llaman a acreedores, de su arrendatario señor Alberto del Sur, Avda. Uruguay Nº 1826. — Agosto 27 de 1954.
$16.00 20|pub. 10449 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26|9|904, hago saber que prometí vender mi empresa en ramo "Agencia de Publicidad" que gira en esta plaza, a Tulio Ricardo Giménez. Acreedores presentarse en Ignacio Barrios 294, de esta ciudad. — Carmelo, 24 de Agosto 1954. — JUAN BULFO. — TULIO R. GIMENEZ.
$16.00 20|pub. 10391 Ag.28-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alfredo Fco. Acevedo Alvorez el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Angel Floro Costa Nº 1548 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 9944 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Dopazo la carnicería emplazada en la calle Portugal N.o 3789 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo Agosto 15 de 1954. — ALFONSO FERNANDEZ. — DOLORES VILARIÑO DE FERNANDEZ.
$ 16.00 20|pub. 9992-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE PANADERIA
Hacemos saber que hemos vendido la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Fiambrería y Fermentadas tenemos en sociedad con Marcos Cetinio Gugic establecido en la calle León Pérez 3602 en Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en término en la Escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1475, p. 1, esc. 3. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — JESUS BARIZO MARTINEZ. — OFELIA FERNANDEZ DE BARIZO.
$24.00 20|pub. 10123 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Martín Hipólito Hernández el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Fiambrería, Venta de Pan, Venta de Helados Envasados y Hielo, sito en el Camino Maldonado esq. 18 de Julio de esta ciudad. — Pando, Mayo 20 de 1954. — CARLOS MARIA FERNANDEZ e INES NORMA DE LOS SANTOS.
$16.00 20|pub. 9902 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MARTIN BOTH prometió vender a los señores José María Carballeira Rego y Manuel Ramundo Río el comercio que en el ramo de Bar, Café y Despacho de Bebidas tiene establecido en la Avda. Millán Nº 4444. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Castellucci. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.
$24.00 20|pub. 9932 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. Hemos rescindido promesa compraventa Almacén y Bar "El Sudamericano" sito en Av. Carlos María Ramírez 902|6. Acreedores de Douglas Marín Gómez presentarse de 15 a 18 horas en Cerrito 507, esc. 37. — MANUEL MARTINEZ REY. — DOUGLAS MARIN GOMEZ.
$16.00 20|pub. 9890 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
JUAN BAUTISTA TOMAS prometió vender su comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en Rincón del Colorado, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a Alberto Sanguinetti. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Agosto 16 de 1954.
$24.00 20|pub. 9905 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Juan Ramón Bertoletti el comercio establecido en esta ciudad en los ramos de Bar y Billares. Acreedores: ley 26|9|904 en dicho comercio. — Juan L. Lacaze, Julio 16 de 1954. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — JORGELINA M. DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 9916 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Eulalio Rodríguez Lucas el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Cuñapirú Nº 1763 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — JOSE CASTOR GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 9945 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Benjamín Turnes, Manuel Turnes y Lino Barcia, el bar y fiambrería emplazada en la calle 8 de Octubre N.o 3401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ. — JAIME ESCANDELL. — BASILISA RODRIGUEZ DE ESCANDELL.
$ 24.00 20|pub. 9993-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señorita Olga Ferrari Volpe la fiambrería y anexos de la calle San Martín N.o 2581. — Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo Agosto 18 de 1954. — LUIS A. BELLINI BRITOS.
$ 16.00 20|pub. 9994-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a la señora María M. Voza de Banchero el comercio de Almacén de Comestibles y B. Fermentadas sito en Pedro Bustamante 1549. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — DOLORES PADIN DE SIRI.
$16.00 20|pub. 9717 Ag.16-v.set.8.

FINAN S.A.
LIQUIDACION
Convocatoria
Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de Julio de 1954, se procederá a la liquidación de la mencionada sociedad.
Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos, en duplicado en las oficinas de los liquidadores, Juncal 1395, esc. 42, dentro del plazo legal.
$24.00 20|pub. 10547 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la firma LUCA FERNANDEZ y CIA., establecida en Avda. La Paz 1610. Acreedores con justificativos de sus créditos, presentarse en escribanía Costantini, Cerrito 661 bis.
$16.00 20|pub. 10568 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Ariel; Soriano 1346, de acuerdo Ley 26 de setiembre de 1904, WASHINGTON SUAREZ, comunico que he clausurado mi comercio, en el ramo de venta de artículos eléctricos, en la calle Avda. Agraciada 4575. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.
$16.00 20|pub. 10576 Set.1ºv.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La sucesión de Gregorio Trosman, integrada por Rosa Petasny de Trosman. Abraham, Clara y Zulema Trosman Petasny prometió bender al señor Angel Raimundez Testá el comercio que en el ramo de almacén tienen los vendedores en la calle Dante 1917. Acreedores al Comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904.
$16.00 20|pub. 10537 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904.—Hemos prometido vender a Julio Weinberg el "Hotel Rex", sito en el Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse Escribanía Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112, en Montevideo. — GUERRERO, GARDINI y VALLAR.
$16.00 20|pub. 10482 Ag.31-v.set.22.

CASA MERELLO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (artículo 27), se convoca a los señores accionistas de "Casa Merello S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 de Setiembre próximo, a la hora once, en el local social, Pueblo Lorenzo Geyres, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Nombramiento de la Comisión Escrutadora (artículo 24) y de un accionista para firmar el acta (artículo 25); 2º Considerar la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y remuneración del Síndico correspondientes al 3er. ejercicio; 3º Elección de nuevo Directorio, Síndico, titulares y suplentes (artículos 27 y 31).
Nota: Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados correspondientes antes de los tres últimos días precedentes a la fecha de la celebración de la misma (artículo 19). — Pueblo Lorenzo Geyres, 19 de Agosto de 1954. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 10538 Set.1º-v.set.11.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre, a las 11 horas, en nuestro local social, Avda. 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:
1º Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3º Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1953-1954; 4º Elección de Directorio; 5º Elección de Síndico y Síndico suplente; 6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 23 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Roberto Espil, Presidente.— Manuel Felipe Barquín, Secretario.
$32.00 10|pub. 10561 Set.1º-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Juana Calvo de Denis mi comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Magalona Nº 3231. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — JOSE MARIA ESTEVEZ.
$16.00 20|pub. 10063 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a César Gualberto Marquicio el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en el Departamento de Canelones, 3.a sección judicial, kilómetro 50 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Agosto de 1954. - CESAR G. MARQUICIO. — A. R. HIMBERA. — JUANA M. DE HIMBERA.

$24.00 20|pub. 10367 Ag.28-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Carlos Humberto Devoto Minchiotti, el comercio de "Taller de vulcanización y gomería" que tengo en esta capital, calle Minas Nº 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Maldonado Nº 1359, dentro del plazo legal. — RAFAEL VICENTE GIORDANO.

$24.00 20|pub. 10505 Ag.31-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1954, a las diez horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$47.60 15|pub. 10004-Ag.31-v.set.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SEREKLEIN LIMITADA".

De acuerdo con el contrato de sociedad firmado el primero de Julio de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto ley Nº 8992 del 26 de Abril de 1933. Su capital se fijó en la cantidad de $ 10.000.00 aportados por partes iguales entre doña Serena Klein de Horvat y don Roberto Cal. Domicilio en la ciudad de Montevideo. Duración del contrato dos años contados desde la fecha de su constitución, automáticamente prorrogable. Uso de la firma: cualquiera de los dos integrantes indistintamente. Ramo: compra-venta de mercadería, importaciones, exportaciones, etc. Razón social: Sereklein Ltda. — El respectivo contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 353 al folio 1259 del libro Nº 2 de contratos.

$24.00 10|pub. 10262-Ag.31-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que Víctor Orosmán Vidales, ha transferido a la Sociedad "Orosmán Vidales Limitada", el Taller Mecánico y de servicio automotor y anexos que tenía instalado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja Nº 263, haciéndose cargo la firma adquirente del activo y pasivo al día 30 de Junio de 1954, fecha en que tomó posesión del comercio la nueva empresa. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos o en el estudio del doctor Sánchez Piquerez, ciudad de Treinta y Tres. — OROSMAN VIDALES.

$40.00 20|pub. 9939 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9,904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometí vender a Belardino Lamas el almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Yacó 1413 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores. calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ. — ROSA A. MATA DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 10152 Ag.23-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, se comunica que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Yaguarón N.o 1697 esquina La Paz, de esta ciudad, a favor del señor Marcelino Barquín, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Emilio Busto Villar. Acreedores del señor Barquín en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Agosto de 1954 — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARCELINO BARQUIN.

$24.00 20|pub. 10308 Ag.27-v.set.18.

LINO TEXTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Lino Textil S. A. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo a los artículos 18, 20 y 44 de sus estatutos sociales, a realizarse el día 25 de setiembre de 1954 a la hora 15, en el local de Fábrica, sito en el Ejido de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), para considerar el siguiente orden del día:

1o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora (Art. 20); 2.o) Información de la designación de Director-Delegado (Art. 38; 3.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 (Art. 18- Inc. A); 4.o) Elección de Directorio y sus suplentes y Comisión Fiscal y sus suplentes (Art. 18 Inc. B).

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (Dolores), de acuerdo a lo establecido en el Art. 21. Se hace presente a los señores accionistas que tienen derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio y Comisión Fiscal y sus suplentes, accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones "ordinarias" integradas (Art. 39). Se recuerda que: Si transcurrida media hora de la señalada en la Convocatoria, no se alcanzare el quórum marcado, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualesquiera fuera su número (Art. 24) — Dolores, 23 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$33.00 5|pub. 10643 Set.2-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Contoservice", calle Cuareim 1462, prometimos vender al señor Alejandro Czitrom nuestro comercio en el ramo de Tapicería Colchonería Pullman y decoraciones, ubicado en la calle Andes Nº 1150. Plazo: ley 26|9|1904 Acreedores en Cuareim 1462. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — DAVID DAVID y LADISLAO HERSKOVITS.

$16.00 20pub. 9644 Ag.14-v.set.7.

FORTUNY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19, el Directorio convoca a asamblea general ordinaria, para el día 17 de Setiembre de 1954, a la hora 19, a realizarse en la Sede Social calle Colón N.o 1418, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1954; 2.o) Designación de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes por los períodos 1954|1955 1955-1956 y 1956|1957; 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, hasta con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 10651 Set.2-v.set.7.

BARRACA LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Barraca La Paz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Setiembre de 1954, a la hora 18 y 30 en su local social, calle La Paz Nº 1408-1442, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 2º) Elección del Directorio por el período Julio 1954- Junio 1955. 3o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — El Secretario.

$16.80 7|pub. 10606 Set.2.-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"NOROC LTDA." en el ramo de importación y exportación con sede en Treinta y Tres 1420 enajenará su activo y pasivo a Lausana S. A. Acreedores: Esc. Pérez del Castillo y Alonso. J. H. y Obes 1240.

$16.00 20|pub. 9643 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad comercial, que venía girando bajo la razón social "Durán y Baz", Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza en Carlos M.a Ramírez 1703, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Valentín Durán. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — VALENTIN DURAN. — JOSE BAZ.

$16.00 20|pub. 9718 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la promesa de constitución de sociedad entre los señores José Mosquera y Luis Alberto Zanelli ha quedado sin efecto, haciéndose cargo el señor Zanelli de todas las deudas desde la fecha de la promesa referida. Acreedores presentarse al comercio, Uruguayana 3368. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — JOSE MOSQUERA.

$24.00 20|pub. 9706 Ag.14-v.set.7.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Yaguarón Nº 1696, el día jueves 9 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de nuevos Directores (titulares y suplentes); 4º Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 5º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$28.00 10|pub. 10299 Ag.27-v.set.7.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 10 de Setiembre, a las 17 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre Nº 2285, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2º Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Aplicar las utilidades; 4º Elegir Directores y Síndicos; 5º Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 10315 Ag.27-v.set.7.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiéndose extraviado la libreta de un solar de terreno, a nombre de Sixto Felipe Motta, propiedad del señor Jaime Darío Solé López, ubicado en la 20.a Sección Jud. de Montevideo, con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá, empadronado con el Nº 163.143, señalado con la letra A. de la manzana 65|97, en el plano del Agr. Daniel V. Reinante de fecha Set. 25|1937, se hace saber: que si al plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.

$24.00 15|pub. 10246 Ag.26-v.set.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay Nº 1423. — Orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1954, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5º Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 10 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — El Directorio.

$61.20 17|pub. 10342 Ag.27-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José V. Tomé el comercio de bar ubicado en esta ciudad calle Chile N.o 3699. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — AGRIPINO NELLI.

$16.00 20|pub. 10307 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vende ral señor Miguel Angel González Fernández, el activo del comercio de Carnicería de mi propiedad, ubicado en Avda San Martín 3055. El promitente comprador se hace cargo del comercio el primero de Setiembre de 1954 Acreedores a Lavalleja 1685 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 31 de Agosto de 1954. Ley Setiembre 1904. — Montevideo Agosto de 1954. — WALTER ABELEIRA. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9745 Ag.16-v.set.8.

MOLINO FONTANA S. A.
UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que se celebrará el 25 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual del Directorio e informe del Síndico; 2º Destino a dar a los beneficios del ejercicio; 3º Elección de cinco miembros del Directorio y suplentes, Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1º Que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea; 2º Que si transcurrida una hora de la fijada para la asamblea no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria con el número de accionistas que asistan (artículo 31 de los estatutos). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 10757 Set.3-v.set.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores Jacinto D. Durán Ltda. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dichos señores, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Hereford, sexo macho, R. P. 1557; H. B. U. 374143, nacido 4 de Diciembre de 1951.

$ 12.00 5|pub. 10721 Set.3-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay", Avenida Uruguay Nº 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Juan Carlos Vargas el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre Nº 4533. Acreedores presentarse a las Oficinas Uruguay.

$16.00 20|pub. 9770 Ag.17-v.set.9.

MODIFICACION DE "ACEITERA SUDAMERICANA LIMITADA"

De acuerdo a la ley del 26 de Abril de 1933, se comunica que ha sido modificado el contrato social, según documento privado del 30 de Diciembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 119 al F.o 544 del Tomo 1. respecto a: A) el capital social ha sido ampliado en $ 160.000.00 más aportado por los socios por partes iguales; y B) las pérdidas y ganancias se dividirán en igual forma. — SAMUEL MAYER. — LAZARO KLECKI. — SALOMON GOTTLIEB. — I. MITELMAN.

$16.00 10|pub. 10336 Ag.28-v.set.8.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes en curso, a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay Nº 1866 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; C) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 10874 Set.6-v.set.10.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en la calle Artigas Nº 555, de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle Ciudad de Astorga Nº 590. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.

$21.00 5|pub. 10786 Set.4-v.set.9.

STRAUCH Y CIA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas en el local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XIX ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; 2º Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955 y fijar la remuneración del titular; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 10799 Set.4-v.set.13.

"CARTAGO" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1954, a las quince horas, en el local calle Arroyo Grande 2621|83 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, para el segundo ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de Directores y Síndico titular y suplente para el tercer ejercicio (artículo 28); 4º Designación de una asambleísta para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 23).

De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas deberán presentar hasta el día anterior al señalado para la asamblea, en el local mencionado, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas; en cambio de las mismas se le expedirá una boleta de entrada, en la que conste el número de acciones y los votos que les corresponden. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 10792 Set.4-v.set 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay N 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara Nº 3728 en el ramo de almacén, frutas y verduras, a la señora María Fernández de Gutiérrez Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — MARIA FERNANDEZ DE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 9681 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julián Lizazo, el Café y Bar de la calle Constituyente Nº. 1749 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1954. — FRANCISCO COUTO.

$16.00 20|pub. 9659 Ag.14-v.set.7.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mayoristas Nacionales S. A.", para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del estatuto social, tendrá lugar el día viernes 24 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el local social calle Magallanes Nº 1523, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del estatuto social; 2º Memoria y balance general e informe del Síndico; 3º Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con disposiciones vigentes, deberán inscribir sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 10793 Set.4-v.set.9.

M. D. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de M.D.F. convoca por segunda vez, a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 20 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en el salón de actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 42); 2º Lectura y consideración de la memoria presentada por el Directorio sobre la situación general de la Sociedad; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes 937, 4º piso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales.

Se previene, además, a los señores accionistas que podrán inscribir listas de candidatos a miembros del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes de la fecha de realización de la asamblea, en las condiciones del artículo 22 de los estatutos sociales y de acuerdo con el mismo.

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea, de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos sociales, sesionará y tomará resoluciones válidas, cualquiera sea el capital que concurra. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — El Directorio.

$33.00 5|pub. 10780 Set.4-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Luis Alberto Zanelli, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar sito en la calle Uruguayana 3368 al señor Luis Alberto Podestá. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — LUIS ALBERTO PODESTA.

$24.00 20|pub. 9707 Ag.14-v.set 7.

"CYRIL NORMAN GARLAND S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 16 y 17 del estatuto social, el subscripto Director Gerente convoca a asambleas ordinaria y extraordinaria respectivamente, a los señores accionistas, para el prximo 14 de setiembre del corriente año, en el local social, de la calle Colón 1486 P. 2.o, a la hora diez y treinta minutos (10 hs. y 30 minutos) a fin de tratar la siguiente orden del día:

Primero: En asamblea ordinaria, Consideración de la memoria anual; balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades realizadas durante el ejercicio vencido el 30 de Junio de la fecha.

Segundo: En asamblea extraordinaria, Rectificación de la remuneración de que ha gozado hasta el presente el señor Director-Gerente don Diego García Blanco y fijación de la que deban gozar en los dos próximos años, según artículo 12 del estatuto social, los Directores Gerentes de la Empresa.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma, de acuerdo al artículo 19 del estatuto social. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Diego García Blanco, Director.

$9.60 2|pub. 10912 Set.6-v.set.7.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de "Zás Hermanos Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Zás Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos las que se transcriben a continuación:

Ernesto F. Pichón, Escribano. — Certifico:: Que del acta extendida con el número seis que luce de fojas treinta y dos vuelto a treinta y tres del libro de actas de Asambleas de Zás Hermanos Sociedad Anónima, que tengo a la vista, resulta que: El once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro en el local de la Avenida General Rondeau número dos mil ciento veintiuno se reunió la asamblea general extraordinaria de Zás Hermanos Sociedad Anónima, presidiendo el señor José María Zás y actuando en Secretaría el Secretario del Directorio don Pedro Zás y con asistencia del señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Mario Mariño, siendo declarado abierto el acto a las dieciséis horas y treinta minutos por el Presidente, quien puso a consideración de la asamblea, los siguientes puntos que comprenden la orden del día y que se transcriben textualmente: 1o) Reforma del estatuto para aumentar el capital autorizado. El señor Presidente hizo uso de la palabra y expresó la ineludible necesidad de aumentar el capital en razón del creciente desarrollo de los negocios sociales, proponiendo a la asamblea la modificación del artículo 6.o de los estatutos a fin de modificar el capital autorizado llevándolo a cuatro millones de pesos y facultando al Directorio para aumentar dicho capital hasta diez millones de pesos, solicitando a cada aumento la aprobación del Poder Ejecutivo. Luego de un cambio de ideas, se aprobó por unanimidad lo propuesto por el señor Presidente encomendándose al Directorio las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo aprobado, quedando el artículo 6.o redactado así: "El capital se establece en la suma de cuatro millones de pesos. El Directorio con autorización del Poder Ejecutivo, podrá además aumentar el capital social hasta diez millones de pesos". 2.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea. A tal efecto se designó a los accionistas María Consuelo Zás y Jerónimo Lema, quienes conjuntamente con el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Mario Mariño, comprobaron y certificaron la inscripción y concurrencia de nueve accionistas con un capital de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) con derecho a 42 (cuarenta y dos) votos. No siendo para más y siendo las dieciséis y cuarenta y cinco horas se levantó la sesión, y para constancia se labra la presente. — José María Zás. — Pedro Zás. — María Consuelo Zás. — Jerónimo A. Lema. — R. E. Previtale. — José M. Zás (hijo) — Mario Mariño — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Oficina de Recaudación. — Informaciones. — 27 de Febrero 1954.

En fe de ello y para Zás Hermanos Sociedad Anónima, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Hay un signo. Hay una firma, que dice: Ernesto F. Pichón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Vista la solicitud de "Zás Hermanos Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe la reforma del artículo 6.o de su estatuto resuelta en asamblea general extraordinaria de 11 de Febrero de 1954. Resultando: Dicha modificación consiste en el aumento de su actual capital autorizado de $ 3:000.000.00 a la cantidad de $ 4:000.000.00. Considerando: Según acta notarial adjunta que figura de fs. 12 a 16, se han cumplido los requisitos del caso, no contrariando la precedente gestión, el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de esta resolución. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA, Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés, Secretario. Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — (Fdo.): E. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — José María y Pedro Zás, Presidente y Secretario de Zás Hermanos Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en la calle Sierra número 1819, en los autos de la sociedad, solicitando la inscripción de sus estatutos Lo. 36 Fs. 121 ante el señor Juez decimos: I) Que, el Poder Ejecutivo aprobó la modificación de estatutos introducida en el artículo 6.o así como lo comprobamos con el testimonio expedido por el Director de Secciones del Ministerio de Hacienda, de la resolución de 29 de Junio del corriente. Dicha modificación consiste: "Artículo 6.o El capital se establece en la suma de cuatro millones de pesos. El Directorio con autorización del Poder Ejecutivo, podrá además aumentar el capital social a diez millones de pesos. II) De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, nos presentamos a efectos de la publicación legal de los documentos relativos a la modificación expuesta, adjuntando la patente de giro ad-exhibendum solicitando se toma nota de su presentación y su inmediata entrega por necesitarla la sociedad para otros usos. Agregamos además el certificado, correspondiente de la Caja de Jubilaciones Familiares, a la cual está afiliada la empresa que representamos. Por cuanto solicitamos: Que habiendo cumplido los requisitos legales, se sirva ordenar que, sin más trámite se saque del archivo el expediente mencionado, se ordenen las publicaciones del caso, comprometiéndonos a agregar la copia ordenada por el artículo 61 de la ley de 27 de marzo de 1953, en el momento que se abonen los derechos que correspondan; se nos expidan los testimonios pertinentes, y se efectúen los desgloses que correspondan, entregándoseles tanto el uno como los otros al doctor Lincoln A. Bizzozaro o al señor Alberto Doldán Amarelli indistintamente. Por Zás Hermanos S. A. — Pedro Zás. — José María Zás. — Presentado con unos estatutos, una copia del Ministerio de Hacienda y una patente de giro, hoy cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Conste. — Pereira.

Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Al despacho sin los autos por encontrarse archivados. — Pereira.

14.090. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Extráiganse y vuelvan. — França. — Raúl Llorens.

Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Se extrajeron los autos del archivo dejándose en su lugar la respectiva constancia. — Pereira.

Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Al despacho con los autos. — 14.225. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, — Nº 3.335. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — (Fde.): Francisco Pagano. — Recibido hoy catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; doy fe. — Pereira.

Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Al despacho. — Llorens.

15.109. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas, remítase al Registro respectivo, a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.): França. — J. T. Pereira, Actuario.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el Nº 65 al Fo. 546 del Lo. Nº 1, del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$415.00. 1|pub.-10927

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 16

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de paños y accesorios destinados a la confección de ponchos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes número 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32560-Set.7-v.set.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA PROVEER EN EFECTIVIDAD UNA SUBINSPECCION NACIONAL DE PRACTICA

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Méritos y Oposición para proveer en efectividad una Subinspección Nacional de Práctica.

Podrán presentarse a este Concurso los maestros Directores de Escuelas de Práctica, efectivos, con título de segundo grado, que cuenten con una actuación mínima de tres años en dicho cargo.

Las solicitudes de inscripción en los sellados y con los timbres de ley, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José número 993, en horas hábiles, hasta el día veintiuno (21) del mes de Setiembre de 1954. — Setiembre 2 de 1954. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32563-Set.7-v.set.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 960

Adquisición de hierro para construcciones navales (chapas angulares y redondos). — Fecha de apertura: 20 de Octubre de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32566-Set.7-v.set.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER EN EFECTIVIDAD UNA SUBINSPECCION NACIONAL DE PRACTICA

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Méritos para proveer en efectividad una Subinspección Nacional de Práctica.

Podrán presentarse a este, los Inspectores de Zona de la República, efectivos, con una actuación mínima de tres años en dicho cargo.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en los sellados y con los timbres de ley, en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José número 993, en horas hábiles hasta el día veintiuno (21) del mes de Setiembre de 1954. — 2 de Setiembre de 1954. — Oficina de Exámenes y Concursos

(Cuenta corriente) 1|pub. 32562-Set 7-v.set.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER EN EFECTIVIDAD LA INSPECCION NACIONAL DE PRACTICA

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de méritos para proveer en efectividad la Inspección Nacional de Práctica

Podrán presentarse a este Concurso los Inspectores Departamentales y los Inspectores de Zona de todo el país, efectivos, con una actuación mínima de cinco años en el cargo inspectivo y que hayan ejercido, además el cargo de maestro Director de Escuela de Práctica, o habilitada de Práctica, por un lapso no menor de dos años.

Las solicitudes de inscripción en los sellados y con los timbres de ley, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José número 993, en horas hábiles, hasta el día veintiuno (21) del mes de Setiembre de 1954. — Setiembre 2 de 1954. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32561-Set.7-v.set.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
CAMBIO DE NOMBRE A LAS ESTACIONES ISLA CABELLOS, ISLA SARANDI Y TRES CRUCES

Se hace saber que en cumplimiento de la ley promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, la denominación de las Estaciones Isla Cabellos, Isla Sarandí y Tres Cruces, ha sido cambiada por Doctor Baltasar Brum, Brigadier General Diego Lamas y Javier de Viana, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32568 Set.7-v.set.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2429

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto dejar sin efecto la licitación pública del título, convocada para la construcción de un edificio destinado a vivienda en el Departamento de Lavalleja.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32565-Set.7-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72005. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y C.o Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca "MEPHYTON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10967-Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 72003. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., Montevideo, solicita la marca "EXTRACTOTHERM", para artículos

de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10968-Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 72012. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer-Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "LEVOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10958-Set.7-v.set.17.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10324. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años por "Un carro transformable en acople o vehículo "de tracción a sangre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10963-Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 10325. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Aktiebolaget Statens Skogsindustrier, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sierra mecánica para cortar vainas aislantes de tubos a partir de placas de lana mineral u otros bloques de material aislante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10964-Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 10326. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos "Derivados de la Pirazolona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10965-Set.7-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 1499

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización de los trabajos de pulido y lustre de pisos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 9 de Setiembre del corriente, a las 16 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32567-Set.7-v.set.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 7 de 1954

2.a Sección

FERMIN FERREYRA, 58 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 189 y RAMONA BARBOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 189.

3.a Sección

TEODORO TOMA, 53 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Buenos Aires 174 y ENCARNACION LIÑEIRAS, 47 años, soltera, española, domiciliada Buenos Aires 174.
ILYA YAFE, 25 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Colón 1313 bis y COYA LEREYAH, 22 años, soltera, empleada, turca, domiciliada Zabala 1222.

8.a Sección

ADEMAR EVARISTO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2249 y MARIA ELIDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa número 2279.
SEVERINO HOMERO GARCIA SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 1831 y MIRTA SANCHEZ ABERASTURY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1831.
LUIS MARIA MARMOUGET, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Sierra 2269 y ESMERALDA IRENE PESCARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2269.
RAUL FELIPEZ GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1995 y MARIA TERESA GUALCO COSENTINO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cuñapirú número 1730.

10.a Sección

ALBERTO VENTRE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Neyra 3863 y MARIA TERESA STEINFELD, 17 años, soltera, oriental domiciliada Neyra 3871.

18.a Sección

ISAAC OLESKER, 26 años, soltero, viajante, polaco, domiciliado Rivadavia 2154 y AIDA SLONIMSKY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2081.
JULIO CESAR BRONCINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1316 y NELLY REINARES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 2938.
SALOMON OST, 42 años, soltero, comercio, austro-húngaro, domiciliado Enrique Martínez 1743 y LOTTA DRESNER, 39 años, soltera, austro-húngara, domiciliada Enrique Martínez 1743.

20.a Sección

EUSEBIO INDALECIO MACHADO, 37 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 623 y MARIA FELICIA CIPOLLA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Copiapó 229.
$2.00 3|pub.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 21 de Julio de 1954, se declaró incapaz a CARLOS ALFREDO ALVA MELO, designándose curadora a Dominga Melo de Alva. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 10950-Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o LUGRACE BISCAICAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 20|pub. 9239 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BARTOLO BIURRUN o BIURRUN RODRIGUEZ y la de IRENE GARCIA o GARCIA DEL PERAL DE BIURRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10782 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BIDIGAY, la de JUAN J. o JUAN JOSE BIDEGAIN o BIDIGAY (HIJO), la de MARIA SOLMIRA GANDOLA DE BIDIGAY y la de MARIA E. o MARIA ESTHER BIDEGAIN o BIDIGAY DE BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 10783 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIC BEBEK o ZUVKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en o Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o REIMUNDO VALENTIN MENINI NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10935-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AMBROSIO BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Cuenta corriente) 10|pub. 32564-Set.7-v.set.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN PABLO LOUSTAUNAU con NATIVIDAD HILDA RUGHI DE LOUSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 39, Folio 95", se hace saber que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pablo Loustaunau y Natividad Hilda Rughi. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 10952-Set.7-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MERCEDES MORELLI DE BUSCARONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Agosto 28 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10949-Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o FRANCISCO TOMAS INDARIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10961-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiem-

bre 1.o de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10956-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPETEGUI o LOPETEGUI ERRAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10955-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10954-Set.7-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, dictada en autos: "Savioz, José Artigas c| HUMBERTO PERTUSO. Rec. de firma", (Lº 20, Fº 225, Nº 146), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre corriente, a las 14 y 30 horas, en casa del depositario sito en Ituzaingó Nº 433, en presencia del Alguacil ad-hoc don Pedro Lima, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 8.151.00, que es a lo que ascienden las dos terceras partes de la avaluación de los muebles y útiles inventariados a fs. 21 y vta. de dichos autos.

Se previene: A) Que la venta será al contado; B) Que el impuesto municipal y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y C) Que los autos en los cuales luce el inventario completo de los bienes a subastarse, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 1º de 1954. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 10953 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CATALINA INVERNIZZI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran a deducir sus derechos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 30 de Agosto de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10943-Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA VIERA DE GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 10942-Set.7-v.set.17

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA JACOBO SELUJA, en la siguiente forma: donde dice: "Jasmín Celuja", "turca", "María", "Chele" y Dura, debe decir respectivamente: "Jazmín Seluja", "libanesa", "Marta", "Elías" y "Laura". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 10944-Set.7-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CATALINA BINNEWIES GUEX DE QUEIJO, ANTONIO BINNEWIES y de JULIA GUEX DE BINNEWIES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 10940-Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA AMABELIA BARNADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10939-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCLIDES POSADA o EUCLIDES POSADA u OCLIDES POSADAS o EUCLIDES POSADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10938-Set.7-v.set.17.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Juan Brun Britos c| DANTE O. RONCO MAGNONE. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 405", se hace saber que el 17 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Citroen" modelo 1946, empadronado en Montevideo con el Nº 126.538 y matriculado con el Nº 49-918, motor Nº DK 08909. — Seña 10 o|o. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.

$16.00 10|pub. 10962 Set.7-v.set.17.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Belinzon, Lorenzo con COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca", (Lº 42, Fº 287), se hace saber al público que el día 1º de Octubre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus alambrados, plantaciones, montes naturales y artificiales, construcciones y demás mejoras que contengan ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de esta República, paraje conocido por "Puntas de las Sierras de las Animas", que forman parte del padrón rural número mil cuatrocientos seis, señalados con las letras A, B y D, en el plano del agrimensor Luis María de Mula, del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, registrado en la Dirección de Catastro con el número mil trescientos ochenta y seis, el veinte del mes de Abril del mismo año, con las áreas y deslindes que se expresan a continuación: Fracción A: de forma triangular, con una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, dos decímetros, deslindados así: noventa y ocho metros veinte centímetros de frente al Noreste, a la Vía del Ferrocarril del Estado, sesenta y seis metros al Oeste, lindando con el padrón siete mil ciento treinta y cinco, y setenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete. — Fracción B: de forma irregular, con una superficie de tres hectáreas nueve mil setecientos ochenta y siete metros, que se deslindan así: doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros al Noreste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), doscientos veintinueve metros diez centímetros al Sud, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete, ciento cuarenta y ocho metros al Suroeste, frente a la Vía del Ferrocarril del Estado, y ciento noventa y tres metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del Estado. — La fracción D: también de forma irregular, tiene una superficie de setecientas nueve hectáreas, siete mil doscientos setenta y nueve metros, y deslinda así: quinientos setenta y cuatro metros al Suroeste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), al Sur, seiscientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete; al Sureste, línea quebrada, formada por cinco rectas, a saber: la primera, de cuatrocientos metros; la segunda, de doscientos once metros cincuenta centímetros; la tercera, de cuatrocientos cuarenta y tres metros; la cuarta, de mil doscientos quince metros, y la quinta, de mil quinientos treinta y ocho metros, lindando todas con el padrón cuatro mil quinientos siete, de la Compañía compradora; al Este y Noreste, línea de trescientos cuarenta y dos metros, divisoria con el padrón novecientos treinta y ocho, de Mario Ferreira; al Norte, quebrada de dos rectas: una de mil ochocientos ochenta y cinco metros veinte centímetros, y la otra de mil novecientos sesenta y tres metros, ambas divisorias con el padrón mil cuatrocientos cinco; al Este, línea quebrada, formada por diecisiete rectas, a saber: la primera, de mil ciento ochenta y un metros sesenta centímetros, frente al Camino a Mataojo de Solís, de diecisiete metros de ancho; la segunda, de trescientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros; la tercera, de trescientos treinta metros; la cuarta, de doscientos cincuenta y dos metros veinte centímetros; la quinta, de ciento veintiún metros cuarenta centímetros; la sexta, de catorce metros ochenta centímetros; la séptima, de veinticuatro metros treinta centímetros; la octava, de diez metros; la novena, de veinticuatro metros treinta centímetros; la décima, de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros; la undécima, de ciento veintidós metros setenta y cinco centímetros; la duodécima, de ciento setenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; la décimatercera, de ciento setenta y cuatro metros diez centímetros; la décimacuarta, de trescientos noventa metros cuarenta centímetros; la décima quinta, de ciento setenta metros setenta centímetros; la décimasexta, treinta y siete metros setenta centímetros, y la decimaséptima, ciento un metros cincuenta centímetros, todas confinantes con la fracción C del plano citado, menos la última que da frente al citado Camino a Mataojo de Solís.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º Que existe una servidumbre de agua (manantial) y le acueducto (cañerías subterráneas) entre la referida fracción letra D y otra fracción lindera, que está designada con la letra C en el referido plano y que no se ejecuta en autos; y 3º Que el título de propiedad, plano mencionado y escritura de servidumbre de agua y demás documentación relativa, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléf.: 8.03.57.

$268.80 21|pub. 10951 Set.7-v.set.30.

MILANO RABER Y CIA.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Caja Popular de Crédito y Ahorro - Nueva Helvecia c| FRANCISCO SCHILLACI. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Departamento, por los martilleros Milano Raber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Un camión marca "Citroen", motor Nº G. R. 08360, empadronado con el Nº L-51977, matrícula Nº L-5-1976, avaluado en $ 6.000.00.

Se previene: Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta, y que el expediente se encuentra en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Departamento a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Setiembre 2 de 1954. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$32.00 10|pub. 10957 Set.7-v.set.17.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.

(A.G.R.A.R.S.A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se dispone convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria, la que se realizará el día 22 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la Oficina de la Sociedad, paraje Cololó, 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, considerándose la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio; 3º Consideración del informe del Síndico; 4º Consideración del balance general del ejercicio y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 5º Consideración de las medidas a tomar en vista a resolver la grave crisis que atraviesa la Sociedad. 6º Elección de dos accionistas, uno para substituir al Síndico y otro para pasar a integrar el Directorio, en substitución de un saliente del mismo; 7º Nombramiento de dos accionistas para que subscriban con el Presidente y el Secretario el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea convocada, es necesario registrar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada. El registro de accionistas se abrirá en la ciudad de Mercedes, calle Florencio Sánchez Nº 1137, con diez días de anticipa-

ción y se cerrará a las 14 horas a. m. tres fechas antes de la señalada para la reunión. — El Directorio.

$21.60 6|pub. 10941 Set.7-v.set.13.

HOTEL NIRVANA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Setiembre de 1954, a las 18.30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325. — Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1954|1955; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios en la oficina provisoria: Cambio América, calle 18 de Julio 1969, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 10969-Set.7-v.set.7.

HIDRAULICA STELLA SOCIEDAD ANONIMA
SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se llama a subscripción de acciones entre los accionistas de la sociedad hasta un total de v$n. 53.460 al tipo de 120. Los accionistas interesados deberán presentar en las oficinas de la sociedad las acciones que posean antes del 30 de Setiembre de 1954, a fin de aplicar el artículo 6.o de los estatutos sociales y subscribirse de acuerdo a la reglamentación pertinente. — El Directorio.

$2.40 1|pub. 10966-Set.7-v.set.7.

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales, el Directorio de Solymar S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 4º, escritorio 402, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1953-1954; 3º Elección de Directorio, siete titulares y siete suplentes; Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 10945 Set.7-v.set.15.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de Setiembre de 1954, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 25 ejercicio, en nuestras oficinas, calle Martín García Nº 1232, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Secretario.

$4.80 6|pub. 10947 Set.7-v.set.13.

CALERA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Calera del Este S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 11 y 30 horas, en la calle Cerrito 597, esc. 20, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado respectivo de una institución bancaria, a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 10959 Set.7-v.set.11.

CALERA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Calera del Este Sociedad nónima, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 11 horas, en la calle Cerrito 597, escritorio 20, para considerar el siguiente orden del día: 1) Ajuste del capital social; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado respectivo de una institución bancaria, a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 10960-Set.7-v.set.11.

C.I.E.T.S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 11 horas, en su sede social de la calle Dr. Duvimioso Terra 1656, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio; 2º Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Consideración del informe del Síndico; 4º Distribución de utilidades; 5º Elección del Síndico y suplente.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario con dos días de anticipación a la asamblea citada. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 10948 Set.7-v.set.8.

CLUB URUGUAY
(Salto)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Uruguay de Salto, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede, el día trece del corriente mes y año a las veintiuna horas y treinta minutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de sus estatutos sociales, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior; 2º Considerar, aprobar o rechazar el inventario, balance y memoria correspondiente al ejercicio 31 de Julio de 1952 - 31 de Agosto de 1954; 3º Proceder a la elección de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de sus estatutos sociales.

Se previene: Que la asamblea se considerará constituída cuando a la hora indicada haya concurrido la quinta parte de sus socios y que no reuniéndose ese quórum a la hora indicada, se pasará a un cuarto intermedio de media hora y la asamblea se considerará constituída con los que hayan concurrido, pudiéndose hacerse representar por medio de una simple carta-poder. — La Comisión Directiva.

$21.00 5|pub. 10946 Set.7-v.set.11.

SUNEY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 731|37, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; C) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la memoria y aplicación de las utilidades; D) Consideración del informe de la Sindicatura.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos, depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito. La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo Nº 731|37, 2º piso, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$12.60 3|pub. 10936 Set.7-v.set.9.

"SANTA MARGARITA S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de "Santa Margarita S. A.", de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 17 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 15 de Setiembre de 1954, a las 10 y 30 horas, en su local social de la Av. Agraciada Nº 1513, piso 7, apto. 13, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1954; 2º Designación de nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente; 3º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o recibo bancario correspondiente, en la dirección arriba mencionada, con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10932 Set.7-v.set.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SAUVA

Balance general al 31 de marzo de 1954

Activo —		
Fijo:		
Inmuebles	$	261.815.17
Máquinas, muebles e instalaciones	"	99.443.02
	$	361.258.19
Circulante:		
Materias primas y material de envasade	"	122.154.19
Disponible:		
Caja	"	800.40
Exigible:		
Deudores varios	"	13.559.98
Nominal:		
Gastos de constitución	"	25.786.76
Pérdidas	"	133.467.70
	$	657.027.22
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Dir.)	"	15.000.00
	$	672.027.22
Pasivo —		
Exigible:		
Acreedores varios	$	44.962.63
Acreedores (accionistas:)		
Flli. García y Cía. S. p. A. (Italia)	"	112.064.59
	$	157.027.22
No exigible:		
Capital integrado	"	500.000.00
	$	657.027.22
Cuentas de orden:		
Dep. de Acciones en garantía	"	15.000.00
	$	672.027.22

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1954

Debe —		
Sueldos, comisiones y cargas sociales	"	32.307.64
Impuestos	"	6.778.26
Gastos de venta	"	9.110.16
Propaganda	"	27.899.62
Gastos de Administración	"	4.884.75
	$	80.980.43
Haber —		
Mercaderías	$	30.566.52
Pérdidas	"	50.413.91
	$	80.980.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 55 y 56 del libro Inventario rubricado el 3 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado y anotado con el N.º 781 a folios 306 del libro respectivo.

$ 41.40. 1|Pub. — 10236.

C.E.I.D.E., COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	68.659.88	Capital realizado	$	700.000.00
Inmuebles	"	592.538.38	Cuentas corrientes	"	28.222.92
Hipotecas	"	143.725.00	Fondos de reserva legal	"	3.269.78
Bancos	"	2.797.05	Ganancias y pérdidas	"	72.879.09
Cuentas corrientes	"	4.876.48	Intereses a cobrar	"	8.225.00
	$	812.596.79		$	812.596.79

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS

Gastos generales:				
Sobretasa	$	5.225.00		
Patente de giro	"	400.00		
Varios (gastos generales)	"	142.40		
Contribución inmobiliaria	"	3.702.00		
Sueldos	"	770.00	$	10.839.40
Intereses			"	127.09
Honorarios			"	1.000.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias			"	5.037.64
Impuesto Ganancias Elevadas			"	583.48
Total pérdidas del Ejercicio			$	17.587.61
Utilidad de Ejercicios anteriores			"	90.466.70
Pérdidas del Ejercicio 1953			"	17.587.61
Saldo según balance			$	72.879.09

Las utilidades no se distribuyen, pasando al próximo Ejercicio

Montevideo, 31 de Diciembre de 1953.

Estos estados fueron aprobados en la asamblea del 31 de marzo de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 135 del libro Copiador, rubricado el 9 de Diciembre de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 64.80. 1|pub. — 9911.

PLAYAMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1954

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de Julio de 1954 y contabilizado a folios 16, 17, 18 y 19 del Libro Inventario

ACTIVO					PASIVO				
Terrenos			$	488.877.22					
Caja			"	179.75	Capital autorizado	$	30.000.00		
Varios deudores			"	28.515.00	Capital integrado	"	420.000.00	$	450.000.00
Acciones	$	30.000.00							
Gastos constitución S. A.	"	642.90	"	30.642.90	Banco Comercial	$	30.000.00		
					Iturrat y Litman	"	30.525.00	"	60.525.00
Muebles y útiles			"	50.21					
Ganancias y pérdidas			"	9.389.68	Varios acreedores en cuenta corriente			"	47.129.76
			$	557.654.76				$	557.654.76

Montevideo, 30 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador, rubricado el 6 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1954

Contabilizada a folios 16, 17, 18 y 19 del Libro Inventario y aprobada por la Asamblea del 23 de Julio de 1954

HABER—						
Terrenos					$	13.775.08
DEBE—						
Saldo anterior			$	6.553.74		
Impuesto sustitutivo de herencia			"	2.615.74		
Contribución y sobretasa inmobiliaria			"	5.829.74		
Intereses y comisiones			"	6.179.97		
Gastos generales			"	1.415.36		
Gastos de constitución S. A., amortz. 20 %			"	570.90		
Pérdida de ejercicios anteriores	$	6.553.74				
Pérdida de este ejercicio	"	2.835.94			"	9.389.68
			$	23.164.76	$	23.164.76

Montevideo 30 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 33 del libro Copiador, rubricado el 6 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 68.40. — 9761. — 1 pub.

ADINSA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

ACTIVO

	Dólares	Pesos Urug.
Chemical Bank y Trust Co.	6.280.77	12.561.54
Nouvelle Banque Guyerzeller	20.700.60	41.401.20
Nouvelle Banque Guyerzeller cuenta Frs.	957.54	1.915.08
Banco La Caja Obrera	3.172.83	6.345.66
Chemical Bank, cuenta títulos	57.235.98	114.471.96
Nouvelle Banque Guyerzeller cuenta cartera	21.135.01	42.270.02
	109.482.73	218.965.46

PASIVO

	Dólares	Pesos Urug.
Nouvelle Banque Guyerzeller cta. crédito F. S. 100.000	23.255.81	46.511.62
Nouvelle Banque Guyerzeller cuenta crédito dólares	72.053.52	144.107.04
Capital	5.000.00	10.000.00
Fondo de reserva	105.46	210.92
Beneficio anterior	5.168.62	10.337.24
Beneficio del Ejercicio	3.899.32	7.798.64
	109.482.73	218.965.46

Aprobado en la asamblea de accionistas realizada el 28 de Junio de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 32 del libro Copiador, rubricado el 9 de Diciembre de 1950, en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS 1953|54

GANANCIAS

	Dólares	Pesos Urug.
Dividendos Fr. S.	791.00	1.582.00
Dividendos dólares	4.982.54	9.965.08
	5.773.54	11.547.08

PERDIDAS

	Dólares	Pesos Urug.
Gastos administración	308.64	617.28
Comisiones dólares	410.80	821.60
Comisiones Frs. Cs.	47.64	95.28
Gastos varios (Impuesto 8 o|o)	1.107.14	2.214.28
Utilidad	3.899.32	7.798.64
	5.773.54	11.547.08

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	Dólares	Pesos Urug.
Fondo de reserva 2 o|o sobre $ 3.899.32	77.98	155.96
A distribuir en futuros Ejercicios	3.821.34	7.642.68
	3.899.32	7.798.64

Aprobado en la asamblea de accionistas realizada el 28 de Junio de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 33 del libro Copiador, rubricado el 9 de Diciembre de 1950, en el Registro Público de Comercio.

$ 68.40. 1|pub. — 9908.

VALENCIA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de Diciembre de 1953

ACTIVO

Disponible:

Caja	$	242.90		
Banco Comercial	"	11.262.95	$	11.445.[illegible]

Realizable:

Títulos y valores			"	315.172.[illegible]

Exigible:

Documentos a cobrar	$	195.500.00		
Deudores hipotecarios	"	50.000.00		
Deudores prendarios	"	79.015.34	"	324.515.[illegible]

Explotación:			
Edificio Cerrito		$ 449.321.51	
Campo Durazno		" 373.794.70	" 823.116.21
Fijo:			
Muebles y útiles			" 1.000.00
Nominal:			
Gastos de constitución		$ 16.676.40	
Pérdidas del ejercicio		" 53 103.42	" 69.779.82
Cuentas de orden:			
Banco Comercial, cuenta garantía		$ 524.39	
Acciones a emitir		" 580 000.00	" 580.524.39
Total del Activo			$ 2.125.553.85

A C T I V O

Exigible a corto plazo:			
Juan y|o Luis Inchauspé		$ 83 840.29	
Acreedores varios		" 86.500.00	$ 170.340.29
Exigible a largo plazo:			
Banco Hipotecario		$ 193.538.76	
Obligaciones		" 750.000.00	" 943.538.76
No exigible:			
Capital integrado		$ 420.000.00	
Fondo de reserva	$ 557.52		
Reserva dividendos	" 10.592.89	" 11.150.41	" 431.150.41
Cuentas de orden:			
Capital autorizado a subscribir		$ 580.000.00	
Depositantes de garantías		" 524.39	" 580.524.39
Total del Pasivo			$ 2.125.553.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 7 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|7|952 — 30|6|953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de Diciembre de 1953

D E B E —

A cuentas diferenciales:		
Caja de Jubilaciones	$ 722.06	
Sueldos	" 2.376.00	
Gastos inmuebles	" 18.218.47	
Gastos administración	" 15.520.37	
Intereses de obligaciones	" 85.000.00	$ 121.836.90
A amortizaciones:		
Gastos de constitución	$ 5.558.80	
Edificio Cerrito	" 8.549.53	
Muebles y útiles	" 80.00	" 14.188.33
		$ 136.025.23

H A B E R —

De cuentas diferenciales:		
Intereses	$ 21.354.56	
Alquileres	" 14.664.96	
Arrendamientos	" 46 902.29	$ 82.921.81
Pérdida del ejercicio		" 53.103.42
		$ 136.025.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 19 del libro Copiador, rubricado el 7 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 129.60. — 9998. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo el 16 de agosto de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda Julio Cásar De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa el doctor Celestino D. Pereira y en la Judicial el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos — Braglia, Juan Antonio con Galarce, Rogelio Antonio; exhorto. Cocchi de Minazza, Nélida María; exhorto.

Asunto Civil — Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Compañía Swift de Montevideo S. A., Frigorífico Artgias S. A., y Armour del Uruguay S. A.

Asunto Penal — Un recurso de casación por homicidio.

Título de Procurador — Fué incripto en la Matrícula de Procuradores don Edison Luis Balbi Andreatta.

Libertades anticipadas — Concedidas: 3.

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados: 52. Mensajes: 2. Causas elevadas en consulta: 17.

Celebró acuerdo el 18 de agosto de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda Julio Cásar De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa el doctor Celestino D. Pereira y en la Judicial el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos — Olivera Díaz Juan; exhorto. Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, eleva una solicitud.

Asuntos Civiles — Margarita C. de Santos en autos: "Margarita C. de Santos con Nilda Montedónico y otros". Da Silva, Waldemar en autos: "Da Silva, Waldemar con Sucesión Mauricio Torres". Lacurcia, José con Municipio de Treinta y Tres.

Asuntos Penales — Un recurso de casación por hurto. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por múltiple inscripción. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por antecedentes. Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por injurias.

Designación — Fué designado el doctor Nadir Brazeiro para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó.

Título de Procurador — Fué inscripta en la Matrícula de Procuradores, doña Elvira Pesamosca Della Mea.

En vista al señor Fiscal de Corte — Posesión de Estrados de don José Héctor Volpe Jordán y Título de Procurador de don Alejandro Balazic Kodila.

Libertades anticipadas: Denegadas: 7.

Libertades condicionales — Concedidas: 3. Denegadas: 1.

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados: 147. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 35. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de la Secretaría: 7.

Celebró acuerdo, el 20 de agosto de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa el doctor Celestino D. Pereira y en la Judicial el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos. — Laubsohel, Hans; Fernández, Victor y Goldschinski, Gerson; exhorto. Ledesma de Morales, María Mercedes contra Morales, Angel Pastor; exhorto.

Asuntos civiles. — Rodríguez, Raúl A. contra Sucesión Doussinague.

Asuntos penales. — Un recurso de casación por homicidio. Un recurso de casación por juego clandestino. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto.

Título de Contador. — Fué inscripto en la Matrícula de Contadores, don Julio César Arambide.

Título de Procurador. — Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores: la doctora doña Amelia Margarita Texidor; el doctor don Julio César Lupinacci Habriel; don Alejandro Balazic Kodila; don Rodolfo Manuel Cotelo Dubra.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de Estrados de don Tomás Gómez Capobiando.

Libertades anticipadas. — Denegadas, 5.

Libertades condicionales. — Concedidas, 8. Denegadas, 3.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 71. Mensajes, 9. Causas elevadas en consulta, 28.

Llamado a concurso. — En su acuerdo de la fecha, la Suprema Corte de Justicia, atento a que se halla vacante un cargo de Médico Forense, adscripto al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 2.a Turno, dictó las bases correspondientes, llamando a concurso de méritos y oposición para llenar dicha vacante. El Tribunal de Concurso estará formado por el señor Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal, doctor don Velarde Cerdeiras, como Presidente, y los señores Profesor doctor don Víctor Armand Ugón; Profesor doctor don Pablo Purriel; Fiscal del Crimen de 2.o Turno doctor don Gualberto Pi y doctor don Julio C. Estrella, como vocales, debiendo actuar como Secretario el señor Secretario del Tribunal de Apelaciones en lo Penal, escribano don Pedro Grille González.

Celebró acuerdo, el 23 de agosto de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa el doctor Celestino D. Pereira y en la Judicial el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos. — Dirección General Impositiva (República Argentina) contra Moltedo de Barone, Carmen; exhorto. Feijo de Martínez, Ordalia contra Martínez, Adán; exhorto. Meincke de Chiappori, Susana Rosa contra Chiappori, Sergio; exhorto. Colasanto de Steffen, Celina contra Steffen, Carlos; exhorto. Caraballo, Domingo Edmundo; Barbosa, Juan Izabelino. Montesdeoca, Juan Jorge y Porto Coelho, Bismar; exhorto. Kappuhn y Cía. S. R. L. contra Castro Escalada, Horacio Martín y ASP, Jorge T.; exhorto. Braglia, Juan Antonio contra Galarce, Rogelio Antonio; exhorto.

Asuntos civiles. — Fisco contra Arrarte Corbo, Gonzalo. Arrarte Delmond, Carlos. Rodríguez, Carcos contra Caballé, José. Nabhen, Nicolás contra Bunge y Born S. A. Fisco contra Fernández Tascon Ramón y otros.

Asuntos penales. — Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por delito grave de imprenta. Un recurso de casación por apropiación indebida.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de Estrados de don Ulises Morassi Olondriz. Título de Procurador de don Luis Alberto Estrade Bidondo; don Javier Enrique Galeano y doña María Dora Julián Alvarez.

Libertades condicionales. — Concedidas, 2. Denegadas, 2.

Visita de cárceles. — De la relación correspondiente al Juzgado Letrado del Departamento de Rocha, legajo con presos, se concedieron 5 libertades; 1 sobreseimiento, no haciéndose lugar a 17 pedidos de gracia. De la relación del mismo Juzgado, legajo sin presos, se concedieron 47 sobreseimientos.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 160. Mensajes, 24. Causas elevadas en consulta, 20. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 22.

Celebró acuerdo, el 27 de agosto de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivanera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. de Gregorio y Luis A Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa el doctor Celestino D. Pereira y en la Judicial el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Atalivar Marcos Murialdo, solicitud.

Asuntos Civiles: S. A. N. D. R. A. con M. D. F. — Refescos del Norte S. A. — Gori Salvo, Miguel A con "Marí Serra S. A.". — Ilarraz, Hildo y Silva, Daniel P., en autos: "Pascual o Pascual Sebastián Francisco Bessio. Sucesión".

Asuntos Penales: Un recurso de casación por homicidio. — Un recurso de casación por tentativa de homicidio. — Un recurso de casación por tratativa de hurto. — Una contienda negativa de competencia en causa seguida por antecedentes.

Juramento de Magistrados: Habiendo

la Cámara de Senadores de la República prestado la aprobación que establece el inciso 4.o del artículo 239 de la Constitución, la Suprema Corte de Justicia procedió a tomar juramento, con arreglo a normas de derecho, del doctor don Gualberto Pi, designado Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal y del doctor don José María Franca, designado Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2.o Turno. En el mismo acto, dichos Magistrados quedaron en posesión de sus respectivos cargos.

Posesión de Estrados: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho, el Abogado doctor José Héctor Volpe Jordán, quedando en consecuencia habilitado a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Juramento próximo: Previo juramento de derecho que prestará en forma será inscripto en la Matrícula de Abogados, don Tomás Francisco Gómez Capobianco.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador de don Arnoldo Camps Massons.

Visita de Cárceles: De la relación correspondiente al Juzgado Letrado del Departamento de Durazno, legajo con presos, se concedieron 7 libertades; 1 sobreseimiento, no haciéndose lugar a una solicitud de gracia. — De la correspondiente al Juzgado Letrado del Departamento de Flores, no haciéndose lugar a 5 solicitudes de gracia.

Libertades anticipadas: Concedida: 1. — Denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 279. — Mensajes: 14. Causas elevadas en consulta: 15.

Nombramientos

La Suprema Corte de Justicia, en su acuerdo de la fecha, procedió a nombrar para resempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los siguientes Magistrados y funcionarios:

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, al doctor don Celestino D. Pereira, actual Secretario Letrado de la Corporación.

Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia, al doctor don Manuel T. Rivero, actual Director de Secciones de la Corporación.

Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, al doctor don Humberto Marichal, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Paysandú.

Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Paysandú, al doctor don Juan José Silva Delgado, actual Juez de Paz de la Primera Sección del mismo Departamento.

Se hace constar que para el cargo de Secretario Letrado de la Corporación, los señores Ministros doctores Astigarraga y López Esponda, votaron en primer término por los doctores don Fernando Miel Nadal, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú y don Miguel A. Fernández Viqueira, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, respectivamente; y que, no habiendo obtenido esos candidatos los votos necesarios, adhirieron al de la mayoría, expresando el señor Ministro doctor Astigarraga que habría votado por el doctor don Eduardo Bolani Alves, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, si hubiera tenido ambiente su candidatura.

Que para el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, el señor Presidente doctor Macedo, votó, en primer término, por el doctor don Nelson García Otero, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo; el señor Ministro doctor López Esponda también votó por el doctor García Otero y el señor Ministro doctor Bouza, lo hizo por el doctor Fernando Mier Nadal; y que, en segunda votación el señor Presidente y los señores Ministros nombrados, adhirieron a la candidatura del doctor Humberto Marichal.

Que para el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, el señor Presidente doctor Macedo y el señor Ministro doctor López Esponda, votaron, en primer término, por el doctor Jorge Moller Leal, actual Juez de Paz de la 12ª Sección de Montevideo y el señor Ministro doctor De Gregorio, lo hizo por el doctor Manuel A. Barraza, actual Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, y que, en segunda votación el señor Presidente y los señores Ministros nombrados, adhirieron a la candidatura del doctor Juan José Silva Delgado.

Celebró acuerdo, el 30 de agosto de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Álvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis A. Bouza, actuando en Secretaría el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Sexto Turno, solicita un informe.

Asuntos Civiles: Albelda, Roberto en autos: "Lázaro Galván contra Roberto Albelda". — Ruggiero, Antonio contra Sucesores de Alberto Dodero. — Fisco contra Ambielle, Juan.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por encubrimiento y falso testimonio. — Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por difamación e injuria. — Un recurso de casación por violación.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de Estrados de don Hermeo Barone Caro. — Título de Procurador de la Escribana doña Noemí Badia Almada y del doctor don José Héctor Volpe Jordán.

Juramento de magistrados: En audiencia de la Suprema Corte, prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, los doctores don Celestino D. Pereira, don Manuel T. Rivera, don Humberto Marichal y don Juan José Silva Delgado, designados respectivamente, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno; Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia; Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida y Juez Letrado de Primera Instancia de 1.er turno del Departamentot de Paysandú. En el mismo acto dichos Magistrados tomaron posesión de los mencionados cargos.

Posesión de Estrados: Previo juramento de derecho que prestará en forma, será inscripto en la Matrícula de Abogados don Ulises Morassi Olondriz.

Título de Procurador: Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores, la Escribana doña María Dora Julián Alvarez; y los Escribanos don Javier Enrique Galeano y don Luis Alberto Estrado Bidondo.

Libertades anticipadas: Concedidas: 6. — Denegadas: 2.

Libertades condicionales: Concedidas: 2.

Visita de Cárceles: De la relación correspondiente al Juzgado Letrado del Departamento de San José, legajo con presos, se concedieron 6 libertades; 4 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 14 pedidos de gracia. De la relación del mismo Juzgado, legajo sin presos, se concedieron 38 sobreseimientos, no haciéndose lugar a 11 solicitudes de gracia.

Llamado a concurso: La Suprema Corte de Justicia, atento a que se hallan vacantes diversos cargos administrativos en Juzgados Letrados y de Paz de los Departamentos del Interior, correspondientes al último grado del escalafón o a destinos para los que no existen funcionarios en condiciones de ascender. Y atento a lo prevenido por el Reglamento General de las Oficinas Judiciales y Estatuto de los Funcionarios Judiciales (artículo 10, inciso tercero), resolvió llamar a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos administrativos vacantes en los Juzgados Letrados y de Paz de los Departamentos del Interior, cuya nómina se formulará por Secretaría, en cada caso.

A este respecto, la Suprema Corte, dictó las normas correspondientes, en Auto Acordado de fecha 23 de agosto corriente.

Nombramiento: En virtud de haber cesado por límite de edad, el señor Felipe Martínez, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, fué designado para ocupar dicho cargo el doctor Edison Hugo Piquinela.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 79. — Mensajes: 17. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 39. — Causas elevadas en consulta: 25.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes.

Vinos adicionados de materia colorante derivada de la hulla.

(Multa de $ 500.00)

Pedro Etcheverry, Camino Beramendi N.o 5221, (Bodega).

(Multa de $ 100.00)

Luis Fiorillo, José A. Cabrera número 4050.

Café con agregado de cereales y exceso de azúcar en el glaseado.

(Multa de $ 100.00)

Rosendo Veiga, Nueva York N.o 1390.

Local y útiles de trabajo carentes de higiene.

(Multas de $ 100.00)

Miguel Estévez, Miguelete N.o 2111.

Cleto Suárez y Cía., Puesto callejero en la Avda. Agraciada entre Colonia y Mercedes.

Juan Piñeiro, Paysandú N.o 1299.

Local carente de higiene.

(Multa de $ 50.00)

José Salomón Zalkind, Arenal Grande N.o 2434.

(Multa de $ 20.00)

Manuel Traventino, Ramos N.o 4052

Por expender costillas de cerdo inaptas para el consumo.

(Multa de $ 50.00)

Blanco y Blanco, Brandzen N.o 2252.

Por transportar pan en canasto, sin protección contra las moscas, polvo, etc.

(Multa de $ 100.00)

Lamas y Goncalvez, La Paz N.o 1809 (Reincidente).

(Multas de $ 20.00)

Oscar Julio Irigoyen, Carreras Nacionales N.o 3324.
Manuel Conde, Pampas N.o 2249.
Juan y Roberto Atchugaray, Pan de Azúcar N.o 2452.

Utiles de trabajo carentes de higiene.

(Multa de $ 20.00)

Manuel R. Villamil, Propios N.o 2827.

Montevideo, 23 de agosto de 1954.

(La Dirección).

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de agosto de 1954

Teresa del Carmen Pérez, oriental, 5 horas, Casa del Niño.
José Luis Rosa, oriental, 6 horas, Casa del Niño.
María Inés Silva Caballero de García, oriental, 38 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Alcides Rodríguez Nacimiento, brasileño, 64 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Juana Amor de Rodríguez, española, 50 años, casada, Hospital P. Rossell.
Rosa Villarino de Baigorry, oriental, 74 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Angel Pintos, oriental, 83 años, soltero, Hospital Maciel.
Rosendo Fontela, español, 80 años, casado, Hospital Vilardebó.
Melanie Richerd, oriental, 52 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juana Cabrera de Mieres, oriental, 74 años, casada, Hospital Vilardebó.
Blás Guarino, oriental, 66 años, casado, Acevedo Díaz 1886.
María Teresa Dhers de Fitte, argentina, 79 años, viuda, Blanes Viale 6358.
Elvira Arijon Gómez, oriental, 78 años, soltera, La Paz 1238.
José Ramón Gorgal, oriental, 60 años, casado, León Pérez 3349.
Antonio Núñez, oriental, 40 años, soltero, B. Araújo 3597.
María de Lourdes de Torres, oriental, 25 años, casada, Juan Acosta 3733.
Emilio Torres Suárez, oriental, 28 años, casado, Juan Acosta 3733.
María Luisa Martha Hizin con Lein de von Trenbech, alemana, 60 años, casada, 5 de Abril 4774.
José Valler, oriental, 68 años, casado, Propios 4725.
José María Coronado, oriental, 49 años, casado, Arrieta 3541.
Eusebia Santos de Rodríguez, oriental, 60 años, casada, Guaviyú 2892.
María de la Nieves González de Castro, oriental, 62 años, viuda, M. Berthelot 1632.
Faustina Pose de Calvo, oriental, 75 años, viuda, San Martín 2520.
Catalina Carmelini de Bacchi, italiana, 63 años, viuda, Criollos 4071.
José Bonomi, oriental, 82 años, viudo, Taugarupá 4818.
Gerónimo de la Peña, oriental, 59 años, casado, E. Acevedo 1320.
Dino Bruno Piríz, oriental, 38 años, soltera, P. Campbell 1547.
Teresa González, oriental, 27 días, Dante 2164.
Juan Torcuato Toja, oriental, 83 años, viudo, Millán 2333.
Bartolomé Nicasio Marengo, oriental, 77 años, casado, Jaime Cibils 2468.
Manuel Morales Pérez, oriental, 82 años, casado, Guaná 2258.

Día 15 de Agosto de 1954

María Angélica Bettoni de Vázquez, oriental, 49 años, casada, Hospital Maciel.
Carlos Persénico, italiano, 71 años, soltero, Hospiatl Maciel.
Silvina Echauri de Pérez, oriental, 56 años, viuda, Hospital Maciel.
Mario Olivera, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos Novack, austriaco, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Gaspar Scheider, alemán, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Machado, oriental, 46 años, soltero, Hospital Militar.
Paula Duplessis de Ruy, oriental, 77 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Carlos Ramón Acuña, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Isaac Santuno, oriental, 40 años, casado, Hospital Italiano.
Alfredo Papagalli, italiano, 75 años, viudo, Hospital Iitaliano.
María Larramendy de Flores, oriental, 65 años, casada, Hospital Vilardebó.
María Micaela Palermo de Nicotera, italiana, 71 años, viuda, Solano García 2470.
Juan Aquine oriental, 76 años, viudo, Nantes 3452.
Manuel Sergio Portugués, oriental, 56 años, casado, 8 de octubre 3008.
Abel Pablo Colistro Viera, oriental, 36 años, casado, Instituto Traumatología.
Elbio Dudes, oriental, 45 días, Trías número 166.
Dominga Bruno de García, oriental, 54 años, casada, Comercio 1950.
Víctor Juan Fitz Patrick, oriental, 64 años, soltero, Agraciada 2471.
Zoilo González, oriental, 75 años, casado, Oficial C. 1288.
Rosa Comelli de Genovés, oriental, 53 años, casada, Cufré 2890.
Ricardo Zás, oriental, 56 años, casado, Colorado 1668.
Florinda Ackerman de Lafargue, oriental, 74 años, viuda, San Martín número 2821.
Angela Zubizarreta de Olaechea, española, 85 años, viuda, 18 de julio 231.
Pascual Santucci, oriental, 57 años, soltero, General Flores 2394.
José Roberto Viale oriental, 61 años, soltero, C. de la Vega 3968.
Alejandro Atilio Varela, oriental, 51 años, casado, Garibaldi 1729.
Carmelo Gabino Rodríguez, oriental, 51 años, casado, Colonia Saint Bois.

Día 16 de Agosto de 1954

Susana Raquel Benítez, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Antonio García, español, 57 años, soltero, Asilo P. del Campo.
María Pereira de Vaz, oriental 73 años, viuda, Hospital Pasteur.
Facundo Pintos, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
Roberto Flores Pereyra, orienttal, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Brígido Ojeda, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Tomás Cao, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Román Cecilio Mariño, oriental, 69 años, soltero, Hospital Militar.
Luis María Acosta, orientatl, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Florencio Machado, orientatl, 52 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Carmelo Montenegro, oriental, 54 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Angela Arquistapache, italiana, 78 años, soltera, C. M. Ramírez 38.
Ema de Olea, oriental, 66 años, soltera, B. España 2169.
Benito Francisco Tobía, oriental, 57 años, casado, Barrozo 3463.
Ana Mores de Stefani, italiana, 78 años, viuda, Caiguá 3679.
María Torres, oriental, 30 años, soltera, Ariel 4734.
Pablo Toribio Acosta, oriental, 81 años, soltero, I. de María 1528.
Dorotea Soca de Domingua, oriental, 76 años, viuda F. Escardó 1629.
Gualberto Méndez, oriental, 41 años, casado, P. López 2276.
Bernardo Deyheralde, oriental, 80 años, soltero, Asunción 1579.
Virgilio Alves Dutra, brasileño, 73 años, viudo, Oficial 1916.
Ana Juana Roberta Zeballos de Zeballos, oriental, 86 años, viuda, Uruguay 2137.
Julia Borches, oriental, 9 años, Cont. Verdum 2452.
Américo Rodríguez, oriental, 56 años, casado, R. Hortiguera 3453.
Julia Vignoli de Rebella, italiana, 88 años, viuda, Suárez 3433.
Juan Pérez, orientatl, 72 años, casado, J. Suárez 3221.
Rosa Ferrando de Cassolino, italiana, 85 años, viuda, I. de Flores 1888.
Aníbal Ramón Martínez, oriental, 14 días, J. Leguizamón 3879.
Alberto Puig, oriental, 75 años, viudo, Dr. Pena 4321.
Guillermo Merksm, belga, 70 años, casado, Iglesia 4241.
María Ueusula Savaia de Cainano, italiana, 60 años, casada, Libertad 2865.
Manuel Vázquez Esperón, español, 46 años, soltero, Zapicán 2642.
Francisco Rodas Alegronsa, oriental, 59 años, casado, G. del Pino 4192.
Manuel Prieto, oriental, 108 años, casado, Santa Lucía 4522.
Gregorio Arellano, orienttal, 63 años, casado, N. Ortiz 4257.
Alida Libitru González, oriental, 2 meses, Larrañaga 3721.
Ricardo Ramón Galeaso, oriental, 82 años, viudo, J. R. Gómez 2729.
Elvira Escudero de Fernández, española, 54 años, casada, C. Dr. Etchepare.
Basilio Viera, oriental, 60 años, viudo, Dpto. Canelones.

Día 17 de agosto de 1954

Miguel Gutiérrez Bueno, oriental, 68 años, casado, Hospital de Clínicas.
Catalina Viale de Leal, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
José Cabrera, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Olida Da Silva, oriental, 63 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Rosendo Guimil, oriental, 65 años, casado, B. Artigas 2080.
Juana Herminia Tenti de Ferrazzi, oriental, 81 años, viuda, Durazno 2266.
Dora Clotilde Alvarez de Cercizzi, oriental, 29 años, casada, Rivera 2134.
Juliana Ruiz, oriental, 76 años, viuda, Melilla 114.
María Magdalena Miris, oriental, 97 años, soltera, San Ramón 920.
Nelson Natalio Ferreira, oriental, 19 años, soltero, I. de María 1038.
Basilio Thoma, ucraniano, 44 años, soltero, Isidoro de María 1471.
María Salaverria de Domínguez, oriental, 72 años, casada, Lezica 5662.
Carmen Elena García de Andreoti, oriental, 67 años, viuda, Gral. Luna 1205.

María Elena Riera Obiol de Cuadro, oriental, 54 años, viuda, Charrúa 2172.
Santos Delgado, oriental, 21 años, casado, Lanus s|n.
Catalina Ravecca de Castro, oriental, 90 años, viuda, Monzón 1890.
Gualberto Ortega de la Fuente, oriental, 71 años, casado, P. de María 1191.
Juvenal Santana, oriental, 60 años, soltero, Larrañaga 2736.
Roberto José Pereyra, oriental, 2 meses, Larrañaga 3721.
Bernardo Romero Plada, oriental, 58 años, viudo, N. Troya 2635.
José Pascual Cazzulo, italiano, 56 años, casado, Erlich 4043.
Mario Merino, oriental, 54 años, divorciado, Mariano Soler 3616.
Dolores Díaz de Vienes, oriental, 89 años, viuda, L. Romero 3309.

Día 18 de agosto de 1954

Teresa Rabellino de Abril, oriental, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.
Mirtha Amalia Sandez, oriental, 2 horas, Hospital P. Rossell.
Ana María Rodríguez, oriental, 24 días, Hospital P. Rossell.
Octavio Gadea, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos María Cantú, oriental, 74 años, casado, Hospital Militar.
Ana María García, oriental, 12 días, Hospital P. Visca.
Néstor Pilar Berrutti, oriental, 3 días, Hospital P. Visca.
Petrula Tiliacas de Mitropulos, griega, 69 años, casada, Inglaterra 1769.
Natividad Troche de Solari, oriental, 86 años, viuda, Río Janeiro 3379.
Nicolás Esteban Dimitruc, oriental, 17 años, soltero, Verdún 2209.
Rogelio Jesús Olivera Ortiz, oriental, 66 años, casado, Paysandú 1343.
Sebastián Moll, español, 78 años, casado Cte. Braga 2606.
José María Ferraz, oriental, 54 años, casado, Alsacia 3719.
José Pereiras Lpez, español, 75 años, casado, Humberto 1.o.
Eladia Mariana Rodríguez de Paseyro, oriental, 84 años, viuda, Convención 1511.
Salvador Ferrari, oriental, 71 años, acsdao, W. Hansen 1868.
Julio César Teysera, oriental, 40 años, casado, S. Soc. Española.
Asunción Vitola, italiana, 32 años, soltera, Bella Vista 1555.
Rosa Muelalo, oriental, 62 años, soltera, Coquimbo 2311.
Joaquín Gallinal, oriental, 58 años, casado, Sanatorio Español.
Francisco Berri, italiano, 86 años, viudo, Buenos Aires 175.
Angel De Maestri, oriental, 92 años, viudo, 24 de Setiembre 3465.
Remigia Pena de Rodríguez, oriental, 63 años, casada, Esmeralda 2120.
Carolina Dettomasi Luoni, oriental, 61 años, soltera, Cno. Flores 9246.
Carlos Francia, italiano, 68 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Luisa Siri de Serafino, oriental, 80 años, viuda, B. Irigoyen 5617.
Manuel José Stuart, oriental, 65 años, casado, C. de la Vega 4970.
Amanda Elisa Albano de Latorre, oriental, 29 años, casada, F. Contucci 2909.

Día 19 de agosto de 1954

María Amelia Bado Abadie, oriental, 27 años, soltera, Hospitali de Clínicas.
María Hermida de González, española, 55 años, viuda, Hospital Maciel.
Rafaela Evergista Pérez, oriental, 74 años, soltera, Hospital Maciel.
Julia Dini, oriental, 62 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonio Batista, oriental, 66 años, viudo, Hospital Maciel.
Leocadio Hernández, oriental, 66 años, soltero, Hospital Militar.
Luis Nacimbene, oriental, 49 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Hebert Ferreyra Barreto, oriental, 8 años, Hospital Vilardebó.
Vicente Moreno Pimentel, español, 79 años, viudo Asilo P. del Campo.
Francisca Pons, española, 76 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Juan Echave, oriental, 74 años, soltero, Gaboto 1600.
Raquel Olga Peraggini de Dibello, oriental, 30 años, casada, Ganaderos 4337.
Ricardo Nogueira, español, 82 años, casado, Sanatorio S. Española.
Aída Marcela Alayón, oriental, 23 años, soltera, Pedro Giralt 73.
Elena Szodo de Guimaraes, oriental, 73 años, viuda, Reyes 1282.
Mario Pablo Galin, oriental, 48 años, casado, Larrañaga 2281.
Cornelia Cipriana Fragi Fregones, orienta, 98 años, soltera, Canelones 1164.
Teresa Brusco de Rugo, italiana, 60 años, casada, Payaguas 1246.
Manuela Pensado de Vidal, española, 80 años, viuda, Dulcinea 2030.
Dolores Millon de Hurtado, española, 67 años, casada, J. Requena 2820.
Antonia María Basilia Negro, oriental, 78 años, soltera, Monte Caseros 2658.
María Esther Alvarez de Pazos, oriental, 50 años, casada, Propios 4056.
Ibrain Aquino, oriental, 54 años, casado, Caridad 1318.
Marcelino Alvarez, oriental, 70 años, casado, B. Méndez 3891.
Domingo Etcheverry Amestoy, oriental, 71 años, viudo, Gil 912.
Alberto Folle Mussio, oriental, 59 años, casado, Rivera 2411.
Héctor Víctor Gaibisso, oriental, 59 años, viudo, 18 de Julio 1907.
Julia Daguerre de Roselló, oriental, 64 años, viuda, Carlos Roxlo 1518.
Emilio García Lema, español, 21 años, soltero, I. de María 1471.
Josefa Mora de Polto, oriental, 79 años, viuda, Legionarios 2272.
Juana Landi, oriental, 44 años, soltera, R. Eguren 3396.
Juan Carlos López, oriental, 3 meses, F. Sainz Rosas 5071.
Máxima Terni de Bertolotti, italiana, 85 años, viuda, Aurora 239.
Jorge Bauer, austríaco, 58 años, casado, Hamburgo 1686.
Gladys Rodríguez, oriental, 4 meses, Rocha 2530.
Luisa Carlina Pisani, oriental, 78 años, soltera, Obligado 1357.
Eliseo Castro Calvo, español, 66 años, casado, S. Sant. Española.
Ramona Rodríguez Cotelo, oriental, 68 años, soltera, 8 de Octubre 2435.

Día 20 de agosto de 1954

Margarita Viñoles de Marín, oriental, 62 años, casada, Hospital Maciel.
Julio César Grijo, oriental, 41 años, viudo, Hospital Maciel.
Ana Mazarone italiana, 81 años, soltera, Hospital Pasteur.
Wáshington Alberto Carbajal Fernández, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Francisco Tomé Ferreiro, español, 59 años, casado, C. Saint Bois.
Zulma Corostidi de Calcagno, oriental, 80 años, casada, J. B. Lamas 2836.
Evaristo Servando López, oriental, 86 años, soltero, Colón 1432.
Jorge Sawicki, polaco, 27 años, casado, G. Villagrán 2360.
Cosme Damián Seré, oriental, 73 años, casado, Ariel 4979.
Manuel Domínguez, español, 68 años, viudo, Millán 4482.
Manuela González de Muñoz, oriental, 84 años, viuda, Arroyo Grande 2791.
María Vigo de Gómez, española, 70 años, viuda, Agraciada 2706.
Antonia Silvina Dávila de Velázquez, brasileña, 70 años, viuda, Panela 3452.
Dominga Mas de Ceccarelli, oriental, 66 años, viuda, Regimiento 9 1621.
Roberto Lucas Camino, oriental, 71 años, casado, S. Pérez 3435.
Francisco Carlos Negrone, oriental, 57 años, casado, Soriano 959.
Felicia Sassiain de Cardozo, española, 79 años, casada, Fco. Lavandeira 3423.
Pablo Zabaleta Tolosa, oriental, 60 años, casado, Quijano 3823.
Eliseo De León, oriental, 35 años, soltero, Ladinez 180.

Día 21 de agosto de 1954

Micaela Arena de González, oriental, 58 años, viuda, Hospital Maciel.
Jesús Fernández, español, 78 años, soltero, Hospital Maciel.
Justo Pedro Galván, oriental, 54 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Severino Hernández, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.
Omar Silva Píriz, oriental, 2 meses, Soriano 1718.
María Nelon Alvarez, española, 80 años, soltera, Durazno 2274.
Jacobo Ivanchuk, polaco, 48 años, casado, Cno. Maldonado y Génova.
Francisco López Ocampo, oriental 81 años, viudo, Américo Vespucio 1407.
María Elvira Palazzo Fiorda, oriental, 58 años, soltera, L. Forteza 2683.
Pedro Muiño, oriental, 77 años, casado, N. de Herrera 4120.
Bedros Demidjian, armenio, 74 años, casado, F. Rodríguez, 2305.
María Gloria Borli, oriental, 4 días, Agraciada, 2965.
Vicente Gambardella, italiano, 77 años, casado, Garibaldi 1892.
Hortensia Guitar, oriental, 63 años, soltera, B. Artigas 4208.
Bentos Bueno Araújo, oriental, 19 años, soltero, Bahía de Montevideo.

Día 6 de agosto de 1954

Haydée Padula de Trimarco, oriental, 39 años, casada, Hospital Italiano.
Flora Machado de Piriz, brasileña, 72 años, casada, Hospital de Clínicas.
Cecilia Do Santos de Sima, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.
Tolentino Raiña, oriental, 60 años, soltero, Hospital Militar.
Manuel Remuñán del Río, español, 65 años, casado, S. de Chile 889.
Carmen González de Castellanos, oriental, 84 años, viuda, Paysandú 857.
Gilberto Laguna Varela, oriental, 61 años, casado, Talcahuano 3139.
Mercedes García de Odacio, oriental, 64 años, viuda, Cuñapirú 1461.
Valentín Piedrabuena, oriental, 61 años, casado, L. Pérez 3444.
Francisca Dueña de Fernández, oriental, 63 años, casada, San Martín 3481.
Antonio Rago, oriental, 62 años, casado, J. Paullier 1474.
Gregorio Thevenet, oriental, 70 años, casado, Agraciada 2981.
Nora Doris Maino, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.